# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 11 de Noviembre de 1964

| TOMO 237 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 98225 - 98583 | Número 17081 |
|---|---|---|---|

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

## S U M A R I O



## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 423|964. — Se deroga la disposición que fijó un arrendamiento anual por el uso de las vías férreas en el Puerto de Montevideo para el tránsito de vagones de pasajeros de A.F.E.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de octubre de 1964.

Visto: estas actuaciones en las que la Administración Nacional de Puertos solicita la derogación del decreto de fecha 31 de agosto de 1948 que fija una tarifa por el uso de las vías férreas en el Puerto de Montevideo para el tránsito de vagones de pasajeros de A.F.E.

Considerando: que en atención al petitorio de la Comisión Nacional de Turismo y a la conveniencia de beneficiar la industria turística del país, el Directorio de dicho Organismo en su sesión N.o 420 de fecha 8 de julio de 1964, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la eliminación de la tarifa establecida en el decreto aludido.

Atento: a lo informado por la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto de fecha 31 de agosto de 1948, que fija un arrendamiento de $ 2.500.00 anuales por el uso de las vías férreas en el Puerto de Montevideo para el tránsito de vagones de pasajeros de A.F.E.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Ley 13.297. — Se establece un régimen para el cobro de peaje en rutas y puentes nacionales.

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo a cobrar

peaje a los usuarios que atraviesen los Puestos de Recaudación que se detallan a continuación:

Ruta No. 1:

a) Margen derecha del Río Santa Lucía.
b) Dentro del tramo de K. 105 a K. 109 (proximidades del Arroyo Cufré).

Ruta No. 2:

Dentro del tramo de K. 280 a K. 286 (proximidades del Puente en Mercedes).

Ruta No. 3:

a) Dentro del tramo de K. 94 a K. 100 (proximidades del Río San José).
b) Dentro del tramo de K. 245 a K. 250 (proximidades de Paso del Puerto).
c) Dentro del tramo de K. 418 a K. 423 (proximidades del Río Queguay).

Ruta Interbalnearia:

a) Margen izquierda del Arroyo Pando.
b) Dentro del tramo de K. 31 a K. 33 (proximidades del Arroyo Solís Grande).

**Art. 2o.** La recaudación del peaje establecido en el artículo anterior se efectuará de acuerdo con la siguiente tarifa:

| | | |
|---|---|---|
| 1. — Autos y camiones | $ | 3.00 |
| 2. — Camiones 2 ejes, 4 ruedas y Camión Tractor | " | 5.00 |
| 3. — Camiones 2 ejes, 6 ruedas | " | 10.00 |
| 4. — Camiones y Combinaciones con 3 ejes | " | 15.00 |
| 5. — Combinaciones y Trenes con 4 ejes | " | 20.00 |
| 6. — Combinaciones y Trenes con 5 ejes o más | " | 25.00 |
| 7. — Omnibus transportando pasajeros | " | 15.00 |

En la Ruta Interbalnearia, los "Autos y Camionetas" abonarán $ 5.00 (cinco pesos), excepto en el puesto ubicado en la margen izquierda del Arroyo Pando, en que la tarifa se reducirá al 50 o|o (cincuenta por ciento).

Ningún usuario pagará más de 3 (tres) veces el peaje en un mismo día.

El producido del peaje, estará destinado exclusivamente al mejoramiento y conservación de las rutas y puentes en donde se aplique el mismo.

**Art. 3o.** Quedan exceptuados del pago del peaje previsto en el artículo 2o. de esta Ley, los vehículos oficiales, las máquinas agrícolas y los vehículos de porte menor, (motocicletas, bicicletas, con o sin motor, carros, cabalgaduras, etc.).

**Art. 4o.** La Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas tendrá a su cargo la recaudación y fiscalización del peaje, establecido por el artículo 2o. de la presente Ley.

**Art. 5o.** El Poder Ejecutivo deberá elevar anualmente a la Asamblea General un estado de los resultados de la aplicación del derecho de peaje, determinando la recaudación y su destino.

**Art 6o.** El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente Ley, establecerá la exoneración —total o parcial— que gozarán los usuarios radicados en las inmediaciones de los respectivos Puestos de Peaje.

**Art. 7o.** Los gastos emergentes de la aplicación de la presente Ley, serán atendidos con cargo al producido del peaje establecido por la misma.

**Art. 8o.** Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**Art. 9o.** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de octubre de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

---

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 3 de noviembre de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

**Decreto 421|964.** — Se sustituye una disposición del decreto referente al Reglamento de Inspección Oficial de Carnes.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de octubre de 1964.

Visto: El decreto del 17 de julio de 1915, sobre Reglamento de Inspección Oficial de Carnes;

Resultando: El artículo 153 del mencionado decreto establece: "Las oficinas de Aduana no permitirán el embarque de los preparados de origen animal, cuyo permiso no vaya acompañado de una autorización otorgada por la Sección Industria Animal, en la que conste que han sufrido inspección veterinaria. No permitirán tampoco el desembarque de cualquier producto de origen animal sin la previa autorización de la Policía Sanitaria de los Animales";

Atento a la conveniencia de modificar el texto del referido artículo, complementándolo con indicaciones precisas en cuanto al proceso de solicitud y expedición de autorizaciones de embarque,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Sustitúyese el artículo 153 del decreto del 17 de julio de 1915, sobre Reglamento de Inspección Oficial de Carnes, por el siguiente:

"Artículo 153. Las oficinas de Aduana, no permitirán el embarque de carnes y productos derivados, cuyo permiso de exportación no vaya acompañado de una autorización de embarque expedida por los servicios competentes de la Dirección de Ganadería. Dicha autorización debe ser solicitada por la firma exportadora —en formularios oficiales que se proveerán— por lo menos cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la iniciación del embarque, a los efectos de permitir la realización de las inspecciones y exámenes técnicos que correspondan.

La autorización de embarque final se entregará a la firma interesada con veinticuatro (24) horas de anticipación al embarque, previo pago de los valores correspondientes. En su defecto, la negativa del embarque la formulará la oficina por escrito fundado.

Sólo en casos excepcionales —debidamente justificados— las autorizaciones de embarque podrán solicitarse y expedirse en términos menores que los indicados.

Las referidas oficinas no permitirán tampoco el desem-

Las referidas oficinas no permitirán tampoco el desembarque de produtcos de origen animal sin la previa inter-

**Art. 2.o** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

---

4

**Decreto 422|964.** — Se exoneran de derechos aduaneros y demás gravámenes las importaciones de papas para semilla, que la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios declare aptas para las siembras de verano.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de octubre de 1964.

Vista la necesidad de incrementar las siembras de papas de verano, cuyos cultivos se realizarán con semillas originales certificadas, de variedades aceptadas, provenientes del Hemisferio Norte;

Resultando: I) La Junta Nacional de Papas, en informe elevado al Ministerio de Ganadería y Agricultura, aconseja autorizar la importación de hasta 350.000 (trescientas cincuenta mil) bolsas de 50 kilogramos cada una de la mencionada semilla, como cantidad estimada para cubrir las necesidades de las mencionadas siembras;

II) La Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, como ente testigo, ha concretado —a la fecha— la adqui-

sición de 100.000 (cien mil) bolsas de la variedad Kennebec y 50.000 (cincuenta mil) bolsas de la variedad Pontiac, de origen canadiense;

III) Las firmas importadoras de papas para semillas han presentado gestiones ante el nombrado Ministerio solicitando franquicias aduaneras y cambiarias, como en años anteriores, para las partidas que han proyectado importar con destino a las mismas siembras;

Considerando: De acuerdo con lo expuesto, corresponde adoptar medidas que, si bien conceden las franquicias gestionadas por las firmas particulares, posibiliten —a la vez— a la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios para realizar, en tiempo, las gestiones relativas a compras complementarias, en el supuesto de que las importaciones que concierten tales firmas no alcanzaren a cubrir el monto total de las bolsas estimado por la Junta Nacional de Papas, evitando, en esa forma, un eventual déficit en el abastecimiento de tan importante renglón por cuanto es sabido que, la producción que se obtiene en el país en esas semillas se destina a atender parte del consumo y las resiembras de fines de invierno y primavera;

De conformidad con el artículo 5.o de la ley número 12.670, de 17 de diciembre de 1959,

El Consejo Nacional de Gobierno

Artículo 1.o Las importaciones de papas para semilla certificadas, provenientes del Hemisferio Norte y de las variedades que la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios declare aptas para las siembras de verano 1964 - 65, cuyas operaciones se formalicen ante el Banco de la República hasta el 31 de octubre en curso, gozarán de la exoneración de los derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma, impuesto a las transferencias de fondos al exterior, así como de los recargos a que se refiere la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, y del recargo mínimo del 20 o|o establecido en el decreto de 14 de abril de 1963.

Dichas importaciones deberán ser despachadas antes del 31 de enero de 1965 y los interesados cumplir las disposiciones contenidas en los decretos de 13 de abril de 1941 y 25 de enero de 1944, y concordantes.

**Art. 2.o** Si el monto de las operaciones formalizadas ante el Banco de la República, al 31 de octubre corriente, superara la cantidad de 200.000 (doscientas mil) bolsas, de 50 (cincuenta) kilogramos cada una, de papas para semillas, las franquicias de referencia quedarán limitadas a esa cantidad.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura efectuará el prorrateo respectivo, comunicando su resultado a la Dirección Nacional de Aduanas.

**Art. 3.o** Dentro de los tres días siguientes al vencimiento del plazo fijado en el parágrafo primero del artículo 1.o el Banco de la República, con su acuerdo, hará conocer al Ministerio de Ganadería y Agricultura la nómina de las operaciones formalizadas, a los efectos de que esta Secretaría de Estado quede habilitada para adoptar las medidas que correspondan (prorrateo de las franquicias, importaciones complementarias por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, etc.).

**Art. 4.o** Dése cuenta a la Asamblea General.

**Art. 5.o** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

**Decreto 417|964. — Se deroga la disposición por la que se incorporan al régimen de franquicias de la zona de Libre Comercio, las mercaderías transportadas por la Balsa que opera el Concejo Departamental de Paysandú.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de octubre de 1964.

Visto: El Decreto No. 352|964 del 10 de setiembre de 1964, por el cual se incorporan al régimen de franquicias de la zona de Libre Comercio, las mercaderías transportadas por la Balsa que opera el Concejo Departamental de Paysandú;

Considerando: Que es necesario estudiar la influencia que el mencionado decreto pueda tener en la ocupación de mano de obra de los obreros del puerto de Paysandú;

Por lo expuesto:

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1o.** Derógase el decreto No. 352|964 del 10 de setiembre de 1964 por el que se incorporan al régimen de franquicias de la zona de Libre Comercio, las mercaderías transportadas por la Balsa que opera el Concejo Departamental de Paysandú.

**Art. 2o.** Comuníquese, publíquese etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — DANIEL H. MARTINS. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

**Decreto 418|964. — Se prohibe por determinado período la importación de azúcares crudos con otro destino que no sea la refinación.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 22 de octubre de 1964.

Visto: La situación del mercado interno del azúcar;

Resultando: Que en virtud de las actuales disposiciones que rigen las importaciones de azúcares crudos, azúcares que una vez refinados complementan con la producción nacional las necesidades del consumo interno, es viable la importación de esta materia prima para su colocación directa en el mercado interno, obteniéndose por esta vía un lucro excesivo no previsto al fijarse sus precios oficiales de venta;

Considerando: I) Que la situacion anotada precedentemente determinaría serias dificultades en la comercialización normal de nuestra producción nacional;

II) Que el artículo 2o., Inc c) de la ley No. 12.670 de fecha 17 de diciembre de 1959, prevé la posibilidad de prohibir con carácter general o particular por un plazo no mayor de seis (6) meses la importación total o parcial de productos competitivos de la industria nacional;

III) Que el artículo 28o. del Tratado de Montevideo prevé igualmente la limitación de importaciones de productos agropecuarios de considerable importancia en la economía de cualquier Parte Contratante;

Atento: A lo dispuesto por la Ley No. 11.448 de fecha 12 de junio de 1950:

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1o.** Prohíbese por el plazo de 6 meses la importación de azúcares crudos con otro destino que no sea la refinación.

**Art. 2o.** Este Decreto entrará en vigencia en el mismo día de su publicación en dos diarios de la capital.

**Art. 3o.** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — DANIEL H. MARTINS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

**Decreto 419|964. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto constituido por derivado alkílico del almidón, destinado a la industria textil.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de octubre de 1964.

Visto: La gestión iniciada por la firma Sudantex de Uruguay S. A., tendiente a obtener que se incluya en la

Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto constituído por derivado alkílico de almidón, destinado a la industria textil.

Resultando: Expresa la Dirección de Industrias que el producto de que se trata es de uso indicado en la industria textil como agente encolante en los procesos de estampación, reuniendo, en dicha aplicación, los atributos esenciales que permiten asignarle el carácter de materia prima. Por ello, y al amparo de la ley de 12 de octubre de 1912 (Art. 9o.) podría incluírsele en la Sección Materias Primas, tal como lo pide la razón social peticionaria;

Considerando: De los asesoramientos técnicos recabados surge que nada obsta a que se incorpore el derivado alkílico del almidón, en la Sección de que se trata, dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 15 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 95 de la ley número 11.924 de 27 de marzo de 1953;

Con lo informado favorablemente a esta solicitud por el Ministerio de Hacienda, la Dirección Nacional de Aduanas, la Comisión Revisora de Materisa Primas y la Dirección de Industrias;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Art. 1o. Inclúyase en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 95 de la ley No. 11.924 de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "C" del Art. 1o. del decreto de 21 de julio de 1932—, el producto constituído por derivado alkílico del almidón, destinado a la industria textil.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

---

8

**Decreto 420|964. — Se aumentan las Asignaciones Familiares unitarias para las actividades privadas a partir de determinada fecha.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de octubre de 1964.

Visto: la propuesta del Consejo Central de Asignaciones Familiares en el sentido de modificar las asignaciones familiares unitarias para la actividad privada, vigentes para los atributarios de la actividad privada desde el 1.o de enero de 1961, en base a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Marzo de 1961;

Resultando: I) Estima el Consejo Central de Asignaciones Familiares que se ha configurado plenamente uno de los fundamentos contenidos en el artículo 1.o de la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958, es decir, adecuar las prestaciones de Asignaciones Familiares a las variaciones del costo del presupuesto familiar y a las posibilidades económico-financieras del régimen;

II) Expresa el citado Consejo que estudiadas las distintas posibilidades del aumento en cuestión, afectando para el mismo todas las disponibilidades previstas, ha optado por la fórmula que propone, estableciéndose en ella un aumento progresivo de acuerdo con las cargas familiares del trabajador, de modo de que el salario familiar contribuya más eficazmente en aquellos hogares de mayor número de hijos, mejorando así a 300.000 beneficiarios;

III) Se propone que el aumento proyectado tenga vigencia a partir del 1.o de julio de 1964, teniendo en cuenta para ello las recaudaciones actuales y las estimadas para el próximo ejercicio;

Considerando: I) La ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958, ha previsto la posibilidad de modificar el monto de la asignación familiar unitaria, por el Poder Ejecutivo y ante propuesta del Consejo Central de Asignaciones Familiares, debidamente fundada, cuando lo requieran las exigencias del costo de la vida y lo permita la situación financiera del servicio;

II) Que en el presente caso se han aportado todos los elementos de juicio necesarios para documentar el cumplimiento de las exigencias legales y no comprometiéndose la continuidad de otros beneficios a cargo de las Cajas de Compensación ni de obligaciones del Fondo Nacional de Compensación, el Poder Ejecutivo estima procedente aprobar la iniciativa que motivan las presentes actuaciones;

Atento: a lo previsto por los artículos 1.o y 5.o ed la ley No 12.543 de 16 de octubre de 1958 y en el decreto de fecha 28 de noviembre de 1963,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La asignación familiar establecida en el decreto de fecha 9 de marzo de 1961, será aumentada en las siguientes cantidades a partir del 1.o de julio de 1964: $ 10.00 (diez pesos) por cada uno de los menores que integran núcleos familiares con uno o dos beneficiarios; $ 15.00 (quince pesos) para cada uno de los menores que integran núcleos familiares con tres o cuatro beneficiarios; $ 20.00 (veinte pesos) para cada uno de los menores que integran núcleos familiares con cinco o más beneficiarios. En consecuencia, la asignación familiar queda fijada en las siguientes cantidades: $ 40.00 (cuarenta pesos) por cada uno de los menores que integran núcleos familiares con uno o dos beneficiarios; $ 50.00 (cincuenta pesos) por tres y cuatro beneficiarios y $ 60.00 (sesenta pesos) por cinco o más beneficiarios.

Art. 2.o Es de aplicación lo dispuesto en el decreto de fecha 28 de noviembre de 1963, sobre regimen de distribución de los recursos para el pago de las asignaciones familiares.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

---

9

**Resolución 1217|964. — Se remite a la Asamblea General el Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de octubre de 1964.

Visto: La nota del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por la que comunica la resolución de su Directorio de no aceptar las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al Presupuesto del Ente para el año 1964;

Resultando: Que por resolución del 15 de octubre del corriente el Poder Ejecutivo formuló las siguientes observaciones: 1.o) Observar el proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en los puntos a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución. 2.o) Aprobar las tarifas propuestas por la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland. 3.o) Autorizar al Directorio del Organismo a liquidar aumentos de hasta un 30 o|o en los sueldos y asignaciones complementarias de sus funcionarios, a partir del 1.o de julio de 1964.

Resultando: Que el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland no acepta la observación formulada con relación a la necesidad de que debe procederse con mesura en los gastos presupuestales, de modo de no acelerar el proceso inflacionario, con el objeto de crear condiciones que hagan factible la recuperación económico-financiera del país; siendo necesario limitar el período de retroactividad de aumento de sueldos al 1.o de julio de 1964 y con un límite del 30 o|o.

Resultando: Que tampoco acepta la observación formulada por el Poder Ejecutivo en el sentido de que no puede admitirse que entes industriales y comerciales pasen a ser deficitarios.

Considerando: Que los presupuestos de los distintos entes estatales deben elaborarse no sólo con relación a las posibilidades financieras del respectivo organismo, sino también, y principalmente, deben enmarcarse en el cuadro general de las posibilidades económico-financieras del país. El Constituyente ha querido e impuesto que el Poder Ejecutivo controle y asegure esta debida y necesaria correlación entre los gastos de cada organismo y los intereses generales del país, dándole iniciativa exclusiva respecto de los presupuestos de la Administración Central y poder de observación sobre los proyectos de presupuestos elaborados por la Administración Descentralizada (Art. 221 y 222 de la Constitución).

Considerando: Que la economía nacional está atravesando por una coyuntura desfavorable en los últimos años,

siendo índice elocuente que los bienes y servicios disponibles de la comunidad se han estancado desde 1955, y el aumento en los precios viene excediendo los límites razonables para mantener un crecimiento ordenado de todo el sistema económico. (Véase Memoria Anual 1963 del Banco de la República Oriental del Uruguay, pág. 19 y 83).

Que la recuperación existente en el sector agropecuario y en algunos sectores industriales, debe ser acompañada por una política de mesura en los gastos públicos para no aumentar el proceso inflacionario y permitir el desarrollo de la economía en general.

Considerando: Que los sacrificios que una sana política económica impone para mejorar la actual situación, deben ser compartidos por todos los sectores de la economía y de la población.

En consecuencia, los funcionarios de los Entes industriales y comerciales, por una razón elemental de solidaridad social, deben compartir con el resto de la población del país, y con el resto del funcionariado público, las mismas restricciones en cuanto a las mejoras a sus retribuciones personales.

Considerando: Que por las razones expuestas, no pueden aceptarse mejoras que superen el 30 o|o de aumento en las retribuciones personales, ni transformaciones de cargo, creación de nuevos beneficios laterales o extensión de las asignaciones complementarias ya existentes a categorías de funcionarios que ahora no las disfrutan.

Considerando: Que no existe ninguna disposición constitucional ni legal que establezca la obligatoriedad de la formulación de un presupuesto cada año, mucho menos puede impedirse que el Administrador fije la fecha a partir de la cual comenzarán a regir los aumentos establecidos para cada una de las partidas presupuestales. Así lo ha hecho, por otra parte el Banco de la República, en trámite similar al presente, con fecha 26 de agosto de 1964.

Pero, además, el artículo 228 de la Constitución expresa: "Mientras no se aprueben los proyectos de presupuestos, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes." Esta disposición modificó el artículo 252, Inc. 2.o de la Constitución de 1942 que decía: "Mientras no se apruebe el presupuesto a regir para el ejercicio económico, continuará rigiendo el presupuesto del ejercicio anterior."

La Comisión Especial de Reforma de la Constitución de la Cámara de Representantes explicó la modificación anotada diciendo: "Es el último inciso del artículo 252 y, por tanto, regía solamente para presupuestos de los Gobiernos Departamentales. Dado el régimen de aprobación de presupuestos proyectados se ha estimado conveniente que esta disposición rija para todos los presupuestos".

La Cátedra ha sostenido que hasta tanto la ley establezca reglas sobre este punto, el presupuesto puede ser anual o abarcar períodos menores o mayores, pues la Constitución nada establece al respecto.

(Sayagués Lasso, Enrique. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo 2, pág. 189).

Atento: A lo establecido en el artículo 222 de la Constitución, Inc. 3.o.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Someter a la Asamblea General las discrepancias señaladas.

2.o Remítase el Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, con agregación de sus antecedentes, a la Asamblea General.

3.o Comuníquese al Directorio y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FRANCISCO M. UBILLOS. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

**Ley 13.294. — Se designa con el nombre de Leticia Volpe a la Escuela No. 104 de la ciudad de Santa Lucía, Canelones.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

**Artículo 1o.** Desígnase con el nombre de "Leticia Volpe" a la Escuela No. 104, de 2do. grado, de la ciudad de Santa Lucía (Departamento de Canelones), dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

**Art. 2o.** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de octubre de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de octubre de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

11

**Ley 13.592. — Se acuerda una pensión graciable a las señoritas Maríaí Pascuala y María Josefa Carvalho Alvarez.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

**Artículo 1o.** Acuérdese una pensión graciable de $ 600.00 (seiscientos pesos) mensuales a cada una, a las señoritas María Pascuala y María Josefa Carvalho Alvarez, en su calidad de hijas del Dr. Antonio Carvalho Lerena, acumulable a los haberes de pasividad que pudieran corresponderles.

**Art. 2o.** El servicio de esta pasividad estará a cargo de Rentas Generales.

**Art. 3o.** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de octubre de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de octubre de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

12

**Ley 13.296. — Se disponen medidas de reajuste al régimen de jubilaciones y pensiones para las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez y se autoriza la retención por deudas de Organismos Públicos a solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

CAPITULO I

DISPOSICIONES COMUNES A LAS CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.

**Artículo 1.o** (Contribuyentes, inscripción y facilidades). Las personas físicas o jurídicas deudoras de aportaciones o contribuciones, cualquiera sea su género o especie, a las

Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, así como de los impuestos que recauden directamente estos organismos, se encuentren o no inscriptos en ellas, dispondrán de un plazo de sesenta días, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a las siguientes normas:

A) Abonar al contado la totalidad o parte de sus deudas al 31 de marzo de 1964, en cuyo caso estarán exentas de pagar los intereses, multas y recargos, por las cantidades efectivamente abonadas, devengados hasta la fecha del pago.
B) Firmar, por la totalidad de sus adeudos al 31 de marzo de 1964 o por el saldo de los mismos, en el caso de que paguen parcialmente al contado, una declaración jurada que constituirá título ejecutivo, cuyo monto se pagará en cuotas mensuales iguales y consecutivas, no menores de $ 100.00 (cien pesos) cada una.

El interesado podrá fijar el número de cuotas, con un máximo de doscientas cuarenta. La tasa única e invariable del interés anual será del 8 o|o (ocho por ciento) cuando dichas cuotas no excedan de ciento veinte y del 12 o|o (doce por ciento) cuando su número sobrepase dicha cifra.

Los intereses, multas y recargos se calcularán hasta la fecha de presentación del interesado y la cuota estimativa se comenzará a pagar de inmediato, en forma independiente de las que correspondan a las aportaciones corrientes.

Durante la ejecución del convenio y en cualquier momento, el interesado podrá abonar al contado la totalidad del saldo pendiente o reducir el número de cuotas que hubiera fijado inicialmente, suscribiendo nuevo convenio. En ambos casos, se beneficiará con la rebaja de la tasa del interés sobre el monto total del convenio original o de los convenios suscritos de acuerdo a la presente ley, si ello pudiera corresponder según lo dispuesto precedentemente para la determinación de la tasa aplicable.

No estarán amparadas en el régimen de convenio a que se refiere el apartado B) las contribuciones jubilatorias sobre sueldos patronales correspondientes al Ejercicio 1964 de los patronos comprendidos por el Fondo Rural.

Art. 2.o (Diferencia de Avaluación. Opción). En los casos previstos por los apartados A) y B) del artículo anterior y una vez determinado el monto de la deuda mediante avaluación, si el resultado de ésta arrojara un saldo deudor no superior al 40 o|o (cuarenta por ciento) de lo que hubiera pagado o declarado el interesado como totalidad de su deuda, éste podrá optar, en relación a la diferencia constatada:

A) Por pagarla al contado, en cuyo caso se beneficiará con la exoneración del 50 o|o (cincuenta por ciento) del importe de los intereses, multas y recargos sobre dicho saldo;
B) Por incluirla en las cuotas del convenio formalizado inicialmente, a cuyos efectos se suscribirá nuevo convenio; o
C) Por celebrar convenio de acuerdo a las normas del artículo anterior.

La precedente opción deberá formalizarse dentro de los treinta días de notificado el resultado del avalúo so pena de la inmediata exigibilidad de la diferencia constatada.

Art. 3.o Cese o anulación de los beneficios. Quedarán sin efecto los beneficios que acuerda esta ley:

A) Si se verifica mediante avalúo, que la deuda es superior en más del 40 o|o (cuarenta por ciento) a la declarada oportunamente por el interesado. En tal caso y de haberse celebrado convenio éste se tendrá por no realizado.
B) Si se produce un atraso en el pago de tres cuotas consecutivas correspondientes a los convenios autorizados por la presente ley o a las aportaciones futuras, a partir de firmado el convenio.

El saldo de la deuda se hará exigible con sus intereses de acuerdo al artículo 375 de la ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960, los que empezarán a correr a partir del referido atraso.

Art. 4.o (Deudas originadas en aportaciones sobre sueldos fictos patronales del Fondo Rural). Para el cálculo del máximo de diferencia en la avaluación, establecido por el apartado A) del artículo anterior, serán excluidas las deudas originadas en las aportaciones sobre sueldos fictos patronales del Fondo Rural. Existiendo dichas deudas, y cuando por causa de ellas, la diferencia real supere el referido máximo, los interesados podrán ejercer la opción prevista por el artículo 2.o de la presente ley.

Art. 5.o (Régimen de facilidades. Sistematización). Quedan derogadas todas las leyes anteriores que establecieron exoneraciones o facilidades para pagar impuestos, aportaciones o contribuciones adeudados a las Cajas mencionadas en el artículo 1.o.

Los convenios suscritos por las empresas para pagos de sus adeudos de acuerdo con los regímenes anteriores al de la presente ley, quedan en vigor siempre que aquéllas, a la fecha de su vigencia, estuvieran al día en el pago de las cuotas de los mismos.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, las empresas que celebraron esos convenios podrán acogerse a los beneficios que otorgan los artículos 1.o y 2.o de esta ley.

Art. 6.o (Requisito para reforma de estatutos y venta de inmuebles). En los casos de reforma de estatutos de Sociedades Anónimas o de modificación de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como de compraventa de inmuebles urbanos con aforos superiores a pesos 10.000.00 (diez mil pesos) serán exigidos, a la empresa o al vendedor, en su caso, los requisitos previstos por el artículo 69 de la ley N.o 12.996, de 28 de noviembre de 1961, salvo que la venta fuera motivada por expropiación; por cumplimiento de la ley N.o 8.733, de 17 de junio de 1931; por ejecución forzosa, como consecuencia de gravámenes reales o por adjudicación en pago a favor de las diferentes Cajas.

Los registros públicos respectivos no inscribirán ningún documento que contenga alguno de los actos jurídicos a que se refiere el inciso anterior, sin la constancia notarial que acredite el cumplimiento de tales requisitos.

Art. 7.o Modifícase el artículo 35 de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957, por el siguiente:

"Artículo 35. Los patronos, que a la vez sean propietarios de la tierra que explotan, pagarán los aportes correspondientes al sueldo ficto patronal, montepío, contribución patronal y reintegros directamente en las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, antes del día 31 de julio de cada año.

El sueldo ficto patronal mensual será equivalente al 5 o|oo (cinco por mil) del capital en giro, determinado sobre los valores que se expresarán, sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 25 de la presente ley. Entiéndese por capital en giro el valor de la tierra, computándose éste por el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria más el 25 o|o (veinticinco por ciento), construcciones, alambrados, semovientes, maquinarias, y en general, todos los valores que integran la explotación agropecuaria.

A los efectos de este artículo y del siguiente, cada patrono formulará, por duplicado, una declaración jurada circunstanciada sobre el capital en giro del establecimiento.

En la declaración jurada el patrono deberá hacer constar además, la nómina del personal permanente del establecimiento, con especificación de cargos, sueldo, sueldos fictos y número de afiliación de cada empleado".

Art. 8.o Modifícase el artículo 39 de la ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957, por el siguiente:

"Artículo 39. Cuando el propietario del establecimiento agropecuario no lo sea de la tierra y no se halle en alguna de las situaciones comprendidas en el artículo 37 de esta ley, tendrá las mismas obligaciones que el patrón propietario, en lo referente al pago del montepío, contribución patronal y reintegros propios, debiendo efectuar las versiones de las obligaciones generadas en el año anterior en las oficinas de la Caja de Jubilaciones y de Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez, antes del día 31 de julio de cada año.

La Dirección General de Catastro o sus sucursales departamentales deberán expedir a este contribuyente un boleto catastral de la propiedad o propiedades que denuncie explotar".

Art. 9.o (Préstamos para adquisición y construcción de viviendas, Limitación monto, artículo 7.o ley N.o 12.103). — El monto máximo del préstamo a que se refiere el artículo 7.o de la ley N.o 12.103, de 21 de mayo de 1954, no podrá exceder de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) y $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) según corresponda a adquisición o construcción del inmueble.

## CAPITULO II

## CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 10. (Aportación patronal del gremio de la construcción y anexos). — La aportación patronal del gremio de la construcción y anexos para la Caja de Jubi-

laciones y Pensiones de la Industria y Comercio será del 13 o|o (trece por ciento) integrado por el 11 o|o (once por ciento) para el Fondo Unico Jubilatorio, el 1 o|o (uno por ciento) para el Seguro de Paro y el 1 o|o (uno por ciento) para el Beneficio Especial de Retiro.

**Art. 11.** (No afiliación, Sanciones). — Las empresas comprendidas en las leyes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, mencionadas en el artículo 1.o de esta ley, que no se afilien dentro del plazo establecido en esa disposición, serán sancionadas con una multa de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta $ 100.000.00 de capital, el 15 o|o sobre el mismo.
De " 100.001.00 a $ 500.00.00, el 20 o|o.
" " 500.001.00 en adelante, el 25 o|o.

**Art. 12.** Para gestionar o renovar créditos o préstamos que excedan —individual o conjuntamente— la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos), ante cualquier persona física o jurídica, por empresas comprendidas en el régimen jurídico de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, deberá exigirse previamente declaración jurada, en la cual se haga constar que los peticionantes y sus garantes no eran deudores de aportes y contribuciones jubilatorias a la expresada Caja, al 31 de diciembre de 1964 o que siéndolo, han solicitado regímenes de consolidación y no se encuentran atrasados en más de dos cuotas de los mismos.

Si en dicha declaración se hicieren constancias falsas o incompletas o se realizare en ella simulación u ocultación de deudas, se podrá imponer a los deudores una multa de hasta cinco veces el importe adeudado, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar.

La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes del inciso 1.o de este artículo, hará a los prestamistas solidariamente responsables del pago de la deuda de los peticionantes.

Las exigencias previstas en este artículo comenzarán a regir el 1.o de enero de 1965.

## CAPITULO III

## CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

**Artículo 13.** (Montepíos personales). — Fíjase como contribución en concepto de montepío de empleados y obreros para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, la siguiente: Fondo Rural, 9 o|o (nueve por ciento), integrado por el 8 o|o (ocho por ciento) para dicho Fondo y el 1 o|o (uno por ciento) para el Beneficio Especial de Retiro; Fondo Doméstico, 6 o|o (seis por ciento) integrado por el 5 o|o (cinco por ciento) para dicho Fondo y el 1 o|o (uno por ciento) para el Beneficio Especial de Retiro.

**Art. 14.** (Aportes patronales). — Fíjase como contribución patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, la siguiente: Fondo Rural, el 13 o|o (trece por ciento) integrado por el 12 o|o (doce por ciento) para dicho Fondo y el 1 o|o (uno por ciento) para el Beneficio Especial de Retiro; Fondo Doméstico, el 10 o|o (diez por ciento) integrado por el 9 o|o (nueve por ciento) para dicho Fondo y el 1 o|o (uno por ciento) para el Beneficio Especial de Retiro.

**Art. 15.** (Aportaciones sobre sueldos patronales). Las contribuciones patronales y personales sobre sueldos patronales se regirán, en cuanto corresponda, por las tasas establecidas en los artículos anteriores.

**Art. 16.** (Montepíos y contribuciones generales). Los montepíos y contribuciones patronales establecidos en los artículos 13 y 14 de la presente ley, se aplicarán a los trabajadores rurales y domésticos cualquiera sea la forma de remuneración: mensual, jornal o destajo.

Entrarán en vigencia a partir del primero del mes siguiente al trimestre en curso a la fecha de publicación de la presente ley.

**Art. 17.** (Montepíos y contribuciones generales de jornaleros). A los efectos de la liquidación de los montepíos obreros y contribuciones patronales, en el caso de jornaleros *rurales* y domésticos, se procederá en la siguiente forma:

A) Cuando se haya trabajado de una a quince jornadas en el mes se tomará como monto imponible medio mes de sueldo.

B) Cuando se haya trabajado más de quince jornadas en el mes se tomará como monto imponible un mes de sueldo.

**Art. 18.** (Régimen de los destajistas). Las actividades declaradas específicamente como destajo por la reglamentación, aportarán según el régimen vigente, sobre las retribuciones realmente percibidas.

**Art. 19.** (Versión de rentas afectadas). A partir del 1.o de enero de 1965, la recaudación de los impuestos, tasas, contribuciones y aportes afectados total o parcialmente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, que realizan la Oficina de Impuestos Directos y la Oficina de Impuestos Internos, deberá depositarse semanalmente, tanto en la capital como en el interior, en el Banco de la República Oriental del Uruguay y en la cuenta correspondiente de la Caja.

Igual obligación tendrán los demás organismos de la Administración Central y Gobiernos Departamentales que recauden tributos con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas precedentemente, la Caja denunciará el hecho al Tribunal de Cuentas de la República quien no visará ningún presupuesto, licitación, contrato, planilla de sueldos y órdenes de pago correspondientes al organismo denunciado, mientras se mantenga el incumplimiento.

**Art. 20.** (Sueldos fictos domésticos). A partir del día primero del mes siguiente al trimestre en curso a la fecha de la publicación de la presente ley a los efectos de la fijación de los montepíos obreros y las contribuciones patronales, en el servicio doméstico mensual, se fija como tope mínimo de sueldo de aportación $ 300.00 (trescientos pesos) y $ 500.00 (quinientos pesos) como tope máximo.

El sueldo de aportación se integrará con la prestación en casa y comida, que a los efectos de esta ley se avalúa en la siguiente forma: comida, $ 6.00 (seis pesos) diarios o $ 180.00 (ciento ochenta pesos) mensuales; casa, $ 3.00 (tres pesos) diarios o $ 90.00 (noventa pesos) mensuales.

Los destajistas domésticos aportarán sobre lo realmente percibido más las prestaciones en especie si las hubiere, estableciéndose como mínimo mensual de sueldo de aportación, para estos casos, la suma de $ 100.00 (cien pesos) mensuales.

**Art. 21.** (Recaudación de aportes domésticos por cuota mensual). La Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, queda facultada para establecer el régimen de cuotas mensuales a los efectos de la recaudación de las contribuciones jubilatorias del servicio doméstico.

La cuota que fije la Caja, deberá abonarla el usuario del servicio doméstico y comprenderá la totalidad de sus obligaciones jubilatorias y de los aportes obreros.

El monto de la cuota tendrá una duración anual, pero el usuario obligado continuará sirviéndola mientras la Caja no modifique su cuantía.

Dentro de los noventa días de vencido el año civil los usuarios domésticos presentarán a la Caja la planilla del personal ocupado en el Ejercicio. En los casos que surjan diferencias a favor del usuario mayores del 10 o|o (diez por ciento) entre las obligaciones emergentes y lo pagado por concepto de cuota, el organismo acreditará tal diferencia a las obligaciones futuras. Si resulta un saldo deudor el usuario deberá abonarlo conjuntamente con la presentación de la planilla del personal ocupado.

La Caja podrá realizar la cobranza domiciliaria de las cuotas, una vez que le sean autorizados los recursos presupuestales necesarios.

Hasta tanto no se fije la cuota, el usuario doméstico deberá seguir aportando según el régimen de declaración jurada trimestral de la Ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960.

**Art. 22.** (Impuesto a las transacciones agropecuarias. Recaudación). A partir de los ciento ochenta días de publicada la presente ley, el impuesto establecido por el artículo 311 de la ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, modificativas y concordantes, será recaudado y fiscalizado, según las normas vigentes, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

En las operaciones de exportación, el Banco de la República Oriental del Uruguay actuará como agente de retención del impuesto referido, debiendo verter en la cuenta de la Caja, semanalmente, su producido.

Desde el momento en que la Caja realice directamente la recaudación de este impuesto, expedirá los certificados exigidos por las leyes vigentes.

El Poder Ejecutivo reglamentará las normas de expedición de certificados y de recaudación del impuesto pudiendo establecer precios fictos, en aquellos casos en que la complejidad de las operaciones haga dificultosa la determinación de los precios reales.

Art. 23. (Timbre Pensión Vejez). Auméntase el impuesto creado por el inciso primero del artículo 3.o de la ley N.o 6.874, de 11 de febrero de 1919, modificativas y concordantes, a $ 3.00 (tres pesos).

El importe de los tributos establecidos por los artículos 3.o, de la ley N.o 7.880, de 13 de agosto de 1925, y 4.o, apartado B), de la ley N.o 11.617, de 20 de octubre de 1950, y concordantes y modificativas, no podrá ser en ningún caso menor de $ 2.00 (dos pesos) mensuales.

Art. 24. (Exigencias de certificados). Modifícanse los incisos tercero y séptimo del artículo 61, de la ley número 12.464, de 5 de diciembre de 1957, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, o las oficinas respectivas, exigirán la presentación del certificado preladuido para la venta de nafta industrial, compensada, agrícola y gas-oil rural, destinado a los establecimientos agropecuarios".

"Los certificados a que se refieren los incisos 2.o, 4.o, 5.o y 6.o, serán válidos por un lapso de seis meses, desde la fecha de su expedición y los que se refieren en el inciso 3.o (ANCAP) serán válidos por doce meses y se expedirán gratuitamente por las oficinas de la Caja, en papel simple".

Art. 25. (Impuesto a las transferencias inmobiliarias rurales, Ejercicio 1962). Declárase por vía interpretativa que el producido correspondiente al Ejercicio 1962, del impuesto establecido en el inciso D) del artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.318, de 20 de enero de 1943, leyes modificativas y concordantes, en el porcentaje afectado por dichas leyes al Fondo Rural de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, deberá ser vertido por Rentas Generales a este Fondo.

CAPITULO IV

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

Artículo 26. (Retención por deudas de Organismos Públicos). El Ministerio de Hacienda, a solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y sin perjuicio de las normas legales vigentes, retendrá y verterá a favor de la peticionaria, las cantidades que correspondan de las rentas afectadas, contribuciones, impuestos u otros créditos pertenecientes a los organismos tributarios deudores de aquella institución o de cualquier otra clase de fondos que tengan la finalidad de financiar algún servicio que se encuentre a cargo, directa o subsidiariamente, de dichos organismos.

Art. 27. (Subsidio por fallecimiento. Monto Máximo). Fíjese en $ 20.000.00 (veinte mil pesos) el monto máximo al que podrá ascender el subsidio establecido por el artículo 76 de la ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960. En los casos en que los gastos de sepelio sean atendidos por el Estado, dicho monto no podrá sobrepasar la suma de pesos 10.000.00 (diez mil pesos).

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 28. (Publicidad y Propaganda). Créase un Fondo Especial para Educación, Propaganda y Publicidad sobre Seguridad y Asistencia Sociales, de un monto de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) anuales, que será administrado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) para realizar los trabajos de recopilación y codificación de todas las disposiciones vigentes en materia de pasividades, por parte de la Sección Previsión Social y Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Contribuirán a la formación de dicho Fondo, por partes iguales, las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

En ningún caso podrá disponerse de la suma antedicha, para contratación de personas.

Art. 29. (Vigencia). Las disposiciones de la presente ley empezarán a regir en todos sus aspectos a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de su publicación, salvo en aquellos casos en que, a texto expreso se establezca una fecha distinta de vigencia.

Art. 30. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de octubre de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

---

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de octubre de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FERNANDO ELIU. — DANIEL H. MARTINS. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — ADOLFO TEJERA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

---

# PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

## CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1954 - 1963

### CONTADURIA

PAGINAS

| CONCEPTO | 1954 | 1955 | 1956 | 1957 | 1958 | 1959 | 1960 | 1961 | 1962 | 1963 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Poder Legislativo, versiones taquigráficas | 5.744 | 2.523 | [illegible] | 2.260 | 3.028 | 2.188 | 1.504 | 2.418 | 1.218 | 2.203 |
| Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones | 1.864 | 2.111 | 2.028 | 2.790 | 2.303 | 2.238 | 2.470 | 2.328 | 2.277 | 2.085 |
| Poder Ejecutivo, Indices | 80 | 100 | 122 | 144 | 100 | 136 | 154 | 61 | 104 | 103 |
| Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Avisos anteriores | 7.457 | 9.727 | [illegible] | 9.328 | 10.050 | 9.918 | 10.810 | 9.373 | 9.598 | 8.858 |
| Avisos del día | 2.714 | 1.857 | 3.508 | 2.217 | 2.278 | 2.571 | 3.071 | 3.083 | 2.478 | 2.416 |
| Balances | 1.949 | 1.546 | — | 1.773 | 1.871 | 1.871 | 1.887 | 1.820 | 1.066 | 578 |
| Edictos Matrimoniales (Interior) | 135 | 124 | 83 | 63 | 111 | 24 | 116 | 25 | 113 | 113 |
| Estados Bolsa | 22 | 20 | 23 | 24 | 22 | 27 | 21 | — | — | 3 |
| Estados Judiciales | 30 | 23 | 25 | 22 | 25 | 66 | 10 | 23 | 22 | 16 |
| Estados Municipales | 83 | 61 | 87 | 61 | 68 | 103 | 13 | 7 | 52 | 69 |
| Infracciones Aduaneras | — | — | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Tarifas del "Diario Oficial" | 293 | 295 | 294 | 287 | 270 | 244 | 244 | 240 | 246 | 242 |
| Comodines | — | — | — | 102 | 93 | 91 | 52 | 70 | 52 | 79 |
| Totales | 19.918 | 18.302 | 18.024 | 19.592 | 20.423 | 19.548 | 19.856 | 19.859 | 17.824 | 16.829 |



# DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

# CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

## 39.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## Junio 18 de 1964

*Mes de Artigas*

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

ASISTE: EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DON FRANCISCO M. UBILLOS

## SUMARIO



(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 17 de junio de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria y permanente, (Art. 219 de la Constitución), mañana jueves 18, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del Proyecto de Ley por el que se fija el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. (Carp. 675).

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 45 minutos entran a Sala los señores senadores Antúnez Giménez, Blixen, Bordaberry, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Figoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora, Otero Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez, (don Enrique), Rodríguez Larreta, Segovia, Seoane, y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Brause, Grauert, Rodríguez (don Renán).

Sin aviso, los señores senadores: Batlle Berres, Batlle Pacheco, Guadalupe y Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 219 de la Constitución de la República, eleva el proyecto de ley, por el que se fija el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. (Carp. 675).

—Repártase.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se acuerda un nuevo plazo a los trabajadores del puerto de Montevideo, para la efectividad de los beneficios otorgados por la Ley N.o 13.096, incorporando al artículo 2.o de la misma Ley, el Registro de Guardianes Suplentes. (Carp. 570).

Estableciendo que la afiliación jubilatoria de los Directores y Síndicos de Sociedades Anónimas y Bancos Particulares se regirá sobre la base de los sueldos de los empleados administrativos mejor remunerados. (Carp. 2042).

Y el relativo a la configuración del título ejecutivo para el cobro de adeudos, por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Carp. 2001).

—Repártanse.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a consolidar una deuda con el Centro Militar. (Carpeta 892).

—A la Comisión de Hacienda.

3

Los señores senadores Blixen, Antúnez Giménez, Lepro, Carrere Sapriza, López Toledo, y Segovia presentan un proyecto de ley, por el que se prorroga hasta el 30 de setiembre del corriente año, la vigencia de las Leyes números 13.240 y 13.246, de suspensión de desalojos y lanzamientos urbanos. (Carpeta 891).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley presentado):

Carpeta 891|964).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de setiembre del corriente año la vigencia de las Leyes Nos. 13.240 y 13.246, de suspensión de desalojos y lanzamientos urbanos.

Esta ley tendrá vigencia desde su cúmplase.

Art. 2.o Comuníquese etc.

Montevideo, junio 17 de 1964.

Enrique Blixen. — Alfredo Lepro. — Justino Carrere Sapriza. — Bautista López Toledo. — Glauco Segovia. — Francisco Antúnez Giménez, Senadores".

4

El señor Juan Carlos Furest remite una nota comunicando que, por esta vez no acepta la convocatoria para ocupar una banca en el Senado.

Léase.

"Montevideo, 17 de junio de 1964.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Doctor Martín R. Echegoyen.

De mi distinguida consideración:

Habiendo sido convocado para ocupar una banca en el Senado, comunico a usted que por esta vez no acepto dicha convocatoria.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Furest".

—Si no se observa, se hará la convocatoria correspondiente al que sigue.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. Afirmativa.

5

Los señores senadores Dres. Justino Carrere Sapriza y Héctor Payssé Reyes, solicitan licencia por trasladarse al exterior, invitados por los Gobiernos de varios países.

—Léase.

"Montevideo, Junio 17 de 1964.

Señor Presidente del Senado, Doctor Martín R. Echegoyen.

Presente.

Señor Presidente: Conforme es de conocimiento del Senado, el Gobierno de su Majestad Británica ha invitado al señor senador Dr. Justino Carrere Sapriza y al suscrito para realizar una visita a Inglaterra.

Además, los Gobiernos de la República Socialista de Checoeslovaquia, de la República Arabe Unida y de la República Italiana han cursado al suscrito invitaciones oficiales para realizar visitas a sus respectivos países, —en su carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales.

En consecuencia viene a solicitar se le conceda licencia por el término de 25 días a partir del 1o. de julio próximo.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Héctor Payssé Reyes".

—Se va a votar si se otorga la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18 Afirmativa).

6

Advierto al Senado que se ha incorporado el senador suplente, señor Fígoli.

7

La Mesa ha hecho algunas sustituciones con motivo de las vacantes producidas en diversas Comisiones.

La Secretaría leerá a continuación los cambios.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Don Luis Abdala). — En la Comisión de Presupuesto, el señor senador Polla sustituye al señor senador Rodríguez Camusso, el señor senador Seoane sustituye al señor senador Tejera; en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, el señor senador Ramírez sustituye al señor senador Tejera; en la Comisión de Asuntos Internacionales, el señor senador Polla sustituye al señor senador Rodríguez Camusso; en la Comisión de Instrucción Pública, el señor senador Ramírez sustituye al señor senador Seoane; a la Comisión de Hacienda, el señor senador Gianola y a la Comisión de Asuntos Administrativos, el señor senador Fígoli; en la Comisión Especial de Turismo, el señor senador Polla sustituye al señor senador Tejera.

Si no se observa, se dará la palabra al señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — ¿Por qué asunto? ¿Por la hora previa?

SEÑOR PINEDA. — No hay hora previa.

SEÑOR COLLAZO. — Es una sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador había manifestado que dejaba para hoy...

SEÑOR SEGOVIA. — Tengo entendido que esta sesión es al solo efecto de ir al análisis del tema presupuestal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo entiendo; pero como la hora previa es un instituto que anda navegando por ahí, desde hace rato, con consentimiento general, sin poder definirse dónde pueda estar o no, legítimamente, no me atrevo a suprimirla, salvo que el Senado lo disponga así.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo hago la pregunta, señor Presidente.

SEÑORA ROBALLO. — En el día de hoy, renuncia.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra para una cuestión previa

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Cuando la Mesa dió cuenta de las integraciones de las Comisiones omitió agregar la que co- nuevas integraciones de las Comisiones omitió agregar la que corresponde a la sustitución del señor senador Ubillos en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. En su lugar va el señor senador Fígoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pido disculpas. Ha sido una omisión, en el mareo de los nombres. Tiene razón el señor senador, y se procederá como indica, si no se observa.

SEÑOR SEOANE. — En la hora previa, ¿hay muchos senadores anotados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted es el único, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Entonces voy a hacer acto de renunciamiento generoso en atención al tema que nos reúne en la tarde de hoy.

8

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — La Comisión de Asuntos Administrativos solicita que se devuelvan al Poder Ejecutivo dos expedientes de destitución de funcionarios, a efectos de complementar antecedentes. Son las carpetas 842, señor Luis Rodríguez, para que se remita la ficha censal, y la carpeta 848, Luis Alberto Agesta Vázquez, también para que remita la ficha censal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20 Afirmativa).

9

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: acaba de darse cuenta, por la Mesa, de un proyecto de prórroga de desalojos que hemos presentado varios senadores, que ha pasado a la Comisión respectiva.

Propondría, si el Senado no tiene inconveniente, dada la circunstancia de esta presentación en las condiciones que todos conocen y que no tengo por qué explicar, que el asunto se trata sobre tablas antes de entrar a la orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20 Afirmativa).

Léase el proyecto.

(Se lee).

"Artículo 1o. — Prórrogase hasta el 30 de setiembre del corriente año la vigencia de las Leyes 13.240 y 13.246 de suspensión de desalojos y lanzamientos urbanos.

Esta ley tendrá vigencia desde su cúmplase.

Art. 2o. — Comuníquese, etc".

En primera discusión general.

10

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — No voté, no porque no comparta la intención o pensamiento del señor senador Lepro, sino porque tenga una confusión bastante grande dentro de la cabeza, respecto de lo que estamos haciendo.

La Constitución dice que, llegando determinado plazo, el Senado se constituirá en sesión permanente a efectos de considerar el presupuesto.

Parecería que de acuerdo con el texto constitucional, —norma de superior jerarquía,— las disposiciones reglamentarias de menor cuantía tienen que ceder y el Senado dar cumplimiento a lo que dice la Constitución de la República.

Por esta vía, señor Presidente, estaríamos en sesión permanente, convocada para considerar el Presupuesto General de Sueldos Gastos y Recursos, tratando cualquier clase de temas menos aquel que, imperativa y taxativamente, nos indica la Constitución de la República que debemos abordar.

Apoyados.)

—Tengo una confusión en ese sentido y no sé cómo resolverla y, en la duda, no he votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me observa que, en alguna circunstancia anterior, se había resuelto en el sentido de que podía procederse según se ha solicitado, es decir, tratar asuntos que no fueran exclusivamente relacionado con el Presupuesto.

Si hubiera interés, se procedería a la lectura de los antecedentes correspondientes.

SEÑOR LEPRO. — Iba a decir, precisamente, que me parecía que había antecedentes.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Los antecedentes o precedentes, no causan estado en materia parlamentaria, no obligan al Senado; eso es, también tradición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hizo mención de esos antecedentes, para que se supiera que habían tenido lugar, no porque sostuviera la tesis.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Frente a la reflexión del señor senador Ortiz, diría que es una interpretación, pero hay un antecedente que se va a leer y que significa que el Senado ha entendido otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han pasado al señor senador Fischer, los antecedentes, por si los considerara útiles, a los efectos de lo que estamos tratando.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Los antecedentes que me proporciona la Mesa son los referentes a una sesión en que, en idéntica situación que la actual, el Senado resolvió pasar a cuarto intermedio. Creo que eso es correcto, y que no interfiere con lo que la Constitución dispone en cuanto a que el Cuerpo debe constituirse en sesión permanente para considerar el Presupuesto. Naturalmente, señor Presiente, que eso no es obstáculo para que el Senado realice otras sesiones para tratar otros temas.

(Apoyados.)

Pero, señor Presidente ,la sesión destinada por la Constitución, exclusivamente, para la consideración indicada, no puede tener otro destino que ese.

Esto es algo que debe llamarnos la atención y motivar nuestra preocupación ya que, de otro modo, entonces, no entendemos bien cómo la Constitución determina la convocación a sesión permanente para considerar el Presupuesto General de Sueldos Gastos y Recursos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los antecedentes pertinentes.

SEÑOR PROSECRETARIO (Dr. de la Bandera). —

(Lee:)

"Sesión del 6 de octubre de 1960. La Mesa quiere dar cuenta que ha sido fijado el día de la fecha para celebrar sesión del Senado, en virtud de las disposiciones constitucionales pertinentes (Artículo 119 de la Constitución).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente? En nombre de la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda, solicito un cuarto intermedio hasta el día viernes 14 a la hora de costumbre, para cumplir con los presentes legales.

(Apoyados.)

—Al mismo tiempo, señor Presidente, solicito de la Mesa dado que uno de los miembros de nuestro sector político ha renunciado a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, se designe otro señor senador de nuestro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Bove Arteaga.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. 20 en 21).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Eso significa, señor Presidente, que se pasa a cuarto intermedio de inmediato?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Secretario me acota que la sesión es permanente para tratar el asunto que fue objeto de la citación. Pero el Senado puede resolver ha-

cer hora previa. Por otra parte, quiero manifestar a los señores senadores que a la hora 18 y 50 minutos llega una delegación de personalidades ecuatorianas que traen un mensaje a la Asamblea General y que va a ser recibida por la Cámara de Representantes. La Presidencia, con posterioridad les ofrecerá una recepción a la cual quedan invitados todos los señores senadores.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

El señor Presidente ha dicho que la delegación trae un mensaje. No quiero molestar a la Mesa, pero desde ya declaro, a título personal, que si ese mensaje tiene algo que ver con concesiones revisionistas, no acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ignora el contenido de ese mensaje.

SEÑOR ABDALA. — Perfectamente.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo referirme al aspecto reglamentario a que la Mesa ha hecho mención, asesorada por el señor Secretario. Ha expresado que esta sesión tiene carácter permanente con el destino indicado; pero me parece, sin ánimo de polemizar, que habiendo senadores que han expresado su propósito de intervenir en ella, creo que no puede ser obstáculo la naturaleza de esta sesión, para que puedan hacerlo. Yo creo que, como asunto de orden interno, los senadores pueden solicitar el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha votado la moción del señor senador Bove Arteaga, hecha a nombre de la Comisión. Lo que correspondería, en todo caso, es votar que se reabra el debate.

(Apoyados.)

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No tengo inconveniente, si es necesario en reiterar la moción en el momento oportuno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. 16 en 17).

Se reabre el debate".

Luego continúan diversos asuntos que se plantean y resuelven en la citada sesión, entre otros, los siguientes: Venias de destitución solicitadas por el Poder Ejecutivo. El señor senador Lepro solicita que, terminada la hora previa, se pase a sesión secreta para considerarlas. Oportunamente el Senado pasa a sesión secreta, concluída la cual, la Mesa da cuenta de que el Cuerpo concedió venia al Poder Ejecutivo, para destituir a las personas que se indican. También en esta sesión se formulan consideraciones sobre sucesos ocurridos en la Universidad de la República, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me perimte, señor Presidente?

Creo que, después, de los antecedentes leídos, lo que debiéramos hacer es votar si tratamos o no el proyecto, es decir, mi moción.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Ya está votada.

SEÑOR LEPRO. — Entonces, que se lea el proyecto.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comparto las dudas del señor senador Fischer.

Si la Constitución dispone que el Senado debe pasar a sesión permanente, lo está estableciendo como un mandato de la norma legal más imperativa. Significa, en sustancia, que el régimen de sesiones del Senado, tiene que ser diferente al régimen normal, porque si nosotros admitimos que el Cuerpo, desde ahora, desde que se abrió la sesión está reunido permanentemente, para tratar el presupuesto y admitimos, también, que pueden considerarse otros asuntos, ¿qué diferencia hay, entonces, entre la sesión permanente convocada para estudiar el presupuesto y una sesión cualquiera, ordinaria o extraordinaria? Absolutamente ninguna. ¿Qué diferencia hay entre esta sesión permanente para tratar el presupuesto, y una sesión extraordinaria convocada a pedido de tres señores senadores para tratar un asunto determinado, en el curso de la cual peden tratarse otros como graves y urgentes? No habría ninguna diferencia y no podemos pensar que el constituyente estableció una denominación inútil, superflua. Alguna diferencia tiene que haber.

No advierto, en consecuencia, cual es la diferencia entre el régimen de sesiones permanentes que establece la Constitución y el de sesiones extraordinarias a que puede ser convocado el Senado a pedido de tres senadores. Alguna diferencia tiene que haber.

En los hechos, si se adopta el temperamento de que en la sesión permanente, sin ni siquiera haber pasado a cuarto intermedio, puede tratarse cualquier otro asunto, no advierto cuál es la diferencia. Creo que no debemos razonar pensando que el constituyente se empeñó en señalar, con determinadas características, una sesión, en la letra de la Constitución, a pesar de que su pensamiento era el de que no había diferencia.

Yo planteo, entonces, al Senado, mi posición en el sentido de determinar cuál es la diferencia.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Y la hora previa?

SEÑOR ORTIZ. — Existe también. Tan existe, señor senador, que en esta sesión el señor senador Seoane renunció a hacer uso de la palabra, renunció a un derecho.

SEÑOR SEGOVIA. — Permítame señalarle, señor senador, entonces, la incongruencia de su pensamiento.

SEÑOR ORTIZ. — No he terminado todavía.

SEÑOR SEGOVIA. — Le expreso, igualmente, señor senador, la incongruencia en que ha incurrido con su argumentación, en la cual da por sentada que la hora previa existe.

SEÑOR ORTIZ. — No admito que exista.

SEÑOR SEGOVIA. — El señor senador ha hecho mención concreta de que el señor senador Seoane había renunciado al derecho de hacer uso de la palabra en la hora previa.

SEÑOR ORTIZ. — Yo, personalmente, entiendo que eso es lo que no corresponde; pero el Senado entendió de otra manera.

SEÑOR SEGOVIA. — Si el Senado recogió ese temperamento, es también valedero para tratar otros asuntos, porque la hora previa es tan interferencia en el régimen de sesión permanente para tratar el tema presupuestal, como para tratar la ley de alquileres.

No hay ninguna diferencia; es un asunto extraño que se injerta en el régimen de debate. Si admitimos una cosa, automáticamente estamos admitiendo otra. Si el Senado ha entendido que la hora previa corre en esta sesión también tinen que correr todos los otros asuntos que el Senado resuelve tratar. Una tesis estricta y ortodoxa no puede admitir ni una cosa ni la otra. El Senado, en estos últimos 15 días, únicamente podría tratar, en una única sesión, a lo largo de los 15 días, el tema presupuestal; nada más y exclusivamente el tema presupuestal. Esa tesis es tan estricta que la señora senadora me dice que es imposible, y puede ser que lo sea; pero si admitimos que es imposible, es tan imposible que tratar la ley de alquileres o cualquier tema, como para tratar la hora previa.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente. No había terminado. El senador Segovia arremetió contra el uso de la palabra que estaba haciendo yo.

Exactamente. Yo comparto totalmente las expresiones del señor senador Segovia, de que en esta sesión no corresponde ni la hora previa, ni plantear otro tema. Ahora, el régimen a que pareció referirse la alusión de la señora senadora Roballo, en cuanto a él, yo creo que la sesión permanente, como toda sesión, puede pasar a cuarto intermedio. Hacemos un cuarto intermedio en la sesión permanente, y entonces, en ese cuarto intermedio, que puede ser de una hora como de 10 días, dentro de él, pueden producirse sesiones extraordinarias en el Senado, para tratar otros temas.

SEÑOR SEGOVIA. — Tampoco, señor senador. Para ser congruente con su criterio, el Senado, en estos últimos 15 días, únicamente tendría una sesión extraordinaria y permanente, con todos los cuartos intermedios que el señor senador quiera, pero sería una única sesión, en la que no podríamos interferir con la consideración de ningún tema, estemos o no en régimen de cuarto intermedio. Ese es el criterio estricto y la interpretación ortodoxa de acuerdo al pensamiento del señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Y si no es así, ¿cuál es la diferencia para el señor senador Segovia, entre las sesiones permanentes para el Presupuesto y las demás?

SEÑOR SEGOVIA. — Estamos planteando el problema. Mi opinión técnica es que no hay otra salida que el régimen permanente en una sola sesión, sin la posibilidad de ninguna otra interferencia. Pero como el Senado ha recogido el criterio contrario, y ha permitido la hora previa, automáticamente ha desechado ese criterio estricto y ha recogido la tesis amplia. Por esa puerta entre la hora previa, entre la ley de alquileres y cualquier otro tema, para ser fieles al criterio de interpretación que ha recogido el Senado en la votación inicial de esta tarde.

SEÑOR FISCHER. — No apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — Que no es el del señor senador Segovia. Yo lo acompaño.

SEÑOR SEGOVIA. — Pero yo soy fiel a mi pensamiento y el señor senador no lo es.

SEÑOR ORTIZ. — Me adhiero a esa tesis estricta, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra. Hay un diálogo sin pedir la palabra, pero yo la solicito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra, en primer término, el senador Lepro, luego, el senador Fi-

neda, y, posteriormente, la solicita el señor senador Enrique Rodríguez. En ese orden la concederé.

Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: yo creo que esta cuestión hay que resolverla un poco con sentido común.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Es evidente que la Constitución establece la sesión permanente, y que el objetivo fundamental y único de la sesión convocada es tratar esta orden del día, es decir el Presupuesto. Pero naturalmente que la administración de esto queda librada al buen sentido del Senado. Eso es lo que yo quiero significar. Por ejemplo, —fíjense los señores senadores— si no nos hubiéramos engolfado en esta discusión, ya estaría votada la prórroga, porque hay evidente mayoría para hacerlo.

Ahora, es natural que el Senado tiene que defender el principio que establece esta manera de sesionar en forma permanente, si los motivos que se quisieran intercalar en la sesión, fueran, evidentemente, para desvirtuar el propósito, pero no es el caso. No es este el caso porque aquí no se propone ninguna ley que vaya a promover una discusión, ni se propone ningún arbitrio para desnaturalizar el sentido de la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Claro que si esgrime la interpretación constitucional, en el deseo de impedir constitucionalmente que se trate la cuestión, es un asunto.

De manera que eso lo podríamos resolver, simplemente, votando la ley porque ya el Senado se pronunció en el sentido de que se puede tratar. Hay antecedentes en ello.

Desde luego, repito, el caso no da para estas disquisiciones de orden constitucional, porque la incidencia no ha pretendido, de ninguna manera, ni por su importancia, sino por la magnificación que hemos hecho nosotros mismos de haber impedido que ya estuviéramos tratando el motivo fundamental de la convocatoria. Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: como dice el señor senador Lepro, yo creo que el sentido común es, en general, el derecho escrito. No otra cosa se lleva a los textos, cuando se elabora el derecho. Pero creo que el derecho escrito, señor Presidente, si no nos apegamos demasiado al contenido estricto de las palabras, es lo que se está sugiriendo en Sala.

El artículo 219 establece uqe la Cámara será convocada a sesión extraordinaria y permanente. La diferencia que hay entre esta sesión extraordinaria y las otras es simplemente, que ésta es convocada por mandato constitucional, y las otras a pedido de los señores senadores. El hecho de que sea permanente no quiere decir que sea exclusiva, porque dice: transcurridos 15 días desde la convocatoria. Quiere decir que la Constitución no condena, durante esos 15 días, a la esterilidad al órgano. Se pueden tomar otras resoluciones, se pueden hacer otras sesiones, dentro de la permanente. Lo único que señala es la obligatoriedad de estar en actitud de estudio del Presupuesto durante 15 días, pero no impide que el órgano se autodetermine, durante estos 15 días, de acuerdo con lo que es normal en el mismo, por la voluntad mayoritaria de sus componentes, y resuelva, en cualquier momento, tratar otros asuntos como graves y urgentes.

Entiendo que permanente no es exclusivo, señor Presidente; permanente significa que la sesión tiene una duración de 15 días en el tratamiento del asunto, dentro de los cuales se tendrá que aprobar o rechazar el Presupuesto, pero que eso no sirve para que no pueda incidir otro asunto como éste que se ha planteado por el señor senador Lepro, para que el Senado lo resuelva en este momento.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estoy bastante de acuerdo con lo que han promovido el señor senador Lepro y ahora el señor senador Pineda, porque distinto sería si se pudiera suponer o se pudiera afirmar de que algún señor senador ahora viene a promover cosas que efectivamente descentrarían al Senado de la discusión que debe hacer por mandato constitucional, como si yo trajera ahora a discusión algunas de las opiniones radiales que da el señor senador Ortiz. Entonces sí. Pero si lo que se propone es, en la práctica, realizar algo que quedó ayer en el ambiente que había que realizar, porque el propio señor senador Ortiz, reconoció que en el caso de que no se pudiera tratar la ley de alquileres por lo dilatado del discurso en la venia que se está tratando en sesión secreta, que si esa dilatación en el discurso no permitía sancionar la ley de Alquileres habría que considerar una prórroga. Estamos en eso; es una simple incidencia de sentido común y yo digo, también, de sentido humano.

No creo que el señor senador Ortiz se pueda levantar tranquilo con su conciencia, en la tarde de hoy, habiéndose vencido el 15 la prórroga, no habiendo, nosotros, votado la ley de Alquileres por las razones que son de notoriedad, y que no son todas de inculpación a la oposición ni a determinado sector, sino producto de un interés que ha surgido en el Senado por un tema determinado. Levantamos ahora la sesión sin votar una prórroga, cuando podemos hacerlo en unos minutos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — He pedido la palabra para fijar mi posición en esta incidencia.

Considero que el hecho de que el mandato constitucional establezca que el Senado debe reunirse en sesión extraordinaria y permanente, no le permite tratar ningún otro asunto. Creo que el Senado puede tratar cualquier asunto que resuelva tratar. De lo contrario significaría esto una situación muy extraordinaria. Mientras dure el período de la sesión extraordinaria y permanente, el Cuerpo estaría impedido de tratar problemas que estime urgentes, y que debe tratarlos. En el texto constitucional no está expresamente prohibido tratar otros asuntos. Por lo tanto considero que el Cuerpo lo puede hacer.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor senador?

No sostengo que durante 15 días el Senado esté limitado en sus facultades de legislación y que no pueda tratar nada más que, exclusivamente, el presupuesto. Lo que consultaba es si en la sesión que la Constitución manda realizar para considerar el presupuesto, se pueda tratar otro asunto, pero acepto que, por vía de la convocatoria a sesiones extraordinarias, el Senado pueda tratar cualquier otro tema, porque la Constitución no ha establecido que, durante 15 días se produce un interregno en las facultades del Senado, que le impida ocuparse de problemas que puedan ser candentes y fundamentales para el país.

Por ejemplo, si hubiera un conflicto bélico —no creo que nunca se vaya a dar ese caso —el Senado no podría ocuparse de ese asunto, el que tendría que estar 15 días esperando, pero por la vía de las sesiones extraordinarias puede considerarlo.

La duda que tenía era si en la sesión extraordinaria que la Constitución establece que debemos realizar para ocuparnos del presupuesto, podemos considerar otros asuntos. Creo que podemos sesionar todas las veces que lo creamos conveniente, por la vía de las sesiones extraordinarias, y tratar todos los temas que merezcan la atención legislativa. Sobre eso no tengo ninguna duda.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La duda que yo tengo es que el Senado pueda suspender su sesión extraordinaria y permanente para realizar una sesión ordinaria o extraordinaria por otros motivos. Es justamente, la posición contraria a la que sostiene el señor senador Fischer. Considero que el Senado debe tratar, en sesión extraordinaria y permanente, lo que manda la Constitución y, en ese período pueden realizarse en sus sesiones todos los planteamientos que se crea deban realizarse, pero suspender la sesión extraordinaria y permanente para realizar otra sesión, no lo veo como emanado del texto y del mandato constitucional.

Es lo que quería manifestar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente, no deseo, tampoco, dejar pasar esta oportunida sin emitir mi opinión, porque esto puede sentar un precedente y me importa al menos, sin que esto signifique improvisación de criterio, dejar en claro que la actitud que adopte no va a representar precedente para el futuro.

En realidad, los señores senadores deben recordar que el texto constitucional que motiva el debate, fue originado por una transacción del constituyente. En el texto primitivo, la revisión del presupuesto con plazos indicados, según los proponentes, se establecía que, vendido el mismo, el presupuesto propuesto por el Poder Ejecutivo quedaba aprobado. Era la aprobación automática. Después de una larga deliberación en la Comisión de los 25 de la Cámara de Representantes, que yo integraba, se llegó finalmente a suprimir esa disposición, que suponía, tal era mi criterio, por ejemplo, un riesgo par el contralor parlamentario. Pero en cambio, se adoptó esta otra fórmula, la de los plazos inexorables entre los cuales está este de 15 días de sesión extraordinaria y permanente, para asegurar al Poder Ejecutivo un mecanismo institucional que le permitiera tener el Presupuesto en tiempo y sin dilaciones, de tal modo que pudiera suponer el rechazo por maniobras de índole política, presumibles en toda democracia, y, por lo tanto, que quedara vigente el anterior.

Creo que el espíritu, si no el texto, como decía el señor senador Pineda, de la sesión extraordinaria y permanente tiene ese contenido de garantía de la aprobación del p[illegible]

supuesto y, a mi juicio, con perdón de los que discrepan con mayor autoridad que yo, me afilio a la tesis del señor senador Fischer de que la sesión extraordinaria y permanente, convocada para el tratamiento del asunto presupuestal, no puede ser interferida por ningún otro tema.

Admito, eso sí, por razones de sentido común, de que en plazo de los 15 días, pueda, en la medida que se realicen cuartos intermedios en la sesión extraordinaria y permanente, convocarse para otras sesiones con temas diferentes.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador Flores basa su razonamiento en los plazos inexorables, lo que nosotros en la jerga jurídica, llamamos los plazos perentorios. Estamos de acuerdo; en lo que no estamos de acuerdo es que esos plazos perentorios sean de exclusividad para un asunto. Sin embargo, creo en otro aspecto que, a mi juicio —y perdone el señor senador— significa una redundancia; estando en sesión permanente vamos a citar a otra sesión. Si el Cuerpo ya está en sesión, no puede citar para realizar otra. Sería algo así, parodiando un poco lo que dice el señor Presidente, con la gracia que le caracteriza llover sobre mojado. ¿Cómo vamos a citar a una sesión de carácter extraordinario, con un contenido determinado, si estamos en sesión permanente desde hoy hasta dentro de 15 días?

Lo otro es más lógico: podemos, por voluntad del Cuerpo, que no pierde su autodeterminación dentro del período de sesiones permanente y extraordinaria, resolver que en esa sesión en que estamos por mandato legal, tratar otros asuntos y resolverlos, pero no podemos, de ninguna manera, hacer otra citación, cuando ya hay una sesión que dura los 15 días.

SEÑOR FLORES. — Acepto el argumento y reconozco la fuerza que contiene. Estoy buscando, simplemente, una fórmula, —pensando en alta voz— que permita conciliar lo que, sin duda, ha sido una omisión del constituyente, porque si se lee el texto, el temario del artículo 219, la parte pertinente, referente al Senado dice: "Será convocado a sesión extraordinaria y permanente para la aprobación o el rechazo del presupuesto". Nada más. Es decir, que la Constitución le fija el orden del día al Senado, o a la Cámara, en su caso.

Voy a admitir, señor Presidente, porque será lo más viable, la solución que la mayoría del Senado indique, aunque no tenga fuerza de interpretación de la Constitución, porque convengo que estas cosas, como lo señalaba el señor senador Lepro o que, forzando el argumento, señalaba el señor senador Fischer, deben ser, naturalmente, objeto de tratamiento por el Senado, en el caso que ocurran, como sucede hoy con el problema de los alquileres. Pero la verdad es que la sesión extraordinaria y permanente para la aprobación o rechazo del presupuesto está limitada con un temario único.

Reitero que comprendo el argumento del señor senador Pineda respecto a una sesión diferente, pero pienso, también, o advierto el riesgo que significa, si este aspecto fue establecido como garantía de la efectividad del tratamiento, de la aprobación o rechazo del presupuesto, sustituyendo la fórmula primitiva, en la que, el vencimiento del plazo, significaba la aprobación automática del presupuesto, el darle esa interpretación. La norma primitiva fué sustituida por esta, como cautela o garantía de la efectividad de la consideración del presupuesto, y la verdad es que si en esta sesión extraordinaria y permanente se permite la inclusión en su seno de temas extraños al presupuesto, puede ser objeto de maniobras por mayorías circunstanciales que traben al Poder Ejecutivo en el propósito de obtener la sanción o, en su caso el rechazo del presupuesto, y haga inútil la sesión extraordinaria y permanente con el tema fijado constitucionalmente, por lo cual pueda vencerse el plazo y ni se apruebe ni se rechaze el presupuesto. Bonito intríngulis —si se me permite la vulgaridad— surgiría de esto.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

Estimo que eso es extremar el argumento y entrar en cavilosidades, porque si existiera el espíritu de realizar maniobras, como las que el señor senador cree, no podría evitarlo la Constitución, porque bastaría que una mayoría del Senado no hiciera número y la sesión no se realizaría. Esa sería una manera que no puede impedir la Constitución.

Es evidente que el problema es de sentido común. Ni siquiera los redactores de la Constitución pueden haber pensado en otra cosa que darle la oportunidad al Senado de tratar con preferencia un asunto.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Termino, porque no tenía otro objeto mi intervención —que pensaba iba a ser más breve— que dejar en el plano de las reflexiones un tema cuya resolución puede sentar un precedente y, por lo tanto, importa hacer la reserva que el caso merecía.

El argumento del señor senador Lepro, es válido; pero mientras que en el caso de la omisión, no hacer mayoría, el Parlamento aparecería violando el texto constitucional, en el caso de la sesión extraordinaria y permanente convocada para el Presupuesto, en cuyo seno se insertaran una cantidad de temas, harían aparecer al Parlamento como cumpliendo con su deber, pero, en realidad, omitiendo.

El problema tiene aspectos complicados y complejos. Pero reitero, —sin perjuicio de que esto no sea nada más que un antecedente que abona la cautela que significa el texto como garantía o de que la aprobación o el rechazo, es por voluntad parlamentaria, y esto fue pedido por el Parlamento y por los propios partidos en la Comisión de los 25, justamente para impedir la aprobación presupuestal en plazos cuya caducidad podría significar aprobación automática— que no obstante lo que el Senado pueda resolver para llegar a una fórmula apta que concilie los aspectos aquí presentados.

Esto no quiere decir que yo no dé mi voto a la fórmula que en estos momentos se está manejando, porque, en definitiva, no puedo darlo desde el punto de vista técnico, como el señor senador Segovia. Si se me preguntara cual es mi opinión exacta sobre el punto, abonada en la garantía técnica que significa la opinión del señor senador Segovia, y en la experiencia que ha adquirido en mi vida parlamentaria, junto al hecho de haber integrado la Comisión de los 25 de la Cámara de Representantes, diría que la opinión técnicamente válida es la formulada por el señor senador Segovia.

Nada más.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente? Creo que el tema está agotado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Agotadísimo.

(Hilaridad).

11

SEÑOR LEPRO. — De modo que si el Senado no tiene mativamente que se tratara el proyecto sobre prórroga de la ley relativa a desalojos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado había votado afirmativamente que se tratara el proyecto de ley sobre prórroga de la ley relativa a desalojos.

Se acababa de leer y estaba en primera discución general.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: no advierto, a través de la lectura que se ha realizado, —no sé quienes fueron los firmantes del proyecto— cual es la razón de haber fijado esa fecha del 30 de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura, nuevamente.

Léase.

(Se lee:)

"Prorrógase hasta el 30 de setiembre del corriente año, la vigencia de las Leyes números 13.240 y 13.246 de suspensión de desalojos y lanzamientos urbanos. Esta ley tendrá vigencia desde su cúmplase.

Art. 2o. — Comuníquese. "Enrique Rikon, Antúnez Giménez, Lepro, Carrere Sapriza, López Toledo y Segovia".

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: no soy el miembro informante, pero la verdad es que un plazo hay que poner y se ha preferido el del 30 de setiembre por una razón —vuelvo a invocarlo— de sentido común. El plazo ha terminado y en cualquier momento puede desencadenarse una tragedia de desalojos masivos.

La marcha que lleva —por más optimistas que seamos— la discusión del proyecto de ley de alquileres, interferida ahora por este lapso que estará dedicado al tratamiento del Presupuesto, dicen que es conveniente ese plazo. También está el presumible receso de julio, por lo tanto, no es aventurado suponer que si la marcha del estudio del proyecto de ley sobre alquileres, no se acelera un poco más, posiblemente en el mes de setiembre, todavía estaremos tratándolo.

Además, la suerte de este proyecto de ley no está muy claro en este Cuerpo en el sentido de ser aprobado tal como viene de la Cámara de Representantes. Es posible que se aprueben una gran cantidad de artículos, pero es probable que dos, tres, cuatro o cinco artículos pasen a Comisión o sean rechazados, lo que no quiere decir que se entorpezca el trámite de este proyecto, sino que se prolonga en el ánimo de mejorarlo.

De manera que para no vernos, en el propio receso de julio, o en los primeros días de agosto, abocados a una nueva prórroga, hemos fijado la fecha del 30 de setiembre.

Esa es, simplemente, la razón.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendería que si el ánimo del Senado fuera no votar ninguna ley de alquileres, porque no creyera conveniente establecer normas a ese respecto, que se votara una prórroga, no hasta el 30 de setiembre, sino, en mi criterio, por lo menos, de dos o tres años.

SEÑOR LEPRO. — El ánimo no es ese, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Si, en cambio, el ánimo del Senado fuera seguir considerando el proyecto sobre alquileres, del cual ya hemos aprobado hasta el artículo 5o., me parece que el plazo hasta el 30 de setiembre es excesivo, porque ese presumible receso de julio —que todavía no se ha dispuesto pero adhiero a la presunción del señor senador Lepro— termina el 30 de ese mes y, en consecuencia, el Senado reanudaría sus sesiones el 1o. de agosto para tratar el proyecto de ley de alquileres. En consecuencia, me parece que en un mes, si la voluntad del Senado es considerar este proyecto, —como parece señalarlo el señor senador Lepro— se puede realizar ese estudio y, por lo tanto, un plazo hasta el 30 de agosto me parece más razonable y lógico.

Por eso expresaba que me llamaba la atención el plazo fijado: si era para desechar la consideración de este proyecto de ley, era muy corto y si era con el propósito de estudiarlo, era muy largo.

Eso era lo que quería señalar.

Ahora, en cuanto al hecho en sí de votar una prórroga, recuerdo que cuando votamos la última, que venció el día 15 de este mes, al iniciarse la consideración del tema, —no lo recuerdo con toda precisión porque ya no tengo la memoria de antes— el señor senador Segovia dijo que ésta era la última prórroga que se votaba. Me parece recordar que acto seguido yo manifesté que esas palabras ya las había oído muchas veces y que sin duda no sería la última vez que las oiría. Efectivamente, los hechos me han dado la razón; no era la última. Por lo menos, en la hipótesis más optimista, era la penúltima. Pero es que yo no creo, tampoco, que ésta sea la última. Me parece que llegará el 30 de setiembre y se repitirá nuevamente, esta misma escena, porque de aquí al 30 de setiembre y más con el intervalo que vamos a tener para la consideración del Presupuesto y el receso de julio, estoy casi seguro —y ojalá me equivocara— de que antes del 30 de setiembre, ningún senador propondrá artículos modificativos ni otras soluciones en el problema de los alquileres.

Digo esto porque está abonado por la experiencia. El Senado comenzó a tratar el proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados hace ya varios meses y desde el comienzo de esa discusión se hicieron objeciones por parte de algunos señores senadores a la totalidad del proyecto y por parte de otros, a algunos artículos, anunciando modificaciones para los mismos. Poro nada se ha presentado; no hay ningún proyecto sustitutivo de todo el proyecto o de parte de él.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — En seguida, señor senador.

A la Comisión de Constitución y Legislación tampoco nadie llevó ningún proyecto sustitutivo. Los días fueron pasando, la Comisión siguió reuninédose y llegamos al plazo que nosotros mismos nos habíamos fijado y continuamos en el mismo punto en que la habíamos interrumpido: es decir, con el único texto a la vista que era el venido con sanción de la Cámara de Representantes.

El señor senador Mora Otero, en una de sus intervenciones de la semana pasada, manifestó que él estaría dispuesto a colaborar con la Comisión o a presentar modificaciones; pero desde que él hizo esas manifestaciones hasta el día de hoy han transcurrido muchos días, la Comisión se ha reunido, y, realmente, no hemos tenido oportunidad de ver ningún texto. Asimismo, algún otro señor senador, manifestó, a nombre de su secto, que votaría la ley con tales o cuales modificaciones. Anunciando que tenía redactado un texto y que si se incluía adelantaba su voto favorable. Tampoco esas modificaciones las hemos tenido a la vista, no sé si se han presentado; por lo menos, no están repartidas.

Por esos motivos es que me temo que llegamos al 30 de setiembre y estemos en la misma situación que en el día de hoy.

Le concedo la interrupción al señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Era, justamente, para aclararle al señor senador Ortiz, que yo tenía un proyecto sustitutivo no íntegramente redactado.

Había anunciado en el Senado que si había ambiente yo lo presentaría a la Comisión de Constitución y Legislación. Como el señor senador Ortiz, sobre el particular, decía que no conocía ningún indicio de colaboración en ese aspecto, debo recordarle esas palabras que trajo a colación ahora el señor senador, aclarando que no lo presenté entonces porque como lo ví al señor miembro informante y demás miembros de la Comisión de Constitución y Legislación en un plano optimista, no quería perturbarlos con nuevas modificaciones, sino que quería dejar correr las cosas por sí realmente tenía en el Senado ambiente este proyecto que viene de la Cámara de Representantes para no hacerle, en definitiva, una objeción frontal de tal naturaleza que paralizara el buen ambiente que podría existir

Ahora si en el Senado encuentra dificultades, vuelvo a manifestar lo que dije al señor senador y al Senado en aquella oportunidad. Expresé que conforme se pudiera reunir la Comisión para escuchar esas reformas, en el convencimiento de que de esa manera podría salir una buena ley, no en el sentido vanidoso de una ley perfecta, sino una ley que mejore la actual, una ley con la cual queden conformes ambas partes e, incluso, se puede simplificar mucho lo que la ley complica en materia de legislación sobre este particular.

A este respecto, quiero decir que hoy, como en otras ocasiones, el señor miembro informante expresa que "si el Senado quiere una ley", etc., etc., como si fuera sinónimo de querer una ley al tener que aprobar ésta. Es muy probable que en el Senado haya el deseo de una ley y que no se quieran más prórrogas de las leyes actuales que haya ambiente para votar una buena ley. De manera que el hecho de que no tenga determinado artículo de la ley que el miembro informante está explicando con tanta eficacia y decisión, diría yo, pero sin que se traduzca ello en el apoyo que él reclama para la aprobación inmediata de esta ley, hace ambiente para decir que estamos convencidos de la necesidad de una nueva ley. Y tanto es así que estamos dispuestos a quemar etapas a los efectos, si hay ambiente, como lo decía antes, de ir a la modificación de esa ley y de hacer eso en forma inmediata, con el fin de que el Senado no tenga los tropiezos que es lo que ha venido jalonando esta ley desde que fue puesta en discusión.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

No dudo de la intención del señor senador Mora Otero, y desde ya me congratulo de poder contar, a breve término, con el proyecto que él nos anuncia, y que con mucho gusto estudiaré, como no tengo duda que estudiará el resto de la Comisión. Pero cuando señalo que tengo la impresión de que no se quiere ninguna ley de alquileres, lo digo con fundamento, porque hay muchos senadores que han manifestado que éste no es el momento oportuno para votar ninguna ley de alquileres; no que se opongan a este texto venido de la Cámara de Diputados, sino que se opondrían a cualquier otro, porque tenemos que convenir todos, por unanimidad, en que no se podría sancionar ninguna ley que no estabiezca aumentos —unos más otros menos, pero con aumentos— puesto que cualquier ley tendrá que tener aumentos. Eso a nadie puede escapar.

Hay senadores o sectores que dicen que en estos momentos no son partidarios de votar ninguna ley que establezca aumentos y que en otra oportunidad, tal vez. Por eso digo que aquí en el Senado hay ambiente por parte de muchos senadores para rechazar, no este texto, sino cualquier otro texto; es decir, en una palabra, que son contrarios a que en estos momentos, en esta época se sancione ninguna ley de alquileres. Esa posición yo no la comparto, porque creo que deberíamos votar una ley de alquileres y, particularmente, creo que deberíamos votar ésta.

Admito esa posición, aunque no sea mi posición ni mi tesis. La respeto, pero digo que quienes eso sostienen no son consecuentes con esa posición cuando se limitan a votar una prórroga. Si creen que no es oportuno votar una ley de alquileres que lo establezcan, que lo digan, y si tienen mayoría, que sea por resolución del Senado. Vamos a decirle a la gente eso, que la mayoría del Senado no es partidaria de sancionar una ley de alquileres. Pero lo que no podemos hacer es mantener en esta incertidumbre a esa gente. Fíjense qué va a ocurrir con los inquilinos y con los propietarios. Tienen la esperanza de que ahora saldrá una ley y en ese caso sabrían a qué atenerse los inquilinos, si van a poder pagar aumentos o no; y los propietarios sabrían si van a poder percibir algo más o no. ¿Qué les decimos ahora? Olvídense de los aumentos? No van a tener ningún aumento. Los mantenemos en suspenso hasta el 30 de setiembre. Y a los inquilinos les decimos: Quédense tranquilos que por un año no van a tener aumentos. ¿Pueden comprar algo? Tampoco. Les decimos: No gasten nada, reserven algo, porque tal vez el 30 de setiembre tengan que empezar a pagar aumentos. Así, en esa incertidumbre los estamos manteniendo a inquilinos y propietarios, no desde hace 15 días sino desde hace años.

Eso es lo que no puede ser.

Yo pregunto, lealmente a los colegas del Senado, si tienen la absoluta convicción de que el 30 de setiembre

van a estudiar una solución definitiva. Tengo casi la seguridad de que no va a ser así y me gustaría estar aquí ese día para disculparme ante el Senado y decir: estaba equivocado.

Pero en esa fecha estaremos con otros proyectos, faltará algo por votar y sobrevendrá otra prórroga. Entonces, la opinión pública puede pensar que el Parlamento se está burlando de los propietarios y de los inquilinos y aunque no sea así, creo que la opinión pública tiene algún derecho a pensar eso.

Yo, que soy partidario de votar una ley de alquileres, admitiría que no se votara pero que se le dijera a la gente que les daremos un régimen de estabilidad: que habrá aumentos o congelación y no que continuaremos así, porque a todos los senadores les habían llegado peticiones y formulaciones verbales, como ha ocurrido conmigo, incluso por la profesión que ejerzo. Hay gente que me dice: ¿Qué hago con la casa? Tengo una oferta para vender mi casa que, en una época normal valdría pesos 50.000.00, pero que ahora, como está alquilada a un precio ridículo me ofrecen sólo 30 o 35.000 pesos. ¿Qué hago? ¿La vendo? ¿Qué le parece a usted, escribano que, además, es legislador? ¿Va a salir una ley de alquileres? ¿Podré esperar unos meses más para venderla mejor o la vendo ahora por $ 35.000.00 aunque vale pesos 50.000.00 porque prefiero colocar ese dinero a interés y estar tranquilo? ¿Qué le contesto? No le puedo decir nada. No le puedo decir que la venda porque dentro de 1 o 2 meses se sanciona la ley de Alquileres y me reprocha que se la hice vender a un precio ridículo. Si le aconsejo en sentido contrario, es decir, que habrá una ley de alquileres y que podrá sacar algo más por su casa, pasa el tiempo no sale la ley, y tiene derecho a decirme que lo he engañado. Esa es la situación real. Yo no la invento. Es la verdad. Es la vida misma que nos está golpeando.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Yo digo, señor senador, que todo este problema es realmente patético. Eso es cierto para los propietarios, pero yo, que estoy en contacto, no por mi profesión sino por otras cosas con muchos inquilinos, sé que lo único que ellos tienen es una situación de alivio. Dicen que por lo menos pasarán unos meses más en la esperanza de que pueda modificarse y de que pueda no salir, y con la esperanza mayor de que haya un régimen de congelación.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: no crea la señora senadora Roballo que yo estoy en contacto solamente con propietarios. Al contrario, estoy más en contactos con los inquilinos porque ejerzo mi profesión con clientes muy humildes y muy modestos y, en consecuencia, trato más con inquilinos que con propietarios. Pero los inquilinos me dicen lo siguiente: señor legislador; ahora se está por votar un Presupuesto General de Gastos: los jubilados están por tener un aumento en sus jubilaciones; ¿Qué haremos cuando recibamos 50 o 100 pesos más? ¿Los podremos destinar a nuestras necesidades? Es evidente que a todas las familias les ocurre lo mismo que nos está ocurriendo a nosotros, es decir, que estamos gastando todo lo que percibimos y ganamos. ¿Podemos hacer eso, o tenemos que privarnos de algo porque vendrá un aumento de alquileres?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Qué clientes raros tiene el señor senador!

(Hilaridad.)

SEÑOR ORTIZ. — Aunque mañana se aumenten los sueldos o las jubilaciones, es evidente que nadie está satisfecho con lo que cobra, porque a nadie le alcanza.

Todos tienen alguna pretensión de poseer más comodidades, de comprar algo; hay quien quiere comprar una heladera en cuotas, otros un televisor; algunos un terreno a plazos o hacer alguna inversión. Entonces, me dicen ¿qué le parece? Con el pequeño aumento que voy a tener en sueldo podría arriesgarme a celebrar un compromiso para comprar un terreno a plazos, para hoy o mañana edificar mi casa? ¿Podré comprometerme a pagar todos los meses una cuota de una heladera que en mi casa es necesaria? ¿Podré destinar una parte a eso o vendrá un aumento en los alquileres y entonces yo no podré dar abasto para pagar las cuotas del terreno, de la heladera y de los alquileres?

Ese es el problema de los inquilinos: la incertidumbre. Y yo no sé qué les contestará la señora senadora Roballo; les dirá tal vez: compren la heladera, compren el terreno y allá, si viene un aumento de alquileres, arréglenselas como puedan. O les dirá: no compren nada en previsión de que venga un aumento de alquileres. Yo, francamente, no sé qué contestar, y entonces ese inquilino está en la incertidumbre.

Naturalmente que yo comparto lo que dice la señora senadora, de que si yo le pudiera decir: mire, señor inquilino, quédese tranquilo que no va a haber ninguna ley de alquileres, claro que tendría una sensación de alivio y aún de alegría; ¿pero se lo podemos decir honradamente?

¿Pero les podemos decir honradamente que no va a haber aumento, que no se va a sancionar ninguna ley de alquileres? Yo no me atrevo. Pienso que según lo que ha dicho el señor senador, el Senado quiere una ley de alquileres; no le gusta mucho ésta, pero va a hacer otra o va a modificar ésta. Entonces, es evidente también que cualquier ley que se sancione va a determinar aumentos, en algún proyecto más, en otro menos, pero fatalmente, en todos los proyectos, habrá aumento de alquileres.

Y entonces esa es la situación de angustia, también, para los inquilinos. Por eso yo digo que me parecería más claro, más tranquilizador, si la mayoría del Senado así lo entiende, que se diga: No; no vo a haber aumento; se van a congelar los alquileres por dos o tres años y, en consecuencia, los inquilinos no tendrían una sensación de alivio momentáneo sino que la tendrían permanente porque sabrían que, por lo menos, por dos o tres años, no tienen que pensar más en el alquiler.

Todo lo que aumenten en sus jubilaciones, en sus sueldos o en sus salarios lo podrían destinar a otras necesidades de la casa o el hogar, pero no a pagar el alquiler.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR BLIXEN. — Me parece, señor Presidente, que el señor senador Ortiz, por lo habitual tan ajustado en sus manifestaciones, parte en este caso, de un error fundamental; el error de pensar que los inquilinos puedan apartar, previsora y cuidadosamente, parte de sus ingresos, para hacer frente a un posible aumento. Creo, señor Presidente, que el grueso de los inquilinos trata de llegar penosamente a fin de mes; no está pensando en frivolidades o en artículos superfluos o de confort, sino que, desdichadamente, están pensando en cómo pueden afrontar su presupuesto mes a mes.

No sé qué clase de inquilinos pobres conoce el señor senador Ortiz; desde el momento que lo dice, me basta. Pero, señor Presidente, estimo que deben ser los mismos, más o menos, que visitan al resto de los senadores, y no creo que nos planteen a nosotros un panorama distinto del que le pueden plantear al señor senador Ortiz.

Por otra parte, hay clases enteras a las cuales nosotros ya nos hemos referido, que no están tampoco en el problema de apartar, sino en el de cobrar, como los jubilados. Ante ellos, no podemos hacer ese tipo de argumentos y expresar: vamos a decirles que previsoramente guarden, que les damos estabilidad.

Señor Presidente: a los jubilados los hemos jubilado, pero de cobrar y, entonces, cómo vamos a decir que estén apartando e que nosotros les impedimos hacer una previsión? No; yo creo que hay una situación de angustia verdadera. Cuando decimos que no es oportuna la ley, —la ley que estamos dispuestos a votar como viene, con sus imperfecciones y con sus ventajas— decimos que no es oportuna porque se vive un momento de angustia económica especial, y ese momento de angustia especial, en cierta clase de nuestra sociedad se manifiesta en que justamente no pueden hacer frente a sus presupuestos habituales con los medios actuales. Por lo tanto, esa previsión que nosotros queremos darles, no viene al caso, porque esta gente no puede, en este momento, hacer frente a sus actuales alquileres. Es por esa razón que formulamos nuestra proposición y creemos honestamente que se parte de una base equivocada cuando se coloca a todos los pequeños o modestos inquilinos, en situación de elegir en qué han de gastar lo que les sobra. Nosotros sabemos que les falta, señor Presidente.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: no se puede tomar el rábano por las hojas; no se puede hacer hincapié en una expresión deslizada en el correr de una frase, para interpretarla como parece interpretarla el señor senador Blixen, de que yo entiendo que los inquilinos, todos los meses van a guardar en una latita, debajo de la cama, una suma de dinero en previsión del alquiler. No es a eso a lo que me refiero.

Lo que quiero decir —y lo he dicho sin duda malamente, y por eso no he sido interpretado— es que los inquilinos, sea cual sea su situación económica, tienen que saber cuál será su futuro más o menos inmediato. Yo comprendo, admito, que haya mucha gente que vive dificultosamente; pero precisamente a esa gente tenemos que decirle si dentro de dos meses o de tres, o de 15 días tendrán que hacer un gasto mayor por alquileres o si no lo tendrán que hacer. Lo que no admito es que a esa gente que vive angustiosamente, todavía, encima de sus angustias económicas, le tengamos suspendida esta espada de que no sepan si dentro de 20 días o de 8 meses tendrán que pagar un aumento de alquiler o no. Lo que yo quiero es darles tranquilidad, en un sentido o en otro: decirles si van a tener un aumento de alquiler o decirles que no van a tener ninguno; lo que no quiero, repito, es tenerlos en la incertidumbre,

por más situación angustiosa que haya, no me negará, señor senador Blixen, que todos los días va gente a las casas importantes a comprar heladeras, que es el ejemplo que he puesto, o aparatos de radio, o máquinas de coser, o que todos los días se vende un solar a plazos; o todos los días se hacen compras a plazos de la más diversa índole. Generalmente en épocas de cierta aungustia económica es cuando la gente acude a las ventas a plazos. Toda esa gente que pensando que no va a tener aumento de alquiler se embarca en una operación de ese tipo, no de cosas superfluas, —no me refiero a que estén comprando a plazos, un tapado de visón— sino cosas necesarias para el hogar, como ser una cocina eléctrica o a gas, que se paga a plazos, se embarcan ¿por qué? Porque piensan que podrán destinar al pago de esas cuotas mensuales una parte de sus ingresos, porque han hecho sus cuentas, han hecho balance de sus entradas. Y a esa gente que vive tan ajustadamente, que hace un sacrificio para pagar esas cuotas de los implementos que compra, ¿le podemos tener en la incertidumbre de que dentro de 3 meses vendrá un aumento de alquileres y entonces ya no puedan pagar las cuotas o no puedan pagar el alquiler? A eso es a lo que me refiero; no a que guarden la plata todos los meses en previsión, porque nadie la guarda, porque ninguno de nosotros, en fin, por lo menos yo, lo hace. De manera que no hay que tomar el argumento por el extremo más débil, sino que hay que tomarlo en su sentido obvio y natural, porque esa es la realidad.

Es imposible que ningún inquilino no le haya dicho al señor senador Blixen: quisiera saber cuál va a ser mi futuro, ¿voy a tener o no aumento? ¿Me puede decir algo? Yo no sé qué les habrá respondido el señor senador Blixen, les habrá tenido que decir, para ser fiel a la vedad, como él lo es: mire, yo no sé, puede ser uno dentro de tres meses votemos un aumento de alquileres, puede ser que no.

SEÑOR BLIXEN. — Exactamente, eso les he dicho.

SEÑOR ORTIZ. — Eso es lo que digo. El señor senador Blixen decía el otro día: muy bien; propongo que esta ley no entre en vigencia hasta el 31 de diciembre. ¿Por qué? Porque el 31 de diciembre se habrá aprobado el Presupuesto General de Gastos y un vasto sector de la población, formado por los funcionarios públicos, tendrá un aumento de sueldos, y entonces, en ese momento, los empleados públicos estarán en condiciones de pagar un aumento de alquiler.

Muy bien: pero el 31 de diciembre estarán en condiciones de pagar un aumento los empleados públicos. ¿Los jubilados lo estarán? Aunque ahora en julio cobren un aumento de las jubilaciones, cuando llegue diciembre, ¿estarán en condiciones de pagar aumento de alquiler?

SEÑORA ROBALLO. — ¿Está seguro el señor senador que en julio cobrarán?

SEÑOR ORTIZ. — Tengo la gran esperanza de que sí, sobre todo si colaborara la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — El señor senador sabe que sé.

SEÑOR ORTIZ. — Entonces es probable que los jubilados, al 31 de diciembre, ya hayan ajustado su presupuesto y que no les alcance el aumento que hayan tenido. Entonces no faltará algún espíritu amplio, como el del senador Blixen, u otro, que diga: bueno, ahora sí, los empleados públicos pueden pagar un pequeño aumento, pero los jubilados no. Entonces vamos a dilatar la vigencia de la ley hasta que los jubilados tengan otro aumento, y cuando los jubilados tengan un aumento, vendrán los empleados de la industria y el comercio, que son tan uruguayos como los empleados públicos y los jubilados, a decirnos: pero ahora nosotros estamos en una situación angustiosa; esperen que venga el próximo Consejo de Salarios. Y como los consejos de salarios no laudan todos el mismo día, ni coinciden con el Presupuesto General de Gastos, ni con los aumentos a las jubilaciones, siempre va a haber una clase numerosa en el país que, en el momento en que se apruebe una ley de alquileres, no va a estar en condiciones de pagar los aumentos.

Creo que esas son las consideraciones que mueven al señor senador Blixen.

Digo que de acuerdo con esa consideración que no comparto, pero admito que se sostenga, podría decirse: bueno, como esa es la realidad, no vamos a votar ninguna ley de alquileres. Vamos a decirle a toda la gente, a los empleados públicos, a los jubilados, a los empleados particulares: "señores, quédense tranquilos, por tres años no habrá ley de alquileres, no piensen más en el alquiler". ¿Por qué no se les dice? Yo hago esa pregunta.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR COLLAZO. — Escucho con inmenso gusto las inteligentes exposiciones del señor senador Ortiz; pero la verdad es que sobre este tema, tres o cuatro veces le he escuchado decir la misma cosa que está diciendo esta tarde.

SEÑOR ORTIZ. — Es que siempre pienso lo mismo.

SEÑOR COLLAZO. — Me hago la siguiente reflexión muy de sentido común: en el Senado tenemos a consideración una ley de alquileres. El plazo para aprobarla ya venció. Tendríamos, en todo caso, que sancionarla con un inmenso apuro, tiene 86 artículos, que falta aprobar, y habría que hacerlo hoy.

El señor senador Ortiz nos viene planteando a todos los senadores esta disyuntiva: o congelamos los alquileres por tres años, o votamos la ley hoy.

Creo que el señor senador Ortiz no termina de convencerse que, según parece, eso lo piensa sólo él, y que los demás, respetando su manera de pensar, no piensan como él, y que muchos otros, o piensan no votar la ley, o piensan votarla en la oportunidad en que le parezca necesaria, con las correcciones que crean convenientes y, en virtud de estas muy respetables razones, piden una prórroga.

Entonces, yo no comprendo el empecinamiento, la tenacidad del señor senador Ortiz, que quiere colocar a los colegas en la disyuntiva: o se congela por tres años, o se vota la ley de alquileres. ¿Por qué? Aquí hay algunos que tienen su ánimo dispuesto a discutir esta ley, a aprobar un sector de ella y a modificar otros, pero habiendo vencido el plazo, teniendo que tratar el Presupuesto General de Gastos, sintiéndose abrumados por la responsabilidad de otros temas, no se sienten capacitados para hacerlo hoy, porque no quieren perjudicar a una inmensa cantidad de personas, y entonces piden una prórroga, se dan a sí mismo un plazo, uno más tal vez, para estudiarla con toda conciencia y con toda responsabilidad.

Hay un círculo infernal donde está dando vueltas el señor senador Ortiz, desde hace diez días, sin que se convenza a sí mismo y sin que pueda convencer a ningún otro señor senador.

Además, este es un tema que no se discute ahora, por lo menos en este caso —a mí me toca mi cuota parte de responsabilidad— pues si no me equivoco es un tema que viene siendo resuelto por vía de la prórroga desde hace 20 años. Es un problema que lleva conexo a sí mismo una inmensa complejidad de factores, una inmensa cantidad de situaciones creadas, que no se puede resolver con un: "o se congela por tres años o se veta la Ley", cuando hay un senador, tres o cuatro que reclaman el tiempo necesario, aún a riesgo de que se sospeche que es una prórroga más, aún a riesgo de que eso se sospeche, digo, es inalienable el derecho de esos señores senadores. Se dirá verdad; pero, por más que hable el señor senador Ortiz, parece irrevocable el pronunciamiento de los señores senadores.

Como no puedo comprender, entonces, el ánimo del señor senador Ortiz que dice: "o se congelan los alquileres —él no hace ningún proyecto de congelación de alquileres— o se aprueba la ley de alquileres", no termino de comprender cuál es el ánimo que lo guía, qué es lo que pretende, qué es lo que busca, porque todos los señores senadores le han contestado su opinión.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Diría que las penúltimas palabras del señor senador Collazo son justamente el argumento que yo iba a hacer.

Todo lo que él dice sería valedero si fuera la primera vez que se fuera a votar una prórroga, o a lo sumo la segunda. Si así fuera, podría decir el señor senador Collazo, con razón: "usted no tiene derecho a pensar que no queremos votar una ley de alquileres. No hemos tenido tiempo de estudiarla y, con esta prórroga que nos damos, vamos a estudiarla".

Por una segunda vez, podría admitirse; pero él mismo acaba de decir que hace 20 años que estamos en eso y, cada vez que se votó una prórroga se dijeron estas cosas: "no, la ley de alquileres va a salir, no hemos tenido tiempo, pero dentro de tres meses la aprobamos o la modificamos y votamos otra ley, pero sale". Y, a los tres meses, con un olvido total de lo que se dijo antes, todos nosotros, y yo soy el primer pecador, no estoy aquí queriendo ponerme en Catón, en censor de nadie, sino que todo el Parlamento ha incurrido en esta responsabilidad, volvemos a repetir esas expresiones.

El señor senador pregunta: "Adónde quiere ir el señor senador Ortiz"? Quiero ir a que reflexionemos todos y digamos basta, quiero que no incurramos, nuevamente, en esto que hemos venido haciendo durante 20 años. Vamos a dar una estabilidad al régimen de arrendamientos, en un sentido u otro. No me empeño en que la ley se apruebe, la defiendo; pero si hay mayoría para que se rechace, que se rechace. Si huibera otro proyecto sustitutivo que se fuera a votar hoy, acompañaría su votación y consideración, me quedaría hasta la hora que fuera necesario.

No tengo siquiera la pretensión de exhortar: estoy diciendo un poco de viva voz lo que me surge de la con-

ciencia. Me parece inadmisible que sigamos en este régimen de prórrogas, si tenemos la conciencia —yo creo que la tiene la mayoría de los señores senadores— de que el 30 de setiembre, se va a repetir este cuadro, que no es un invento mío, porque en 20 oportunidades pasó lo mismo y en cada una se dijeron las mismas palabras. Hace poco recordaba lo expresado por el señor senador Segovia que decía: "esta es la última prórroga". Sin duda lo decía de buena fe, y sin duda todos de buena fe votaron, creyendo que era la última vez: pero esa misma buena fe se reprodujo para atrás durante 20 años, y entonces ¿no ha llegado la hora de convencernos de que fuere cual fuere la buena fe que nos anime en estos momentos, dentro de tres meses estaremos en lo mismo? ¿Alguien puede sostener aquí que el 30 de setiembre va a haber una ley de alquileres o una congelación por tres años?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Quién puede comprometerse?

SEÑOR ORTIZ. — Claro. Si no se vota, es porque el Senado no quiere o porque su mayoría no lo quiere en una decisión libérrima. Eso es lo que yo intento cambiar si puedo, si no puedo convencer, mala suerte. Pero, por lo menos déjeme, señor senador Collazo, decir lo que pienso.

SEÑOR COLLAZO. — Por supuesto.

SEÑOR ORTIZ. — Indudablemente, no tendré suerte en convencer al resto del Senado: pero el señor senador Collazo habló horas hace pocos meses sobre otro tema y al final la mayoría del Senado, no recuerdo si lo acompañó o no. Pero, dijo lo que pensaba, y eso lo que yo estoy haciendo ahora.

SEÑOR COLLAZO. — No se lo reprocho de ninguna manera.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador dijo que no comprendía dónde quería ir yo. A lo que quiero ir es a señalar mi pensamiento en el sentido de que el Senado tome una decisión, no provisoria. Encontraría más lógico que dijera: "postergamos no hasta el 30 de setiembre del 64, sino hasta el 30 de setiembre del 66". Me parecería más lógico, más congruente. Devolveríamos la tranquilidad a los inquilinos, por supuesto, y los propietarios sabrían que hasta el 30 de setiembre del 66 no habría ley de alquileres, y sabrían a qué atenerse, con sus propiedades.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Propóngalo, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — No lo propongo porque soy contrario, no lo votaría. Quiero votar una ley de alquileres si el Senado está dispuesto a votarla esta noche, a introducir modificaciones, o mañana. Pero digo que aún sin compartir esa posición, la encontraría más congruente y más lógica.

Lo que me alarma y lo digo aquí, sin el ánimo ya de convencer a ningún senador, y menos al señor senador Enrique Rodríguez, porque estoy seguro que él no vota esta ley, ni el proyecto sustitutivo, ni va a votar ninguno, me puedo comprometer ante el Senado a decir que él no va a votar ninguna ley de alquileres, es que me parece que el Senado está incurriendo en una responsabilidad y yo no quiero, por lo menos en lo personal, tener esa responsabilidad.

Como últimas palabras, digo, para complacer al señor senador Collazo a quien le parecen largos los discursos de los demás, que no voy a acompañar la prórroga por esa razón. Me parece que con mi voto estaríamos burlando a los inquilinos y a los propietarios. Estaríamos dándoles por décima vez la esperanza de que el 30 de setiembre van a tener una ley de alquileres o congelación, y estoy seguro de que en cambio vamos a tener esto mismo, y como el tiempo corre ligero, los señores senadores el 30 de setiembre podrán demostrarme mi eror o podrán decirme: "usted estaba equivocado, hemos votado una ley de alquileres o de congelación". Pero, yo creo que no. Se va a votar otra prórroga y, si alguna vez estaría deseoso de equivocarme, sería en ésta, pero fundadamente creo que no.

Termino en homenaje al señor senador Collazo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Había solicitado la palabra, hace rato, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se están entrecruzando varias peticiones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Collazo pidió recién la palabra; yo la pedí hace una hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuesta mucho saber a quién atribuir la palabra.

El señor senador Lepro la había pedido primeramente, y la vehemencia del señor senador Rodríguez también es un factor a tener en cuenta.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: cuando el señor senador Ortíz estaba hablando, no quise interrumpirlo y pedí la palabra para cuando él terminara. Naturalmente que los demás señores senadores, con más sentido de la oportunidad que yo, han colocado sus discursos por la vía de la interrupción.

Ahora yo concedo una interrupción al señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Muchas gracias.

Quiero que el señor senador Ortíz no se equivoque con mi interrupción.

Jamás voy a protestar porque algún colega hable todo lo que quiera, con todos los datos que entienda convenientes. Me parecen importantes todas las expresiones personales sobre temas. Jamás le haría un reproche ni al señor senador Ortíz, ni a ningún señor senador, por la extensión de sus exposiciones.

El único reproche que le hice al señor senador, que no fue reproche, sino una pregunta, fue con el ánimo de entender los motivos, lo que buscaba, el camino que nos ofrecía, para unirnos en una solución sobre este tema.

Fue una simple pregunta, pero no reproche. El señor senador me puede hacer a mí todos los reproches que desee sobre la extensión de mis exposiciones, pero yo no se los hago a él.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: con el ánimo más cordial, después de haber oído al señor senador Ortíz reiteradas veces en la exposición de sus puntos de vista inconmovible, me encuentro en la posición de aquel baqueano que tenía que buscar el cadáver de un vasco que se había ahogado. El hombre era tan baqueano que lo buscó corriente arriba, porque el vasco era tan porfiado que, aún ahogándose se fue en esa dirección.

La argumentación del señor senador Ortíz, tiende en la filosofía de sus consecuencias, a ponernos, a todos los senadores, en la posición de ser contrarios absolutos a cualquier ley de alquileres. Esa es la filosofía que se extrae de su discurso —que, repito, ha sido reiterada en varias oportunidades—, aunque el señor senador Ortíz olvida (en el caso del Senado) un detalle de hecho muy importante: este Cuerpo está tratando la ley de alquileres; lentamente, pero la está tratando.

SEÑOR ORTIZ. — Se "estaba" tratando.

SEÑOR LEPRO. — Todas estas prórrogas que vienen interfiriendo, se producen porque la marcha —como yo decía al principio—, de la ley es lenta.

Ahora, el señor senador Ortíz nos trae una serie de circunstancias anecdóticas a propósito de la incertidumbre de inquilinos y propietarios que, realmente, no tienen contestación. Es así, como si un adivino, que no ha podido encontrar en su bola de cristal los designios del arcano, viniera a poner sus dudas a consideración del Parlamento.

El argumento del señor senador Ortíz, respecto a la incertidumbre de los interesados con relación a una ley, puede repetirse hasta el infinito en una serie de casos. Por ejemplo, ¿qué le diría el señor senador Ortíz, actuando como Consejero, a un propietario de campos que lo viniera a preguntar sobre si debía o no vender, habiendo un proyecto sobre reforma agraria? ¿Y qué le diría si lo pregunta si debe arrendar, teniendo en cuenta que hay un proyecto de naturaleza imposiva referente a tales y cuales condiciones de la tierra?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Y la rebaja de las detracciones?

SEÑOR LEPRO. — ¿Qué le contestaríamos nosotros a esas personas que están en una situación irregular, respecto a su estado civil —porque, por ejemplo están separados de hecho, sin estarlo de derecho— y nos plantean su posición en función de que desde hace cuatro o cinco años existe en la Cámara de Diputados un proyecto de ley del Dr. Lissidini, por el cual se procura que el divorcio sea efectivado mediante tales y cuales condiciones? También esto es una incertidumbre. ¿Qué se le puede contestar a esa gente que está separada de hecho y que tiene necesidad perentoria de organizar su vida sentimental de acuerdo a la ley?

Ejemplos cómo estos, pueden repetirse hasta el infinito; casi todas las grandes materias sociales y políticas que han plasmado al fin en la ley, han tenido un proceso tanto o más trascendentes que este de la ley de alquileres.

SEÑOR ORTIZ — Eso afecta la situación de 50 o 100 personas; la ley de alquileres a muchos cientos de miles.

SEÑOR LEPRO. — Eso no importa, señor senador; el hecho es que afectan.

De manera que su argumentación es efectista y habilidosa para sostener sus puntos de vista, aunque su posición es intransigente.

El señor senador Ortiz se coloca en la actitud de que de no aprobarse esta ley de alquileres por la que él está pugnando en colocarse abiertamente, "in totum", como diría el señor senador Haedo, contra toda ley de alquileres. No es así.

La prórroga que se propone ahora, es parte del mecanismo del tratamiento de la ley. Si hay un sector de legisladores que estima que la ley es imperfecta porque no están adecuadamente defendidos los pequeños inquilinos o si hay otro sector al cual le parece que no están contemplados del todo los derechos de los pequeños o grandes propietarios, es evidente, señor Presidente, que no tienen

porque decidirse a votar una ley que no soluciona ninguno de esos dos problemas y pueden reclamar, en consecuencia, la oportunidad de incluir, dentro del proyecto, los términos adecuados a efectos de contemplar sus aspiraciones, que pueden ser o no, naturalmente, equivocadas.

Una actitud así sería como poner al Senado contra la pared: "o se vota esta ley o una prórroga por años". Eso es pretender presionar al Senado, frente a la opinión pública, en el sentido de que aquí, de lo que se trata es de no querer votar la ley. Y no es ese, señor Prsidente, el pensamiento. Además, el Cuerpo no se ha desentendido del tratamiento de la ley de alquileres.

En cuanto a la argumentación del señor senador Ortiz, respecto a que los legisladores que tienen objeciones que hacer no han concurrido a la Comisión, le hago notar que, de acuerdo con el reglamento del Senado, si aquella empezara a tratar ese proyecto, tendría que pasársele el mismo, completo, en su totalidad. De manera que, entonces, se interrumpiría el tratamiento de la ley en el plenario. En consecuencia, señor Presidente es un argumento que queda, también, un poco en el aire.

Hay otra cosa. El señor senador Ortiz tiene, evidentemente y se lo he visto —porque no ha modificado en los términos de sus discursos, su posición de estos últimos días— [illegible], una posición tomada, firme en lo que tiene que ver con todos los puntos de la ley, cosa que no ocurre con los otros legisladores. Es posible, por ejemplo, que otros senadores que hubieran estudiado —vamos a poner por caso— el problema con la misma minuciosidad y con igual profundidad con que lo hizo el señor senador Ortiz, no hubieran tenido, hasta el momento de formarse juicio, elementos nuevos que aportaran otros puntos de vista como ha ocurrido en el Senado. Por ejemplo, el discurso del señor senador Segovia, no lo conocían naturalmente, los miembros de la Comisión.

Trajo una serie de reflexiones nuevas y parece que es propio de la flexibilidad del Cuerpo, admitir los argumentos cuando ellos tienden a perfeccionar una ley, para los que, aún teniendo convicción formada, puedan haberse sentido vacilantes, en determinado momento, porque me parece que eso es hasta honroso para un parlamentario que ante una exposición de argumentos pueda modificar sus puntos de vista.

De manera, pues, que para eso está todo el proceso legislativo. Es cierto que la ley de alquileres, no en este país, sino en todos los países del mundo, crea situaciones tremendas, y alguna complejidad especial tiene esa ley, cuando ningún Parlamento del mundo ha podido dar una solución ni habería ido adoptando, porque es tal la masa de intereses que gravitan en todo orden, que yo creo que en este país, la lentitud de la elaboración, si va acompañada con la intención de no hacer diversión, sino de hacer un trabajo legislativo serio, me parece que es una de las condiciones [illegible] de garantía para ello.

De manera que lo que yo quiero significar, señor Presidente, es: [illegible], la procedencia de este pedido de prórroga, y tampoco puedo adivinar si el 30 de setiembre habrá o no ley; de modo que tampoco puedo decir que el 30 de setiembre, si las circunstancias son las mismas que ahora, no esté dispuesto a seguir votando una prórroga, porque entiendo que la solución o que el hecho que sobrevendría en el caso de rechazar la ley o la prórroga, la situación que sobrevendría, repito, sería mucho peor que la que actualmente existe para un gran sector de la población.

Por eso yo creo que le problema está planteado en términos que no encajan en el verdadero sentido de la proposición de prórrogas, pero sobre todo no encajan en los hechos de la realidad presente. Ni el Senado se ha desentendido del estudio de la ley, ni el estudio de la ley ha sido desechado y el hecho de que no se puede tener una continuidad no ha sido atribuible sino a circunstancias muy especiales. El señor senador Ortiz sabe que ha habido momentos, en este Senado, en que pudieron haberse aprobado muchos artículos de la ley, y que por razones que no son imputables a la opinión de los legisladores que estaban en Sala, los propios legisladores se han ido de Sala por razones que ellos han tenido y que nosotros comprendemos y no criticamos.

De manera que hay una serie de circunstancias que concurren, que hace que no se pueda colocar, repito, al Senado, entre la espada y la pared.

Por eso insisto y solicito que se vote la prórroga que hemos propuesto, porque nos parece que el 30 de setiembre es una fecha bastante razonable dentro de las posibilidades, y naturalmente, ninguno de nosotros podemos asumir el compromiso, ni siendo escribano ni siendo simples consultores de la gente, de anunciarles cuándo se va a aprobar una ley; no digo la ley de alquileres, ni siquiera cualquier ley, porque no depende de nuestra voluntad. Si el señor senador Ortiz propugnador de la ley, por ejemplo, no puede responder a esa interrogante siendo integrante de una bancada que tiene mayoría en el Parlamento...

SEÑOR ORTIZ. — ¿Quién dijo? Minoría.

SEÑOR LEPRO. — Bueno: lo que ocurre es que el problema es de tal complejidad que no se trata aquí de bancadas partidarias. De manera que la angustia del señor senador frente a la bola de cristal es esa: que el señor senador no puede, ni siquiera ver, en el medio de la bola, toda la configuración de correligionarios, porque esta es una materia en la que se está opinando independientemente de cualquier disciplina partidaria.

Ese es otro elemento que se agrega para demostrar cuál es la complejidad de esta ley, y cuál es el cuidado de los legisladores, por lo menos, de los que se han preocupado de estudiar, y de proponer modificaciones.

Lo que yo quería dejar bien sentado, es que me parece que la argumentación del señor senador, si bien es cierto, muy brillantemente expuesta, y muy habilidosamente planteada está completamente al margen de la realidad de este problema.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: voy a decir pocas cosas. En general ha sido bastante rebatido el criterio que, en forma tan apasionada ha expuesto el señor senador Ortiz.

El señor senador Ortiz, repitiendo sus argumentos en este problema pretende aparecer siempre en una situación preeminente. En algún momento, nosotros fuímos los insensibles los que jugábamos con la tranquilidad pública, con la angustia de miles de personas, y él era la persona serena y equilibrada, que tenía en cuenta todas esas angustias. Hoy apareció, un poco como el valiente, el que afronta las responsabilidades, y todos los demás, poco menos, que como unos cobardes que no quieren enfrentarse con ese fantasma de la ley de alquileres.

Es claro que el señor senador Ortiz, si sigue en ese tren, va a tener que soportar algunas críticas, porque esa tesis suya me parece que es de una injusticia flagrante, y además, demuestra una ignorancia supina sobre el problema de fondo de los alquileres.

Parece que el señor senador Ortiz, a quien yo creo una persona interiorizada, está fuera de foco, y no sabe lo que tiene entre manos. Si supiera lo que tiene entre manos, creería que tiene un criterio propietarista, de defensa abierta de los grandes explotadores. Como no debo suponer eso, ni debo prejuzgar, creo que no entiende lo que tiene entre manos.

Es notorio, de que se está rompiendo la cabeza contra la pared y la pared es la resistencia de cierto sectores del Parlamento a votar esta ley de alquileres. El señor senador Ortiz, de eso, saca conclusiones de maniobras políticas, o algo así, de pensamientos complicados, cuando hay una realidad, que la está aprendiendo ahora. En otro orden de cosas, el señor senador Ortiz, reiteradamente, nos quiere presentar a nosotros como gente que no votará ninguna ley alcista de alquileres; que por principios no la votaremos. Pero, ¿quién le ha dicho esto al señor senador Ortiz? Por qué reitera eso, cuando le hemos dicho veinte veces que en los regímenes donde gobiernan los que sustenta nuestra ideología, el problema de los alquileres se resuelve. ¿No le gusta al señor senador Ortiz que se resuelva expropiando a los grandes propietarios que tienen cinco mil casas? Yo comprendo, o respeto que no le guste, él considera a una persona extraordinaria a la que tenga cinco mil casas pero yo la detesto.

Son dos posiciones antagónicas y estamos en dos lados de la barricadas. La detesto no como persona, sino como expresión de un egoísmo sin límites, que llega a suplantar con una a cinco mil personas, sin saber esa persona qué hacer con ese dinero. Son dos posiciones, pero que no diga que no tenemos posiciones.

Los clientes a que se ha referido el señor senador Ortiz son todos dignos de ser príncipes de Dinamarca, son gente "hamletiana", que están en la perpetua duda; ¿compro la heladera, no compro la heladera, compro el solar, no compro el solar? Pero, señor senador Ortiz, ¿no se ha enterado que todo el país está en ese estado de incertidumbre? Nadie sabe que es lo que va a pasar mañana. Aquí no hay problema de valientes y de cobardes para votar esta ley de alquileres.

Lo que pasa es que se trata de un grave problema. El señor senador Ortiz preguntó en una interrupción colateral, a cuántos afecta este problema. Yo lo desafío al senador Ortiz, tan entendido en este problema, desde hace tantos años que me diga, de acuerdo a las estadísti-

cas, a cuántos inquilinos afecta esta ley que él propugna. El diario "El País", y el diario "El Plata", publicaron, en el 60 y en el 61, esas cifras; cifras monstruosas, con cantidad de inquilinos que serían golpeados por esta ley. ¿quiere que las lea?

En la Cámara de Diputados propusieron pasar a votar en capítulos, desgraciadamente los dos partidos, cuando se empezó a preguntar acerca de a cuántos perjudicaba esta ley de alquileres y desalojos.

Si nos adentramos en el tema vamos a sacar en consecuencia, que tenemos por un lado un pequeño núcleo de grandes propietarios, una gran masa de un par de decenas de miles, de pequeños propietarios, y una gran masa de inquilinos que no pueden soportar más recargos en sus presupuestos. ¿Es posible votar a corazón ligero?

Esta ley está retenida. Pero ¿no está retenida la ley que prohibe los desalojos rurales?

Están detenidos desde hace muchos años y se votan año a año prórrogas de los desalojos rurales, porque se trata de un tema difícil, y nadie se atreve a votar, a levantar sus manos, para que se deje en las carreteras y en los caminos a la gente que está aferrada a ese pequeño pedazo de tierra que todavía tiene con precio bajo.

Estas situaciones ¿de qué son productos? Son hechos y son problemas que tocan la raíz social y profunda del régimen que vivimos. Si el señor senador Ortiz quiere resolver este problema, tendrá que hacerse de paciencia, porque, tomando sus palabras, nadie puede saber lo que va a pasar en setiembre. Entre otras cosas, no sabemos que nuevos impuestos va a descargar el gobierno contra el pueblo.

Cualquiera comprende que si este gobierno le quitara los impuestos a los pequeños propietarios y le sacara los impuestos a los inquilinos, muchos de nosotros votaríamos con mucha tranquilidad este otro proyecto de ley.

Pero toda la gente sabe que lo que se vote ahora por alquileres, será además de lo que se vote por el reavalúo y por la política inflacionaria del gobierno.

Los senadores que se hacen eco de esa angustia no son maniobreros políticos; los senadores que se hagan eco de eso son personas que cumplen con su deber, porque para eso fueron votados. Ya que estamos en el Mes de Artigas, debemos hacer "que los más infelices sean los más privilegiados". Ese debe ser el sentido de nuestra legislación; nuestra legislación no debe proteger a quienes tienen más dinero; la justicia hay que realizarla para deshacer las injusticias y este proyecto de ley no las deshace.

El señor senador quiere englobar a todos los propietarios y a los inquilinos, y sabemos que hay grandes propietarios, medianos y chicos. Aquí se engloba a todos y por eso es nuestra resistencia a votar este proyecto; porque si hubiera una discriminación entre los pequeños y grandes propietarios, esté seguro el señor senador Ortiz que votaríamos todos. Pero él sostiene que los propietarios son todos iguales, que la propiedad es una sola y que el mismo tratamiento debe tener quién posee mil casa que quién tiene 3 casitas. Nosotros no podemos votar ésto, porque no representa justicia social y porque, además, golpea a los pequeños propietarios.

No quiero insistir, señor Presidente, porque parece que el señor senador Ortiz está repitiendo sus argumentos, lo que indica que no tiene más. En general, todos ellos han sido contestados.

Creo que, más allá de todo eso, nosotros estamos ante una realidad: hay desalojos y tenemos que votar una prórroga hasta setiembre, porque es mejor votarla que hasta el mes de agosto. Gran parte de la culpa de esta situación la tiene el propio señor senador Ortiz, que, con los plazos de días, de horas, con el criterio de chantajear al Senado, de ponerlo ante los hechos consumados; o vota esta ley o ninguna, como lo dijo y está en actas "hay que votar esto sin tocar una coma y si no nada", con ese criterio, ha propuesto hacer prórrogas por pocos días, que no han dado tranquilidad al Senado y a la Comisión para tratar este problema. En la Comisión ni siquiera se discutió este proyecto. Yo fuí, y en 5 minutos en que estuve, oí toda la discusión. No quise intervenir, porque me dí cuenta que la discusión había que hacerla acá.

Si en lugar de ese camino el señor senador Ortiz hubiera adoptado el criterio de dejar trabajar a la Comisión durante 15 o 20 días, permitiendo que se hicieran algunas modificaciones y que se consultara a los sectores de la Cámara de Representantes, para ver si las mismas merecían su aprobación, posiblemente el Senado, con una sola prórroga de 3 o 6 meses, hubiera resuelto el problema.

El señor senador Ortiz es el principal responsable, con su tosudez y persistencia, que, reconozco, de que se haya tomado este camino. Y ahora, como si fuera poco, sabiendo que el Senado no va a sesionar en el mes de julio, el señor senador Ortiz quiere que esta prórroga sea hasta mediados del mes de agosto, creando nueva angustia en los inquilinos y él, que habla de la angustia de los inquilinos, se las crea en forma más rotunda.

El señor senador Ortiz quiere que demos una contestación a los inquilinos y a los propietarios. Le daría la contestación si primero me diera otra el señor senador Ortiz, que pertenece al Partido de gobierno, que ahora tiene más preeminencia en el Ministerio: ¿dónde están los planes de construcción de viviendas? ¿Dónde están los impuestos a los grandes caseros y a los grandes propietarios? Entonces, vería el señor senador Ortiz cómo obtendríamos una cifra de mil o dos mil millones de pesos que se pueden dedicar a la construcción de viviendas. Si la gente ve que se construyen viviendas, no verá con tanta angustia el problema de los inquileres, porque actualmente nadie construye una casa porque no se puede construir al precio que ha llegado el metro de construcción.

El pequeño propietario de tres o cuatro casas, que puede obtener un aumento de $ 500.00 o $ 600.00 por mes, sabe que esos $ 600.00 no le van a alcanzar nada más que para pagar las deudas que tiene y no va a poder levantar un sólo ladrillo, una sola casa. Es decir que el problema lo tendremos de nuevo dentro de tres meses.

Además: es indudable que esta ley va hacia la libre contratación, y la libre contratación es el degüello de decenas y de miles de inquilinos, por obra de los grandes monopolios que especulan con las casas.

Este problema es muy difícil y es por esó que no le encuentra salida el señor senador Ortiz; pero no le eche la culpa al Senado ni a maniobras; no votamos este proyecto de ley porque lo consideramos malo.

SEÑOR COLLAZO. — Lo peor es que nos vamos a quedar sin ley de alquileres y sin Presupuesto.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

El señor senador Enrique Rodríguez generalmente acostumbra, y más en los últimos tiempos, a centrar sus disertaciones en el aspecto personal antes que en las razones de su contrincante, y entonces prodiga, desparrama así, sin mayor preocupación, adjetivos que yo a veces soporto, cuando los interpreto como una característica personal del señor senador Enrique Rodríguez, pero que a veces, aún en mi ánimo prudente, me hacen pensar si no está traspasando los límites de su característica personal, para entrar como ahora, en el campo de la impertinencia y de la insolencia. De manera que no estoy dispuesto a tolerar que, con el aparente pretexto de atacar mis argumentos, me esté atacando a mí personalmente.

Ahora, en cuanto al fondo del asunto, digo que el señor senador, además, es muy proclive a arremeter contra argumentos y contra frases que no ha dicho otro senador, sino que las inventa él en el momento, como acaba de inventar que yo dije que lo atribuía a una maniobra política del Senado, cuando la palabra maniobra no salió de mi boca esta noche ni en ninguna anterior. Entonces, hace argumentos contundentes contra esta manifestación de maniobra política y, aparentemente, la destruye, pero como yo no lo dije, está contra molinos de viento. Debe estar muy huérfano de razones cuando acude a eso.

Además, acostumbra a refutar hechos con afirmaciones que están en el aire. He dicho —y son hechos y no simplemente argumentos— que ni el señor senador Enrique Rodríguez, ni ningún integrante de su sector político, no ahora, durante este gobierno, ni durante el anterior, ni durante el otro anterior, sino nunca, jamás, desde que empezaron las leyes de alquileres desde el año 1931 votaron ninguna ley de alquileres. Esos son hechos; están allí en las actas parlamentarias. Ni un torrente de palabras, ni ademanes por más enérgicos que los quiera hacer el señor senador Rodríguez, pueden llegar a borrar ni un milímetro de ese hecho. Jamás votó ninguna ley de alquileres, y no fueron una sino varias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Usted, votó las nuestras?

SEÑOR ORTIZ. — Jamás acompañó, no al Partido Nacional, ni antes al otro Partido, ni a ningun partido, ni a ninguna mayoría parlamentaria.

Naturalmente, que no acompañé ninguno de sus proyectos, pero no lo niego, ni me causa picazón decir que no voté ningún proyecto comunista. Es verdad; nunca los voté. Entonces, ¿por qué se revuelve en su banca el señor senador cuando digo que nunca votó ninguna ley de alquileres? El señor senador dice: "Nos enrostran que jamás votamos". No le enrostro, lo constato, simplemente. Entonces dice: "...como si quisiera hacer creer que nosotros los comunistas, por principio, no votamos —creo que son palabras textuales— pero en los países en que mandamos nosotros tenemos solucionado el problema de los alquileres". Sí, naturalmente, lo tienen solucionado. Hace pocas horas estuve leyendo acá, la reforma urbana cubana. La solución es clara; no hay más alquileres. Eso es como

quién soluciona un problema de apendicitis, matando a la persona; mata a la enfermedad y al enfermo.

Tengo en mi estante esta ley; no quise salir para que el señor senador Enrique Rodríguez no creyera que me escapaba de Sala. No hay problema de alquileres en Cuba; se les ha expropiado las casas a los propietarios. ¿A los grandes propietarios? No, a todos. A los que tenían 100 casas y a los que tenían dos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con renta vitalicia.

SEÑOR ORTIZ — Se ha pagado en bonos el importe del alquiler, como si eso fuera el precio de la casa y se han cancelado las hipotecas y los que habían prestado el dinero no lo perciben, tampoco, por las hipotecas que gravaban esas casas. Tiene, además, otras bellezas que podremos comentar en su oportunidad.

De manera que esa alusión me parece un tanto desdichada. En los países donde impera el régimen socialista comunista, admito que no hay problemas de alquileres, porque no existen ni inquilinos ni propietarios.

En cuanto a las otras afirmaciones, cuando dice que repito mis argumentos, claro que los repito, porque estoy convencido de ellos, y porque, además, los creo ciertos, al revés del señor senador Enrique Rodríguez, que también ha repetido, con machacona insistencia, a través de muchas sesiones, que hay propietarios de 5 mil casas.

Como soy respetuoso de la opinión de todos los señores senadores, y estimo las del señor senador Enrique Rodríguez al igual que las de los demás señores senadores, aunque no tenga en él reciprocidad, me pareció una situación extraordinaria que existieran propietarios de 10 mil casas, que hay rebajó a 5 mil.

Entonces, pensé que quien podía tener diez o cinco mil casas en este país, evidentemente, le confiaría la administración a alguna de las instituciones administradoras de propiedades. Por lo tanto, me dirigí a los cuatro, o cinco grandes bancos del país, los principales, que se dedican a la administración de propiedades, a recabar esos datos.

Con gran sorpresa, me encontré con que en uno —el que tiene el 50 o|o o más de la administración de propiedades— el propietario que tiene más inquilinos, no casas, es un rara avis que tiene doscientos inquilinos. Ese es el mayor. Luego, que tengan entre cien y doscientos inquilinos, hay pocos. El grueso de los grandes propietarios, tienen entre sesenta y noventa inquilinos.

Fui a otro banco y me dijeron que el que tiene ciento ochenta inquilinos, es el mayor; le sigue uno que tiene ciento cuarenta y de ahí para abajo.

Fui a un tercer banco y me dijeron que el que tenía más, poseía noventa y dos.

Concurrí a un cuarto banco y me dieron iguales cifras. Las tengo acá, apuntadas, y las puedo proporcionar a cualquier señor senador. También, al que lo desee, puedo acompañarlo a esas instituciones, a las que yo he ido, a confirmar estos datos, aunque supongo que nadie dudará de lo que he afirmado.

Entonces, aquello de las diez o cinco mil casas, no existe. Con toda mi buena fe, me he preocupado de averiguarlo y tengo la tranquilidad de que en este país no hay ninguna persona que tenga diez mil casas, ni cinco mil y ni siquiera quinientas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tiene demasiada fe en los bancos.

SEÑOR COLLAZO — Es para asustar a cualquiera si el grueso de los propietarios tiene entre sesenta y noventa.

SEÑOR ORTIZ — El grueso de los mayores propietarios. Cuando yo pregunté cuáles eran los mayores propietarios, los poderosos y cuántas propiedades e inquilinos tenían, me contestaron que los grandes propietarios que tenían esos bancos estaban los que poseían entre sesenta y noventa inquilinos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Los bancos mismos tienen casas.

SEÑOR ORTIZ — Los bancos no tienen casas propias; si las tienen, son pocas.

Eso es lo que digo. De manera que cuando el señor senador Enrique Rodríguez insiste en esas afirmaciones, tampoco yo quiero distraer la atención del Senado sobre el fondo del asunto, pero quiero desvirtuarlas a medida que las expresa, porque es muy proclive a hacer manifestaciones de este tipo. Ya lo he visto en otras discusiones, incluso con otros señores senadores, donde pone en boca de los demás las afirmaciones más antojadizas, para darse el lujo de responderlas, a sí mismo, afirmaciones que él hace en el curso de su disertación, luego las contradice y expresa: ¿quién dijo tal cosa? Fue él quien las dijo. Entonces, en el contexto general de sus discursos que, además, los dice con cierta violencia, como si estuviera arremetiendo contra las clases sociales que odia, parece que ha realizado una refutación contundente. No es así; el que tienen una ignorancia supina, generalmente, en todos estos temas, es el señor senador Enrique Rodríguez. Esa es la verdad; está improvisando en esta materia, porque no conoce más inquilinos modestos que los que conozco yo; porque no ha estudiado las leyes de alquileres como lo he hecho yo; porque no conoce las situaciones contractuales, como las conozco yo. Esa es la verdad. Sin embargo, tiene el atrevimiento de venir aquí a decir adjetivos gruesos y a no refutar mis argumentos sino a expresar que el senador Ortiz representa a la clase capitalista. ¿Por qué no se centra en mis argumentos, como yo en los suyos? Serán muy flojos, sin duda, cuando tiene que derivar hacia lo personal las razones que debiera centrar en la argumentación. Pero aún en lo personal, le advierto al señor senador Enrique Rodríguez, que yo no estoy acostumbrado, ni por mi formación, ni por el Partido en que milito, a ese régimen de violencia, que es la convivencia natural de los partidos comunistas.

Naturalmente, como yo no concibo que se trate de convencer a nadie fusilándolo contra un paredón, sino con razones, como yo no concibo que se castiguen los delitos con la muerte, sino, apenas, con la prisión, no estoy acostumbrado, estoy desentrenado a ese tipo de actividad agresiva, que es el elemento natural en el que nada, como pez en el agua, el señor senador Enrique Rodríguez.

A pesar de eso, no crea el señor senador Enrique Rodríguez, que con dar puñetazos en la Mesa o poner ojos en blanco, o ponerse en defensor de miles de gentes humildes me impresiona a mí y a mi partido. No impresiona a nadie en el país, porque si así sucediera, tendría algunos más de los poquísimos votos que, año a año, recoge en las elecciones.

De manera que no es cuestión de hacerse aquí el héroe de la posada, aquél que gritaba desde el piso alto y que cuando salió de ese lugar, se dieron cuenta de que era un raquítico enano. No; aquí se trata de demostrar las cosas con razones, de afirmarlas y refutar los argumentos con otros, porque para las cuestiones personales, tenemos las plazas de fuera del Palacio, que son muy amplias...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Ese no es argumento.

SEÑOR ORTIZ — ...y en las cuales suelo transitar, y no en el ambiente del Senado. Naturalmente, cada uno se defiende con las armas que tiene. Yo hablo como buenamente puedo y como me enseñaron. Si el señor senador Enrique Rodríguez habla como si estuviera en el cafetín de la esquina, yo no lo puedo evitar. Para él será un mérito; yo no lo puedo acompañar en ese sentido. En ese tren, confieso que me gana y me domina. Pero mis argumentos son estos: yo hablo de hechos y de razones. De estas razones que doy, el señor senador Enrique Rodríguez no ha podido desvirtuar una sola. No ha podido decir que tal cosa que ha expresado el senador Ortiz no es exacta, porque yo me cuido muy bien de que mis argumentos reposen en la verdad, y prefiero no expresarlos, antes que arriesgarme. Las cifras que doy, las puedo comprobar en cualquier momento; las razones que presento, también, así como las situaciones que expreso, no es como eso de las diez mil casas o como de los cuarenta mil desalojos y lanzamientos que estaban pendientes. Todas esas cifras de las mil y una noches, no pasan de ser cifras que se dan así, al boleo, para impresionar a las personas. A mí no me impresionan.

Por eso, señor Presidente, digo que otra será la oportunidad de tratar todos estos temas a fondo. Ojalá sea antes del 30 de setiembre, como con optimismo lo piensa el señor senador Lepro.

Quería asentar estas cosas porque tampoco es cuestión, en las frases últimamente empleadas, de que se nos quiera correr con el poncho. No; aquí todos somos iguales, todos somos valientes; aquí no hay ninguno que sepa manejar mejor que otro las armas de la dialéctica o cualesquiera otras todos estamos parados sobre nuestros pies y dentro de nuestros pantalones.

De manera que, señor Presidente, al señor senador Enrique Rodríguez, dentro de la cortesía que trato de no perder, le pido que, en lo posible, combata mis argumentos y no a mi persona, porque, a pesar de ser muy prudente y de no tener la experiencia popular que posee el señor senador, en esa situación, también sabría lo que hacer.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR GIANOLA. — Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo tengo que contestar una alusión del señor senador Ortiz. Salvo que el señor senador Gianola haya perdido todo sentido de lo que es una discusión parlamentaria, me corresponde el uso de la palabra. No quiero entrar en este tema. Pero tampoco quiero aparecer como queriéndome llevar por delante a nadie.

Me acaba de aludir directamente el señor senador Ortiz. Después que yo termine...

SEÑOR GIANOLA. — Parece que ya ha habido una compensación entre las palabras pronunciadas hoy por el señor senador Enrique Rodríguez y...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Esa es la opinión del señor senador Gianola. La respeto, pero no es la mía. Además, voy a ser muy breve.

Yo no fuí el que empezó la incidencia, sino el señor senador Ortiz con una larga disertación —muy larga disertación— que todos escuchamos con un gran interés, que por momentos emocionó; en otros, el senador se envalentonó contra todos los que no sostienen su posición; claro, ahora tengo que andar con cuidado, porque el señor senador Ortiz dice que contestándole así, a lo que él dice estoy poco menos que desafiándolo para pelear afuera.

Yo he contestado sus argumentos, señor senador. los he contestado. Además, cuando el señor senador Ortiz se enoja, dice cosas, y las dice bien. Y si las dice, tiene que aguantar las repuestas; de eso que esté convencido; y no porque tenga ganas de discutir como se hace en un café. Por otra parte, debe ir mucho más al café el señor senador Ortiz que yo. Estoy seguro. Yo no voy a cafés; a perder tiempo voy a donde se hace obra social.

Hablo así, señor Presidente, porque no puedo hacerlo de otra manera. Yo he contestado argumentos.

Las cifras que da el señor senador Ortiz son de cinco bancos. Vay a averiguar cuáles son esos cinco bancos y voy a demostrar, incluso, cómo están enlazados esos cinco bancos y otros. ¿O no sabe el señor senador Ortiz que los propios bancos hacen la explotación de los alquileres? ¿También le tengo que traer aquí los documentos? No se los traigo; "todo Madrid lo sabe", todo el mundo lo conoce. Cuando hablamos aquí de una oligarquía no nos referimos a una entelequia, ni a un fantasma que se le parece a Hamlet. ¿Tal vez sea agresivo esto que estoy diciendo? Bueno, si es agresivo, paciencia. Es la respuesta, con argumentos, a los del señor senador Ortiz, que hoy realizó un discurso efectista, melodramático, hamletiano, dije yo: dudas y más dudas; quería impresionar al Senado, y yo se lo dije. En cierta medida, quise desinflar el globo emotivo de la intervención del señor senador Ortiz. Entonces, el señor senador no tome ahora, como que me he querido hacer el guapo en lo personal. Sabe bien que esa no es mi modalidad; nunca llevo las cosas al terreno personal. Los ataques a las posiciones, los voy a hacer con toda energía, y si el señor senador Ortiz no hubiera especulado tanto o chantajeado tanto al Senado, en el buen sentido que la palabra tiene, (chantajear, poner entre la espada y la pared para que se votara eso o no se votara nada), por argumentos que hizo, yo tengo el derecho a decir que esto es un chantaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que esos términos son excesivos, señor senador. En el deseo de mantener un nivel normal en el debate, me permitiría exhortarlo a que no los usara.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a retirar la palabra "chantage" y voy a decir "presión", aunque estamos en lo mismo, porque todos nos entendemos. Además, aquí se usan esas palabras y otras cuando se trata de cosas de bastante menos importancia.

En resumen, señor Presidente, y señor senador Ortiz he rebatido argumentos, he demostrado que esta ley es propietarista. Lo he hecho en larguísimas intervenciones aquí y en la Cámara de Diputados.

Respeto los argumentos del señor senador Ortiz, pero tengo necesidad de rebatirlos cuando me parece que lleva al Senado por una resbaladiza pendiente hacia la sanción de esta ley, al no dar los plazos necesarios.

Acusé al señor senador Ortiz personalmente, porque creo que en el Senado hay convicción al respecto. Creo que si hay un senador que ha luchado dentro de este Senado por los plazos cortos para los desalojos, para las prórrogas, ese es el señor senador Ortiz. El criterio del señor senador es que no tengamos tiempo. El lo ha dicho. Si quiere, le puedo leer la versión taquigráfica de sus palabras. "Si tenemos mucho tiempo para discutir, esta ley no sale; tenemos que estudiarla en pocos minutos y votarla a libro cerr[illegible] Eso es lo que ha dicho.

Señor Presidente, yo term[illegible]

Digo que el señor senad[illegible] [illegible]iz debe meditar en qué es mejor ahora dar un plazo más largo en lugar de éste tan corto que no deja tiempo para estudiar los temas de fondo que están promovidos por esta ley.

Si quieren realmente que salga una ley justa y no esta ley, deben darse plazos mayores, los plazos necesarios.

Reitero, que en lo personal no tengo nada contra el señor senador Ortiz, ni he pretendido llevármelo por delante, pero tantas veces como me parezca oportuno debo rebatir en forma enérgica los argumentos del señor senador, y esto no tiene nada que ver con compadradas, que ni comparto, ni ejecuto, ni tolero.

Nada más.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se pasará a votar.

Se está en la discusión general del asunto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 20. — Afirmativa).

—En discusión particular.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Es para fundar el voto, señor Presidente.

He votado afirmativamente este proyecto de ley, pero no puedo dejar de expresar que comparto los argumentos del señor senador Ortiz en cuanto a que estas sucesivas prórrogas operan en forma negativa en cuanto a las posibilidades de sanción inmediata, a breve plazo, de la ley de alquileres.

Si he votado afirmativamente, es porque no me atrevo a asumir la responsabilidad que implica la posibilidad de que se inicien desalojos en masa.

Me parece que ese es un argumento de peso. que justifica votar el proyecto de ley; pero quiero expresar, terminantemente, que comparto la argumentación del señor senador Ortiz en lo que se refiere a la incertidumbre en que se deja a los inquilinos y propietarios en tanto no se vote la ley definitiva y en cuanto al factor negativo que constituyen estas prórrogas para la sanción de dicha ley.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo 1.o.

SEÑOR COLLAZO. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR COLLAZO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado)

"Artículo 1.o — Prorrógase hasta el 30 de setiembre del corriente año la vigencia de las Leyes Nros. 13 240 y 13.246, de suspensión de desalojos y lanzamientos urbanos.

Esta ley tendrá vigencia desde su cúmplase.

Art. 2.o. — Comuníquese, etc."

## 12

—Señores senadores: hay un pedido de licencia del señor senador Carrere Sapriza, que no había sido votado.

Léase.

(Se lee:)

"Junio 17 de 1964.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Martín R. Echegoyen.
Presente.

Señor Presidente:

Como es de conocimiento de esta Cámara de Senadores, el Gobierno de su Majestad Británica ha invitado al señor senador doctor Héctor Payssé Reyes y al suscrito, para realizar una visita a Inglaterra. Además otros gobiernos han invitado al suscrito para realizar visitas a sus países. En consecuencia, viene a solicitar se le conceda licencia, desde el día 1.o de julio hasta el 31 de agosto del corriente año.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Doctor Justino Carrere Sapriza".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **22 en 22.** — Afirmativa).

SEÑOR COLLAZO. — Pediría, señor Presidente, que se convocara al suplente, de inmediato a la fecha en que se inicia la licencia.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Yo no puse atención cuando la Mesa dió cuenta del pedido de licencia del señor senador Carrere Sapriza. Pero sí atendí las razones por las cuales el señor senador Payssé Reyes solicitaba licencia, es decir, por haber sido invitado desde varios países, Inglaterra, Checoeslovaquia, República Arabe Unida y creo que Italia, para visitarlos.

Vengo un poco imbuído o consustanciado, mejor dicho, señor Presidente, con un criterio que es tradicional en la Cámara de Representantes; y es que cuando un legislador, en su calidad de tal, es invitado por cualquier nación extranjera a concurrir a ese país, la Cámara trata siempre de que la visita del legislador sea realizada a ese país, también en representación del Cuerpo que integra.

En consecuencia, señor Presidente, y procediendo de acuerdo con ese criterio que, repito, traigo de la otra Cámara, me parece oportuno proponer que, en lo que se refiere a la licencia del señor senador Payssé Reyes, se le dé carácter oficial, a fin de que pueda expresar, también en nombre del Cuerpo, el saludo a los distintos Parlamentos de los respectivos países que visite.

Si no estoy equivocado, creo que en la misma situación estaría la licencia que solicita el señor senador Carrere Sapriza.

Formulo moción en ese sentido

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado. Si no se observa, se votará la moción del señor senador Polla.

SEÑORA ROBALLO. — Se entiende que quedan comprendidos los dos señores senadores invitados.

(Apoyados).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Declaro que voy a abstenerme de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 21.** — **Afirmativa**).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Agradezco, en lo que me puede corresponder, las manifestaciones del señor senador Polla y el voto del Senado.

Esto tiene una consecuencia inmediata y es que esta resolución hace posible la convocatoria del suplente, porque la interpretación que yo doy de la ley...

SEÑOR TROCCOLI — No, señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES — Permita expresar mi pensamiento, señor senador...

SEÑOR TROCCOLI — Perdóneme, señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Quiero justificar una actitud personal, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Yo, simplemente quiero rectificarlo, porque si no entendí mal, de la lectura del pedido de licencia del señor senador, surge que la solicita por 25 días y el hecho de que se acuerde misión oficial, en estos momentos, juega en los casos en que la licencia sea mayor de 31 días, lo que habilita la convocatoria de suplente.

Quiere decir que, dentro de los términos de la licencia solicitada por el señor senador Payssé Reyes, no hay posibilidad de convocatoria de suplente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si el señor senador Tróccoli me permitiera hablar medio minuto, comprendería que la aclaración que hace es innecesaria.

Lo que quireo decir es que si el Senado no hubiera adoptado la resolución que ha tomado, la licencia por 31 días no provoca la convoactoria de suplente, porque ésta es por enfermedad o cumplimiento de misión oficial.

Yo pedí licencia por 25 días y aunque la hubiera pedido por 32 no hubiera habido convocatoria de suplente, porque no llevaba ninguna misión oficial. Entonces, la manifestación que quiero hacer, señor senador Tróccoli, es que el pedido de licencia lo voy a modificar, ampliándola, porque ahora hace posible la convocatoria de suplente.

¿Es claro, señor senador Tróccoli, lo que digo?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para agradecer la deferencia del Cuerpo por la misión oficial que nos ha sido acordada

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se convoca a los suplentes respectivos

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo

SEÑOR TROCCOLI — ¿Se da por sentado, señor Presidente, el pedido de ampliación de licencia que ya fue votado?

SEÑOR PAYSSE REYES — Lo voy a pasar por escrito solicité licencia desde el 1.o de julio.

SEÑOR PRESIDENTE — Ahora resulta ampliada por las manifestaciones del señor senador Payssé Reyes.

La Mesa entendió que, si no se hacía observación, se daba por ampliada. Si hubiera alguna objeción, se sometería a votación por el término correspondiente.

SEÑOR TROCCOLI — Yo, señor Presidente, simplemente colaboro con la Mesa en el cuidado de aspectos formales que en este episodio no tienen significación, pero que en alguna otra oportunidad podrían tenerla.

SEÑOR COLLAZO — Siempre hay un duende detrás de estas cosas

SEÑOR PRESIDENTE — El señor senador Payssé Reyes ha ampliado la petición, en el sentido del término que comprendía, y se va a votar si se le concede licencia o no por el nuevo término que ha indicado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 20 — Afirmativa)

—Se va a votar si se convoca a los suplentes respectivos.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 20 — Afirmativa)

13

—Se pasa a la consideración de la orden del día: primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos.

Está a consideración del Senado

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Previamente, señor Presidente, antes de decir algunas breves cosas quiero preguntar si el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto no piensa hacer algún informe al Senado sobre la tramitación y el proceso que ha sufrido el proyecto de Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos presentado por el Poder Ejecutivo a consideración del Parlamento.

SEÑOR LEPRO — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO — Señor Presidente: como aquí se ha discutido mucho sobre el régimen de sesión permanente, yo pregunto: si el Cuerpo, en un momento determinado, queda sin número, ¿se considera que la sesión continúa?

SEÑOR PINEDA — Cuando se integre el número

SEÑOR LEPRO — Cuando se integre de nuevo, ¿continúa?

SEÑOR COLLAZO — ¿Cómo?

SEÑOR LEPRO — Yo digo: si es sesión permanente, parecería, ateniéndonos al diccionario, que es una sola sesión que permanece. Si el Cuerpo queda sin número, la sesión no permanece más. De modo que yo pregunto cuál es el procedimiento para que esa permanencia de 15 días se cumpla. Conviene aclararlo por las dudas.

SEÑOR PRESIDENTE — El Senado es dueño de fijar el régimen

SEÑOR LEPRO — Habría que aclarar, entonces, que cuando quede sin número pasa a cuarto intermedio.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

La interpretación de sesión permanente es que los interroguemos entre sesión y sesión se hacen en régimen de cuarto intermedio y la clausura de una sesión por falta de número, y determinado el levantamiento de la misma por la Mesa, significa, además que la misma está facultada implícitamente, sin ninguna hesitación, a convocar al Senado para el día siguiente a la hora habitual de sesiones que se ha fijado normalmente.

SEÑOR PRESIDENTE — Pero como hay un régimen de sesiones —los martes y miércoles— surge la duda —la Mesa no lo ve claro— en cuanto a cuáles serían los días que podrían servirle para la convocación. Por eso decía que el asunto pertenecía al Senado

¿Se convocaría para el martes próximo?

No sé si ése es el pensamiento del Senado. Parecería

que la Mesa se excedería si eligiera los días, de acuerdo a un régimen que está organizado para otra cosa.

**SEÑOR LEPRO.** — ¿No se podría, señor Presidente resolver de una manera permanente, como se hace para algunas sesiones, en el sentido de que en el caso de que el Senado quedara sin número pasa a cuarto intermedio hasta el otro día a tal hora?

**SEÑOR ORTIZ** — Hasta el otro día o hasta el lunes.

**SEÑOR PRESIDENTE** — Habría otro problema, que sería el de la vigencia del régimen de trabajo después del día 18. Esto está pendiente.

El Senado tiene un régimen según el cual los días de sesión son hasta el día 18. Las otras sesiones que se fijan tienen carácter extraordinario.

**SEÑOR COLLAZO** — Parece que éste es un caso de excepción.

**SEÑOR PRESIDENTE** — Cada vez se complica más.

## 14

**SEÑOR ORTIZ** — Hago moción concreta, señor Presidente, para que si esta sesión queda sin número se pase a cuarto intermedio hasta el día martes a las 17 y 30 horas.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE** — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega a los señores senadores marcar la votación.

(Se vota: **17 en 18 — Afirmativa**)

**SEÑOR TROCCOLI** — ¿Me permite, señor Presidente, para rectificar el resultado de la votación?

Si el señor senador Blixen no ha votado, la votación está mal computada, porque yo tampoco lo he hecho. Entonces no puede haber una diferencia de un voto negativo, solamente.

**SEÑOR PRESIDENTE** — Le pedimos disculpa de antemano, señor senador.

Se ruega a los señores oficiales que se sirvan computar en forma.

Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **14 en 18 — Afirmativa**)

—El Senado queda informado del resultado.

A veces resulta un poco difícil interpretar los votos, porque las actitudes de los señores senadores no siempre son definidas. No quiero decir que éste sea el caso. Por eso es que la Mesa suele insistir en que los señores senadores marquen la votación.

## 15

**SEÑOR COLLAZO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

**SEÑOR COLLAZO** — Yo insistiría, señor Presidente, antes de que quedemos sin número, de nuevo, que es, parece, el "modus vivendi" de este proceso presupuestal, en saber si el Presidente de la Comisión de Presupuesto va a decir algunas palabras sobre este tema. No quisiera hablar yo en forma previa, si no, diríamos nosotros algunas palabras.

**SEÑOR SEOANE** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR SEOANE** — El planteamiento del señor senador Collazo me obliga a dar una breve información de la sesión celebrada el día de hoy por la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda. Es cuanto puedo informar yo por cuanto en el proceso anterior de las reuniones, si bien asistí a muchas de ellas para informarme, no participé en forma continuada.

En la tarde de hoy, después de la nueva integración de la Comisión de Presupuesto, se reunió ésta a los efectos de continuar con la consideración del Presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo. En esa oportunidad estaba presente la totalidad de los senadores integrantes y, el que habla, en función del ejercicio de la novel presidencia, presidió la sesión.

Luego del cuarto intermedio realizado a continuación de la exposición del señor senador Tróccoli, fundamentando puntos de vista del Partido Colorado, el señor senador Ortiz formuló moción en el sentido de pasar a la discusión particular, sobreentendiendo que la discusión general había sido agotada.

Por su parte, el señor senador Collazo expresó que, a su entender, había muchos puntos de vista que manifestar en la discusión general y que, por lo tanto, ellos no consideraban agotada dicha discusión.

Por su parte, el señor senador Tróccoli expresó en el seno de la Comisión, un aspecto formal en cuanto al pronunciamiento de la misma como previo a la votación de la moción del señor senador Ortiz.

En esa instancia, la Mesa sometió a votación la única moción existente en el seno de la Comisión, y en el preciso momento que se estaba votando, el sector del Partido Colorado con todos sus integrantes se retiró de la Sala de la Comisión y la Mesa no pudo computar votación alguna, por cuanto no podía computar a favor o en contra la manifestación de voluntad de los senadores, que retirándose de las bancas no podían haber hecho esa manifestación y la Mesa no podía sustituirlos.

Por lo tanto los cinco votos de los senadores que estaban en la Comisión en ese instante constituían falta de quórum para continuar la sesión, y la misma fue levantada.

Ese fue el trámite muy breve, ocurrido en la sesión de hoy de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda.

Por lo tanto, esta circunstancia inhabilita a la Mesa de la Comisión a formular informe alguno, salvo el relato de los hechos, con respecto al tema en discusión, que es el presupuesto.

Por este acto, supongo, de acuerdo al texto constitucional, que el Senado reivindica el tema para la sesión del Cuerpo.

No soy intérprete muy cabal de esta disposición, por cuanto no he podido meditar el alcance del texto constitucional; pero el solo hecho de que el señor senador Collazo quiera hacer uso de la palabra y que el propio señor Presidente pusiera a consideración el tema, me está indicando que el Senado en este momento reivindica para sí la consideración del presupuesto, en su totalidad.

Es cuanto puedo decir a simple título informativo, sin producir informe de la Comisión, por cuanto no ha habido resolución expresa, en un sentido o en otro.

**SEÑOR COLLAZO** — ¿Tenemos número todavía, señor Presidente?

Soy bastante joven pero tengo bastante experiencia. El signo de este presupuesto es el ausentismo de los colegas del Partido Nacional.

Agradezco mucho al señor Presidente...

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Perdón, señor senador.

Me apenaba mucho molestarlo; pero advertimos que no hay número.

Si le parece bien al Senado, vamos a esperar.

(Entra a Sala un señor senador)

—Hay número; puede continuar, señor senador.

**SEÑOR COLLAZO** — Agradezco la gentileza del señor senador Seoane como Presidente de la Comisión de Presupuesto, en esta breve narración, bastante parcial de lo que pasó en la última hora de la agitada y tumultuosa vida de la Comisión de Presupuesto.

Yo aspiraba a que el novel Presidente de la Comisión de Presupuesto en nombre del Partido Nacional, de la bancada de Gobierno, informara al Senado por lo menos de cuáles son los principios que ilustran o informan el proyecto de Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos que ha remitido el Poder Ejecutivo para ser considerado por este Parlamento, ya en los últimos instantes agónicos del plazo que le corresponde al Senado para su consideración.

**SEÑOR SEOANE** — ¿Me permite, señor senador?

Yo podría haber hablado en nombre de la Comisión, si ésta hubiera tomado resolución; pero como no la tomó, no puedo informar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Perdón, señor senador. Hay en Sala 14 señores senadores.

(Entra a Sala un señor senador)

—Ahora hay 15.

Se está llamando a Sala.

## 16

No habiendo número, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a la hora 20 y 10 minutos, presidiendo el Dr. Echegoyen y estando presentes los señores senadores: Antúnez Giménez Blixen, Collazo, Fischer, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Seoane y Tróccoli).

---

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 237 — Montevideo, Miércoles 11 de Noviembre de 1964 — Núm. 17001


### AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) | $ | 4.00 |
| B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") | " | 6.00 |
| C) Matrimonios del Interior | " | 2.00 |
| D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente ........... | " | 4.00 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ........ | $ | 36.00 |
| " año ............. | " | 72.00 |

Reparto a domicilio

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ........ | $ | 51.00 |
| " año ............. | " | 102.00 |

Interior y Exterior

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre ........ | $ | 51.00 |
| " año ............. | " | 102.00 |

### EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

| | | |
|---|---|---|
| Por día ............ | $ | 0.50 |
| Atrasados .......... | " | 1.00 |
| De más de quince días | " | 2.00 |
| De más de un año .... | " | 5.00 |
| De más de tres años .. | " | 10.00 |
| De más de cinco años .. | " | 15.00 |

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

| | | la página |
|---|---|---|
| Hasta los 3 primeros años | $ | 8.00 |
| De más de 3 años ..... | " | 12.00 |
| De más de 5 años ..... | " | 20.00 |
| De más de 10 años .... | " | 25.00 |

## TARIFAS

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1924 (reeditado) ... | $ | 40.00 | al tomo |
| 1930 ............. | " | 20.00 | " |
| 1931 (reeditado) ... | " | 39.00 | " |
| 1933 " .... | " | 50.00 | " |
| 1934 " .... | " | 66.00 | " |
| 1935 " .... | " | 58.00 | " |
| 1937 " .... | " | 50.00 | " |
| 1939 ............. | " | 20.00 | " |
| 1940 ............. | " | 30.00 | " |
| 1941 (reeditado) ... | " | 80.00 | " |
| 1942 " .... | " | 50.00 | " |
| 1943 " .... | " | 20.00 | " |
| 1944 " .... | " | 50.00 | " |
| 1945 ............. | " | 20.00 | " |
| 1946 (reeditado) ... | " | 368.00 | " |
| 1947 (reeditado) ... | " | 74.00 | " |
| 1948 " .... | " | 52.00 | " |
| 1949 " .... | " | 48.00 | " |
| 1951 ............. | " | 267.00 | " |
| 1952 (reeditado) ... | " | 246.00 | " |
| 1954 ............. | " | 20.00 | " |
| 1955 ............. | " | 20.00 | " |
| 1956 ............. | " | 20.00 | " |
| 1958 ............. | " | 25.00 | " |
| 1959 ............. | " | 40.00 | " |
| 1960 ............. | " | 63.00 | " |
| 1961 ............. | " | 70.00 | " |
| 1962 ............. | " | 40.00 | " |
| 1963 ............. | " | 58.00 | " |

Encuadernados

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1955 ............. | " | 30.00 | " |
| 1956 ............. | " | 30.00 | " |
| 1957 ............. | " | 28.00 | " |
| 1958 ............. | " | 33.00 | " |
| 1959 ............. | " | 61.00 | " |

### Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Con un capital | hasta ............ | $ | 500.000.00 | $ | 750.00 la página |
| De $ 500.001.00 | " ............ | " | 1.000.000.00 | " | 800.00 " " |
| " " 1.000.001.00 | " ............ | " | 2.000.000.00 | " | 1.000.00 " " |
| " " 2.000.001.00 | " ............ | " | 3.000.000.00 | " | 1.200.00 " " |
| " " 3.000.001.00 | " ............ | " | 4.000.000.00 | " | 1.400.00 " " |
| " " 4.000.001.00 | " ............ | " | 5.000.000.00 | " | 1.300.00 " " |
| " " 5.000.001.00 | " ............ | " | 6.000.000.00 | " | 2.300.00 " " |
| " " 6.000.001.00 | " ............ | " | 8.000.000.00 | " | 2.600.00 " " |
| " " 8.000.001.00 | " ............ | " | 10.000.000.00 | " | 2.800.00 " " |
| " " 10.000.001.00 | " ............ | " | 12.000.000.00 | " | 3.200.00 " " |
| " " 12.000.001.00 | " ............ | " | 15.000.000.00 | " | 3.600.00 " " |
| " " 15.000.001.00 | " ............ | " | 20.000.000.00 | " | 4.000.00 " " |
| " " 20.000.001.00 | en adelante ............ | | | " | 4.000.00 " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro [illegible] columna

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus avisos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en proponer correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO CRISCI o CRISCI SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20412 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TITO CARRERA MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Act. Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20607 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ó JUAN ANTONIO VARELA SUBELDIA ó ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub 20608 Nov.5-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ENRIQUETA RODRIGUEZ DE VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20720 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICENTE LOPEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20721 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BATLLE BERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20395 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña WALTHERINA o WALTERINA OROÑO o WALTHERINA OROÑO NUÑEZ u OROÑO de PASCALE y de don ROQUE ANDRES PASCALE o PASCALE PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20402 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VILA RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20403 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOCADIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20404 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARGEMIRO PEREZ o PE... JARDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20405 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL RUBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20406 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS SUAREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20407 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GARABAGNO PEREZ o ALFREDO LORENZO GARABAGNO PEREZ o ALFREDO L. GARABAGLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20408 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO o MARIANO PATRICIO ESTAPE SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20409 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA KUPFERSCHMIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20410 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO CAZAUX o CAZAUX GANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20411 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES CATALINA DE LORENZI o DELORENZI o de De DELORENZI o de DELORENZI SOCARROS o SOCARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20450 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS JUAN o JUAN CARLOS MAGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20460 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO REPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20143 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSARIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Act. Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20038 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $ 120.00 10|pub. 20078 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o JOSE AMERICO RODRIGUEZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19930 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON DIAZ MINTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19932 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL o JOSE JESUS DANIEL PIÑOL GOLORONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19931 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EYRAS o EYRAS TANOYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19933 Oct.26.-v.noc.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RANIERI SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19934 Oct.26-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BRUZZONE, (Lo. C1, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20892 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO BOGGIA, (L.o C1, F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20370 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FRONTINI de VACCA, (L.o 61, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 20371 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARIA de la CONCEPCION RODIÑO o MARIA de la CONCEPCION RODIÑO de PEREZ, (L.o 6E, F.o 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20372 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VILLAR de FUSARI, (L.o 61, F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20373 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MUÑOZ de TERRA, (L.o 61, F.o 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20455 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GAMBOA CONTRERAS, (Lo. 61, Fo. 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20297 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KUR. o KURT KELLER o HELLER RITTER, (Lo. 61, Fo. 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20262 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de RAMON, (Lo. 61, Fo. 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20144 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OCILE ALCOBA, (Lo. 61, Fo. 396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19957 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ANTONIA LAGOS o LAGOS de FERNANDEZ y SISTO DIEGO o SIXTO LAGOS o LAGOS ARCOS, (Lo. 57, Fo. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19502 Oct.20.-v.dic.3.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO MANUEL MIRA, (L.o 65, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 20810 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VICTORIA TABOADA DE RUGGERI (Lo. 65 Fo. 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20596 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL ANGEL MAS DE AYALA ó MIGUEL ANGEL MAS DE AYALA (Lo. 65 Fo. 639) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20595 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MAXIMO ó MAXIMO PLAZAOLA (Lo. 65 Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20594 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CLAVIJO de LARRAÑAGA. (L.o 65 F.o 623), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20441 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MANUELA o JUANA SARACHAGA de BOTTARO, (L.o 65, F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20442 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN INSUA de BLANCO (L.o 65, F.o 625), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20443 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CESAR ROCA ECHEGARAY, (L.o 65, F.o 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20444 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VALENTIN CULASSO BOTERO, (L.o 65 F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20445 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA PION o PION MIRANDA de TAPIZ o MARIA CECILIA PION o PION MIRANDA de TAPIZ, (L.o 65, F.o 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20446 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TRAVERSA, (L.o 65, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20447 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ de SOTO, (L.o 65, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20440 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA GUIDALI de OLAZARRI, (L.o 65, F.o 518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20451 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SCARANO GRIMALDI (Libro 65, Folio 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20084 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BRESCIANO ALVANTE o ALBANTE, (L.o 65, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20452 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO JULIAN ARAGUNDE CANEPA o ALBERTO ARAGUNDE, (L.o 65, F.o 624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20453 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO BASSO CERNUSCHI, (Lo. 65, Fo. 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20311 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ALBERTO RODRIGUEZ RIBEIRO, (Lo. 62, Fo. 175), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20312 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PIRIZ o PIRIZ GONZALEZ, (Lo. 62, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20313 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AIDEE GASPARI MORATO, (Lo. 65, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20314 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONTANO FERRARI, (Lo. 65, Fo. 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20310 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURES PARDIÑAS (Lo 65 Fo. 632) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $144.00 10|pub. 20086 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NAYIBE o NAJIBE ABI SAAB DE ABI SAAB o ABI SAAB DE SABE o SABE o JORGE SABE y MAURICIO ABI SAAB ABI SAAB o SABE ABI SAAB o SABE ABI SAB o ABI SAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $160.00 10|pub. 20316 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BENITA IZQUIERDO SOSA de HERRERA, Lo. 65, Fo. 625, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20208 Oct.23.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la
1) $120.00 10|pub. 20154 Oct.28-v.nov.11.
sucesión de JUAN CARLOS NERVI CAMPODONICO, Lo. 65, Fo. 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20206 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CABRERA PEREZ, (Lo. 65, Fo. 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20207 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALIAL, (Lo. 65 Fo. 623) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 22 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20085 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA BERLANO DE GIRALDEZ, (Lo. 61, Fo. 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de t... a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 19955 Oct.26.-v.nov.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BUTLER BASAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20796 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ AGUILAR de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20797 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA EUGENIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20798 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TORRES de PENNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20799 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAMATA ALSINA, 569 - 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20034 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ PEÑA, (202 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 21 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19956 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA DUARTE de PAIS, (266 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19940 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO IGLESIAS, (601 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19936 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE GWENDOLINE MOLD de FITZ HERBERT, (353|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 420.00 30|pub. 17721 Set.28-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFEN o ESTEBAN OKROS FAZCKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 18044 Set.24.-v.nov.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAGDALENA MENDISCO de RUIZ o MAGDALENA LAHITTE de RUIZ o MAGDALENA LAHITTE MENDISCO de RUIZ y RICARDO ARSENIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20820 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20548 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS FEDERICO LOAYZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub 20371 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LEMA VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20374 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA JUANA MASSONE de MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20375 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIGIFREDO NAYA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20376 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANTONIO FRANDONI TUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20276 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUAGLIANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19937 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO ALFREDO BRANNER SCHLAGETER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19938 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19939 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN SCHENONE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19941 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TORIANI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19942 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL AMERICO ROSSI FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19943 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO JULIO TURCATTI TURCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19944 Oct.26.-v.nov.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA MARTINEZ de COIROLO (62 - 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20585 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAN MARTIN DE ARROSA, (62 - 121) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20586 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELLACA de FAVARO, (62 - 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20587 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAMOS RUBIÑO, (62 - 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20588 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCISO o ERCISO LUIS GANDOLFI o GANDOLFO, (62 - 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20589 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION MOURELLE de FERREIRO, (62 - 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20590 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ ó DOLORES MARTINEZ ROJO ó MARTINEZ ROJO de FERNANDEZ, (62 - 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20591 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ó ELIDA ESTHER ZUBILLAGA RISSO de COELLI, (62 - 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20592 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ALBERTO CASTIGLIONI ó CASTIGLIONI PERRONI, (62 - 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20593 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO BARTHEL o BARTHELL o BARTHELL JESCHEK, (61-428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20433 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VENTURI de GALLI, (62-112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20434 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BLANCO OTTONELLO (62-111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20435 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CORNAGLIA COPPO, (62-107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20436 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA CAPUTTO de PEREZ GOTTA, (61-148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuaurio.
1) $ 120.00 10|pub. 20437 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES TORIBIO VIERA de ARMAS o de DE ARMAS o DE ARMAS, GENOVEVA de ARMAS o DE ARMAS TORIBIO, EUSEBIO o EUSEBIO SANTOS de ARMAS, o DE ARMAS TORIBIO, SANTOS ó SANTOS EMILIO o EMILIO SANTOS de ARMAS o DE ARMAS PLACERES y SATURNINA o SATURNINA CRESCENCIA de ARMAS o DE ARMAS TORIBIO o DE ARMAS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 200.00 10|pub. 19614 Oct.28-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MAESO VARELA o HECTOR HORACIO LUCIO MAESO, (61 - 675) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20080 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BREIJO de TUBIO, (61-546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20438 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO NOYA FREIRE, (62-147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20439 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CANO o CANO MARTINEZ (62 - 54) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20083 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO o JUAN PEDRO MIGUEL EYHERAGARAY ó EYHERAGARAY BOCCHI, (61 - 428), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20082 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF AIZENSTAT, (62 - 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20307 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARRETO LUBERTO, (60 - 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20306 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MOJMA o NOJMA STOLOVICH o STOLOWITZ o ELENA STOLOVICH de SZLAFMYC o SZLAFMYE o SCHLAFMITZ, (61 - 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20309 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA RICAUD de PEREYRA, (61 - 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20308 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERRUCCIO ANTONIO CERIOTTI, (60 - 395) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20079 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ LOPEZ, (61 - 606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20081 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA MERCEDES ZUBILLAGA ARRONGA, (62 - 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19506 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MANUEL RUIZ VINCENT, (61 - 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19603 Oct.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE ó ARTURO ENRIQUE FEDERICO ó ARTHUR HENRY ó ARTHUR HENRY FREDERICK BECKETT, (61 - 563) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 20076 Oct.27.-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposicion del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRSCH o HERSCH SCHON, (61|518), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19252 Oct.16.-v.dic.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CABARCOS CAPRA, (61-677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20744 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO ALBERTO TIBONI VADELL, (Lo. 55, Fo. 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21043 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO SANTOLO o DI SANTOLO y de MARIA GRAZIA o MARIA GRACIA PICCININNO de SANTOLO o de DI SANTOLO, 53|134, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20077 Nov.6-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MONTEDIOCA GARCIA o ISABELINO MONTESDIOCA GARCIA o CORALIO MONTES de OCA GARCIA, (L.o 55, F.o (??), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20?? Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VESCIA VIGNOLO, (L.o 55, F.o 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2045- Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEANDRA dos SANTOS o de los SANTOS, (L.o 55, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20521 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORELINO HERNANDEZ, o LORELINO HERNANDEZ BACHINO (Lo 54, Folio 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20039 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO SANTOLO ó DI SANTOLO 55 - 154, citándose a los herederos a CIA PICCININO de SANTOLO o de DI SANTOLO, 55 - 134, citándose a los herederos, acreedores y demás desinteresados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20077 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CORRADI de PEROTTI, (Lo. 55, Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20303 Nov.3-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MINATI FONTANA o JULIO MINATTI FONTANA, (Lo. 55, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19852 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALONSO CUEVILLAS (Lo. 54 Fo. 386) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20088 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LECUNA ó SINFOROSO CAMILO LECUNA, (Lo. 54 Fo 336) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20090 Oct.27 v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO RAYMUNDO LEITES SUAREZ, (Lo. 55, Fo. 803), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20091 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO RISSO TRAVERSO o ROSENDO RIZZO o ROSENDO MIGUEL RISSO, (Lo. 55 Fo. 342) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20087 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELEANA o LEANA MASNYK de STEBNIKI, (Lo. 55. Fo. 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19939 Oct.23.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO CLEMENTE VALERO. (Lo. 55 Fo. 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19858 Oct.23.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRACHET, (Lo. 54, Fo. 363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1??58 Oct.2?.-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO o MARCIAL PAULINO ALVAREZ BARRIOS, (Lo. 55. Fo. 361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 18297 Set.29.-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGELINA MARRERO de GARCIA, F. 84, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20985 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA RISSO de BALESTRA, F. 213, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 5 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20984 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO HECTOR FERRARO, F. 633. citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20983 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JUANA TOMEO de CHAMALBIDE, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20822 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS GOMEZ, (F-571), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo 9 de Setiembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub 19584 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATILDE o MATILDE ELSA REBOLLEDO DIAZ de FERNANDEZ, (F.o 318), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20805 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINO GIMENEZ, (F.o 547), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20413 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALBERTO DOMINGO BAIARDI SIMONELLI y TERESA SIMONELLI de BAIARDI o de CRIFFINI, (F.o 578), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20414 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE PATITUCCI ROTONDARO, (F.o 587), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20416 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NUÑEZ PARDO, F- 663, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20315 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN GARICOITS ESPELOSIN, F. 665, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20145 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de PEDRO FRANCONERI o PIERINO FRANCONERI y RAMONA CAMACHO UMPIERREZ de FRANCONERI (F. 746 - 62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20018 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ LOPEZ (F. 1004) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 3 de febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20019 Oct.27-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO MACCHI, (F. 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20020 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS MESANZA GIMENEZ, (Fo. 868) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20021 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO FABRE, F-875, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19964 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO BAUTISTA o JULIO CESAR BAUTISTA MOSQUERA, F-549, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 19935 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE MEJIA, F-405, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo., situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 19586 Oct.21.-v.dic.4.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORA MARIA ROSA LAGUARDIA CASTELLUCI o CASTELUCCI, (A 1847), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20378 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELAISA RODRIGUEZ DENBY o DEMBY de OYHENART (A 1879) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20553 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO FRANCISCO CALABRESE, (A 1765), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20552 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO JAIME REMUARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20597 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TAUBA DZIGHIVCHER ó DZIGHVCHER (A 1870) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20599 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE BLIXEN CLARET (A 1869) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20598 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA BARREIRO de DE MATTOS, (A 1871) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20708 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR BUTAVICIUS, (A 1848), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20480 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIA o CARMEN FOGLIACCO PONTI, (A 1822), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D Colombo Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20468 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ADOLFO BONABA QUEIROLO, (A 1854), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20377 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CABALEIRO LAMEIRO (A 1885), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20022 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HACHER o HACHIR o JACKER o HACKER o JARCHER MINASIAN o MINASYAN, A 1868, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20148 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DORINO o DOLINO o DORRINO MARIANI, A 1837, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20147 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CAMPIOTTI de SILVA, A 1835, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20146 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX JUAN PREGLIASCO, A 1832, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20160 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MESA de MARIÑO (A.1839), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19554 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO ó ERNESTO FERNANDO ARLO MASSONE (A 1844) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20092 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BIONDI PAULUCCI, (A 1833) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20024 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BARRERA DE CABO (A 1852) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20023 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA MENDEZ de BUSCIOLANO. (A 1838), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19954 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALO o ITALO OVIDIO FONTANA MACHIAVELLO. (A 1856), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964 — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19971 Oct.26-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA MILLOT de ANAYA, (A 1735), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19972 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA ZOLA de FERNANDEZ, (A 1821), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 19973 Oct.26-v.nov.11.

## JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSVALDO SPEZIA y doña TERESA BASSI de SPEZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, octubre 27 de 1964. — Marta Maresca. Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 20670 Nov.5-v.nov.18.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ORMANDIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de Junio de 1964. — Orestes J. Pallestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub. 20152 Oct.28.-v.nov.13.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO RAMON ALMOZARA FERNANDEZ y ADELAIDA GONZALEZ REVILLA de ALMOZARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20949 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREZ BRITOS PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 10 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20947 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1964. — Arturo F. Ehevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20935 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA CABRERA de PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20169 Oct.28-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO TORIBIA o TORIBIA LANZ PELUFFO de GULPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20216 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20242 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1964. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20224 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA BONHOMME de CABODEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20037 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES PRUDENCIA POMBO de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20291 Nov.3-v.nov.16.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o AMERICA o ROSA AMERICA CAFRERA de DIEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20936 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20937 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ALFREDO MARTINEZ (RODRIGUEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20938 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CASTRO de NANI o NANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzbado Letrado. — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20939 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO CARLOS SOARZELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 30 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 20940 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 29 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20941 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN o VICENTE JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20942 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ de SALCEDO, citándose a ls herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 21 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 20943 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONACCI PORFIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 21 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20944 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CARLOTA BENTANCOR de LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 2 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20945 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUZARDO GARCIA o JULIO LUSARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 28 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20946 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIN UBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 21 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20948 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO FERNANDEZ ó BERNARDINO FERNANDEZ VIDAL y de ISABEL CASTILLO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 21 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20669 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELODIA o ELODIA MARIA RIGAMONTI GONÇALVEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 9 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20223 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20222 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTA (SOSA) e ISABEL JULIA MARTA de SEVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20221 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA AICARDI de SEJA o CEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Huo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20220 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA DE ARMAS de PELUAS o JUANA DE ARMAS de ROMERO y POLONIO SABINO o SABINO POLONIO ROMERO o SABINO PELUAS o SABINO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20219 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA MARIA BALLES (NAVARRO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20218 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20217 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ASANELLI de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20241 Oct.28.-v.nov.13.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MARIANA o MARIANA SOURBIES de PEDRANZINI, Lo. 3, Fo. 71, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 30 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $168.00 10|pub. 19559 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIGLIECA o VILLECA de DOUFOURT, (Lo. 2, Fo. 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20290 Nov.3-v.nov.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSE LUCAS de MAZZICTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20971 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELLEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, 18 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33056 Nov.9-v.nov.20. Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, 4 de Setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33055 Nov.9-v.nov.20. Dic.9-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ARAMAR JUAN SIERIG y GEREMIAS o GEREMIA o JEREMIAS ARTEMIA o GEREMIA ARTEMIA MOREIRA de SIERIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Noviembre de 1964. — Wilmer Muiño Fratti, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20952 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONTINA DA ROSA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Noviembre de 1964 — Esc. Modesto S. Iturralde Arón. Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20816 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO OMAR ROJAS ó OMAR ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de setiembre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20722 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MONTIFELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20537 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL JACKSON RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20539 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20538 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20342 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20128 Oct.33.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SALOMON BITAR BITAR o JORGE SALOMON BITAR o JORGE S. BITAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Octubre de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano. actuario.
1) $120.00 10|pub. 20343 Nov.3-v.nov.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VECINO de OLAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20583 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO VELAZQUEZ COGLEY o COBLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20695 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LORENZA ó LORENZA ISABEL COCARO ó COCCARO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20715 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENELIA ó ISIDORA ELELIA SARTORI FRASQUERI ó FRASCHERI ó FRASQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20716 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA RUFINA o RUFINA MARTINEZ de D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20717 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMEAU GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20711 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo. se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BONIFACIA ESPINDOLA de BARISSONE ó BARIZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 20712 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ó PEDRO BARISONI ó BARIZONI ó BARIZONE ó BARISONE VENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20713 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ILDEFONSA QUESADA de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20396 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS BELTRAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20397 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TEODOLINA o PAULINA DEOLINDA VOILLAT de MORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20398 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20399 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20400 Nov.4-v.nov.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de INES COLLAZO de COLLAZO o CANDIDA INES COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20401 Nov.4-v.nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO DANERI LLOBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quo comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 22 de Abril de 1964. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 20714 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA DEMARCO GARCIA o ERNESTA DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20974 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA ALBURQUERQUE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20975 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VAZQUEZ ACOSTA o PEDRO PABLO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20976 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL NICANOR o ANGEL MORGANTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Octubre de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20977 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA FELIPA MAISTERRA MACHICOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Agosto de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20978 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA TADDEI de ZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Julio de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 20163 Oct.28.-v.nov.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BEITLER o JACOBO BEITLER SCHULMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 29 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20464 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JUAN MARIA CRABOS o RENE JEAN MARIE CRABOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 19 de 1964. — Esc. Alberto Abraham, Actuario Interino.
1) $360.00 30|pub. 20489 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20490 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELIDA GONZALEZ de SALVATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20491 Nov.14-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA VILLAR de IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20492 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MORALES DE RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 30 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20058 Oct.27.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO TOMAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20851 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO BOTTA, ISOLINA FELIPA BOTTA DE LEON de PEREYRA y JOSEFA DE LEON de BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20852 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIELA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20853 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A .Artecona, se hace saber la apertura de la su esión de FERNANDO FELIX GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 20854 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA URETA de ASTIAZARAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20855 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ BONNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20856 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20857 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20858 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BOROBIO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20789 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ISAAC GONZALEZ ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20556 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO HERNANDEZ MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20557 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CANDIDA URIOSTE de FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 8 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20558 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FICO SOLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Florida, 16 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20563 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20564 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CIRILA WALLACE MONTIEL de ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20565 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LEONELA LENZI CASTELLI de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20566 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ULISES RODRIGUEZ LAMIZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Abril de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20567 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FERREIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20559 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA ARISMENDI FRANQUEZ o FRANQUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20560 Nov.5-v nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ALVARADO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20561 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS del VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20562 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA CONCEPCION SCAVINO o SCAVINO de SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20229 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SILVA CLEMENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20230 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DEL CARMEN ROSAS o ROSAS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Junio de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20231 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER JOSE MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20232 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SOMOZA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20233 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIO o FLORENCIO PITTAMIGLIO FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20234 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO BLANCO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Setiembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20235 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CATENACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 10236 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN STABILE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20237 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO LIBERIO IZQUIERDO, TEODORA SOSA de IZQUIERDO y ELIA IZQUIERDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20238 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAMON SANCHEZ CALIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Octubre de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20239 Oct.28.-v.nov.13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CASAÑA LETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21045 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARICHAL de BESTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 6 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 21046 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA ZEBALLOS SORIA de AGUERREBERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21047 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MARCELO PAGOLA o ABELARDO MARCELO PAGOLA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21048 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CESAR de CORREA o ROMULA MANUELA CESAR de CORREA o MANUELA NORBERTA CESAR de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub 21049 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MIRABALLES de DE LOS SANTOS y HECTOR MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21050 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21051 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUDEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20[illegible] Nov.5-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LORENZO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2[illegible] de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. [illegible]0611 Nov.5-v.nov.18.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CIRIACO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20902 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO PABLO REYES y EMILIA FERNANDEZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20903 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DE LEON MARTINEZ JOSE HIPOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20904 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDA E. o BIENVENIDA EUGENIA BARRIOS de GARAZA o BARRIOS CORREA de GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20905 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA DUTRA de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20906 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20907 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GRIMALDO o GRIMALDI SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20908 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA DIAZ de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20909 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ELENA CALABUIG de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.0 10|pub. 20910 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO BATISTA y MARIA HIPOLITA GUADALUPE de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Maldonado, 20 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
1) $120.00 10|pub. 20911 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o ABELINO SILVA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 20745 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA GREGORIA ROJAS CARDOZO de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20746 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Juan Carlos Allo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DE LEON o DE LEON LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Octubre de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20747 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA CABAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 20748 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PASION OLEGARIO o PASION DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120 00 10|pub. 20749 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AMICONE o AMICONE PANUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 20750 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA o LINA IGNACIA VEIRA FIGUEREDO de BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20751 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o ENRIQUE FLORENCIO ORREGO o BORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Octubre de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario ad-hoc.
1) $ 120.00 10|pub. 20752 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20753 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GUZMAN o NATIVIDAD GUZMAN RODRIGUEZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 19 de Agosto de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20754 Nov.6-v.nov.19.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA FUMEAUX de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20197 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TRANQUILA CASTIGLIONI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20198 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL GARRE CLAVARINO de ASCHIERI, MARIA CARMEN ASCHIERI GARRE de GRENO, JUAN ASCHIERI GARRE, CARLOS ANDRES ASCHIERI GARRE, PEDRO ASCHIERI FRASCHERI y AGUSTIN CARLOS ASCHIERI GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 9 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 19977 Oct.26.-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MALVINA o BALBINA BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, FRANCISCA RITA BURGUES o BURGUEZ o BURQUET o BOURGUET de ARROSBERRI o ARROSBERRY CEFERINO o SERAFINO BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, NORBERTA o NOLBERTA ROMUALDA o ROMULA BURGUES o BURGUEZ de ILHARREGUY, JUAN ALBERTO BURGUES o BURGUEZ ALEGRE, MARIA ALEGRE de BURGUES, y FRUCTUOSO BURGUES; citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 1o. de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 30|pub. 18707 Oct.5.-v.nov.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CARLOS ALVAREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20755 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RAMON ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Octubre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20756 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO SORIA o ANSELMO BANEGA o BANEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20757 Nov.6-v.nov.19.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1125 del Cgo. de Proc. Civil). — Fray Bentos, Octubre 13 de 1964. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 32958 Oct.28.-v.nov.13.
Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CASTILLOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1964. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano.
1) $ 120.00 10|pub. 20004 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DORA GONZALEZ de ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar se habilitó la próxima Feria Judicial Menor, para esta publicación. — Fray Bentos, Junio 29 de 1964. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano.
1) $ 120.00 10|pub. 20005 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SALOME CRUZ de BERNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 1o. de 1964. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano.
1) $ 120.00 10|pub. 20006 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 C. P. Civil). — Fray Bentos, Octubre 19 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.
2) Dto. 21|7|34 20|pub. 32970 Nov.3-v.nov.16. Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEVERCELINO FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Octubre 16 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20995 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO BERTONI FRANCO o RAYMUNDO BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20996 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DIAZ VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20997 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20998 Nov.10-v.nov.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPTO. DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Dr. don José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NUÑEZ (a) SAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 12 de Agosto de 1964. — J. P. Púrpura. Juez de Paz.
1) $ 120.00 10|pub. 20003 Oct.27.-v.nov.12.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA VARGAS de MASSIOTTI y JUAN MASSIOTTI o JUAN MASSIOTTI (hijo) o JUAN MASSIOTTI SILVEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de Octubre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20525 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CAMARGO o CARLOS MARIA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 20526 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN STRECCIA, Sucesión, Lo. 47, Fo. 258, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Setiembre de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 20185 Oct.28.-v.nov.13.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO BERNARDINO CARRERO BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 26 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21013 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARGARITA SANCHEZ ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1964. — José F. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21014 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMINIA MAUTONE FARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20613 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EXELSA FLAMINA o EXELSA FLAMILIA TECHERA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20614 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON DONATO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20615 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANAROLINO ALFREDO FURTADO y ANALIA PIRIZ de FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20616 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO MARROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 28 de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 120.00 10|púb. 20617 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO VICTORIANO SILVERA GOMEZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20184 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ROMAN URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20155 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA o CASILDA MARIA RODRIGUEZ de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20156 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA GUMERSINDA VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 15 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20157 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARRALES o BARRALES CABRERA o BARRALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20158 Oct.28-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UPILIANO u ORPILIANO MORENO o MORENO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre, 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20158 Oct.28.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BERTONE o BERTONE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20257 Nov.3-v.nov.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA INES TORNATORE de SOMINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20924 Nov.9-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20828 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20829 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANDRIOLI de NADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Setiembre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20830 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA NADAL ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20831 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBIA GONZALEZ ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20832 Nov.6-v.nov.19

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PINTOS DA SILVA de DA CUNHA BARROS o MARIA DA SILVA PINTOS de DA CUNHA BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.0 10|pub. 20919 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ENGRACIA RODRIGUEZ de CAYETANO y de GASPARINA CAYETANO de DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20920 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JORGE SELUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 9 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 20921 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MATIAS OLARREAGA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 20922 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SERRANO o PETRONA MICAELA SERRANO MILANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 20923 Nov.9-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MASCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 20766 Nov 6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 2 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20824 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o CONSTANTINO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20825 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO WITTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 17 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20826 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR APLANALP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 20827 Nov.6-v.nov.19.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS o FRANCISCO DE LEON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Setiembre de 1964. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120 00 10|pub. 20680 Nov.5-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA o DOLORES NIEVES PEREZ de MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20472 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARRERO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20473 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 27 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20474 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO RODRIGUEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualbetro Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20475 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SERVETTO de SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20476 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIANIRA o DEIAMIRA MARIA DODERA ARNAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.0 10|pub. 20477 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20320 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VELLERO o VILLERO DE CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20321 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA BORGES DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Octubre de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 20322 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MANUEL LAVEGA ó LORENZO MANUEL LAVEGA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1964. — S. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20132 Oct.27.-v.nov.12.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO S. GUTIERREZ o ANTONIO SALUSTIANO o ANTONIO C. GUTIERREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20846 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA o BENTURA VALDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Octubre 13 de 1964. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20847 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PINTOS de GARRIDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1964. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20348 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DOLORES GAVARONE DE MORA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1964. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20349 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO COMUNALE MODERNELL citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A Cazalas, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20103 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ANTONIO SAN PEDRO o SAN PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20105 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ALZAIBAR de VIGNOLO o JUSTA ALZAIBAR citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Casalas, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20106 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CRUZ SOFIA o SOFIA ECHANIZ de AROCENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 14 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20104 Oct.27.-v.nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de las sucesiónes de EUGENIO MARTINEZ o MARTINEZ PERDOMO y de MAURICIA MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ o MAURICIA RODRIGUEZ citándose y emplazándose a los herederos, acredores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 25 de 1964. — Horacio A. Casalas, Escribano Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20107 Oct.27.-v.nov.12.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FLORINDA VIERA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21053 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEOVEJILDA o LEOVEGILDA CASTILLO de GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Octubre 26 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 20543 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASOS DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don WALTER MARIO OLIVEIRA SANTURIO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Octubre de 1964. — Luis A. Aycaguer, Actuario, interino.
1) $120.00 10|pub. 20255 Nov.10-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JESUS PORFIRIO INZUA y la sucesión de doña MARIA IDILIA SENA de INZUA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 27 de Octubre de 1964. — Luis Alberto Aycaguer, Actuario Interino.
1) $120.0 10|pub. 20360 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña JULIANA MICAELA CAMACHO CAMACHO. En consecuencia y de acuerdo a lo establecido en el art. 1125 del C.P.C., se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a deducir en forma los mismos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paso de los Toros, 15 de Octubre de 1963. — Yolanda B. de León de Díaz, Actuaria.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 32961 Oct.28.-v.nov.13. Nov.30-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña INOCENCIA VICTOR PORCCILE de GONZALEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Octubre de 1964. — Luis A. Aycaguer Actuario, interino.
1) $120.00 10|pub. 20253 Nov.3-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID NEBEL FRIEDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 19532 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERROGORRI o BERROGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1964. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20771 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20772 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VLADIMIRO KOSAK también conocido por WLODZIMIEN LADISLAO, VLADIMIRA o WLADIMIR KOSAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 20259 Nov.3-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA o DOROTEA BONIFACIA BAS o VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20773 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BRUN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Octubre de 1964. — Esc Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 20774 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARSICANO LACURCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 10 de Junio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 20818 Nov.6-v.nov.19.

## 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años fijado en el artículo 10 de la ley 9099 sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compraventa convenido, se hace saber a las personas cuyos nombres se detallan más adelante, sus herederos, o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa referente al correspondiente solar de los que a continuación se detallan, ubicados en la 16a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área con el No. 23.263, individualizados en el plano del agrimensor Luzbel Galio, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 3647 en Diciembre 31|954:

Solar 3 manzana A promitente comprador: María Violeta Pérez de Barroso; Solar 5 manzana A promitente comprador María Violeta Pérez de Barroso; Solar 3 manzana B promitente comprador Apolo Alberto Cóppola; Solar 6 manzana C, promitente comprador Margarita Rivas. — Banco Transatlántico del Uruguay por Salomón Pinto y Sara Sapiro de Pinto.

2) $ 420.00 15|pub. 20102 Oct.27.-v.nov.19.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyo nombres detallamos más abajo, a sus herederos causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Amando Vozzozo, inscripto, en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1954, con el No. 8284, empadronados en mayor área con el No. 535 y ubicados en El Tala Décima Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Solar No. 6. Juan Costa Olivera.
Solar No. 53. Pablo Mattos Caballero.
Solar No. 90 Juan Valverde López.
Solar No. 91. Juan Valverde López.
Solar No. 123. Daniel Conte Macelo. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio Sarandí 450.

2) $420.00 15|pub. 20497 Nov.4-v.nov.24.

MIGUEL FOGEL, TANIA BRODSKY, ROMAN GUTFRAIND, ELENA PLATNER, SALOMON BAWNIK, FAIGA PRYNGLER, JORGE CASSANELLO y OLGA CHIPARELLI, hace saber a la Sra. Ventura Machin Pose de Alemán, promitente compradora de los solares 19 y 20 de la Manzana 95 del Plano de los Agrimensores Danilo Boggio y Julio Cerviño inscripto en Catastro el 29 de Julio de 1955, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieren corresponder sobre las respectivas promesas de venta por hacer más de cuatro años que no paga, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 9099 de Setiembre de 1933.

2) $[illegible] [illegible] 20993 Nov.10-v.nov.30.

## 3-Convocatorias Comerciales

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A. (G. H. Y. C. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Noviembre de 1964 a las 16 horas en la sede social calle Cerrito 507, piso quinto, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos escrutadores de votos; 2o.) Lectura y consideración de la memoria balance general y cuenta de resultados del ejercicio social finalizado el 30 de Junio de 1964 con dictamen del Síndico; 3o.) Elección de directores titulares y suplentes; 4o.) Elección de Síndico titular y suplente; 5o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acto de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Nota: El directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — El Directorio.
3) $288.00 8|pub. 20501 Nov.4-v.nov.13.

Cía. URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el miércoles, día 25 de Noviembre de 1964, a las 11 (once) horas en el local de la Avda. Uruguay 919, piso 1.o, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1964; 2.o) Elección del Directorio.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 80.00 5 pub. 20329 Nov.5-v.nov.11.

THE INTERNATIONAL PIN COMPANY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el miércoles, día 16 de Noviembre de 1964, a las 11 (once) horas en el local social de la calle Misiones 1371, piso 4.o, escritorio 40, con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico.

Los señores accionistas deberán inscribirse con sus acciones con 3 (tres) días de anticipación al fijado para esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 80.00 5 pub. 20700 Nov.5-v.nov.11.

LUCIANO ALONSO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Noviembre de 1964, a las 11 horas en la sede social, calle 18 de Julio 632, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1964, (Arts. 32, 45 y 46) 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (Art. 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 3 días antes de la realización de la asamblea, (artículo 36). — Minas Noviembre de 1964. — El Directorio.
3) $ 120.00 5|pub. 205[illegible] Nov.5-v.nov.21.

SANTA ELISA DEL YACUY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 23 de Noviembre de 1964 a la hora 10, en el local social de la Avda. 8 de Octubre 2285, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que presidirá la asamblea (Art. 19); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1963|64 terminado el 30 de Junio de 1964; 3.o) Elección de Directores y Síndico (Titulares y Suplentes); 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta, conjustamente con el Presidente y Secretario actuantes.

Art. 21 — Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social hasta la víspera del día en que deben realizarse las asambleas.

formalidades serán requeridas respecto a las cartas poderes. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $ 160.00 5|pub. 20673 Nov.5-v.nov.11.

---

ESTANCIA DON HORACIO S. A.

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales, el Directorio de "Estancias Don Ho- racio S. A.", convoca a los señores accionis- tas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1964 a la hora 9.45, en el local social, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar la siguiente or- den del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, In- forme del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, (Art. 17, ejercicio 1963|64); 2.o) Elección de Directores y Síndico, titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asam- blea general ordinaria, (Art. 6.o); 3.o) Desig- nación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Pre- sidente y Secretario de la misma, (Art. 16).

Para tomar parte en la asamblea los accio- nistas deberán depositar sus acciones o los re- cibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que se rea- lizará la asamblea, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos sociales. — Montevideo, Oc- tubre de 1964. — El Directorio.

3) $ 160.00 5|pub. 20674 Nov.5-v.nov.11.

---

LA RINCONADA S. A.

De acuerdo con el Art. 16 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Rinconada S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1964 a las 10.15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre 2285, a fin de tratar el siguiente or- den del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea, (Art. 19); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdi- das y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, por el ejer- cicio 1963|64; 3.o) Elección de Directores (tres titulares y dos suplentes), Síndico (Titular y Suplente): 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjunta- mente con el Presidente y Secretario de la misma.

Nota. — Los señores asambleístas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia corres- pondientes. en la sede social, hasta la víspera del día en que se realiza la asamblea, de acuer- do con el Art. 21 de los estatutos sociales. — Montevideo. Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $140.00 10|pub. 20676 Nov.5-v.nov.18.

---

GANADERA HORACIO MAILHOS S. A.

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos sociales. el Directorio de "Ganadera Horacio Mailhos S. A.". convoca a los señores accio- nistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1964, a las 10.30 horas, en el local social de la Avda. 8 de Octubre 2235, a efectos de tratar la si- guiente orden del día:

1.o) Designación de Secretario de la asam- blea. (Art 20); 2.o) Consideración de la me- moria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias Informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1964; 3.o) Elección de Directores y Síndico (Titulares y Suplentes) (Arts. 6.o y 15); 4.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario actuantes, (Art. 16).

Art. 22. — Para tomar parte en las asam- bleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspon- dientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que deben realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas res- pecto a cartas poderes o telegramas colaciona- dos. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Di- rectorio.

3) $ 160.00 5|pub. 20672 Nov.5-v.nov.11.

---

S. A. B. U.

SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio dando cumpli- miento a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos Sociales se convoca a los seño- res Accionistas a la Asamblea General Ordina- ria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Ca- nelones 1722 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para for- mar la comisión escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presi- dente y el Secretario (artículos 40 y 44).

2º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3º) Lectura, consideración, aprobación o mo- dificación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el destino de utilidades presentado por el Directorio y el Informe del Consejo Fiscal.

4º) Autorizar al Directorio para hacer uso de lo preceptuado en el artículo 62 de los Es- tatutos Sociales.

5º) Cumplimiento del artículo 30 de los Es- tatutos Sociales y conmemoración del 60 ani- versario fundacional de la Empresa.

6º) Elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio se- gún artículo 75.

A los efectos del artículo 35 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas pueden concu- rrir a la Secretaría de la sociedad en la calle Canelones 1722 los días 5, 6, 9, 10 y 11 de No- viembre próximo inclusive de 16 a 19 horas, para depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a los efectos de tener entrada a la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 260.00 5|pub. 20618 Nov.5.-v.nov.11.

---

SALA IRIARTE BOFILL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Noviembre 23 de 1964

De acuerdo con el artículo 25 de los Esta- tutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lu- gar el día 23 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre 1550 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1964, la cuen- ta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico.

2º) Destino a darse a la utilidad del ejer- cicio.

3º) De acuerdo con el inciso c) del artículo 27 de los Estatutos, se procederá al nombra- miento de nuevas autoridades.

4º) De acuerdo con el inciso d) del artículo 27 fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejer- cicio vencido.

5º) Designación por la Asamblea, de acuer- do con el artículo 35 de los Estatutos, de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamen- te con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus ac- ciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea según lo establece del artículo 29 de los Es- tatutos. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $ 360.00 10|pub. 20569 Nov.5.-v.nov.18.

---

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Phi- lips del Uruguay S. A., para la asamblea ge- neral ordinaria que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1964 a las 10.30 horas en el lo- cal de la Avda. Uruguay 1287, 4.o piso, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concu- rrencia de accionistas: 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pér- didas y ganancias e Informe del Síndico, co- rrespondiente al XXVII ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 3.o) Elección de los miembros del Directorio que actuarán en el ejercicio social 1964; 4.o) Fijación de la re- tribución correspondiente a los señores Direc- tores que actuaron en el ejercicio social ter- minado el 31 de Diciembre de 1963; 5.o) Re- muneración al Síndico que actuó en el ejer- cicio social 1963; 6.o) Elección del Síndico y suplente para actuar en el ejercicio social 1964; 7.o) Designación de dos accionistas para fir- mar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota. — Para participar en estas asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o pre- sentar un recibo bancario de depósito de las mismas con dos días por lo menos de anterio- ridad a lo señalado para la reunión. De no lograrse quórum con la primera convocatoria, desde ya quedan convocados los señores ac- cionistas para la segunda, treinta minutos más tarde.

3) $ 132 00 3|pub. 20930 Nov.9-v.nov.11.

---

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatu- tos sociales se convoca a los señores accionis- tas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Noviembre de 1964 a la hora 10 y 30 en la calle Yi 1182, a fin de con- siderar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas a los efec- tos de verificar el quórum de la Asamblea, rea- lizar el escrutinio y suscribir el acta respecti- va con el Presidente y Secretario; 2.o) Consi- deración de la memoria, informe del síndico balance general y cuenta de pérdidas y ganan- cias correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|64: 3.o) Elegir los miembros del Directo- rio y el Síndico así como sus suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo previsto por el Art. 26 de los Estatutos. deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en Se- cretaría, con una anticipación no menor de 24 horas al día de la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 21076 Nov.10-v.nov.16.

---

EDUARDO LOPPACHER S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de "Eduardo Loppacher So- ciedad Anónima" convócase a los señores ac- cionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1964, a las 18 horas, en el local social, calle Mercedes N.o 1021, a fin de tratar lo si- guiente:

1.o Consideración de la memoria, balance ge- neral, cuenta de pérdidas y ganancias e in- forme del síndico, correspondiente al décimo- noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964; 2.o. Distribución de utilidades; 3.o. Elec- ción de cinco titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio (Art. 20); 4.o. Elección del síndico y suplente del síndico para el ejercicio próximo (art. 29).; 5.o. De- signación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea con el Presidente y Secre- tario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para formar parte de la Asamblea, ten- drán que inscribirse en el Registro respectivo, presentando los comprobantes bancarios co- rrespondientes, o depositando las Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 20 de Noviem- bre de 1964, en la sede social, calle Mercedes N.o 1021, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

3) $72.00 2|pub. 21073 Nov.10-v.nov.11.

---

CINOCA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatu- tos sociales, se convoca a los señores accionis- tas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de Diciembre de 1964, a las 18 horas, en el local social de la Unión Industrial Uruguaya, Avda. Agraciada N.o 1670, esq. Galicia, para tratar la siguiente or- den del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que con- trolen la constitución de la Asamblea y fir- men el acta de la misma; 2.o) Proyecto de Reforma de los Estatutos Sociales.

Importante: Se previene a los señores ac- cionistas que para formar parte de la Asam- blea, de acuerdo con el Decreto del Poder Eje- cutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el Certificado Bancario del depósito de sus Acciones.

Para los Accionistas que no tengan deposita- das sus acciones pueden hacerlo en el Banco Español y Territorial (Sede Central) 25 de Mayo 401. En ambos casos, los gastos del Cer- tificado Bancario será abonados por "CINOCA SOCIEDAD ANONIMA".

Plazo máximo de inscripción: Diciembre 5 de 1964. — Jaime Castells, Secretario.

3) $256.00 3|pub. 21074 Nov.10-v.nov.19.

---

MOSCA HERMANOS S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los accionistas de esta sociedad para la Asamblea Ordinaria del décimo séptimo ejer- cicio que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1964 a las 19 y 30 horas en el local de la Av. 18 de Julio 1578, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de accionistas para inte- grar las comisiones de quórum y firmar el acta; 2.o) Retribución del Directorio y Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance e infor- me del síndico y distribución de utilidades; 4.o) Elección de tres miembros titulares y suplen- tes para integrar el Directorio y de síndico ti- tular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de- ben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en las oficinas de la Sociedad, (Av. 18 de Julio 1578, Planta alta), durante las ho- ras de oficina. — Montevideo, Noviembre de 1964.

3) $84.00 3|pub. 21035 Nov.10-v.nov.12.

---

## 4-Dirección de Necrópolis

---

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental el se- ñor NILO GLAUCO LOMBARDERO, titular del derecho de uso del sepulcro 301 del Cemente- rio del Buceo, solicitando extraer de él con destino al Osario General, los restos de Isi- doro Benzoni, Gerardo Riesco, Aída Antonia Rodríguez, Roberto Cornero, José Costas, Ana Pérez de Lemos, Manuel G. González, José Ros y Catalina Dapuesto de Ros, se hace pú- blica esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.800.00 90|pub. 12468 Jl.10.-v.nov.20.

---

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Mon- tevideo, los señores María Celia Lacoste e Isa- bel Lacoste, solicitando se expida título dupli- cado del Sepulcro Nº 965 del Cementerio Bu- ceo, a nombre de MARIA CELIA e ISABEL LACOSTE, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — La Dirección.

4) $ 1.080 90|pub. 20547 Nov.5.-v.mz.18.

# 5 Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: MIGUEL OSCAR TRIAS c| GLORIA MARIA BORDON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-207 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Miguel Oscar Trías y Gloria María Bordón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1964. — María Emilia Gleiss. Act. Adj.

5) $400.00 20|pub. 19610 Oct.21-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MARTHA PEREZ GOMAR c| CHERIF FARES. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-202 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Cherif Farés y Martha Pérez Gomar, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1964. María Emilia Gleiss. Act. Adj.

5) $400.00 20|pub. 19569 Oct.21-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUIS EDELMIRO CHELLE y SOL AIDA CHETRIT. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-205, año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Edelmiro Chelle y Sol Aída Chetrit, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1964 — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20|pub. 20422 Nov.4-v.dic.1o.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 28 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "MANUEL PRIMO COSTA y ANA MARIA LERMER FUNCH, citándose a todos los que tuvieren interés dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 20460 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Julio 29 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "FELICIANO ARBELO y ARTEMIA IRENE PRIETO, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 20397 Nov.4-v.dic.1.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (65 - 443), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IRMA VALVERDE y ANTONIO PICUN, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley No. 10.783). — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 19251 Oct.16-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65, Fo. 657), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CIRO NOCETTI y MARIA ELENA CANDAU, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o., Ley 10.783). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

5) $320.00 20|pub. 19708 Oct.22-v.nov.23.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "VIAZZI HERALDO con RENEE AIDA DE PAZOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-225|1964), se hace saber que con fecha 6 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Heraldo Viazzi y Reneé Aida De Pazos

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 Cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 20393 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GERARD RENE con MARINA KOROLKOV. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V-302|1964), se hace saber que con fecha Agosto 11 de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos René Gerard y Marina Korolkov o Korolkoff.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 1o. de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20025 Oct.7-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Menéndez Bernardo, Salustiano c|. BENEDICTA FERNANDEZ RODRIGUEZ", disolución y liquidación de Sociedad Conyugal". (V-319|1964), se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Salustiano Menéndez Bernardo y Benedicta Fernández Rodríguez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19407 Oct.19-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rienzi Carlos M. contra ANGELA SILVEYRA SANCHEZ. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: V-351|64), se hace saber que con fecha 14|10|964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Rienzi Sierra y Angela Silveyra Sánchez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o) dentro del término de sesnta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 19946 Oct.26-v.nov.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SIGIFREDO CURBELO DE LIZARZA y ELVIRA RECTORAN CERQUEIRO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20509 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANDRES BAUER MOSKOVITZ y ESTHER HODARA CAPUA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20419 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 4 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR LORENZO DELBONO MOZZONE y MANON DINORAH CARRERA LARROSA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20418 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RUBEN GONZALEZ y MARIA ROSA PERLA ACOSTA GONZALEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20268 Nov.3-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN SVIRSKY STOLOVICH, y DORA GILBERT SRULEVICH.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 320.00 20|pub. 19402 Oct.19.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que con fecha 9 de abril de 1964 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EMA PUPO HERNANDEZ y MARIO CESAR PUIG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mntevideo, Octubre 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19945 Oct.26-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SAMUEL FEDER LISLIPER y ELENA SVIRSKY STOLOVICH.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19403 Oct.22-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KENNETH NORMAN COATES MORTON y SHEILA ANNE SPRY BLACK.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 19401 Oct.19-v.nov.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VALLEBONA de PEREIRA, CARMEN contra CEFERINO PEREIRA MORAES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 61, Fo. 506), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 20459 Nov.4-v.dic.1o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCHINI, ANGEL contra de SOUZA, NEULIDA GENNARIA o NEULIDA GENUARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (61 - 653), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos

autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20093 Oct.27-v.nov.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESTRELLA WALTER DIAMEL y GATTI MARGARITA ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (61 - 581), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20094 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MONTERO de DE PEDRO, ALBINA, contra DE PEDRO EUGENIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58, Fo. 497), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 19855 Oct.23-v.nov.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CABALLERO ALVAREZ, JUAN RAMON y GIACHINO AMBROSIO DOMINGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (61 - 657), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19250 Oct.10-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Souto Ferrando, Walter Jaume contra ALVAREZ BECERRA de SOUTO, LEONOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 662), se hace saber que se decretó la Disol. y Líquid. de la Soc. legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20317 Nov.3-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LINO CESCO y MARIA DEL HUERTO MONTOBBIO citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre ... de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20457 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL OMAR SA...ETTI y CLARA ZULMA GNOCHI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20453 Nov.4-v.dic.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MONTOET, JORGE y PROSDOCIMO, JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-...1964", se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Montoet y Juana Prosdócimo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783 artículo 7º). — Montevideo, 9 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$ 320.00 20|pub. 20601 Nov.5.-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMIREZ DE PEREIRA ALICIA ALFIA con PEREIRA, OTILIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-65|1963", se hace saber que con fecha 14 de Febrero de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Otilio Pereira y Alicia Alfia Ramírez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783. Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 20481 Nov.4-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERRARI, ALBA ESTELA y SCIUTTO, ALFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Sciutto y Alba Estela Ferrari. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 19499 Oct.25-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SICILIA, ANGELA GIOCONDA contra MATHURIN, JOSE ROBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-536|64, se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Roberto Mathurín y Angela Gioconda Sicilia.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400 00 20.pub. 19826 Oct.23-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TELECHEA ETCHEVARNE, CARLOS y GAMBETTA de TELECHEA, ISABEL. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F. 505|964", se hace saber que con fecha 2 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Telechea Etchevarne e Isabel Gambetta.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19410 Oct.13-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOVEDA, MARIA CELESTE y GONZALEZ, DUGALDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F- 485|964", se hace saber que con fecha 23 de Julio de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dugaldo González y María Celeste Bóveda.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19325 Oct.16-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña IDALINA CASTILLOS y don ALBERICO JORGE PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 20461 Nov.4-v.dic.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "DIEGO LISANDRO OLAIZOLA y ANDREA FERNANDEZ de OLAIZOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 8, Fo. 185), se hace saber que con fecha diez de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Diego Lisandro Olaizola y Andrea Fernández de Olaizola.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Esc. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19363 Oct.16-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "MARIA INES CABALLERO c|JULIAN GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 8, F.o 195)", se hace público que con fecha 10 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por María Inés Caballero y Julián García, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el Art 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 27 de Agosto de 1964. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 20550 Nov.5-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestre, se hace saber al público que por providencia 8 de Setiembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges ODALME GONZALEZ y AMIRA GONZALEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 28 de 1964 .— Modesto S. Iturralde de Arón, Escribano, actuario.
5) $320.00 20.pub. 20129 Oct.27-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ROMUALDA ELVIRA DE LEON c|LEONCIO ESTEBAN MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 3 de Junio corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges: Romualda Elvira de León y Leoncio Esteban Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 20927 Nov.9-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veinticinco de Junio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CIRO ALEJANDRO BENGOCHEA ARROSPIDE y MARIA LUISA SAN MARTIN ERASUN de BENGOCHEA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Art. 7:, Ley Nº 10.783. — Florida, Julio 23 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 240.00 20.pub. 20568 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos "Eulogio A. Tellechea con ELENA MIRABALLES de TELLECHEA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 33, Fo. 173), se hace saber que por resolución de fecha doce de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Eulogio Amaro Tellechea y doña Elena Miraballes, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 28 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 21052 Nov.10-v.dic.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor José Julio Folle, en autos: "BLANCA LIRA IBARRA de CAEIRO contra JOSE MARIA CAEIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 14, F.o 212, N.o 453)", se hace saber que con fecha veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Blanca Lira Ibarra y José María Caeiro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines

dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 22 de 1964. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 20106 Oct.28.-v.nov.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 31 de Agosto de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: "ALINE MARIE LUISE RUTZ y OTTO DAVID de LIMA, (L.o 19, F.o 165)", a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Octubre 19 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 320.00 20|pub. 20925 Nov.9-v.dic.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en los autos: "Marcelina Acosta de Monfil c|. ARTIGAS MONFIL FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo. 35, Fo. 268, se hace saber: Que por resolución de fecha 3 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Marcelina Acosta de Monfil y Jorge Artigas Monfil Fernández, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 6.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Setiembre 22 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $430.00 20|pub. 19447 Oct.19-v.nov.18.

# 6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos la disolución de la sociedad "Vardacosta y Funti" propietaria de Panadería Colonia de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro de treinta días en Int. Suárez 194, estudio del escribano Heber Rasinkin. — Colonia, 30 de Setiembre de 1964.
6) $160.00 20|pub. 19126 Oct.1-v.nov.13.

**LOPEZ y CANEPARI LTDA**

Comunicamos al comercio y al público que habiendo vendido a la firma La Bordona S. A el comercio de Fca. de Pastas que explotábamos en Avda. Agraciada No. 4274 y San Quintín 4260 de esta ciudad con fecha 31 de Agosto de 1964, con la misma fecha procedemos a la disolución de la sociedad que teníamos constituída.

Los acreedores según Ley del 26 de Setiembre de 1904, deberán presentar los justificativos de sus créditos en Avda. Agraciada 1708 Apto. 204 de 16 a 18 horas. — JOSE MARIA CANEPARI. — JESUS MARIÑO FERRO
6) $320.00 20|pub. 19097 Oct.14-v.nov.13.

Por escritura que autorizó el escribano César R. Lema el día 11 de Mayo de 1964, inscripta en el Registro Departamental de Comercio de San José con el No. 46, al Fo. 163, del tomo IV, quedó totalmente disuelta la sociedad colectiva "Facal y Cubitto", ramo de comercio en general, calle 25 de Agosto sin número. Ciudad de Libertad, departamento de San José. — VIRGILIO CUBITTO. — MOISES FACAL.
6) $240.00 20|pub. 19506 Oct.20-v.nov.19.

A los efectos de la ley del 26|9|1904 se comunica que con fecha 5 de Setiembre de 1964 se ha disuelto la sociedad colectiva Suárez y Bagnasco establecida en la calle Rivera No. 2089. Activo y pasivo a cargo de Luis A. Bagnasco. Acreedores presentarse en Rivera No. 2089. — HUGO SUAREZ. — LUIS ALBERTO BAGNASCO.
6) $160.00 20|pub. 19005 Oct.26-v.nov.25.

Irigoyen Pérez y Rodríguez, con domicilio en Río Negro s|n. casi Colón (Melo), convienen disolver dicha sociedad en el ramo de Panadería y anexos, al 30 de Setiembre de 1964, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Manuel Pérez Viera. Acreedores presentarse A. Saravia 757 dentro del plazo legal. A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Melo, 27 de Octubre de 1964. — CARMELO IRIGOYEN. — MANUEL PEREZ. — JUAN C. RODRIGUEZ.
6) $240.00 20|pub. 20540 Nov.4-v.dic.1o.

Comunico disolución sociedad colectiva "Taranto y Cía", que gira en ramo de Farmacia perfumería afines con el Nombre "Proton N.o 2" calle Oficial 2 N.o 4504 adquiriendo la totalidad activo la socie Milca Amelia De Souza de Grassi.

Acreedores: Convención 1190, ap. 4. — Montevideo, 6 Otcubre 1964. — ESHER TRANTO de KLEIN.
6) $160.00 20|pub. 21034 Nov.10-v.dic.7.

# 7-Divorcios

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María Celly Hansen c|. MIGUEL ROTHENBERG. Divorcio por causal", (Ficha D-170 año 1964), se cita, llama y emplaza a don Miguel Rothenberg por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos obrados a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|955) 10|pub. 33034 Nov.6-v.nov.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, y en los autos caratulados: ELENA SANTA MARIA contra MARTIN JAUREGUI. Divorcio (Lo. 61, Fo. 638), se cita y emplaza a don Martín Jauregui, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Walter Roque Vignoli. Actuario. adjunto.
7) R.20|4|55 30|pub. 32988 Nov.4-v.dic.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRUSCHI, AMELIO contra ALBERONI MERCEDE. Divorcio" (60 - 432), se cita y emplaza a doña Mercede o Mercedes Alberoni a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos a todos los efectos legales, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) $360.00 30|pub. 20095 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOCIJA MIRANDA, JOSE contra BREGUA TRIGO, CARMEN. Divorcio". (61 - 164), se cita y emplaza a doña Carmen Bregua Trigo a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 20096 Oct.27-v.dic.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don DOMINGO BECCARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lo. 54, Fo. 189), le ha iniciado GILDA BACIGALUPO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 19615 Oct.21-v.dic.4.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Armando Costa c|. BLANCA RENEE SANCHEZ, Divorcio, (Lo. 20, Fo. 280)". se emplaza por el término de treinta días a la demandada Blanca Reneé Sánchez, para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 26 de Octubre de 1964. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
7) $260.00 10|pub. 20761 Nov.6-v.nov.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, Dr. Juan R. Leites, dictada en autos: "MARIA AUREA RODRIGUEZ de DINIGRI contra ANTONIO DINIGRI. Divorcio" (Lo. 3. Fo. 3), se cita, llama y emplaza a don Antonio Dinigri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando. Agosto 26 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria. adjunta.
7) $480.00 30|pub. 18098 Oct.9-v.nov.25.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Aguiar, María Elvira contra DOMINGUEZ, JOSE ERARDO. Divorcio" (Libro 38. Folio 338), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Erardo Domínguez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 16 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) 30|pub. 33023 Nov.5.-v.dic.17.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: ARTIGAS ADHEMAR. Auxiliatoria, Lo. 17, Fo. 371, se cita y emplaza a doña Ludovina Cesaria Giménez, a que comparezca a estar a derecho en ésta auxiliatoria de pobreza que será para los juicios: Divorcio por causal: Pérdida de Patria Potestad y juicio de guarda de un hijo y de desconocimiento de la paternidad del hijo de la nombrada habido después de la separación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días bajo apercibimiento. — Esta publicación está auxiliada de pobreza. — San José, Octubre 23 de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32978 Nov.3-v.dic.15.

# 8—Emplazamientos

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**
**RECTIFICACION DE EMPLAZAMIENTO.**

En el emplazamiento de fecha 22 de Junio de 1964 relacionado con el pago de parte de las obras de alumbrado público en la Ciudad de Punta del Este y zonas vecinas, rectifícase lo siguiente: En el apartado que se refiere a los con frentes a la calle 32 entre la 20 y continuación Gorlero, deben considerarse incluídos los padrones Nº 623 y AFE, y el padrón Nº 2496 debe leerse padrón Nº 2469. Maldonado. — Dr. Pedro Tamón, Presidente. — Prof. Reinaldo P. Perdomo, Secretario.
8) (C. C.) 10|pub. 33029 Nov.5.-v.nov.18.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alvaro Mendez Modernell, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 146.584. Cobro Ejecutivo de Pesos. Lo. 13, Fo. 438. se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al señor Modesto Terra Pérez y a la señora Ana Blanca Arena de Avcaguer, propietarios del inmueble empadronado con el N.o 146.584 ubicado en la calle Tobas entre José Olmedo y Corumbé o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1964. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32997 Nov.4-v.dic.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Gusso de Mañé contra ARISTEO O. MAINARDI y Otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 61 F.o 539), se cita, llama y emplaza a los sucesores, a título particular o universal, por el término de noventa días, a los causahabientes de don José Antonio Laino Albano, para que comparezcan dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 27 de 1964. — Walter R Vignoli, Actuario Adjunto.
8) $480.00 30|pub. 18314 Set.29-v.nov.16.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Germán Cabezas se cita, llama y emplaza, a doña MARIA CARMEN BRITOS y JOSE ALBERTO ESPINOSA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "REPETTO ROBERTO FRANCISCO y NICOLETTA LIRIA PRIMAVERA c|BRITOS MARIA CARMEN y ESPINOSA JOSE ALBERTO". Pérdida Patria Potestad, (L.o 19, N.o 1168, F.o 549), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que este edicto se publica amparándose en lo preceptuado por la Ley 13.209 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Rafael Renau, Actuario.
8) (Ley 13209) 30|pub. 32963 Oct.28.-v.dic.14.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "APOSTOLUS o APOSTOLU o ESTU, PARIS. Juicio ab-intestato" (Libro 40. Folio 153), se cita llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
9) $ 240.00 20 pub. 20696 Nov.5.-v.nov.18. Dic.7.-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "ARNOLDI SANCHERO de CAMACHO, MAGDALENA CELINA, y CAMACHO, DOMINGO ANTONIO o DOMINGO JUSTO o DOMINGO Sucesiones" (L.o 38, F.o 528) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a toherencia, bajo apercibimiento de designárseles los que se consideren con derechos a la les curador de bienes, con quién se proseguirá el juicio. — Colonia, 31 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
6) $240.00 20|pub. 19013 Oct.13-v.nov12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ARTURO GORRIARAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Arturo Gorriarán, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien urbano Padrón N.o 993, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos. (Art. 24, Ley 9.189). — Trinidad, Agosto 27 de 1964. — Dr. Edison Ivan Camacho, Juez de Paz.
9) (D.21|7|34) 15|pub. 33020 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección del departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO GAMOU. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Francisca Gamou a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1327, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que seguirán los procedimientos. (Art. 24, Ley 9.189). — Trinidad, Agosto 27 de 1964. — Dr. Edison Ivan Camacho, Juez de Paz.
8) (D.21|7|34). 15|pub. 32983 bis Nv.4-v.nv.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c|. SUC. VICTOR MARCENARO. Cobro Contribución". Lo. C., Fo. 123, y a solicitud del Sr. Fiscal, se emplaza a los Sucesores de Victor Marcenaro y de quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 5496, calle Rivera 575, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de Noventa Días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Octubre 13 de 1964. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
9) (C.C.) 15|pub. 33039 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c|. ZACARIAS DALMAO. Cobro Contribución", Lo. C. Fo. 123, y a solicitud del Sr. Fiscal, se cita y emplaza a Zacarías Dalmao o Hijos de Zacarías Dalmao o Sucesores de Zacarías Dalmao, y de quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 6697, sito en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, calle Morquio 349, para que comparezcan en el término de Noventa Días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Octubre 13 de 1964. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
9) (C.C.) 15|pub. 33038 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, dictada en autos: "Fisco c|. CARMEN LAGGARIA. Cobro Contribución", Lo. C. Fo. 123, se emplaza a solicitud del Sr. Fiscal, a José Dionisio González; Hermenegildo González, Carmen Lagaria o Laggaria, y a quiénes se consideren con derecho alguno a la finca urbana, empadronada con el N.o 5857, Padrón anterior 223, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle Rivera y Avda. Constitución, hoy Javier de Viana, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Octubre 13 de 1964. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
9) (C.C.) 15|pub. 33037 Nov.6-v.nov.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "VICTORIA CARDOZO de RAMOS contra OROSMAN RAMOS. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza al demandado Orosmán Ramos, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
8) $360.00 30|pub. 19050 Oct.13-v.nov.26.

## 9-Expropiaciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.189 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche del Cno. Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:

Padrón: 98.617. Propietario: Luis Oscar Delcas. Sup. Apro.: 451m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 33076 No.10-v.nov.19.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.114 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Baltasar Brum los inmuebles siguientes:

Padrón: 37.768. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup aprox. 368,94 m.c.
Padrón: 37.769. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 368,94 m.c.
Padrón: 37.770. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup aprox. 368,94 m.c.
Padrón: 37.771. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 368,94 m.c.
Padrón: 37.772. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 368,94 m.c.
Padrón: 37.484. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 368,94 m.c.
Padrón: 37.485. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 368,94 m.c.
Padrón: 37.486. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 368,94 m.c.
Padrón: 37.487. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 368,94 m.c.
Padrón: 37.488. Propietario: Edo. Martínez Jaureguy y otros. Sup. aprox. 368,94 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 33075 Nov.10-v.nov.19.

**Expropiaciones**

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.193 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a trazado de la Avenida al Hipódromo los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.472, total; Propietario: Juan A. Argimón: Sup. aprox. 549 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1964.
9) (C. C.) 8|pub. 32989 Nov.4.-v.nov.13.

**DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**
**Expropiaciones**

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.192 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete los inmuebles siguientes:

Padrón: 125.805, total; Propietario: Juan A. Argimón: Sup. aprox. 215 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1964.
9) (C. C.) 8|pub. 32990 Nov.4.-v.nov.13.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
**EXPROPIACION**

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 23ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones Nos. 51.449 y 51.450, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a ampliación del predio donde se emplaza el edificio que ocuparán los Institutos Normales "María Stagnero de Munar" y "Joaquín R. Sánchez" según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Octubre de 1964, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones, según plano del Agrimensor señor Alejandro Pellistri, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 40.464, tienen las siguientes superficies y pertenecen a los propietarios que se indican:

Padrón Nº 51.449: 1.845 m. 42 d. 25 cm., Prop. María Cerviño Castro.

Padrón Nº 51.450: 2.018 m. 18 d. 00 cm.; Prop. Luis Morato Pérez.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado.
9) (C. C.) 8|pub. 33009 Nov.4.-v.nov.13.

## 10-Incapacidades

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos GUZMAN LEONEL MIGUES MARTINES, Incapacidad. (Lo. 47, Fo. 428), se hace saber que por resolución N.o 8872 de fecha 1.o de Agosto de 1955, se declaró en estado de incapacidad a don Guzman Leonel Migues Martínez, para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose a su madre Juanita Martínez de Migues curadora, a quien se le discierne el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $160.00 10|pub. 20531 Nov.4-v.nov.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "DE LEON HERNANDEZ, MARIA MARGARITA. Incapacidad. (Lo. 17, Fo. 165)", se hace saber que ha sido declara en estado de incapacidad, doña María Margarita De León Hernández, designándose curador de la misma al señor Edison Ivo Moré Sosa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 17 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
10) $120.00 10|pub. 20133 Oct.27-v.nov.12.

## 11-Información de Vida y Costumbres

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BELLO DE BALUGA, GRACIELA. Título de procurador", (Lo. 65, Fo. 679), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Graciela Bello de Baluga, constituyendo domicilio en Juan M. Blanes 1284, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito la declaración testimonial de Martha Savio y Betharram Valdevino, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. Graciela Bello de Baluga Venus S. Lamela. Abogado". — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
11) $160.00 10|pub. 20138 Oct.27-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65|430), se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno,

JOSE LUIS BERLINGERI SCHELL, constituyendo domicilio en Jujuy N.o 2936 de esta ciudad al Sr. Juez digo: Que optando el título de Procurador, solicito se interrogue a los Esc. Francisco Silva y Minerva Prieto, quienes declararán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonios. — José L. Berlingeri Schell. — N. Fernández Pou, Escribano". — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $ 160.00 10 pub. 20456 Nov.9-v.nov.20.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ERNESTO F. LABORDE, domiciliado en Treinta y Tres 1334, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se cite a los señores José P. Scarritti y Miguel A. Alvarez Cortés, domiciliados en esta ciudad, quienes concurrirán a la audiencia a fijarse, a fin de declarar sobre mi vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. — Ernesto F. Laborde. — Oscar Arias Barbé, Abogado. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 160.00 10 pub. 20740 Nov.5.-v.nov.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido DANTE APARICIO SARAVIA BRUNOLARA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 120.00 10 pub. 20594 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, JOSE EDUARDO GARMENDIA PEREYRA, constituyendo domicilio en la casa Nº 477, escritorio 80, de la calle 25 de Mayo, ante el señor Juez se presenta y dice: que optando al título de Escribano, solicito se reciba la información sobre mi honradez y costumbres morales, de los señores Escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, domiciliados en 25 de Mayo Nº 477, escritorio 80, expidiéndoseme testimonio. J. E. Garmendia Pereyra. — José M. Durán Guani. Escribano". — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 200.00 10 pub. 20554 Nov.5.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido MILDA TULA INZAURRALDE CORREA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y solicitó, que una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10 pub. 20448 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Celestino D. Pereira, en autos: "RUBBO, HORACIO. Información de vida y costumbres", (Lo. 62, Fo. 169), se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Horacio Rubbo, constituyendo domicilio en Juan Paullier N.o 1723, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se cite a declarar a Francinet Moreira y Nelson Saldanha, sobre mi moral y costumbres. — Horacio Rubbo. — Lucio H. Nieves Costau". — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $100.00 10 pub. 20358 Nov.4-v.nov.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SOTUYO, FLOR MARIA. Información, (Ficha F-94|964)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Flor María Sotuyo, domiciliada en Nicaragua 2006 ofrece para optar al título de Procurador la información de Norma Carrasco y Ofilia Fernández. — Flor María Sotuyo. — Elida Ceres, Abogado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 160.00 10 pub. 20933 Nov.9-v.nov.20.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. RICARDO LEMOLE GRACIARENA, domiciliado en Palmas y Ombúes 5705 optando a los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco la información de Apolo Dotti y Javier Morassi a quienes presentaré, y pido que aprobada se me expida testimonio. — Ricardo Lemole.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $160.0 10 pub. 20379 Nov.4-v.nov.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados, "MERIDA RODRIGUEZ HUGO CESAR. Información de vida y costumbres (L.o 46, F.o 305, N.o 1161)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Hugo César Mérida Rodríguez, constituyendo domicilio en Rodó 272, al señor Juez solicita Que se interrogue a los testigos, Esc. Elvira Bogliolo de González y señorita Brenda Azucena Boccardo sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio, para optar al título de Escribano. — Hugo César Mérida. — Gualtero Veglio Ferrari. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
11) $ 200.00 10 pub. 20226 Oct.28.-v.nov.13.

# 12—Licitaciones Públicas

**A. N. C. A. P.**

5.423. — 2.o llamado. — Eucaliptol. — Apertura: 10|12|64. 16 horas.
5.434. — 2.o llamado. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 24|11|64. 16 horas.
5.448. — Alcohol etílico a granel. — Apertura: 22|12|64. 16 horas.
5.449. — Lavado de ropa. — Apertura: 20 de Noviembre de 1964. 16 horas.
5.450. — Trabajos fundición acero. — Apertura: 19|11|64. 16 horas.
5.451. — Trabajos fundición bronce. — Apertura: 26|11|64. 17 horas.
5.452. — Trabajos fundición hierro. — Apertura: 30|11|64. 16 horas.
5.453. — Estopa y trapos. — Apertura: 24 de Noviembre de 1964. 17 horas.
5.454. — Petróleo crudo. — Apertura: 13 de Enero de 1965. 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras del Edificio ANCAP, 1er. piso. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3 pub. 33066 Nov.9-v.nov.11.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
**LICITACION PUBLICA N.o 1.466**
**(Segundo llamado)**

Adquisición de: "Jabón de distintos tipos". — Apertura: 27 de Noviembre de 1964, a la hora 14.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3 pub. 33073 Nov.10-v.nov.12.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**
**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 24|63 — Ruedas y discos de ruedas, ejes, llantas, etc. para coches motores y locomotoras diesel eléctricas.

Apertura: 30 de Diciembre de 1964, a la hora 9. Precio del Pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina, Informes por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10 pub. 33024 Nov.5.-v.nov.18.

**No. 75|63 - 2do. llamado**

Cables y Cordones para instalaciones eléctricas y alambres para bobinas.

Apertura: 12 de Noviembre de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. Gerencia General.
12) C.C.) 10 pub. 32029 Oct.26-v.nov.11.

N.o 702|62. — Tercer llamado. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, etc.

Apertura: 16 de Diciembre de 1964, a la hora 9. — Precio del Pliego: $ 6.00, (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 32973 Nov.3-v.nov.16.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.**
**LICITACION PUBLICA Nº 625**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la Demolición de la Finca de la calle Tacuarembó números 1302, 1304, 1308 de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (segundo piso) al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 25 de Noviembre de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C. C.) 7 pub. 33031 Nov.5.-v.nov.13.

**LICITACION PUBLICA N.o 612**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de Un medidor de PH (Pehachímetro) Accesorios y Repuestos de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. Piso) al precio de $ 3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 24 de Noviembre de 1964 a la hora 15 y 30. — División de Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 32979 Nov.3-v.nov.11.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA**
**1er. y 2do. Llamamiento**
**MAQUINAS CONTABILIZADORAS**

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el suministro de tres máquinas contabilizadoras por el sistema de importación directa.

La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande Nº 1535 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 16 de Noviembre de 1964 a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso. Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el Pliego de Condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 27 del mismo mes, año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Noviembre de 1964. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6 pub. 33003 Nov.4.-v.nov.11.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
**LICITACION PUBLICA N.o 728**

Se llama a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza general y conservación de instalaciones sanitarias en el edificio de Agraciada 1409 y Colonia 1013 propiedad del Banco Apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia 2.o piso, el día 27 de Noviembre de 1964, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3 pub. 33048 Nov.6-v.nov.10.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
**LICITACION PUBLICA N.o 69|33**

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para los revestimientos de mármoles, granitos y losas graníticas de veredas a ejecutarse en la Sucursal "19 de Junio", de acuerdo al pliego de Condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina Administrativa de la Sucursal antes mencionada (calle Minas 1424).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el local de oficinas, de la citada Sucursal 19 de Junio, el día 20 de Noviembre de 1964, a la hora 17.
12) (C.C.) 5 pub. 33057 Nov.9-v.nov.13.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
**OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES**
**Concurso de Precios**
**Primer llamado**

Nº 25.897. — Agencia Unión, Arrendamiento o adquisición local.

Apertura: Miércoles 18 de Noviembre, hora 15.

Este Concurso de Precios se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo Pliego de Condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina, como asimismo en la Sucursal Unión (Industria Nº 2674) hasta el viernes 13 de Noviembre inclusive.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C. C.) 10 pub. 33005 Nov.4.-v.nov.17.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE VIALIDAD**

Convócase a licitación pública por primera vez, para contratar la ejecución de los trabajos comprendidos en el Proyecto N.o 980 (Conservación de juntas y rellenos de grietas en pavimentos de hormigón para diversas calles de

la Capital) que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles, en horas de oficina.
El acto de referencia se llevará a cabo el día 20 de Noviembre corriente a las 16 horas, en el Despacho de la Subdirección. (Palacio Municipal, 7.o piso).
20) (C C.) 3|pub. 33058 Nov.9-v.nov.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Considerando. las dificultades provocadas por las huelgas de Correo Nacional y Ferrocarriles del Estado y teniendo en cuenta las solicitudes que han llegado al respecto.
Resuelve: Prorrógase el plazo para la presentación de ofertas por licitación para el suministro de maquinaria caminera, maquinaria agrícola, vehículos automotores y plantas industriales, para el día 20 (veinte), de Noviembre de 1964 (hora 11 y 30).
Nota: en el inciso "k" del artículo 2o. del pliego de condiciones, corresponden cuatro cilindros vibradores.
12) (C.C.) 10 pub. 32954 Oct.27-v.nov.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 207

Se llama a licitación pública para la compra de una máquina emparejadora de papel por vibración formato mínimo 1.05 x 1.35 todo de acuerdo con el Pgo. de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1964 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
20) (C.C.) 15 pub. 33036 Nov.6-v.nov.26.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA "DR. ROGELIO C. SOSA"

PRIMER LLAMADO A LICITACION

El Centro Auxiliar de Salud Pública "Dr. Rogelio C. Sosa", llama a licitación por primera vez para el suministro de Leche, Carne, Pan Leña. para el ejercicio 1965.
Las propuestas en sobre cerrados y lacrados se reciben en el local de la Administración del Establecimiento hasta el día 14 de Noviembre de 1964. a las 11 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Estas deberán ser presentadas en sus sellados correspondientes, y presentar en el momento los justificativos de encontrarse al día con la Caja de Jubilaciones y patentes respectivas. — Cardona, Octubre 31 de 1964. — Dr. Emilio Altieri, Director. — Juan F. Estévez, Intendente.
12) (C. C.) 8|pub. 33016 Nov.4.-v.nov.13

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE DOLORES

Se solicita a los comercios de la localidad a proponer precios para el período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, para el suministro de pan, carne y leña. Las condiciones se podrán consultar todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Administración de este Centro. Se recibirán estos precios hasta el día 11 de Noviembre de 1964 a la hora 10. — Dolores, Noviembre 5 de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 2|pub. 33068 Nov.10-v.nov.11.

DIRECCION DE TRANSPORTES
LICITACION DE SERVICIOS DE OMNIBUS
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la realización de los Servicios Interdepartamentales de Transportes Colectivos de Pasajeros por ómnibus que a continuación se especifican:

Licitación Nº 1 — Servicio entre ciudades de Paysandú y Mercedes por el recorrido: Control Paysandú —Ruta 3— Young —Rutas 25, 24 y 2. Control Mercedes.
Licitación Nº 2 — Servicio entre ciudades de Minas y Rocha por el siguiente recorrido: Control Minas —Ruta 13— Empalme Velázquez —Ruta 15— Control Rocha.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos para estas dos licitaciones deberán ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283 Montevideo, fijándose para la apertura de las propuestas correspondientes a este segundo llamado el día diecinueve de Noviembre a las dieciséis y dieciséis y treinta horas respectivamente.
Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores. Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas, ubicado en el Ministerio de Obras Públicas 18 de Julio 1112, tercer piso, (Res. 20|IV|961) sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta. — La Secretaría.
12) (C. C.) 10|pub. 32999 Nov.4.-v.nov.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un buque balizador de acuerdo a las características que se establecen en el pliego de condiciones respectivos que quedan a disposición de los interesados y que podrán ser retirados en el local del servicio de [illegible] de la Inspección General de Marina, muelle fluvial, hangar "A". puerta No. 1, piso primero, sección secretaría, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados o de sus representantes debidamente autorizados, el día ocho de Marzo de 1965, a las 8 y 30 horas, en el lugar indicado en el pliego de condiciones.
12) (C C.) 30|pub. 32950 Oct.27-v.nov.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública para el suministro de leche, carne, pan, fideos secos, leña, pastas frescas, papas, boniatos, arroz, huevos, verduras y servicios fúnebres, al Hospital Regional de Tacuarembó para todo el ejercicio 1965, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán el viernes 13 de Noviembre a las 10 horas y 30 minutos. — La Dirección.
12) $ 32.00 2|pub. 21054 Nov.10-v.nov.11.

CENTRO AUXILIAR DE SAN RAMON
(Primer llamado)

La Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón, llama a licitación para el suministro de pan, carne, leche y leña, por el término de un año, comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, y de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración del Centro
Primer llamado para el día 20 de Noviembre de 1964 a la hora 10. — Dr. Roberto Salgueiro, Director.
12) (C C.) 2|pub. 33070 Nov.10-v.nov.11.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE RIO NEGRO (FRAY BENTOS)
(Primer llamado)

Llámase a licitación para el suministro de leche, carne, pan, papas, boniatos, arroz, fideos secos, huevos, verduras y pastas frescas, desde el 1.o de Enero de 1965 al 31 de Diciembre del mismo año. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 15 a 17 horas. Las propuestas en sellados correspondientes y en sobres sellados y lacrados se recibirán hasta el día 20 de Noviembre de 1964 a la hora 10, fecha y hora en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pedro Antenor, Edo. Administración.
12) (C.C ) 2|pub. 33067 Nov.10-v.nov.11.

CENTRO AUXILIAR DE PAN DE AZUCAR
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de: leche. carne y pan, al Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar, que comprenderá dicho suministro desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año 1965, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de dicho Centro, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre sellado y lacrado, se recibirán hasta el día 12 de Noviembre corriente a la hora 11, (once), día y hora en que serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Pan de Azúcar, 31 de Octubre de 1964. — Dr. José L. Chifflet, Director. — Ramón Pérez, Intendente Interino.
12) (C.C.) 2|pub. 33072 Nov.10-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 5
(Primer llamado)

Artículos: Pintura preparada, varios colores.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599). — Apertura: 24 de Noviembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo 5 de Noviembre de 1964. — Asunto N.o 287|648.

12) (C.C.) 10|pub. 33054 Nov.9-v.nov.20.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública por el suministro de:
N.o 5618 — 20.000 aisladores de suspensión para líneas aéreas de alta tensión. Ap.: 29 de Diciembre de 1964 hora 10. Precio del ejemplar, $ 15.00.

(Segundo llamado)

N.o 5575. — 4.000 m3 de canto rodado o gravilla de piedra partida. Ap.: 12 de Noviembre de 1964, hora 16. (2 o llamado). Precio del ejemplar, $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles, previo pago estipulado. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 32962 Oct.26.-v.nov.13.

# 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 10 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

RAUL JUAN PEIRANO OXILIA, 55 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Canelones 919 y NELLY MARIOSA GINEVRINI, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 919.
CARLOS ALBERTO VIVIE, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y SUSANA ESTHER VIDELA, 39 años. soltera, oriental, domiciliada San José 1034.
JULIO CESAR CASTAGNO GOLA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Branco 1218 y ESTELA MARGARITA ZUTRAUEN, 48 años, argentina, divorciada, domiciliada Canelones 985 ap. B.

9.a Sección

JORGE ENRIQUE TELLO. 20 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tobatí 1841 y MARIA DE LAS MERCEDES SIENRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2036.

10.a Sección

JOSE PEDRO ORIZIO, 26 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Fray Bentos 3620 y MARIA VIBAKIAN, 29 años. soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3620.
JOSE MARIA BARRETO, 39 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Rambla Rpca. de Chile 4635 Ap. 2 y HADA MARGOT DEGUGLIELMI, 40 años. soltera, oriental, domiciliada Rambla Rpca. de Chile 4635 Ap. 2.
RUBEN WASHINGTON ALEN, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Corrales 3903 y ANGELA MARTA MACHO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4516.
GERVASIO MONTALDO, 42 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Dante 2075 Ap. 5 y NELLI de SOUZA, 35 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Orinoco 5219 Ap. 1.

18.a Sección

ATILIO ABEL SARASUA, 33 años. divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 990 y RUTH MARTHA DE LA FUENTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Miranda 2367.

21.a Sección

OMAR HONORIO FELICIANO CAMPS MORENO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bell 1013 e ISABEL VALLEJO RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. De Pena 4379.
14) $ 6.00 3|pub. v.Nov.12.

Montevideo, 9 de Noviembre de 1964

4.a Sección

JULIO CESAR CASTAGNO GOLA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Branco 1218 y ESTELA MARGARITA ZUTRAUEN, 48 años, argentina, divorciada, domiciliada Canelones 985, ap. B.

10.a Sección

WALTER ALFREDO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible]

yo 1417 y LILIAM DELELIS SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2168.

OSCAR YSAAC PIETRUSZKA, 33 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Resistencia 1833 y CRISTINA CLOTILDE ROSAS, 23 años, soltera, profesora francés, argentina, domiciliada Resistencia 1833.

MARCIAL LUCIANO MARIN, 47 años, divorciado, Escribano, argentino (ciudadano legal), domiciliado Lucerna 6433 y CLOVIS YOLANDA SENA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lucerna 6433.

JOSE MANUEL ORTEGA, 34 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Rivera 4670 y LILIA SILVIA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Rivera 4670.

11.a Sección

MIGUEL KANCZUK, 39 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Milán 3423 y MARGARITA FRIMER, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Milán 3426.

ISMAEL SUEIRO, 26 años, soltero, jornalero, domiciliado Bernardino Duhalde 5086 ap. 2 y IRAGEMA AGUIRRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 5086 apartamento 2.

RAMON MARIA PELUA, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 5a. 3465 y ROSA LARROSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 3465.

MARIO MARTINEZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oficial 1a. 5047 y MARIA ELIDA MONTES DE OCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1a. 5047.

12.a Sección

BENITO COSTA, 74 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Ramón de Santiago 1629 y MARIA CAO ELIAS, 62 años, viuda, española, domiciliada Ramón de Santiago 1629.

LINO QUEIRO, 51 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado Garibaldi 2525 y CLARISIA DIAZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2525.

ALFREDO RUIZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2694 y GLADYS GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2694.

JULIO CESAR D'ALBORA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3053 y ELCIRA AIDA RIVAS, 25 años, soltera, practicante, oriental, domiciliada General Flores 2915 ap. 7.

DANTE BIXIO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3072 y ALBA AMANDA MONTALDO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3012.

HECTOR IBANOY VIDAL, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaviyú 2335 ap. 2 y DINORA FARIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2335.

JESUS LOPEZ, 66 años, soltero, comerciante, español, domiciliado San Fructuoso 1627 y EPIFANIA BIRRIEL, 64 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1627.

JUAN ALBERTO MAGUNA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2932 y MIRTA NELLY GARCIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2932 ap. 1.

ROBERTO JOSE DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2540 ap. 2 y ESENCIA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2314.

ANGEL ANTONIO CADDEO, 23 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Larrañaga 4433 y MARIA CRISTINA DELACROIX, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4433.

CARLOS MARIA COLOMBO, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2058 y BENIGNA AMOR, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2058.

ANTONIO SALGADO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Domingo Aramburú 1626 y OTILIA ALVAREZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Domingo Aramburú 1855.

14.a Sección

FERNANDO PREVE THEVENET, 53 años, soltero, Diplomático, oriental, domiciliado Entre Ríos 1235 y EUDOXIA AVALOS SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1235.

15.a Sección

HUGO OLIVA GARRONE, 21 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2174 y MASHA SZARFMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1254 ap. 6.

JAIME AUGUSTO STARICCO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avenida Uruguay 1941 y ESTELA MARY OLIVAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Uruguay 1941.

18.a Sección

ATILIO ABEL SARASUA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 990 y RUTH MARTHA DE LA FUENTE, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Miranda 2367.

20.a Sección

MANUEL JULIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4148 y ANABELLA IRIS BURGANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4113.

EDUARDO ELIAS SORIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 781 y MARIA ROSA SOLARI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roberto Kock 4204.

JUAN ANTONIO CHARLONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 385 y ELIZABETH NAVONE, 22 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada José Llupes 5240.

21.a Sección

JOSE MARIO GULA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Aparicio Saravia 4981 y MIRTHA TERESA BONZINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4981.

AMAURI COLINA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Waterloo 974 y ZULMA RENEE CASTELLANOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 974.

23.a Sección

VICTORIANO SENDIO ANTONACCIO, 44 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Ejido 888 y ELIDA ALMELINDA MENONI AMARO, 35 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Comercio 1923 ap. 13.

24.a Sección

JOSE VILA GANDRA, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado G. Pereira 2915 y MARIA MARTA CAPELLA, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 2086.

14) $6.00 3|pub. v.nov.11.

# 15—Pago de Dividendos

ESPOSITO S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria del 20 de Diciembre de 1963 ha resuelto abonar el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1963, a partir del día 10 de Noviembre de 1964 desde las 14 y 30 a las 17 y 30 horas, en nuestro local social, calle Yaguarón Nº 1265 — El Directorio.

15) $ 48.00 3|pub. 20955 Nov.9.-v.nov.11.

# 16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos caratulados: "ALBA GLORIA MOREIRA. Prescripción treintenaria". (Lo. 60 Fo. 598), (Ficha C- 366, año 1964), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Alba Gloria Moreira iniciando acción de Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes:

Dos fracciones de terreno con las mejoras en ellos contenida, ubicados en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Melilla", zona rural, empadronados con los Nos.: 97.500 y 97.501, los que según plano levantado por el agrimensor Carlos Richero, en Setiembre de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de In. Nacionales el día 25 de los mismos mes y año, con el No. 40.248, se describen así: A) Padrón No. 97.500: 171 metros 73 al norte de frente a Camino Peixoto; al Oeste línea ligeramente quebrada en dos tramos de 118 metros la primera y de 52 metros 87 centímetros la segunda, y que por ser esquina son también de frente a camino de la Redención; 165 metros 50 al Sur confinando con parte del padrón No. 101.355; y 172 metros 04 al Este, limitando con padrón 97.501. Superficie: 2 Hás. 7259 metros cuadrados 3377 centímetros cuadrados y B) Padrón No. 97.501: 85 metros 90 al Norte de frente a camino Peixoto; 172 metros 04 al Oeste, lindando con padrón No. 97.500: 85 metros 90 al Sur confinando con parte del padrón No. 101.355; y 171 metros 70 al Este limitando con padrones Nos.: 97.502 y 101.356 y parte del padrón No. 101.357. Superficie: 1 Hás. 3652 metros cuadrados 8813 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

16) $2.040.00 30|pub. 19967 Oct.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "JUAN TONC, DUILIO OSVALDO APPRATTO y MARIO DOCAMPO. Prescripción treintenaria". (Lo. 7, Fo. 589, No. 596), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea al siguiente bien:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana No. 56 antes XF de la ciudad de La Paz (Quinta Sección Judicial de Canelones) empadronado en mía. con el No. 739 y que según plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Julio de 1961, inscripto en la oficina de Catastro de Canelones el 21 de los mismos mes y año con el No. 3247, se compone de una superficie de 1399 metros 54 decímetros que se deslinda así: 35 metros 63 centímetros al Norte, sobre la calle Rincón distando su punto más cercano 32 metros 12 centímetros de la esquina que forma con la calle Emilio Andreón; al Este tiene una recta de 9 metros 95 centímetros sobre calle pública, por donde forma esquina continuando luego por todo el límite del terreno el arroyo Las Piedras que lo separa del departamento de Montevideo; 28 metros 80 centímetros al Sur, que lo separa del resto del terreno comprendido en el mismo padrón No. 739 y 42 metros 40 centímetros al Oeste por donde linda con el terreno padrón No. 2793; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones 18 de Octubre de 1962. — Hugo Alvez. Actuario.

16) $ 1.200.00 30|pub. 20225 Oct.28.-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que el Banco Mercantil del Río de la Plata se ha presentado (Libro 62. Folio 253) solicitando se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el número 292 ubicada en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Rivera, compuesta según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Carlos Walker en Julio de 1914 de una superficie de 1.191 hás. 2.894. Esta propiedad linda por el Norte con Juan Francisco Tavarez, y en una pequeña extensión con las chacras de Rivera, por el Sur con el Arroyo El Sauzal, y por el Oeste, Cuchilla Negra por medio, con los señores Mauricio López y Elisa Campos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Mauricio López, Elisa Campos, Juan Francisco Tavarez Pedro B. Rodríguez, Duvimioso Terra, Petrona Guichón de Meslier, José Ignacio de los Santos, Juan María Soarez, Eloy Lacassagne, José Etcheverry, Banco Nacional, Ciriaca Martínez de del Cerro, Marcos Meslier, y los linderos señores Norte Padrón Nº 5194 Santiago Varagno Vignone, Sur; Padrón número 6276 Augusto Lara Micol, Padrón número 6279, Inocencio Rodríguez, Padrones números 294 y 296, Antonio de Oliveira Farías Padrón 3011, Alvaro Pedragosa, Padrón Nº 1956, María J. Núñez; sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 1 320.00 30 pub. 20893 Nov.9.-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado ROQUE MOLLA en representación de MANUEL CHRISTY y de TERESA PEREZ de CHRISTY; JUAN C. SCAPPERONE ROCCA, en representación de ENRIQUE CHRISTY y AIDA CHRISTY de FARRERA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente:

Una fracción de campo ubicada en la 4a. sección Judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el [illegible]o 2287, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Orosmán Acosta Viera de Agosto de 1916, cuya copia actualizada por el Agrimensor Jorge W. Manzaned en Noviembre de 1963 fue registrada en la Dirección G. de Catastro con el N.o 490 el 5 de Diciembre siguiente, compuesta de una superficie de 304 Há. 8939 mc. lindando: Al Norte recta de 1803 m con la fracción N.o 3 (Hoy Suc. Tomás Berrutti); al Este el arroyo Corrales; al Sur recta de 1452 m. con la frac. 1 (Hoy Suc. Tomás Berrutti) y al Oeste recta de 460 m. con la frac. 7 (Hoy Suc. Tomás Berrutti). Tres fracciones de terreno contiguas ubicadas en la 1ra. Sec. Jud. del Dpto. de Tacuarembó, señaladas con los Nos 1, 2 y 3 en el plano del Agr. Jorge W. Manzanedo

de No[illegible] registrado en la Dirección G. de Catastro con el N.o 1853 el 5 de Dic. siguiente, [illegible] con los Nos. 135, 2002 y 5138 (el 2.o Sub-urbano), y los restantes rurales, cuyas respectivas superficies son: 58 Hs. 6675 mts.; 14 Há. 3169 mts. y 3 Ha. 9878 mts. o sea en total: 76 Há. 9722 mts.; describiéndose en conjunto así: Al Norte a partir del Oeste, recta de 489 m. de frente a prolongación de la calle 18 de Julio, siguen rectas de 187 mt. 10 m. y 37 m. 90 lindando con Concejo Departamental de Tacuarembó (Cementerio): sigue recta de 10 m. 40 en el cierre de la calle Treinta y Tres; a continuación recta de 354 m. de frente a esta calle y siguen rectas de 34 m.; 129 m. 10 y 186 m. lindando con la Suc. Luis Garibaldi; al Este rectas de 94 m.; 40 m.; 137 m. y 288 m. dando frente a Camino Nacional (Ruta 5); al Sur Este recta de 1054 m. lindando con Vía de AFE y al Oeste el Arroyo Sandú Chico y rectas de 101 m. 30 y 102 m. 75 lindando con Basilio Miranda y recta de 396 m. 30 lindando con Forilana Sima de Rodríguez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al o los propietarios o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho por cualquier título que fuera sobre los inmuebles descriptos y especialmente a los propietarios y o sucesores a cualquier títulos de los predios colindantes señalados, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $2.760.00 30|pub. 18719 Oct.9-v.nov.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUAN GARCIA. Prescripción Treintenaria" (Lo. 19 Fo. 148) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan García iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el No. 874, ubicada en la 1a. sección judicial de este departamento; que forma el solar No. 1 de la manzana No. 102 de la planta urbana de esta ciudad, compuesta según el título, de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y según el plano del agr. don Rosendo de Mello, de marzo de 1952, inscripto en la oficina departamental de Catastro, con el No. 265 el día dos de abril siguiente, de una superficie de 1.844 metros 7025 centímetros que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros al S.E. que por formar esquina, son también de frente a la calle Florencio Sánchez, igual extensión al S.O. limitando con Manuel Rodríguez Dutra y Lidio Ribeiro y finalmente igual extensión al N.O. por donde limita con Emerecilda S. de Meneses y Ercindo Machado. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a fin de que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, marzo 24 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 20762 Nov.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUAN S. LEIVAS. Prescripción treintenaria" (L.o 20 F.o 278), se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, paraje Guayuvirá, empadronada en mayor área con el N.o 1.474 a nombre del Estado, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Rosendo de Mello, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 113, el 15 de Setiembre de 1947 compuesta de una superficie de cincuenta y nueve hectáreas, mil seiscientos cincuenta y cinco metros, tres mil novecientos sesenta centímetros, que linda al N.E. con el río Cuareim; al N.O. y S.O., con más tierras del Estado; y al S.E., con otra propiedad del actor, empadronada con el N.o 1.493, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Artigas, Setiembre 21 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $950.00 30|pub. 18490 Oct.1-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUAN BUENO. Prescripción treintenaria". (Lo. 19, Fo. 594), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bueno promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1958, o sea una chacra ubicada en Tamanduá, primera sección judicial de este departamento compuesta según plano del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto con el N.o 2107 el 27 de Noviembre de 1961, en la Ofi[illegible]

perficie de 16 hectáreas, 2528 metros, lindando al Noroeste con camino vecinal al Noreste con Juan Bueno Cardozo, al Sudeste con Walter Bordenave y Juan Carlos Panizza.

En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Artigas, Agosto 20 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $840.00 30|pub. 18495 Oct.1-v.nov18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "HIPOLITO SILVERA DOS SANTOS. Prescripción Adquisitiva". (Lo. 31, Fo. 682), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derecho al inmueble que a continuación se detalla:

Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 400 manzana N.o 38 de la ciudad de Río Branco, que según plano del Ag. José B. López inscripto el 5 de Febrero de 1964, en la oficina Dtal. de Catastro con el No. 2704 consta de una superficie de 916 metros 21 centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nor oeste 21 metros 475 mms. con sucesión Antonio D. Pereira, al Noroeste, 42 metros 95 centímetros con Tomás Aquino Lemos; al Suroeste, 42 metros 95 centímetros con Canuto María Silva y al Sureste 21 metros 19 centímetros con frente a la calle 18 de Julio. Debiendo comparecer ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación. Melo, Octubre 9 de 1964. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Melo a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 18984 Oct.26-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN PEDRO LACUESTA. Prescripción". (Lo. 31, Fo. 619), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o singular y especialmente a los sucesores de Graciano da Silveira y Sebastián da Silveira o Silveira se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Tres fracciones de campo que constan respectivamente de una superficie de una hectárea 6.129 metros; 97 hectáreas 7.965 metros y 19 hectáreas 9.227 metros 29 decímetros cuadrados, comprendidas dentro del inmueble ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado en mayor área con el N.o 1731 y teniendo en total los siguientes límites generales: al Norte y Oeste, Camino Vecinal separando de campos de Cipriano Pereira Leal y Julio y Luis F. Gamio; al Sur el Arroyo Sauce Sólo y al Este campos de Severiano Víctor Pereira y Lorenza Pereira de Colman.

Los emplazados comparecerán a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo a dieciséis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 19633 Oct.21-vdic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: SABINO FREIRE. Prescripción adquisitiva, Lo. 19, Fo. 405, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Sabino Freire, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la 1a. Sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3939, manzana 356 de la ciudad de Melo, compuesto de una superficie de 979 metros, 43 decímetros cuadrados, que tiene los siguientes límites: al Norte, camino Vecinal o de las Tropas; al Este propiedades de Tomás González y Sabino Leivas; al Sur, Sucesión de Pedro Mattos y al Oeste, carretera Gaspar Silveira Martins.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 9 de 1964. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.

16) $960.00 30|pub. 19760 Oct.22-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "DALAISON ALBERTO. Prescripción" (Lo. IV, Fo. 105), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo parte de la chacra No. 1172 de la Colonia Cosmopolita, 3a. Sección Judicial de Colonia, padrón No. 845, consta de una superficie de 4 Hás. 9.372 metros y 5.150 centímetros y se deslinda así: al Norte y al Este con Anita I. de Barnetche; al Sur con frente a calle y al Oeste con sucesión de Manuel Bouvier.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, 21 de Setiembre de 1964. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.

16) $720.00 30|pub. 19494 Oct.20-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia, en los autos "FOSTEL, JUAN PEDRO. Prescripción treintenaria". (Lo. 3, Fo. 276), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolomé Fostel, a sus sucesores a título universal y particular y en general a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble que más abajo se identifica, para que concurran a este Juzgado con los justificativos pertinentes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos:

Una fracción de terreno, ubicada en la zona rural de ésta sección, empadronada con el número 2.157, con un área de 8.130 metros y 5 decímetros cuadrados, que linda, al Noreste con calle; al Suroeste con la fracción cuatro; al Sureste también con calle y al Noroeste con la sucesión Blanco, todo según el plano del agrimensor don Juan Pedro Gutiérrez, de Febrero de 1910. — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Tarariras, Setiembre 11 de 1964. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

16) $960.00 30|pub. 19890 Oct.23-v.dic 9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Zenon Víctor Bequio contra AGUSTIN BEQUIO y CATALINA OLIVERA DE BEQUIO, sus sucesores o causahabientes a cualquier título": "Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, tentar la conciliación contestar la demanda y proseguir el juicio, a los primitivos poseedores Agustín Bequio y Catalina Olivera de Bequio, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y contra todas aquellas personas que por cualquier concepto tengan derecho a todo o a parte del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón Nº 642, solar 1 y parte del solar 2 de la manzana 98 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1ª Sección Judicial de Flores, que según plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el Agr. Luis A. Ibiñete en Setiembre de 1963, consta de una superficie de 1.046 metros 6625 centímetros 2, lindando: Norte: recta de 48 mts. 75 cms. con Domingo Farro, padrón número 643; Sur, igual medida con calle Pte. Berro; Este: con frente de 21 metros 47 cms. a calle Piedras; y Oeste: en 21 metros 47 cms. con León Robledo, padrón Nº 647. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Octubre 20 de 1964. — Alberto Abraham, Actuario Int.

16) $1 200.00 30|pub. 20036 Oct.27-v.dic.11

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "CALLEROS ARMANDO y MARIA ANGELICA VEGA ORFILIA. Prescripción treintenaria, (L.o 34, F o 674, N.o 162)" se cita llama y emplaza en especial a los herederos, que pudiere haber del señor Juan José Vega, y de la señora Carolina Lusttringer, a sus derechos o causahabientes y a toda y cualquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: sito en la 11.a Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 2156, que según plano que se acompaña del agrimensor Heber H. Rebufello, inscripto con el N.o 2638, del 5 de Agosto de 1963, en la Dirección General de Catastro, se compone de 38 Hás. 3439 metros cuadrados, en total de las dos fracciones (A y B) que figuran en dicho plano y que se deslindan así: Fracción A. Por el Norte línea divisoria de 752 metros 30 con Padrón 2007; al Este vía férrea de 356 metros 90 que le separa de la fracción B; al Sur línea de 782.60 metros que le separa del Padrón 2003; al Oeste camino vecinal que en una extensión de 355.70 metros la separa del Padrón 2003; Fracción B. Por el Norte línea divisoria de 308.04 metros que la separa del Padrón 10.918; al Este línea divisoria de 355.70 metros que la separa del Padrón 10.918; al Sur línea de 279.04 metros que la separa del Padrón 2003; al Oeste vía férrea de 156.90 metros que la separa de la fracción A., para que comparezcan dentro de noventa días a

estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, 18 de Agosto de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $1.440.00 30|pub. 18034 Set.24-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos "IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA Y ROMANA" Prescripción treintenaria. Lo. 35 Fo. 138. No. 763, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Villa de Sauce del Yí, 7a. sec. jud. del Depto de Florida, zona urbana empadronada con el No. 168, la que según el plano del Agrimensor Ariel Cabrera de setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2186 del 3 de agosto de 1954, está señalada con los Nos. 1 y 2, que constan respectivamente de 4.728 mts. 79 dms. y 2.650 mts. 02 dms. y que en consecuencia se totaliza un superficie de 7.378 m. 81 dms. que linda según dicho plano: 85 mts. 90 cms. al Sureste de frente a la calle Dr Alejandro Gallinal; 85 mts. 90 cms. al Noreste de frente a la Avda. Centenario de la Florida; 85 mts 90 cms. al Noroeste de frente a la calle Sarandí; y 85 mts. 90 cms. al Suroeste de frente a calle del Carmen. Que dicho bien se encuentra aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 3.200.00 siendo por tanto su aforo íntegro la suma de $ 4.000.00 para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Florida, agosto 24 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adjta.
16) $1.320.00 30|pub. 19383 Oct.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIRIA ISABEL, ELSA SILDA y MARIA IRIS PETROCELLI. Prescripción treintenaria" (Lo 33. Fo. 180), se emplaza a don Juan Zugarremurdi y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del siguiente inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Una fracción de campo ubicada en "Barrancas", 13a. sección judicial de Lavalleja, empadronada con el No 3189, la que de acuerdo al plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue de Junio de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 2385 el día 26 de los mismos mes y año y compuesto según el mismo de una superficie de 26 hectáreas. 6769 metros 44 decímetros que lindan: al Norte con Leonardo Aineseder; al Este con Fernando Zabaleta; Epifanio Marrero y otros y Camino Vecinal (Pavimentado) al Sur con Juan Bautista Aineseder y al Oeste con Juan Aguerre; Leonardo Aineseder y otros; sucesión Doroteo García; Eugenio Mederos; sucesión de Benito Rodríguez y Juan Aguerre.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 3 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 19068 Oct.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: BATISTA ALONSO, ARTURO C. Prescripción treintañal. (Lo. 14, Fo. 114), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título o concepto sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno con edificio y mejoras ubicada en "La Pastora" paraje de la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronado con el No. 757, manzana Catastral No. 639, señalado con el No. 7 en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, de Enero de 1933, plano inscripto el 12 de ese mes y año con el No. 171 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con una Sup. de quinientos setenta m. con 15 decímetros, lindante: 14 metros de frente al Sur, sobre calle de 20 metros de ancho; igual extensión en el costado Norte, limítrofe con el lote 4 (padrón 760); 40 metros 72 cms. en la línea del Este, limítrofe con el lote 6 (padrón 758), y 40 metros 73 centímetros en la línea del Oeste, limítrofe con lote 8 (padrón 756), todos los citados lotes con referencia al mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará en su oportunidad el requisito constitucional de la conciliación (Arts. 307 y 308 del C. de P. Civil). — Maldonado. 31 de Agosto de 1964. — J. Serra Tur. Actuario.
16) $1 200.00 30|pub. 19983 Oct.26-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, recaído en los autos caratulados "INOCENCIO GIORGETTA. Prescripción Treintenaria. L.o 47, F.o 275)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará requisito de la conciliación y se seguirá el trámite a don Juan Ventura Esteves sus sucesores causahabientes, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de chacra empadronada con el N.o 5140, con un área de 5 Há. 497 metros 60 dms cuadrados, ubicado en la 9.a Sección Judicial de Rivera, con las construcciones y demás mejoras que contiene, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, del 31 de Mayo de 1856, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 925, el día 9 de Junio del mismo año linda: al norte camino a la ciudad, por medio limitando con la chacra número 163, y con la chacra N.o 127, del padrón N.o 5141; al noreste también camino a la ciudad por medio limitando con la chacra número 127 del padrón N.o 5141; al suroeste con la chacra, N o 162 del padrón 5779 y al sueste calle entre chacras cerradas limitando con la chacra 161 del padrón N.o 5121 y con la quinta número 138 — Rivera, 23 de Setiembre de 1964 — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $1.080.00 30|pub. 19159 Oct.15-v.nov.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados, "RODRIGUEZ GUMERSINDO LEONCIO. Prescripción" (Lo. 17, Fo. 345), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Padrón N.o 10.995, (ex Padrón en mayor área N.o 172), teniendo una superficie de 11 hectáreas, 8 544 metros cuadrados, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.388, que se deslinda de la siguiente manera: 354 metros al S. E. de frente a servidumbre existente de 8 metros de ancho; 334 metros 10 centímetros al S. O. con Ramón Cerrutti Camaño; 354 metros 50 centímetros al N. O. con Antonia María Marrero; y 334 metros 55 centímetros al N. E. con fracción número 5 del plano descripto precedentemente, a que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 10 de Agosto de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 20478 Nov.4-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREZ RAMON JUSTO. Prescripción" (Lo. 17, F.o 354), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio sobre el inmueble ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Padrón número 12.390, teniendo una superficie de 11 hectáreas 8.544 metros cuadrados, señalado con el N.o 5, en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.388, que se deslinda de la siguiente manera: 354 metros al S. E. de frente a servidumbre existente de 8 metros de ancho; 334 metros 55 centímetros al S. O. con la fracción N o 6 del plano; 35 metros al N. O. con la fracción N.o 4 del plano anteriormente mencionado y 334 metros 10 centímetros al N. E. con propiedad de Tomás Pérez a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —San José, Setiembre 3 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 20479 Nov.4-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en los autos: "LEANDRO ANDRONICO BRAGA. Prescripción treintenaria", se cita, emplaza y llama a "International Harvester C. O." así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble materia de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, en la manzana número 7 de la planta urbana de la ciudad de Cardona, empadronada con el número 79, con una superficie de 1.500 metros, con frente al Norte a calle José Gervasio Artigas entre las de Tomás Gómez y Viera y Benavídez — Cardona, Setiembre 15 de 1964 — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
16) $840.00 30|pub. 18144 Set.25-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Trece Sección Judicial del Departamento de Soriano en los autos: "MADORINA BASILIA EYZAGA o EIZAGA de FERNANDEZ: Prescripción Treintenaria" se cita, emplaza y llama a José Uthurburu o Iturburu así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

El bien inmueble materia de este Juicio es el siguiente: una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la trece sección Judicial del Departamento de Soriano, planta urbana de la Ciudad de Cardona, empadronado con el número 500, manzana N.o 47, compuesto de una superficie de 2.400 metros con frente a la calle Joaquín Suárez y Treinta y Tres. — Cardona, Octubre 6 de 1934. — Luis Alberto Rusch, Juez de Paz.

16) $720.00 30|pub. 19242 Oct.16-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Tacuarembó, dictada en autos "TECHERA DE MELLO, FELIX. Prescripción Treintañal", se emplaza por el término de noventa días, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren estos procedimientos se continuarán previa designación de Defensor de Oficio para los ausentes o no comparecientes, a los sucesores de Rafaela Teixeira de Pereira Fernández, a cualquier título, y en general a todos aquellos que aduzcan derechos reales sobre el inmueble de autos y también a los linderos del bien, señores: Felisberto Techera de Mello, Héctor Ibarra y Florencio Gamarra, o a sus sucesores a cualquier título; en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 131, padrón N.o 1077, con frente sobre la calle Maciel, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y nueve metros cuadrados y cuatro decímetros, de conformidad con el plano del Agr. Gerardo P Fernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.732, el 21 de Octubre de 1959, y que se deslinda así: por el Norte y Noreste treinta y nueve metros ochenta centímetros con Felisberto Techera de Mello y Héctor Ibarra; por el Noroeste, catorce metros ochenta centímetros con otra propiedad de Félix Techera de Mello; por el Oeste, treinta y nueve metros ochenta centímetros sobre calle Maciel. A los efectos de la publicación y el emplazamiento se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 29 de Octubre de 1964. — Dra. Nery Píriz Sánchez de Ramos, Juez de Paz.

16) $ 1.320.00 30|pub. 21040 Nv.10-v.dic 22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos rotulados: "DE LOS SANTOS BAZ MARIA LEONOR. Prescripción treintenaria. (Libro 26. Folio 422. No. 276)". se cita, llama y emplaza a los linderos Olegario Luis de Barbieri y Hermanos; Doroteo Nuñez; Sucesores de Braulio Tanco; Adolfo Arroyal; y en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto, se consideren con derechos en la unidad física y mejoras contenidas en ella, formada por los solares 21 y 25, padrones 2394 y 2391, respectivamente, situados en la manzana 214 de esta ciudad, y que, según plano suscrito por el agrimensor Angel Luisi el 31 de Octubre de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 30 de Noviembre del mismo año, tienen una superficie de metros 301 y de metros 434, respectivamente, con el siguiente deslinde: A) el solar 21 (padrón 2394) mide metros 12.27 de frente al Sur a la calle Pablo Zufriategui por igual dimensión al fondo al Norte por donde linda con el solar 25 mencionado; metros 24.54 al Este, lindando con sucesión Braulio Tanco, solar 22 (padrón 2393); por igual extensión al Oeste, por donde linda con Adolfo Arroyal (solar 20, padrón 2395); B) el solar 25 (padrón 2391) mide metros 36.81 al Norte, por donde linda con Olegario Luis de Barbieri y Hermanos (solar 27, padrón 2390), por igual extensión al Sur por donde linda con el solar antes descripto, el solar 22 (padrón 2393), propiedad sucesión Braulio Tanco, y el solar 23 (padrón 2392), propiedad de Doroteo Nuñez; y metros 1263 al Este, con frente a la calle Juan Rosas; por igual dimensión al Oeste, por donde linda con el solar 20, padrón 2395, de Adolfo Arroyal, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los patrocine, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 307 del C. de P. Civil.

Y a los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para el presente [illegible] Treinta y Tres 13 de [illegible]. — [illegible] Lago de Ibarra [illegible].
16) (R. 20|4|55) 30|pub. [illegible]

# 17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CELIA FACCIO de MINETTI VILLAFAN, solicita la inscripción de la obra titulada: "Ascenso" de la cual se declara autora. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20408 Nov.4-v.nov.17.

HARLEY S. A. solicita la inscripción del mapa del Uruguay en forma de rompecabezas del cual se declara autora: — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20062 Oct.27-v.nov.12.

FEDERICO GUILLERMO BURGEL, solicita la inscripción de la obra titulada "Rumbos Olvidados", de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 40.00 10|pub. 20180 Oct.28.-v.nov.13.

Montevideo, Ltda. solicita la inscripción del folleto titulado "Primer Instituto de Artes aplicadas a televisión Video", del cual se declara autora. — Montevideo, 1° de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 20235 Nov.3-v.nov.16.

GLORIA SUSENA de MONTALVO y SYLVIA BONASSO LENGUAS, solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "Decoración de Interiores", del cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20347 Nov.3-v.nov.16.

MARTIN ELIAS LIZARRALDE ARGUELLES, solicita la inscripción del verso titulado "Artigas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 20339 Nov.3-v.nov.16.

OLGA VENUS BALDOMIR GARCIA, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "Entrada a dos puertas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 3 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20710 Nov.5-v.nov.18.

VICTOR CORRAL MARIN, solicita la inscripción de la revista titulada "Leyes y Decretos de la Oficina Impositiva" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20693 Nov.5-v.nov.18.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Obras de la Biblioteca Nacional, las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.
BERNARDO ABATE y JOAQUIN VICENTE, declaránse autores responsables de música y letra de la obra "Magdalena", Rumba Flamenca.
DALMIRO GUGLIUCCI, declárase autor responsable de música y letra de "Respeten... Pibes", Tango.
CARLOS ARIEL CABRERA, declárase autor responsable de letra para tango, "Esquina Pintada".
JULIO GUEDES y FELIX RODRIGUEZ, declaránse autores responsables de música y letra de "Cuando tu quieras", Guaracha.
LUIS A. ZEBALLOS y EMILIO CAO, declaranse autores responsables de música y letra de "Tomalo con soda", Marcha.
ALICIA DE PAOLI VILLONE, declara el seudónimo de "Alicia Villone Casas", con el cual caracterizará sus obras en el futuro.
OMAR ANGEL SALGUERO, declárase autor responsable de "Cachivache y Polvorita", Skecht, cómico.
LUIS MARTELL, declárase autor responsable de música y letra de "Tu, la playa y el sol", Rock lento.
JUAN C. SOLA y LIBER GARCIA, declaranse autores responsables de música y letra de "Sin saber por qué", Rumba Calipso.
LUIS ALBERTO PASTORIZA y HUGO ALBERTO BALLE, declaránse autores responsables de música y letra de "El Negrito del Pastorcito", Candombe.
PEDRO BORGO, declárase autor responsable de música y letra de "Recordándote Brasil", Tango.
AMELIA DELFANTE de VIERA, declárase autora responsable de música y letra de "Marina" Vals.
ANIBAL SAMPAYO, declárase autor responsable de música y letra de "Litoral Arriba", Album Musical.
LUIS ALBERTO VIDIELLA y ANIBAL SAMPAYO, declaránse autores responsables de música y letra de "La Costera", chamarrita.
ESTEBAN MARTIN HIRSSCHEFELD REIFENBERG, declara su seudónimo "Esteban Martin" con el cual caracterizará sus obras en el futuro.
SEXTO ANSELMO GUANCO y FELIX RODRIGUEZ, declaránse autores responsables de música y letra de "Abuelita Eva", Candombe.
PEPE REYES y CECILIO EDUARTE, declaranse autores responsables de música y letra de "Aqui está el Candombe", candombe.
CECILIO EDUARTE, declaránse autor responsable de música de "Tortuguita", Tango.
ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETI, declaránse autores de música y letra de "Con esto y un bizcocho", Plena. — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $280 00 10|pub 20329 Nov.3-v.nov.16.

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional, la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.
LUIS ALVAREZ, declárase autor responsable de música y letra de "Para mi guitarra", vals, y "Improvisando" zamba.
ERNESTO M. BENTIVOGLIO, declárase autor responsable de música y letra de "Sambuco", Album Musical.
NATALIO FARBER y BERABAT, declaránse autores de música y letra responsables de "Farabat", Album Musical No. 1.
LUIS A. PASTORIZA y ANTONIO CALIFANO, declaránse autores responsables de música y letra de "Son del Candombe", Candombe.
TEDDY y HUGO ALBERTO BALLE, declaranse autores responsables de música y letra de "Cumbia cumbia", Cumbia.
NOLO MARTINEZ y WALTER VIERA, declaránse autores responsables de música y letra de "La laguna". Plena.
FRANCISCO AMOR y JOAQUIN AMENGUAL, declaránse autores responsables de música y letra de "Sol y Sombra", Milonga.
HERMAN LUCAS NAVARRO Y DONATO ARCIERI, declaránse autores responsables de música y letra de "Recinto". Tango.
JUAN CARLOS MEDEIROS, declárase autor responsable de música y letra de "Himno al Batllismo", Himno. — Montevideo, 3 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 20709 Nov.5-v.nov.18.

CARLOS HOMERO PERERA DE BELLIS solicita la inscripción del álbum musical titulado "Escenas Infantiles" de los cuales se declara autor — Montevideo 4 de noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 20795 Nov.6-v.nov.19.

NIBO PLAST S. A. Ind. y Comerc. solicita la inscripción de un modelo de revólver linterna del que se declara autor. — Montevideo, 9 de octubre de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40 00 10|pub. 20793 Nov.6-v.nov.19.

# 19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CARLOS ENRIQUE MACIEL. Rectificación de partida" (Ficha V-190 año 1964) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Enrique Maciel, pues en la misma donde figura el apellido como "Muciel" debe decir "Maciel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — María Emilia Gleis. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|9|55) 15|pub. 32953 Oct.27-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CONCEPCION OTTONELLO de PAIS Rectificación de Partida", (Ficha V-211 año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Concepción Ottonello y Antonio Pais, pues en la misma se ha padecido error en el nombre del contrayente, pues en donde dice "Antonio" debe decir "Alfredo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32975 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de Matrimonio de VICTORINO FERREYRA y JUANA OFELIA DIAZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como "Fereyra" debe decir Maurente y de defunción de VICTORIANO MAURENTE en el sentido de que donde se menciona al fallecido con el nombre de Victoriano debe decir Victorino, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32983 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: De nacimiento de MARIA ELIZABETH MURIGUEZ IZAURRAL en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Murigenez, debe decir: Muriguez por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 32897 Oct.23-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Suplente encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GENTA, HUGO LORENZO Rectificación, (L.o 65, F.o 429)", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Hugo Lorenzo Genta y Silvina Esther Mautone, donde dice: "Hugo Lorenzo Mautone" debe decir "Hugo Lorenzo Genta". — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $ 180.00 15|pub. 20994 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MENDEZ, ROSALIO y HEREDIA DE MENDEZ, ALBA. Rectificaciones". (Lo. 64, Fo. 98), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida, matrimonio de Rosalio Méndez y Alba Heredia, donde dice Rosalio Casuriaga, debe decir Rosalio Méndez. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32872 Oct.21-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN FIDEL CARDOSO, estableciéndose que donde respectivamente dice que nació una niña y que es hija legitima, debe decir que nació un niño y que es hijo legitimo. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 20811 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de DOMINGO CAMILO FERRADA y de MARIA DOLORES CELA, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Ferrara, debe decir: Ferrada; B) En la de nacimiento de Cati Ferrada, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Ferrara, debe decir: "Ferrada y en el acta de legitimación donde dice: comparece Domingo Camilo Ferrera, debe decir: Domingo Camilo Ferrada. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32987 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de LEONCIO ABELARDO GUILLAMA GUTIERREZ estableciéndose que donde respectivamente dice: casado con Isabel Mañan, debe decir: casado con Visitación Mañan. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32840 Oct.16-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de SANTIAGO CELADA y MANUEL CORDERO y en la de nacimiento de Adelina Celada, estableciéndose que donde respectivamente el padre de la contrayente y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de Celada debe decir: Cordero. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 33051 Nov.9.-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de defunción de MAGDALENA LAHITTE (Lo. 62 Fo. 388), estableciéndose que donde el apellido figura MENDISCO debe decir LAHITTE. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 20819 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este

Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDNY BITTENCOURT ORCASBERRO, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura en la misma como Machado debe decir: Bittencourt. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 20415 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA ELOISA RODRIGUEZ estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura como Lucio Rodríguez, debe decir: Lino Rodríguez. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 23 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32984 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN JOSE BAEZ y ELBA EMILIA OVILLEIRO, estableciéndose que en donde el apellido de la contrayente figura como Obelleiro, debe decir: Ovilleiro. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 32916 Oct.23-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GHIRARDELLI: L. 62. F. 460, estableciéndose que donde su apellido. el de su padre y su abuelo figura como "Ghilardelli" debe decir "Ghirardelli".
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32692 Oct.23-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO MARSICANO y MARIA CARMEN CHECHILE, estableciéndose que en donde el apellido paterno de la contrayente figura como Chechi, debe decir: Chechile. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 20267 Nov.3-v.nov.23.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESTRADER COMPTE de BERDAGUER, MARGARITA. Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma dice respecto del padre y declarante: Pedro Strader, debe decir: Pedro Estrader. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 20209 Oct.28.-v.nov.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIO BOCCARATO Y OTRO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación, en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas:

A) En la de nacimiento de Rafael Pedro Domingo Boccarato, donde el apellido materno aparece como Gavila, debe decir: Guariglia;

B) En la de matrimonio de Rafael Pedro Domingo Boccarato (aparece con el nombre de Rafael) con Juana Rodríguez, donde dice Guarilla, debe decir: Guariglia;

C) En la de nacimiento de Atilio Pedro Roberto Boccarato, donde dice Guarilla, debe decir: Guariglia;

D) En la de nacimiento de Margarita María Teresa Boccarato, donde el apellido materno aparece como Guarilla, debe decir: Guariglia;

E) En la de matrimonio de Rosario Capano con Margarita María Teresa Boccarato, donde la cónyuge aparece con el nombre de Margarita, debe decir: Margarita María Teresa y donde dice Guarino, debe decir: Guariglia;

F) En la defunción de Margarita María Teresa Boccarato de Capano, donde está aparece con los nombres de: María Margarita Teresa, debe decir: Margarita María Teresa;

G) En la de nacimiento de Catalina María Esther Capano, donde el apellido materno aparece como Boccavato: debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guavino, debe decir: Guariglia;

H) En la de nacimiento de Antonio Ernesto Daniel Capano, donde el apellido materno aparece como Boccavato, debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guarino, debe decir: Guariglia;

I) En la de nacimiento de Rafael Jorge Rolando Capano, donde el apellido materno aparece como Boccavato, debe decir: Boccarato y donde el apellido de la abuela materna figura como Guarino, debe decir: Guariglia;

J) En la de nacimiento de Héctor Wáshington Capano, donde el apellido de la abuela materna aparece como Guarino, debe decir: Guariglia;

K) En la de nacimiento de Antonio Daniel Floreal Boccarato, donde el apellido paterno aparece como Bocarato, debe decir: Boccarato;

L) En la de nacimiento de Angela María Alfonsina Boccarato, donde el apellido paterno aparece como Bocaratto, debe decir: Boccarato y donde el apellido materno figura como Guarilia, debe decir: Guariglia; y

M) En la de nacimiento de Italia Aurora Orfilia Boccarato, donde el apellido materno aparece como Guarilia, debe decir: Guariglia. — Montevideo, Agosto 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $960.00 15|pub. 19619 Oct.2-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LAGE CASTELO, WALTER FERNANDO Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y refiriéndose a los apellidos paterno y materno del inscripto, dice: "Lages" y "Castello", respectivamente, debe decir en su lugar: Lage y Castelo. — Montevideo, Agosto 26 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32977 Nov.3-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido MARIA ESTHER PRIETO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con José Buzzi, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "María Esther Tronconi", debe decir: María Esther Prieto, hija de Valentín Prieto, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32976 Nov.3-v.nov.23.

**JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 321), se hace saber que ha sido solicitada por FELIPE DE LEON, ROMEO OMAR DE LEON ABALOS, ROBERTO ATILIO DE LEON ABALOS y RODOLFO RENEE DE LEON ABALOS, la rectificación de las partidas de matrimonio de Felipe De León con María Elisa Abalos y de nacimiento de Romeo Omar, Roberto Atilio y Rodolfo Renée De León Abalos, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y en las de nacimiento el padre de los inscriptos figura como Roberto Santiago De. León, debe decir: Felipe De León. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 19074 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (libro 54. folio 644), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NATIVIDAD CARBONE y ADDA ESTHER AFFONSO DE CARBONE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Leovegildo Carboné Affonso, por figurar en ella la madre del inscripto como "Adda Esther Alfonso", en lugar de "Adda Esther Affonso". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32951 Oct.27-v.nov.19.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AUGSBURGER, HERMANN K. M. Rectificación de partida" (Ficha F-651|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hermann K M. Augsburger, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Hortensia Murguia, pues en ella donde el contrayente figura como nacido el "24 de Diciembre de 1932", debe decir "24 de Diciembre de 1930". — Montevideo, Setiembre 16 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 20417 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BORDEROLLA, CARLOS y otra rectificación de partida, Ficha F- 1026|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Borderolla y María Nuelia González de Borderolla, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en ella donde los contrayentes figuran como Carlos Borderolas, y María Nuelia Vázquez, debe decir respectivamente Carlos Borderolla y María Nuelia González Vázquez y en las partidas de Nacim. de Lilyam Borderolla González y Julio Borderolla González en ambas donde la madre de los mismos figura como María Nuelia Vázquez, debe decir: María Nuelia González Vázquez.
Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32986 Oct.26-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: GALVEZ, ELIDO y Otra, Rectificación de Partida, Ficha F. 562.963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elido Galvez y Ada Lidia Ghiggia, solicitando la rectificación de las siguientes partidas la de matrimonio de los comparecientes, pues en ella donde la contrayente figura como "Ada Ghiggia" debe decir Ada Lidia Ghiggia y en la partida de nacimiento de Ernesto Silvio y Elido Jorge Gálvez Ghiggia, pues en ellas donde el apellido paterno figura como "Galvez" debe decir "Gálvez" y donde la madre de los inscriptos figura como "Ada Ghiggia" y "Ada. Guilla" debe decir en las dos partidas Ada Lidia Ghiggia. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $300 00 15|pub. 19717 Oct.22-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LEITES, ERCILIO y otros. Rectificación de Partidas, Ficha F-981 961", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ercilio Leites y Alba Iris Nuñez de Moraes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su menor hija Gladys Esther, pués en la de matrimonio donde la contrayente figura como "Alba Iris Moraes Valiente" debe decir Alba Iris Nuñez de Moraes Valiente y en la de nacimiento de Gladys Esther Leites Nuñez de Moraes donde la madre de la inscripta figura como "Alba Iris Moraes" debe decir Alba Iris Nuñez de Moraes Valiente. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 33050 Nov.9.-v.nov.27.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MOURE ALVAREZ, pues en la misma donde dice: el apellido paterno "Mauré" y Mouré" y nieto de Manuel "Mauré" y "Mouré", debe decir hijo de José Moure y nieto de Manuel "Moure". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 20380 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la siguiente rectificación de partidas: de matrimonio de YERVANT GUEDIKIAN con SERAPI KIRICHIAN, pues se estableció el nombre y apellido del primer compareciente como: Ervant Gedikian, debiendo decir: Yervant Guedikian, donde dice: nacido: se ignora, debe decir: 1.o de Enero de 1903 y donde dice: Rosa Glossian, debe decir: Guluzar Gechaguezian; y en la de nacimiento de Pakrat Guedikian, donde dice Ervant Gedikian y Glossian, debe decir Yervant Guedikian y Gechaguezian por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Setiembre 4 de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32986 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DANIEL HADDEDJIAN con JULIA KIRICHIAN de HADDEDJIAN; pues en la misma donde dice: el apellido paterno "Hedechian" el materno "Gedikian" y la fecha de nacimiento novecientos once, debe decir: "Haddedjian", "Guedikian" y "novecientos ocho" por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 5 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32985 Nov.4-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS COTTO LIMA, pues en la misma donde dice: "hijo de Leopoldino Cotto", debe decir "Leopoldo Cotto" por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32888 Oct.23-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento, de Amelia Simoncini Buschiazzo, estableciéndose que donde el apellido materno aparece como Buchiazzo, debe decir Buschiazzo, y en la de Elena y Héctor Simoncini Buschiazzo, donde los apellidos paternos y maternos apa-

recen como Simansini y Euchiazzo, deben decir Simoncini y Buschiazzo respectivamente.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 19504 Oct.20-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "VALENTIN DA COSTA.- Rectificación de partida". (Lo. 20. Fo. 269). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice nacido el 11 de Marzo de 1939, debe decir: nacido el 11 de Marzo de 1940, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, 5 de Octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32898 Oct.23-v.nov.17.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados "MORAES JUSTINO y REMY RODRIGUEZ DE MORAES. Rectificación de partidas" (Lo. 46 Fo. 246 No. 941), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitado la rectificación de las siguientes partidas. Partida de Nacimiento de nuestra hija menor MIRNA ESTHEL MORAIS RODRIGUEZ (Acta No. 71 Fo. 36 del Libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 1ra. Sección del departamento de Canelones) y en la de Nacimiento de JUSTINO MORAIS (acta No. 389 Fo. 195 del Libro A. de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 1ra. sección del departamento de Rivera, donde el apellido paterno de la hija legítima MIRNA ESTHEL y del compareciente JUSTINO MORAIS, aparece como MORAIS GONZALEZ debe decir MORALES GONZALVEZ, por ser el real, exacto y verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. (Se hace constar que fue concedida auxiliatoria de pobreza según autos). Justina Moraes y Remy Rodríguez (Lo. 8, Fo. 34, No. 282) — Canelones, 24 de setiembre de 1964. — Beatriz E. Alciateri, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32849 Oct.19-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "ARNOLDO RODRIGUEZ y ALAHIDES GOMEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 31, Fo. 625) se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nelson Rodríguez; en el sentido de que donde dice Alaides Gómez, debe decir: Alahides Gómez y donde se expresa Manuel Rodríguez, debe decir: Arnoldo Rodríguez, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 15 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32899 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MAURO GONZALEZ, en el sentido de que donde aparece el apellido González, debe decir: Lima por ser el apellido que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 15 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 19634 Oct.21-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido GLADYS DAYSI VENTURINI de SACILOTTO y ERNESTO AGUSTIN SACILOTTO, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ernesto Edgardo Sacilotto Venturini, estableciéndose que donde la nacionalidad del padre figura como oriental, debe decir "argentino": que donde la nacionalidad de los abuelos paternos Ernesto Sacilotto y Domitila Rodríguez figura como orientales, debe decir "brasileño" y "española" respectivamente; que donde el nombre de la abuela paterna figura como "Domitela", debe decir "Domitila"; y que donde el nombre del abuelo materno figura como "Nicolás E. Venturini", debe decir "Manlio Egardo Venturini" — Colonia, 27 de julio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $300 00 15|pub. 20719 Nov 5-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido NELDA E. MANITTO DE VIGGIANO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido, como así también el de su madre y abuelo como Echeverría, en lugar de: Ramírez, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 19 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 19889 Oct.23-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña IGNACIA FABERNA DE MORFINO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de defunción de su extinto esposo don Miguel Ramón Morfino o Molfino, en razón de haber sido erroneamente inscripto su estado civil como viudo en lugar de casado que es lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 27 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33060 Nov.9.-v.nov.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Cármelo Pérez y Dominga Soria, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Cármelo Suárez, debe decir: Cármelo Pérez.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Octubre 9 de 1964 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
19) (R.20,4|55) 15|pub. 32923 Oct.26-v.nov.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Domingo Serón, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece como del sexo femenino debe decir de sexo masculino.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 7 de Setiembre de 1964. — Amelia da Rosa. Actuaria.
19) $ 180.00 15 pub. 20184 Oct.28.-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "LOPEZ PEREZ, MARIA CRISTINA. Rectificación de Partida", (Lo. 17, Fo. 389), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija, en el sentido de que, donde dice: "María Cristina Pérez" debe decir "María Cristina López Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, octubre 21 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $240.00 15|pub. 20724 Nov.5-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GANDINI ORTIZ MARIA ANGELA. Rectificación partida, Lo. 17, Fo 372. N.o 700, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que: Donde dice Angélica, debe decir: Angela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 17 de 1964. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $240.00 15|pub. 20323 Nov.3-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos ALICIA MALVINA DE ARAMBURU y otra. Rectificación de partida. (Lo. 35 Fo. 144) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Gilberto Neri De Aramburú solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijas ALICIA MALVINA y SARA ANGELICA De Aramburú pues en las mismas aparece el apellido ARAMBURU en lugar de DE ARAMBURU que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes. Junio 18 de 1964. — Horacio A. Cazalas. Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32850 Oct.19-v.nov.11.

## 20-Remates

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución. Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano No. 95 Serie C|59, ADOLFO CAIG KIRSCHENBAUM y GILDA MILNER, el 27|11|64 a las 16 horas, y en su ubicación, Martillero de la firma Miguel Cetrángolo (hijos) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de diecinueve mil quinientos cuarenta y dos pesos ($19.542.00) un solar de terreno y mejoras, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, pad. 131.569, sup. 241 metros 32 decímetros., con 10 metros 30 centímetros de frente al N.E. a calle Felipe Sanguinetti entre Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre, punto medio: 38 metros 63 centímetros de la esquina con la última citada; 23 metros 72 centímetros al N.O. con padrón 131.570; 10 metros 31 centímetros al S.O. con padrón 131.565 y 23 metros 14 centímetros al S.E. con padrón 131.568.
Se previene: a) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 27|11|64 de $ 10.720.83 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o.o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituración, certificados, 2 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) La venta se hará al contado. f) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620 P. 3. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 33045 Nov.6-v.nov.16.

HECTOR ESTABLE
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano No 1301 Serie C.47, SANTA MAGDALENA S. A., el 27|11.64 a las 17 horas y en su ubicación, el Martillero Héctor Estable, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doscientos ochenta mil ochocientos ventiseis pesos (pesos 280.826.00), dos fracciones de terreno y sus mejoras, sitas en la 20a. sección judicial de Montevideo; superficie total 9.330 metros cuad. 69 decímetros. El conjunto da frente en 58 metros 55 por N.E. a calle Julián Laguna y 53 metros 34 por S.O. a calle Carlos de la Vega, entre Inclusa y Avda. Carlos M. Ramírez, teniendo separadamente las siguientes superficies y linderos: I) la fracción "A" padrón 40.083, superficie 9.144 metros cuad. 60 decímetros, que se deslindan: 53 metros 52 de frente al N.E. a calle Julián Laguna; 171 metros 80 al S.E., con frac. "b" que se deslindará y pad. 53.747, 53.746, 53.745, 53.744, 141.736, 53.743, 141.734 y 141.735; 53 metros 34 al S.O. de frente a Carlos de la Vega; y 172 metros 12 al N.O. con pad. 126.727, 126.716, 126.715, 126.714, 126.713, 126.712, 126.711, 126.710, 126.709 y 126.708; y II) frac. B, padrón 53.751, superficie 216 metros cuad. 09 decímet. que se deslinda: 5 metros 03 de frente al N.E. a Julián Laguna; 85 metros 60 al S.E. con padrón 132.574, 132.581, 53.750, 124.685. 53.749 y 53.748; y 85 metros 90 al N.O. con frac. A.
Se previene: a) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 27,11|64 de $ 270.443,58 más gastos de ejecución. b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. d) el promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay y|n hasta el saldo citado, que asciende al 27|11|64 a $ 157.606,79. g) La venta no comprende los bienes muebles, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local; no originando derecho a reclamo alguno los deterioros que se produzcan por su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar del apartado "d" obligación que deberá cumplirse aún cuando dichos bienes no hubieran sido retirados. h) Existe hipoteca a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay. i) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales. Sarandí 620 P. 3. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 33046 Nov.6-v.nov.16.

HECTOR F. ROSSI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 456 Serie B|46 - HUMBERTO BONOMI MONES, el 23 de noviembre de 1964 a las 17 horas y en su ubicación, el martillero Héctor F. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y nueve mil quinientos pesos ($ 49.500.00), un terreno y mejoras sito en la 1a sección judicial de Montevideo, padrón 5334, con 21 m. 15 frente al Oeste a calle Río Branco y 10 m. 78 al Norte a la Avda. Uruguay, siendo esquina; 21 m. 15 al Este con padrón 5335; y 10 m. 74 al Sur con padrón 5335. Area títulada: 225mc. 0901?0; por plano: 227mc. 0?5?48.
Se previene: A) La presente ejecución fue

dispuesta de acuerdo con artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, siendo la dueda al 23 de Noviembre de 1964 de $ 41.955.65 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o.o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigentes. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vin. hasta el saldo citado, que asciende al 23 de Noviembre de 1964 a $ 23.825.28. G) Existe hipoteca a favor del Banco de Crédito. H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3. — Montevideo, 29 de Octubre de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C. C.) S|pub. 33002 Nov.4-v.nov.13.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María S. Gabirondi de Pérez Brignone contra FABRICA URUGUAYA DE HILOS "TARZAN". Intimación", (Lo. 58, Fo. 123), se hace saber que el día 13 de Noviembre de 1964, a las 15 horas y en el local sito en la calle Yaro N.o 1121, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: La totalidad de los bienes embargados en estos obrados que se encuentran inventariados de Fs. 12 a Fs. 13 vuelta, entre los cuales se encuentran muebles de escritorio, mesas, sillas, estufas, ventiladores, estanterías metálicas, extinguidores, aparatos telefónicos, relojes, bobinas de hilo: madejas de hilo, tubinos de cordonet, cinturones, broches de metal de uso industrial, siete motores varios, vitrinas de vidrio, etc.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $400.00 10|pub. 20421 Nov.4-v.nov.17.

**CARLOS DE ANDA**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Haber Osvaldo contra FRANCISCO CARREÑO y LUIS ERNESTO PAN. Juicio Ejecutivo", (Ficha 828|62), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 báscula para camiones de 25.000 kilogramos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20). $160.00 10|pub. 20520 Nov.4-v.nov.17.

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Banco del Sur contra EDISON DANIEL SORIANO. Rectificación de firma" (L.o 60, Fo. 171), se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1964, a las 15 horas y en el local sito en la calle Yaro número 1121 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos y que se especificarán de los siguientes bienes: 1.o) Base: $ 1.000.00 (mil pesos m|n.) un mimeógrafo marca "Sada" N.o B-4151 y 2.o) Base: $ 400.00 (cuatrocientos pesos m|n.) una máquina de escribir marca "Siemag".

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1 donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $320 00 10|pub. 20420 Nov.4-v.nov.17.

**DAMIAN MELGAREJO**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Bodegas y Viñedos San Luis, Santos Etchevarry y Cía. S. A. contra ELENA DIAMANTINA FERNANDEZ RIGOS DE ARELLANO". (Libro 62. Folio 161), se hace saber que el próximo 10 de Diciembre a las 11 horas en el Hall del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el Martillero Damián Melgarejo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: el raíz padrón Nº 2.716 antes padrón en más área número 1608, que es una finca de material con sus mejoras y anexos y el terreno en que está constituída, ubicado en la Manzana número 158 de la Ciudad de Fray Bentos, 1ª Sección Judicial de Río Negro, terreno que según plano del Agr. Carlos Molinari, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 15 de Octubre de 1946, con el número 96, señalado con la letra "A", tiene un área de 307 metros 20 decímetros y se deslinda así: 12 metros de frente al Nord-Este a la Avenida Rincón, por 25 metros 60 en sus dos líneas paralelas de fondo al Sudoeste, por donde limita, lo mismo que por el Nord-Oeste, con la fracción "B" del mismo plano, y por el Sud-Este, con propiedad de Alejandro Goñi.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso a disposición de los interesados. III) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión legal del rematador y demás gastos que se originen. Y a los efectos legales se hacen publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $1.508.00 29|pub. 20027 Oct.27-v.dic.10.

**LUIS ALBERTO GAZZANO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber a sus efectos de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY contra ALFREDO SIGA ISUSQUIZA. Ejecución de prenda. (Lo. 51. Fo. 684)", que el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas en Colombia 1335, el martillero Luis Alberto Gazzano, asistido del alguacil y del suscrito, procederá al remate al mejor postor del siguiente bien:

Camión marca R. E. O., modelo 1940, motor 6 cilindros No. 108. A. 2351, empadronado en Montevideo con el No. 91.089.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $200.00 10|pub. 19978 Oct.28-v.nov.12.

**CARLOS DE ANDA**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Banco Popular del Uruguay contra OSCAR GORDON. Acción Ejecutiva por Cobro Arrendamiento", (Lo. 60, Fo. 115) se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de estanterías y artículos de electricidad; artículos de bazar, juguetes y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $160.00 10|pub. 20519 Nov.4-v.nov.17.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos, caratulados: "TERESA BOLLA de LAVAGGI o TERESA ANGELA MARIA BOLLA o BULA de LAVAGGI". Sucesión. (Lo. 55, Fo. 127), se hace saber al público que el día jueves 12 de Noviembre en Piedras 318 a las 14 y 30 horas, se procederá al remate de:

Un automóvil marca Buick sedan 4 puertas, modelo 1951, 8 cilindros Dyna Flen matrícula No. 180.970, padrón No. 131.158 y además los bienes muebles inventariados en autos a fs. 175vta y 176.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 20298 Nov.3-v.nov.16.

**JOSE L. MOLINA**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SAPELLI CARLOS CONTRA BENITO DE RUIZ ANA MARIA. Intimación: Artículo 216, Inc. 4 del C.O.T." (Libro 64. - Folio 474), se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avenida 18 de Julio 1276, se procederá por el rematador José L. Molina, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes inventariados en autos de fojas 18 a 20. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $160.00 10 pub. 20025 Oct.27-v.nov.12.

**CARLOS DE ANDA**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Barraca El Pinar Sociedad Anónima contra RAMIRO CAL. Cobro Ejecutivo de pesos", (Ficha 1605 61), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Garlopa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20518 Nov.4-v.nov.17.

**JOSE RODRIGUEZ FREIRE**
**JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Banco Transatlántico del Uruguay contra MATEO LIGUORI GALLINARO y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha B.238|61, se hace saber que el día 27 del próximo mes de Noviembre a las 17 horas en Zabala 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil y Actuaria Adjunta, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno con el edificio existente en uno de ellos y las demás mejoras que contienen, ubicados en Malvín 10ª Sección Judicial de Montevideo, uno de ellos empadronado con el número 61.376 y está señalado con la letra A, en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, de Octubre de 1935, compuesto de una superficie de 143 metros 60 deslindados así: 8 metros de frente a la calle Missouri, dista el punto medio 14 metros 95 centímetros de la esquina formada con Aconcagua, 17 metros 95 centímetros al Norte lindando con el bien de doña Lucía F. de Veronelli; 8 metros al Este, lindando con propiedad del señor Gómez Trueba, y 17 metros 95 centímetros al Sur confinando con fracción B del mismo plano. Y la fracción restante, empadronada con el número 169.636 (antes padrón 61.380) según plano del Agrimensor Alberto Vaccaro, de Enero de 1939, tiene una superficie de 49 metros 88 decímetros deslindados así: 14 metros 61 centímetros al Sur de frente a la calle Aconcagua, dista punto medio 15 metros 685 mm de la esquina formada por la calle Missouri, 10 metros 82 centímetros al Este lindando con el bien del señor Gómez Trueba, 4 metros 61 cms. al Norte confinando con el solar antes indicado y 10 metros 52 cms. al Oeste limitando con el resto del inmueble empadronado con el Nº 61.380.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en efectivo. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y comisión del rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, calle 25 de Mayo 523, 4º piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.020.00 15|pub. 10061 Oct.27-v.nov.19.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Podestá S. Orosmán contra ALEJANDRO BIESTRO. Ejecución de prenda" (Ficha 80|64), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de coser, 1 máquina de rebajar y 1 máquina de deformar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20513 Nov.6-v.nov.19.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Julio Schutz e Hijos Sociedad Anónima contra ROQUE CARDONA. Juicio Ejecutivo", (Ficha 179|63), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina deformadora. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20516 Nov.6-v.nov.19.

**RAFAEL LADAGA**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Nathan Laufer y otro contra JUAN CARLOS BOZZOLO Reconocimiento de firma", (Ficha 1240|1961), sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes depositados en este expediente, el próximo 18 de Noviembre a las 15 horas, en Yaro N.o 1121. Seña: 30 o|o. Informes: [illegible] 43032.

20) $120.00 10 pub. 20330 [illegible]

**ALBERTO BRUN**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dictado en autos: "Ayus, Julio contra BARTOLOME CORTIJO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 817|62), se hace saber que el próximo día 19 de noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Televisor "Shelki": 1 Mesita T.V.; 1 antena y lavadora "G.E". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1964.
20) $160 00 10|pub. 20703 Nov.5-v.nov.18.

**FRANCISCO L. TABRASCO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "Aldo Pastorino contra FELIX DOMINGO GUILLEN. Ejecución de prenda" (L.o 60, Folio 159), un automóvil marca "Plymouth" Padrón 133 071 Matrícula 181.998, al mejor postor, el próximo 18 de Noviembre a las 15 horas, en Yaro N.o 1121 Con transferencia judicial. Seña: 30 o|o. El mejor postor deberá abonar el precio total de su compra dentro de las 24 horas siguientes de realizado el remate. — Informes: Teléfonos 43002 y 401935.
20). $160 00 10|pub. 20389 Nov.4-v.nov.17.

**UBALDO ROLANDO PIÑON**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "LUIS A. CURBELO CRAVANZOLA contra NILO PINTOS ESTAVILLO y otra. Ejecución de hipoteca", (Lo. 62, Fo. 569), se hace saber que el día 24 de Noviembre del año en curso, a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor Ubaldo Rolando Piñón, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Propiedad Horizontal. Unidad cero cero dos (002). Padrón individual No. 215492. con una superficie de 86 metros 93 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Francisco A. Kolto de Diciembre de 1931. registrado con el No. 46.158 en la Dirección General de Catastro. La unidad se ubica en la planta baja a cota un metro sesenta y cuatro y está construído el edificio a que pertenece la unidad, en un terreno situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrones matrices Nos 65052 y 65053, compuesto, según dicho plano, de un área de 3175 metros 22 decímetros cuadrados, con 48 metros 21 centímetros de frente al N. O. a la Avda. Italia; 62 metros 61 centímetros al N. E. de frente a la calle Felipe Cardozo, formando esquina; 44 metros 80 centímetros al S. E. con el padrón No. 65.054: y 78 metros 32 centímetros al S. O. con el padrón No. 65.051.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos. inclusos municipales y comisión del rematador (que será del 4 o|o hasta la suma de $4.000.00 y del 1 o|o por el excedente), así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, saneamiento, colector y conexión. arrimos, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiere originar, serán de cuenta del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse se encuentran en la Caja de Jubilaciones Bancarias, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles y los antecedentes del juicio en el cual se decretó la venta, se encuentran en esta oficina actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
20) $1.023.00 15|pub. 20240 Oct.28-v.nov.20.

**DOMINGO F. MAGNOU**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Ruben N. Piffaretti y otros c|ALFREDO BRINDICI y otra. Ejecución de hipoteca, (L o 62, F.o 167)" se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año y a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores. calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero señor Domingo F. Magnou asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, construcciones, derechos y accesorios, ubicado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo. padrón N.o 82.952. que según plano del Agr. Raúl B. Conde de Junio de 1923 inscripto en la D. General de Topografía el 25 de los mismos se compone de 287 mts. 97 dm cuadrados, con 9 mts. 20 de frente al Noroeste a la Avda. Gral. San Martín entre calle Bella Vista y Bvr. Gral. Artigas puerta de acceso N.o 2960 distando el punto medio 13 mts 90 de la esquina con calle Bella Vista: al Norte, 32 mts con Alberto Olivieri; al Este, 8 mts 55 con Mosquera; y 35 mts. 35 al Sur con Conani Quinelli y Frugone.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de oferta en el acto de serle aceptada, B) La comisión del rematador será del 4 o.o hasta $ 4,000.00 y el 1 o|o por el excedente; C) Que los títulos y antecedentes del bien a subastarse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o a disposición de los interesados; D) Los gastos de escritura, honorarios, certificados y demás anexos son de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador; E) La formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias no admitiendo reclamo sobre este particular ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 840 00 15|pub. 21009 Nov.10-v.nov.30.

**LUIS ALBERTO GAZZANO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Pike y Cía. S A. contra EXALTACION DE LA CRUZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (Lo. 60, Fo. 313), se hace saber que el próximo día 26 de noviembre a las 15 horas en el local de la calle Colombia 1335, se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano, al remate sin base y al mejor postor de 1 moto marca "Honda", de 300 cc motor No. C 77.E.110-234. padrón No. 12.096, matrícula No. 3643. El comprador deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar el saldo del precio dentro de las 24 horas siguientes al remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964.
20) $ 240.00 10|pub. 20555 Nov.9-v.nov.20.

**FAUSTO ARTURO DIAZ CANO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Fares El Haddad contra JOSE A. DE CUNTO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 62, Fo. 400). se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las 16 y 30 horas. en el lugar de su ubicación calle Walcalde 2659-61 y por intermedio del martillero don Fausto Arturo Díaz Cano, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado. se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y en forma separada. de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de terreno, las construcciones y mejoras que existieren. sito en la 23.a Sección Judicial de Montevideo. empadronado con el N.o 102.886 y antes con el N.o 87.449. que es parte del solar N.o 8. del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1909 y según plano de subdivisión del agrimensor Carlos A. Mac-Coll. de 24 de Marzo de 1922. donde se le señala con el N.o 1. consta de un área de 151 metros 1650 centímetros cuadrados. que se deslindan de la siguiente manera: metros 8.20 de frente al Sureste a la calle Walcalde, señalado con los números 2659 y 2661; metros 17.90 al Noreste con el solar N.o 7 del plano de Rodríguez. metros 19.90 al Suroeste con el solar N.o 9 del mismo plano; y metros 8 al Noroeste con la fracción N.o 2 del plano del agrimensor Mac-Coll:

B) Los derechos y obligaciones emanados de la Promesa de Compra Venta a Plazos del solar empadronado con el N.o 9.287. de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. con metros 17.02 de frente al Suroeste a calle Río de Janeiro. lindando al Noroeste con el solar N.o 25; al Norte con el N.o 4; al Noreste con el N.o 5 y al Sureste con el N.o 23. Dicha promesa está inscripta en el Registro de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) el 5 de Noviembre de 1954 con el N.o 2533. al Fo. 992, del Lo. 59, suscribiendo la misma como representante de los promitentes vendedores señores Eduardo Anselmo y Carlos Eduardo Bullrich y Becu, al Banco Comercial y como promitentes compradores los hermanos Héctor Raúl Lidia, Aída Dga. y Jorge Walter De Cunto. Conjuntamente con la citada promesa, se venderá asimismo el edificio construido en la antedicha fracción y demás mejoras, por los señores De Cunto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración y los demás impuestos que establece la ley; 2.o) Que la documentación relativa de los inmuebles referidos y demás antecedentes. se encuentran en esta oficina actuario, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 13 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $660.00 15|pub. 19882 Oct.23-v.nov.17.

**ALBERTO VANOLI**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. dictado en autos: "Navarro David contra CARLOS LISIGURSKY. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 53, Fo. 252), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de máquina de escribir Remington; horno eléctrico "Delna" radio y sofá rinconera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 30 de 1964.
20) $160.00 10 pub. 20512 Nov.6-v.nov.19.

**AMADO GALMES**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vlah. Rosa Ruth contra MARIA LUISA NAYA DE EASTON.. Ejecución de hipoteca", (Libro 60. Folio 433). se hace público que el día 26 de Noviembre entrante a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores. calle Zabala Nº 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana Nº 827. paraje "Barrio del Retiro", 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 13.263, hoy. con el número 166.242. señalado con el Nº 33 y parte del solar 37 del plano del Agr. Agustín Bisso. y según plano del Agr. José Meier. de Noviembre de 1938. inscripto con el Nº 1610 en la Dirección General de Avalúos, el 7 de Diciembre siguiente. se compone de una extensión superficial de 279 metros 2.000 centímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Inca. distando el punto medio de su frente 29 metros 645 milímetros de la esquina formada por esa calle y la calle Miguelete. estando señalada la puerta de entrada al edificio con el número 1932. 19 metros 60 centímetros al Norte. lindando con propiedad empadronada con el número 18.274 de Emilio Carpeno. 19 metros 63 centímetros al Nord-Este. limitando con propiedad padrón Nº 18.264. del señor J. Sallo. 10 metros al Sud-Este limitando con el solar Nº 1 del mismo plano, y al Sud-Oeste dos rectas. formando ángulo entrante y miden a partir de su frente a la calle Inca, 12 metros 73 centímetros y 11 metros 67 centímetros, divisorias con padrón 18.275 y parte del padrón 18.262

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos de escrituración y compromisos, certificados de los Registros, comisión del martillero, etc. serán de cargo del comprador, y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran, con los títulos de propiedad. a disposición de los interesados, para su examen en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1.020.00 15|pub. 20381 Nov.6-v.nov.26.

**LUIS A. DURAN BURGUEÑO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PIÑA DE TORRES GARCIA. MANUELA y Otros con "Arcas Sociedad Anónima". Ejecución de hipoteca. (Lo. 60 Fo. 454) se hace público que el día 17 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores. sita en Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero. don Luis A. Durán Burgueño, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor. del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio de apartamentos y demás mejoras que le acceden. situado en la 7a. sección judicial de este Departamento de Montevideo, zona urbana, paraje Cordón empadronado con el No. 756 compuesto se[illegible] título, de una superficie de 292 metros [illegible] centímetros, que se deslindan así: 8 me[illegible] 71 centímetros. de frente al Sureste, a la calle Colonia, por donde la puerta de entrada lleva los Nos. 1701, 1705, y 1707. 19 metros 91 centímetros al Sur-Oeste con frente a la calle Magallanes, pues forma esquina, 5 metros al Sur sobre la ochava que une las dos calles nombradas, 23 metros al Noreste. por donde limita con propiedad de José Gómez Soto, y 13 metros 43 centímetros al Noroeste, por donde limita con Pablo Carrau. Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar

en el acto de serle aceptada la oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. 2o.) Que la comisión del rematador y los impuestos que graven la almoneda serán de cargo del comprador y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, 6o. Piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 20804 Nov.6-v.nov.26.

---

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SELUCHE ESTEFANIA y otro contra RAMON ABELENDA y otra. Ejecución de hipoteca". (61 - 576), se hace público que el día 30 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el local de la casa de rematadores de la firma Gomensoro y Castells, sita en calle Piedras 318, se procederá con intervención de los martilleros, nombrados, asistidos de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18a sección judicial de Montevideo, paraje "Pocitos" empadronado con el No. 29.870, designado con el número 4 en el plano de sub-división que el 13 de Enero de 1909, levantó el agrimensor Federico Delgado, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 130 metros 95 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 70 centímetros de frente al Sur a la calle Pedro José Viera (antes calle Vecinal) entre las de General Brito del Pino y el cierre, distante el punto medio, según el certificado de empadronamiento, 12 metros 35 centímetros de la esquina formada con la calle Brito del Pino, señalada la puerta de entrada con el No. 2511, 7 metros 4 centímetros al Norte, lindando con parte de la propiedad padrón No. 118.372, 18 metros 47 centímetros al Este, lindando con el solar No. 5 (hoy padrón No. 29.871) y 20 metros 62 centímetros al Oeste, limitando con el solar No. 3 (hoy padrones Nos: 29.869, 150.247, y 150.248).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, en dinero efectivo, a los efectos de derecho; 2o.) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, certificados, impuestos y honorarios que se originen. y 3o.) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran, con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados para su examen en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $900.00 15|pub. 20210 Oct.28-v.nov.20.

---

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. dictado en autos: "Corradi José contra KOHLI JORGE. Ejecución de prenda". (Lo. 60, Fo 413), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Goliath" padrón número 163.374, Matrícula N.o 211.446. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20511 Nov.4-v.nov.17.

---

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandat del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictado en autos: "Odriozola María Rosa contra ADOLFO AGUÑIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 59, Fo. 9), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 amoladora; 1 rebajadora de cueros y 1 motor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20514 Nov.4-v.nov.17.

---

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. dictado en autos: "Odriozola María Rose contra FABIO SUAREZ ALBIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 58, Fo. 252), se hace saber que el próximo día 19 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de escribir "Olivetti"; 1 máquina calcular "Olivetti"; y 1 estufa eléctrica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20515 Nov.4-v.nov.17.

---

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO y AFINES (S.A.Y.C.A.) Ejecución de prenda" (60-189), se hace público que el próximo día 27 del mes actual, a la hora 14 y 30 y en el local donde actualmente se encuentran, calle Julián Laguna 4425, el martillero Horacio Adami Casaravilla, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de las maquinarias y demás bienes prendados, pertenecientes a la firma ejecutada y cuyo detalle podrá ser examinado por los interesados en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. El comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o o del importe de la misma y el precio total de su compra al retirarse de los bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964.

20) $ 240.00 10|pub. 20600 Nov.5.-v.nov.18

---

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE, CAÑAMO Y AFINES (S A Y C.A.). Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 109), se hace público que el día 27 del próximo mes de noviembre, a la hora 14 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Horacio Adami Casaravilla, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta. en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno con el edificio industrial y las demás mejoras que les acceden, ubicadas en Belveder. 20a. Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano trazado por el Agrimensor Manuel E. Avilés, en setiembre de 1931 e inscripto el día 5 de dichos mes y año en la Dirección de Topografía y en el que se les asigna una superficie total de 9.360 metros y 69 decímetros cuadrados, el conjunto da un frente de 58 mts. 55 cmts. al Nord Este sobre calle Julián Laguna, y otro frente de 53 mts. 34 cmts. al Sud Oeste sobre la calle Carlos de la Vega, entre la calle Inclusa y la Avenida Carlos María Ramírez, corresponden a dichas fracciones las áreas y los deslindes que a continuación se relacionan según el mencionado plano: fracción "A", una superficie de 9.144 mts. y 60 decímetros, que se deslinda así: 53 mts. y 52 cmts. de frente al Nord Este sobre la calle Julián Laguna, 171 mts. y 80 cmts. al Sud Este, lindando con la fracción "B" que se describirá y con los padrones Nos. 53.747, 53.746. 53.745, 53.744, 141.736, 53.743, 141.735 y 141.734, 53 mts. 34 cmts. al Sud Oeste de frente a la calle Carlos de la Vega, y 172 mts. 12 cmts. al Nord Oeste lindando con los padrones Nos. 126.722. 126.716, 126.715, 126.714 y los sucesivos, en orden decreciente, hasta el No. 126.708, inclusive, la fracción "B" tiene una superficie de 216 mts. y 09 dmts. y se deslinda así: 5 mts. 03 cmts. de frente al Nord Este sobre la calle Julián Laguna, 85 mts. 60 cmts. al Sud Este, lindando con los padrones Nos. 132.574, 132.581. 53.750. 124.685. 53.749 y 53.748, y 85 mts. 90 cmts. al Nord Oeste lindando con la fracción ya relacionada. Ambas fracciones actualmente están empadronadas en un solo lote con el No. 40.083. Seis fracciones de terreno con las mejoras que contienen, contiguas al padrón 40.083 ya descripto, de las cuales. las empadronadas con los Nos. 40.084, 132 574 y 132.581, integran la fracción "A" del plano trazado por el Agrimensor Roberto Schinca, en febrero de 1947, inscripto el 4 de marzo del mismo año con el No. 17.041 en la Dirección General de Catastro, correspondiéndole a dicha fracción una superficie de 1.107 mts. 59 dmts. y se deslinda así: 25 mts 22 cmts. de frente al Nord Este sobre la calle Julián Laguna, 43 mts. y 07 cmts. al Sud Este sobre un pasaje de 1 metro 13 cmts. de ancho, continuación de la calle José Marmol, 25 mts. 08 cmts. al Sud Oeste, lindando con el padrón No. 53.750, y 45 mts. 08 cmts. al Nord Oeste lindando con el padrón No. 53.751, la empadronada con el No. 53.750, tiene una superficie de 268 mts. 49 dmts., según plano trazado por el Agrimensor Eduardo A. Alvarez el 31 de mayo de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro en la misma fecha con el No. 8805 y se deslinda así: 10 mts. 74 cmts. de frente al Sud Este sobre el pasaje ya mencionado, 25 mts. 08 cmts. al Nord Este en límite con el padrón No. 40.084, 10 mts. 65 cmts. al Nord Oeste con el padrón No. 53.751, hoy 40.083 ya descripto. y 25 mts. 13 cmts. al Sud Oeste lindando con el padrón No. 53.749, las empadronadas con los Nos. 53.749 y 124.685, integran la fracción "B" del mencionado plano del Agr. Roberto Schinca, según el cual comprenden una superficie de 541 mts. 08 dmts., con 21 mts. 43 cmts. de frente al Sud Este sobre el pasaje ya expresado, 21 mts. 59 cmts. al Nord Oeste lindando con el padrón No. 53.751, hoy 40.083, 25 mts. 13 cmts. al Nord Este con el padrón No. 53.750 y 25 mts. 23 cmts. al Sud Oeste con más terreno de Santa Magdalena Sociedad Anónima.

Se previene. 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate. 2o.) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como los que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que la Institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada, y 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los bienes a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado. calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 3 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.220.00 15|pub. 20613 Nov.5-v.nov.25.

---

EDUARDO JAUREGUIBERRY

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Jusserand de Andrés Margarita contra SIMONIAN LORENZO y otras. Juicio ejecutivo. Libro 55. Folio 17" se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 22 021.20, se procederá por el martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: 2 fracciones de campo ubicadas en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, empadronadas con el Nº 35.249, que según plano del Agrimensor Heber Resufello, de Diciembre de 1957 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el Nº 919, el 15 de Enero del año siguiente, tienen las siguientes superficies y frentes: Fracción Nº 2, con un área total de 7 hectáreas 382 metros 40 decímetros teniendo 261 metros 51 Norte de frente a la Ruta Nº 82, que la separa de la fracción 3 a describir Fracción Nº 3, con un área total de 5360 metros 60 decímetros, teniendo 178 metros 60 centímetros de frente al Sur a la Ruta Nº 82.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador. Y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay. (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 832.00 16|pub 20359 Nov.4.-v.nov.25.

---

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PARDO DE VARALLI NELLY y otros. Cesación de condominio. (Lo. 55, Fo. 298)", se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Jorge Valles Pino, asistido de los señores oficial alguacil ad-hoc. designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien.

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Bella Vista 14a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 54.237, compuesto de una superficie de 337 metros 79 decímetros, teniendo 9 metros 45 centímetros de frente al Este, a la calle Uruguayana, entre las de Río Grande y Progreso.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del 2 o|o del rematador, será de cargo del comprador; 3o.) Que el comprador se hará cargo de los gastos de escrituración y el pago de las cuentas que pudieran existir por pavimento, colector, conexión, vereda, arrimos etc., así como el gasto que le pueda demandar la confección de planos y 4o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana No. 61, serie A|1937), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $660.00 15|pub. 20299 Nov.3-v.nov.23.

---

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LARRAMBEBERE SALDUNGARAY CRUZ y S[illegible]NA

y otros contra Sucesión de GILBERTO GOMEZ TRIGO. Ejecución de hipoteca. B. 823|1964" se hace saber: Que el 10 de Diciembre de 1964 a las diez horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Luis Durán Frugueño, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar con edificios y mejoras situado en la Duodécima Sección Judicial de Montevideo que se individualiza así: Padrón: 83.077. Superficie titulada: 640 metros 5980 centímetros. Superficie según plano del Agrimensor Eduardo Copetti, de 11 de Mayo de 1953 inscripto en Catastro con el número 27.023 el doce de dicho mes y año: 671 metros 5780 centímetros. Deslinde: 15.46 de frente al Sudeste sobre Avenida General Flores entre las calles Lorenzo Fernández y Bella Vista, distando el punto medio, 53.28 de la esquina de Lorenzo Fernández; 44.54 al Sudoeste confinando con el padrón 83.076; 15.68 al Noroeste, limitando con los padrones 83.076; y 44.12 al Nordeste, lindando con el padrón 83.078.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo (C. P. Civil art. 919). II) Que serán de su cargo, la comisión del martillero; los gastos de escrituración; lo que adeude el inmueble por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión domiciliaria, medianerías, arrimos, sobrecarga, contribución inmobiliaria, contribución de mejoras, impuestos, tasas y tributos de carácter fiscal o municipal; III) Los títulos y antecedentes se hallan agregados a la carpeta respectiva del Banco Hipotecario del Uruguay donde el bien se halla afectado con primera hipoteca. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 780.00 15|pub. 20932 Nov.9.-v.nov.27.

---

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos caratulados: "MARIA ROSA LERIOVALI" Herencia Yacente Ficha 427|62, se hace saber al público que el día jueves 12 de Noviembre en Piedras 318 a las 14 y 30 horas se procederá al remate sin base y al mejor postor de los bienes muebles e inventariados en autos. Garantía 30 o|o Comisión 7 o|o. Más informes Piedras 318. Tel. 9.22.33.

20) $120.00 10|pub. 20008 Oct.27-v.nov.12.

---

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Levinton Costa Jaime contra ARBULO CARBALLAL ROBERTO". (Ficha B 8'64), se hace saber que el próximo día 19 de noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 camioneta "Commer", padrón N.o 162.342, matrícula N.o 273.453. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20517 Nov.6-v.nov.19.

---

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Víctor Arribas Alonso y otros contra ERNESTO AUGUSTO HARTIG HELLER y Otra. Ejecución de hipoteca" (A-1383|964), se hace saber que: el 27 de Noviembre de 1964, a las 16 horas en el hall del Juzgado, situado en la calle Cerrito 586, el Martillero Mateo Prieto, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor del siguiente bien: un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene situado en la 18a. Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 26.361, terreno que está constituído por el solar letra A y la parcela B del plano del Agr. Carlos A. Baccino de mayo de 1945, inscripto en la D. G. de Castastro con el No. 12.296 el 25 del mismo mes y año; y que por estar unidos se componen en conjunto de 621 m. 89 dm. cuadrados que se deslindan así: 20 m. de frente al N. O. a la calle Gobernación de Formosa entre las de Avelino Miranda y Morales, distando el punto medio del frente, 43 m. 5 cm. de la esquina formada con esta última; 35 m. 70 cm. al N. E. lindando con padrón 26.362; por el S. rectas de 10 m. y 75 cm.; y 12 m. 33 cm., lindando la primera con el padrón 26.349 y 26.350 y la otra con los padrones 26.349 y 26.348; y por el S.O. línea quebrada compuesta de 4 rectas de 10 m. 64 cm.; 9 m. 75 cm.; 4 m. 8cm. y 2 m. 50 cm., lindando la primera con el padrón 26.347, la segunda con el padrón 26.346 y las dos restantes con el padrón 26.345. La superficie titulada del bien asciende a 600 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo (C. P. C. art. 919); b) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley ... como lo que pudiera adeudarse por el bien ya sea por pavimento, cordón, colector, arrimos u otras mejoras; c) Que los antecedentes del referido bien se encuentran en la Oficina Actuaria y los títulos de propiedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana No. 794, Serie C, 1956). — Montevideo, octubre 28 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 20382 Nov.6-v.nov.26.

---

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "González Máximo contra DEVITA JULIO CESAR. Ejecución de Hipoteca B. 1323, año 1962", se hace saber: que el 25 de noviembre de 1964 a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, el martillero don Luis Alberto Ameztoy, con la presencia del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en la vigésimo primera sección judicial del departamento de Montevideo: I) Padrón N.o 50.098: según plano del agrimensor José S. Meier, de abril de 1962, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.010 el trece de dichos meses y año, tiene una superficie de 322 metros, 65 decímetros y mide: 27 metros, de frente al Sudoeste sobre calle Pastor, distando 33 metros, 60 centímetros del comienzo de la ochava que se forma en la esquina con la calle Arangua; 10 metros, 30 centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón 50.099; 27 metros, 90 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 50.096; y 13 metros, 60 centímetros al Nordeste, lindando con el padrón 50.097;

II) Padrón N.o 177.253. Solar diez del plano del agrimensor Eduardo Quartino, de febrero de 1942, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 7265 el 28 de abril de 1942, con una superficie de 424 metros, 85 centímetros, que mide: 16 metros, 70 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Arangua; 46 metros, 28 centímetros al Noroeste, confinando con el solar nueve; padrón 177.252; 1 metro, 66 centímetros al Norte, limitando con el mismo solar nueve; y 48 metros, 69 centímetros al Este, lindando con los padrones 131.993 y 131.994.

III) Padrón N.o 177.251. (Segregado del fraccionamiento de los padrones 50.092 y 96.771) solar número ocho. Superficie: 655 metros, 44 decímetros. Deslinde: 12 metros de frente al Sudoeste sobre calle Arangua; 54 metros, 88 centímetros al Noroeste, confinando con el solar siete, padrón 50.092; 12 metros, 01 centímetro al Nordeste con padrón 177.054; y 54 metros, 36 centímetros al Sudeste, lindando con el solar nueve, padrón 177.252.

IV) Padrón N.o 50.099. Solar diecisiete, fracción A. del plano del agrimensor Nicola N. Piaggio, de marzo de 1907, con una superficie de 277 metros, 8996 centímetros, que mide: 32 metros, 56 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Pastor; 10 metros, 30 centímetros al Nordeste, confinando con el solar dieciocho padrón 50.098; 6 metros, 76 centímetros al Sudoeste, con el solar dieciséis y por la línea del fondo al Nordeste confina con el solar empadronado con el N.o 50.096.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía y en efectivo (C.P. Civil, artículo 919); 2.o Que serán de cargo del adquirente, los gastos y honorarios de escrituración y comisión legal del martillero; 3) Que los títulos de dominio de los inmuebles ejecutados se hallan depositados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, 29 de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.320.00 15|pub. 20392 Nov.4.-v.nov.24.

---

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Noberasco de Fazio María Nicoletta contra MARCOS AURELIO BONIFACINO GONZALEZ Y OTROS. Ejecución de Hipoteca B." (873|1964), se hace saber que el día dos de Diciembre próximo a las 10 horas, en el Hall de este Juzgado, el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la Décimooctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.368, señalado con la letra A) en el plano del agrimensor Raúl Moltedo, de Diciembre de 1932, inscripto en Topografía con el N.o 560 el 5 de Enero de 1933 con una superficie de 75 metros 44 decímetros que mide: 6 metros 81 centímetros de frente al Nordeste sobre calle García Cortinas; 10 metros 70 centímetros también de frente al Sudeste sobre calle Ramón Fernández, pués forma esquina; 8 metros 24 centímetros al Sudoeste, lindando con parte del padrón N.o 97.465; y al Noroeste, quebrada en tres tramos rectos que miden: 3 metros 24 centímetros; 1 metro 55 centímetros y 6 metros 95 centímetros respectivamente, confinando con el solar B) padrón N.o 97.466.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (Código Procedimiento Civil Art. 919); 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos, tasas y tributos nacionales o fiscales que graven la enajenación y la comisión del martillero; la parte vendedora pagará solamente la parte proporcional que le corresponda en el impuesto "al hecho imponible"; 3.o) Que los títulos y antecedentes de dominio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Setiembre 23 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Informes: Gaboto 1521, Teléfono: 40.04.19.

20) $840.00 15|pub. 20487 Nov.4-v.nov.24.

---

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Baden Sociedad Anónima contra CONSTRUCCIONES ARZUAGA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda" (Ficha C-1565|1962), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre corriente a la hora 15, se procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, en el local de calle Valladolid N.o 3525 por el martillero Jorge Valles Pino, de los siguientes bienes: Hormigonera marca Rex 11 S., N.o K. G. 1642; Camioneta marca Peugeot 403, modelo 1959, padrón N.o 172.712, matrícula 213.952, motor 2.950.677; Camión marca Diesel Mack, de doble diferencial, motor 18.601, matrícula 238.029, padrón 112.265, con grúa para 10 toneladas marca Menk y Hambrock, con pluma articulada y telescópica de doce metros de largo, montada sobre dicho camión; puente-grúa de doce metros, trocha y tres toneladas de capacidad, incluídas sus vías de desplazamiento de 80 metros de largo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que el desarmado y retiro de los bienes que adquiera, deberá practicarlo dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, junto con el pago del saldo del precio; B) Que el comprador deberá abonar comisión al rematador y que el remate se realizará con bienes a la vista y sin reclamo, en su estado de conservación actual y situación legal en que se hallen en el momento de la compra. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 528.00 12|pub. 19816 Oct.23-v.nov.12.

---

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Pigurina Gustavo contra ALBERTO TEJEDOR y Otra. Cobro Ejecutivo de Pesos" (Ficha C-2833), se hace saber que el próximo día 19 de noviembre a las 17 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de un automóvil "Simca". Padrón No. 103.658, Matrícula No. 82.584. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 20510 Nov.4-v.nov.17.

---

ARCADIO A. TORRES GARCIA
Juzgado de Paz de la 23.a Sección

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección en autos: "Suogar S. A. c|JOSE MARIA FONSECA. Ejecución prendaria, (L.o 6, F.o 662)", se hace saber al público que el 18 de Noviembre, a las 9 horas, en Ejido 1367, se procederá por el martillero Arcadio A. Torres García, al remate, sin base y al mejor postor, de un Televisor "R. C. A." y mesa. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

20) $ 120.00 10|pub. 20211 Oct.28.-v.nov.13.

---

ARNALDO SUNHARY ALBIN
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo c|PROPIEDAD PADRON N.o 1139. Canelones. Juicio ejecutivo (L.o 45, F.o 640)", se hace saber que el día treinta de Noviembre de 1964 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, por el martillero don Arnaldo Sunhary Albín, asistido del Alguacil por ante mí Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor y sin base de un solar de terreno que lleva el número seis, padrón N.o 1139, manzana N.o 26 de la ciudad de Canelones, con una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuadrados, ubicado en la calle Joaquín Suárez entre las calles José Batlle y Ordóñez y Baltasar Brum, con un frente de diez y ocho metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, con hormigonado y cordón. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo el diez por ciento de la misma (C. P. Civil artículo 919); 2.o) Que serán de cuenta del adquirente la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración y los impuestos y tasas que la ley pone

de su cargo; y 3.o) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Canelones, 13 de Octubre de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $ 600.00 15|pub. 20243 Oct.28.-v.nov.20.

---

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones., doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Luis Alberto y Miguel Angel Carbajal S.C. c|. CARLOS ANIBAL PEREZ, ARIEL GERONIMO PEREZ, IRMA GARCIA de PEREZ, MIRTA PEREZ de BASTON y RAUL BASTON CONDON. Ejecución de hipoteca, (Lo. 46, Fo. 102), se hace saber al público que el día diez y nueve de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 486 del siguiente bien:

Una fracción de campo, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 42254, señalada con la letra C en el plano de los Agrimensores Dardo Barceló y Francisco Lafranco de 6 de Junio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 2809 el 24 de Noviembre siguiente con una área de Treinta y seis Hectáreas cinco mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados, lindando, trescientos cuarenta metros diez centímetros de frente al Noroeste a la carretera Tomás Berreta de por medio con la fracción letra B del mismo plano, mil ciento veinte metros cinco centímetros al Noreste con los padrones. Nos. 16440, 16441 y 16442, al fondo, una línea quebrada de tres segmentos: la primera mide doscientos cinco metros y mira al Este, la segunda mide cuatrocientos diez metros con sesenta y cuatro centímetros y mira al Sur y la tercera mide doscientos metros cincuenta y cinco centímetros y mira al Este, lindando los tres segmentos con la fracción letra D de la mencionado plano; y al Suroeste, línea quebrada compuesta de dos segmentos, el primero de setecientos cuatro metros ochenta y seis centímetros y el segundo cuarenta y seis metros lindando con padrones Nos. 1549, 19237 y 20858.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión del martillero que debe abonarse en el acto de serle aceptada la oferta, así como los impuestos a los remates y a los que puedan adeudarse por cualquier concepto que afecten la propiedad a rematarse. Los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Canelones, 26 de Octubre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.080.00 15|pub. 20244 Oct.28.-v.nov.19.

---

**NEY SANCHEZ**
JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos "María Joaquina Martínez contra EMETERIO MIRANDA SUAREZ. Alimentos" (Libro 30. Folio 306), se hace saber que el rematador señor Ney Sánchez asistido del señor Actuario y con la presidencia del Alguacil de este Juzgado, procederá el día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate del inmueble, padrón número, 71, ubicado en la 5ª Sección Judicial Departamental, manzana Nº 7 del Pueblo Nobliá y sus mejoras y los solares números 42, 43, 44 y 45 del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del Agr. José B. López de Enero de 1942, componiéndose de una superficie de 1911 metros cuadrados.

Se hace constar que el bien fue tasado en la suma de $ 13.644, cuya venta ha sido estimada por las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 19 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ney Sánchez.
20) $600.00 15|pub. 20130 Oct.27-v.nov.19.

---

**JUAN C. PUPPO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Osinaga, Félix contra TORRES CARRO, ALBERTO. Juicio Ejecutivo, (Lo. 37, Fo. 468)", se hace saber que el Rematador señor Juan C. Puppo, procederá a la venta en subasta pública el día 13 de Noviembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado de los siguientes inmuebles: A) Padrón Nro. 2150, de 510 metros de superficie, situado en la zona sub-urbana de la 1ra. Sección Judicial de este departamento, paraje Real de San Carlos; y B) Padrón N.o 2160, de 525 metros de superficie, situado en el mismo paraje y sección que el anterior, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la cantidad de $ 2.666.67 por cada uno de ellos. A los efectos legales se hace la presente publicación.

Se hace constar que A) Los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 19 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $480.00 15|pub. 19756 Oct.22-v.nov.13.

---

**RENE SINISCALCHI**
JUDICIAL
**Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Colonia**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos "Negrín Leopoldo contra LOVAZZANO IRUJO, EDUARDO LUIS y otra. Ejecución de Hipoteca Libro 40. Folio 48" se hace saber al público que el día treinta de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, frente a las puertas del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia (Nueva Helvecia), por el martillero René Siniscalchi, con la asistencia del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección de Colonia y testigos se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número veintiuno de la ciudad de Nueva Helvecia (10ª Sección Judicial de Colonia), empadronado con el número 272, con un área de 528 metros cuadrados, que se deslinda de la siguiente manera: 12 metros de frente al Este a calle Berna; igual medida al Oeste con don Carmelo Viera; cuarenta y cuatro metros al Norte con Carlos Berois e igual medida al Sur con Froilana Abreu de Gabarrot y otros.

Se previene: 1º) Que el remate será sin base y al mejor postor. 2º) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión, los gastos y honorarios de escritura y certificados. 3º) Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Colonia a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, 30 de Setiembre de 1964. — Dr. Mario C. Geymonat, Juez de Paz.
20) $600.00 15|pub. 20007 Oct.27-v.nov.19.

---

**CONRADO F. BONILLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Figueroa Torena, Ruben contra PRIETO CORREA, PURA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 13, Fo. 553), se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Conrado F. Bonilla, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con las demás mejoras que le acceden ubicada en la manzana ciento uno de esta ciudad de Maldonado, (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada en mayor área con el N.o 1968, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Hugo Tarocco del 29 de Noviembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 14 de Febrero de 1963 con el N.o 2755, compuesta de una superficie de 240 metros 35 decímetros que se deslindan así: 10 metros 12 centímetros de frente al Este a calle Santa Teresa; 23 metros 70 centímetros al Norte con padrón 555; 10 metros 12 centímetros al Oeste con padrón No. 556 y 23 metros 80 centímetros al Sur, con solar 1 del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma y B) Que la comisión legal del rematador, gastos del remate, de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; C) Que la comisión del rematador será del dos por ciento y a cargo del comprador, pagadera en el acto del remate; D) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, a cargo de los litigantes, en caso de frustración no imputable al comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 19 de 1964. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
20) $780.00 15|pub. 19902 Oct.23-v.nov.17.

---

**LIBER A. GONZALEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "Año 1964. Domingo Van Lommel c|CARLOS FREDES. Ejecución de prenda, (L.o 21, N.o 168, F.o 580)", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre de 1964 a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, Avda. 18 de Julio 1224, se procederá por el martillero don Liber A. González asistido del señor Actuario Alguacil que presidirá la diligencia, a la venta en remate público al mejor postor de una camioneta "Ford" V8, padrón 3764, chapa J-26-590, modelo 1954, motor N.o FLOR3E-18865; debiendo el mejor postor en el acto de su oferta, consignar el 20 o|o de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos. Octubre 20 de 1964. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
20) $ 280.00 10|pub. 20999 Nov.10-v.nov.23.

---

**RAUL DUDOY**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, dictada en autos: Banco de Soriano contra ROGELIO H. BONIFACIO. Reconocimiento de firma (Lo. 34, Fo. 283) se hace saber: que el día 11 de noviembre próximo a la hora 15 y en el local del señor Depositario judicial de esta ciudad el martillero Raúl Dudoy asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate al contado al mejor postor y con la base de las dos treceras partes de su tasación que fue de $ 37.000.00 de un Micro Omnibus "Comer", modelo 1956, motor No. 466344 L, X2, matrícula K. 59-426, padrón No. 426. — Mercedes, Octubre 20 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $200.00 10|pub. 20108 Oct.27-v.nov.11.

---

**ISMAEL MONTESDEOCA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal en autos: "CARLOS S. GALLAZTEGUI y otro contra UBALDO ARMAND PILON y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo 34, Fo. 631), se hace saber: que el día 23 de Noviembre de 1964 a las 16 horas en las puertas de este Juzgado el pregonero señor Ismael Montesdeoca asistido del señor alguacil ad-hoc. y del señor actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras ubicado en Palmitas, Octava Sección Judicial de Soriano, padrón No. 13 de la manzana letra A. lote No. 6 del plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza inscripto con el No. 90 en la Oficina de Empadronamiento de Colonia el 10 de Setiembre de 1937, compuesto de 620 metros 62 decímetros cuadrados y linda: 15 metros de frente al Sur a carretera a Palmitas; 40 metros 10 centímetros al Norte con el solar cinco; 15 metros 10 centimetros al Noroeste con el solar 21 y 42 metros 65 centímetros al Sur Oeste con el solar siete, y cuya ubicación es actualmente en la manzana No. 2 de Palmitas.

Se previene: 1o.) Que la documentación respectiva se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; 2o.) Que los gastos de escrituración e impuestos serán de cargo del comprador; 3o ) Que el comprador deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, como seña. — Mercedes, Octubre 21 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
20) $660.00 15|pub. 20352 Nov.3-v.nov.23.

---

**ORIBE MORENO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "Regina Isidora de Vilar c|a. ROLDAMA FROS y MERCEDES FROS de FROS. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido del Sr. Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien hipotecado:

Una fracción de campo con construcciones y demás mejoras, situada en "Cañas", 5a. sección judicial de Tacuarembó, Padrón Número 5.152, integrada por las fracciones Nos. 3 y 4 del plano del Ag. Zoé Taroco del 5 de Diciembre de 1946, inscripto con el N.o 105 en la Oficina de Catastro de este Dpto., el 13 de Mayo de 1947, compuestas respectivamente de 323 hs. 8115 mts. 194314 mms., y de 100 hs. 3759 mts 85 3998 mms. las que forman un total de 427 hectáreas 1875 metros 48132 milímetros que se deslindan: al Noroeste y Norte, arroyo Cañas por medio, con sucesión de Ana [illegible] Núñez Cuello de Moraes, Rufino Duarte y Eduviges R. de Sotto; al Este, la fracción N.o 5 del citado plano; al Sur, parte de las fracciones Nos. 6 y 2 del mismo plano y al Suroeste, el resto de la fracción N.o 2 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del Rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 19[illegible] — Maris S. López Morand, Actuaria Adjunta.
20) $720.00 15|pub. 19732 Oct.22-v.nov.[illegible]

---

**MALAQUIAS de MATTOS FOR[illegible]**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia [illegible] Tacuarembó**
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "NICOMEDES LEMOS, cur

cor de sus hijos incapaces Braulio y Lucas Lemos. Venta", se hace saber que el día 9 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Malaquías de Mattos Formoso, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 672.00. de la dos veinte avas partes (2|20) indivisas que a los mencionados Braulio y Lucas Lemos les corresponden en una fracción de campo con mejoras y accesorios, Padrón N.o 5730, sita en la 8.a Sección Judicial de Tacuarembó, de 8 hás. 2701 mts. c., la que linda: por un lado, Francisco Formoso; por otro, Francisco Diana: por otro Francisco Ortiguera y por el otro Irisarri y Arteaga. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del martillero, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. La parte del bien a rematarse tiene una superficie de 8270 mts. 1940 cmts. cuadrados. — Tacuarembó Agosto 13 de 1964. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta.

20) $ 540.00 15|pub. 20199 Oct.28.-v.nov.20.

ALFREDO SILVERA IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE ACOSTA o JOSE ACOSTA CORREA. Sucesión. (pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública)", se hace saber que el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silvera Iraola, asistiendo los señores alguacil y actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles:

1o.) Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, padrón No. 275, sita en Curtina Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, de 1 Há. 2945 metros cuadrados, tasación pesos 20.000.00, que linda: al Oeste, camino nacional; al Este, su fondo con Cipriano G. Semería, arroyo Sarandí por medio; al Norte Miguel Rifán y al Sur Ramón Rovira; 2o.). Otra fracción de campo con mejoras, padrón No. 4389, sita en Ch. de Once Cerros, Novena Sección Judicial de este Departamento, de 123 Hás. 2249 metros y 57 decímetros cuadrados, tasación: $55.460.23, que linda: al Norte fracción que se relaciona inmediatamente: al Este Suc. A. Dutilh; al Sur Sucesiones de Juan Rodríguez y de Ildefonso Suanes y, al Oeste, Arroyo Sauce por medio con Coca Nadal: y 3o.) Otra fracción de campo con construcciones y mejoras, padrón No. 502, en Once Cerros, Tercera Sección Judicial de este Departamento, de 186 Hás. 4638 metros cuadrados, tasación $85.773.35, que linda: al Oeste cañada divisoria con campos de Juvenal López: al Norte, Juvenal López, Arroyo Sarandí por medio; al Este Sucesión Aquiles Arias Alonso; al Sur y al Suroeste, la fracción descripta anteriormente camino público por medio.

Se previene: Que el o los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos pertinentes se encuentran en la Caja Fuerte del Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1964. — María S. López Morand. Actuaria, adjunta.

20) $ 900.00 15|pub. 20200 Oct.28.-v.nov.20.

## 21 Segundas Copias

SEGUNDA COPIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JULIO A. PRAT. Segunda copia de escritura" (Ficha V-147 año 1964) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio A. Prat solicitando la expedición de una Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Eduardo Nardo Sorhuet y que fue expedida en Diciembre de 1930, refiriéndose al siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, suburbana, paraje Balneario San Rafael empadronado con el número 2136 y señalado con el número 2 de la manzana número 5 en el plano del Agrimensor Rómulo Ibargoyen aprobado por el Municipio el día 11 de Noviembre de 1937 y cuyo deslinde es el siguiente: 15 metros de frente al S. E. sobre la Avenida Biarritz, distando su punto medio 27 metros 41 centímetros de la esquina formada con la Avenida San Sebastián: 35 metros al S. O. con el solar número 1 y parte del número 14; 15 metros al N. O. con solar número 12; y 35 metros al N. E. con el solar número 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

21) $ 440.00 10|pub. 20609 Nov.5.-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PRODUCTORA DE CALZADO S. A." (PROCALZA). Segundas Copias", (Lº 59. Folio 465), se hace saber que ha sido solicitada por dicha sociedad, representada por Manuel Marty y Edison Suna en sus caracteres de Presidente y Secretario del Directorio, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 29 de Junio de 1946 autorizó el Escribano Luis E. Fontana en la ciudad de Montevideo, don Guido Machín, representado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, vendió a "Productora de Calzado S. A." (PROCALZA) las construcciones incorporadas aun solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial (antes 10.a Sección), de este Departamento, empadronado con el N.o 148.740, señalado con el N.o 2 en el plano del ingeniero Wáshington Zorrilla, de Setiembre de 1930, con una superficie de 818 metros 26 decímetros, deslindados así: Al Noroeste, 15 metros en dos líneas frente a la Avenida General Flores, entre las calles Juan José Quesada y Bulevard Artigas; al Noroeste, linda con el solar 3 en cincuenta y siete metros, 22 centímetros: al Sureste 11 metros 25 centímetros con el solar 11 y al Sur, Arroyo del Cerrito, por medio, con el Banco Popular y al Suroeste línea quebrada lindando con el solar 1, la primera de 40 metros y la segunda de 9 metros 15 centímetros de dirección Noreste a Suroeste que llega al mencionado arroyo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

21) $480.00 10|pub. 17886 Oct.26-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 55, F.o 439), se hace saber que ha sido solicitada por MARIA ELIDA MORERA DE FIGOLI, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 16 de mayo de 1929, autorizó en esta ciudad, el escribano Ramón B. Negro y por la cual Héctor Figoli, adquirió de Juan Grossi, una fracción de terreno con el edificio, arrimos, pavimento, cordón, vereda y demás mejoras totalmente pagadas, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Pocitos", señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de 17 de diciembre de 1928 que era parte de las propiedades empadronadas con los Nos. 33.865 y 33.866 y actualmente empadronada con el No. 133.517, compuesta de una superficie de 65 metros, 8 decímetros, teniendo 6 metros, 15 centímetros de frente al Este sobre la calle Tomás Diago N.o 507, entre las de Jaime Sudáñez y Doctor Scoseria, (antes Colo1ó), distando el punto medio de su frente 9 metros, 43 centímetros de la esquina formada con la primera de las nombradas 6 metros, 15 centímetros en el Oeste, lindando con el solar 4 del señor Grossi; 10 metros, 58 centímetros en el Norte, limítrofe con el solar 1 de Edmundo J. R. Bazerque e igual medida en el Sur, confinando con el solar 3 del propio señor Grossi.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, octubre 27 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 20602 Nov.5-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SARA SILVA VIERA y otros contra MARIA COLINA de LOACES y otro. Segunda copia de escritura, (Ficha "F", N.o 351, año 1963)", se hace saber: Que Sara Silva Viera y María L. Silva Viera de Píriz, solicitan la expedición de Segunda Copia de la escritura de préstamo e hipoteca, otorgada el 3 de Diciembre de 1957 ante el escribano Ramón Rubens Blurrum, inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 483 del libro 200 por la cual Sara Dora Silva Viera, soltera y María Laufrides Silva Viera de Píriz, casada con Anílino Píriz dieron en préstamo a los cónyuges María Colina Correa y Pedro Loaces Casteran, la suma de trece mil pesos moneda nacional uruguaya, ($ 13.000.00) a dos años de plazo a contar de aquel otorgamiento y el interés del doce por ciento anual, pagadero por mes vencido y en garantía de esa obligación, María Colina Correa de Loaces Pedro Loaces Casteran, Juana Angela Casteran de Loaces, Rosa Blanca, Angela Isabel, Luis Alberto y Gerónimo Juan Loaces Casteran y Olga Rosa Acosta de Loaces, hipotecaron a favor de Sara Dora Silva Viera y María Laufrides Silva Viera de Píriz, dos fracciones de terreno y mejoras, situadas en la Novena Sección Judicial de Montevideo, cercanías de "Pueblo Colón", que se describen así:

I.) Padrón N.o 44.584. Según plano del agrimensor Julio Otero, de Junio de 1922, inscripto en Topografía el siete de dicho mes y año, tiene una superficie de 5355 metros 84 decímetros y es de forma triangular, deslindándose así: 63 mts 50 cmts. al Oeste, frente a Camino a Las Piedras o al paso del Carpín; 168 mts. 43 cmts. al Este sobre la vía del Ferrocarril Central que la separa de la fracción a deslindar; y 60 mts. 23 cmts. al Sudoeste sobre Camino vecinal al Miguelete; II.) Padrón 44.583. Que según plano del agrimensor Luis E. Segundo Hijo referente a la mensura practicada en Octubre de 1925 y división de Mayo de 1927, tiene una superficie de 4 hectáreas 1958 mts. y mide: 193 mts 80 cmts. al Oeste sobre la vía del Ferrocarril Central; que lo separa de la fracción descripta; al Norte quebrada en tres rectas que miden 9 mts. 50 cmts., 10 mts. 60 cmts. y 413 mts. 40 cmts. confinando con propiedad de la sucesión Bernardo Etchebarne; al Este, 165 mts. 50 cmts. con la fracción uno; y al Sur, 195 mts. 40 cmts. frente al Camino vecinal al Miguelete. De conformidad con el Art. 65 de la Ley 10.793 modificado por el Art. 10 de la Ley 11.859. se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $ 800.00 10|pub. 20801 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARCELO FULGENCIO CASTRO MORENO. Segundas copias, (F.o 529, año 1962)", se hace saber: que el nombrado solicita Segunda Copia de la promesa de compraventa a plazos N.o 53.938 suscrita el 14 de Enero de 1959, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 275 al F.o 759 del L.o 121 el 18 de Enero de 1961, por la cual "La Industrial Francisco Piria S. A." prometió vender a Julio César Marote, soltero, un solar situado en el Balneario Piriápolis, Barrio Punta Fría, Tercera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en Mayor área con el N.o 2917 y señalado con el N.o 23 de la fracción N en el plano del Agr. José Maranessi de Diciembre de 1931. registrado en la Dirección de Topografía el 29 de Enero de 1932, con una superficie de 338 mts., lindando: 13 mts. al Noroeste sobre Avda. de treinta metros de ancho, por veinte y seis metros hacia el fondo; al Noreste el solar uno y parte del dos; al Sudeste el solar cuatro; y al Sudoeste el solar veintidós. Julio César Marote cedió sus derechos de promitente comprador a Carlos Ambrosio Momberg casado con Elcira Martha Rodríguez, el 20 de Setiembre de 1962 y estos a su vez los cedieron a Marcelo Fulgencio Castro Moreno el 24 de Julio de 1963. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés a esa petición de segunda copia de la promesa referida, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite y disponer la expedición de dicha segunda copia sin su intervención. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

21) $ 520.00 10|pub. 21058 Nov.10-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "FERNANDEZ, FRANCISCO BENITO, Segunda copia", (L.o 40, F.o 175), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Pablo E. Long el 31 de enero de 1910, inscripta el 4 de febrero de 1910 con el N.o 11 del folio 2 en el Registro de Ventas de La Paz, por la cual se adjudicó a Francisco Benito Fernández como heredero, de Bernabé Fernández, una fracción de campo de once Hás. ocho mil sesenta metros cuadrados, que linda al Norte con la fracción que se adjudicó a doña Salustiana Lafuente; al Sur con camino; al Este con la fracción que tomó Juana Fernández y al Oeste con la que se adjudicó a Nicanor N. Fernández (todo según título), ubicado en Tala del Miguelete, undécima sección judicial de Colonia. Dicha fracción es la indicada con el N.o 2 del plano practicado por el agrimensor Jorge R. Moncón en setiembre de 1952, inscripto con el número 3303 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, el 26 de setiembre de 1952.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés de oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia 20 de octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $360.00 10|pub. 20397 Nov.5-v.nov.10.

## 22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

Por documento privado suscripto el 15 de Octubre de 1964, e inscripto en el Registro

Público de Comercio con el No. 378 al Fo. 1372 del Lo. No. 2, se constituyó la sociedad "ECHANIZ SAGRERA LIMITADA", con las siguientes características: Operaciones mercantiles, exportación, importación etc., Plazo 10 años. Socios: Daniel Alfredo Echaniz Sagrera y América Estrella Becerra, Capital: $50.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Administración: indistinta. Domicilio: Mar Artico No. 1212.
22) $120.00 10|pub. 19928 Octu.26-v.nov.11.

**SHERATON LIMITADA**

Constituida por documento privado el quince de setiembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 360 al folio 1306 del libro No. 2 de Contratos. Socios: Pompeyo Ragni y Enrique Fernández. Capital: $ 50.000 aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales salvo denuncia previa. Objeto, giro de vinería, restaurant, bar. Administración: Pompeyo Ragni. Domicilio: Montevideo. Balance: 30 de setiembre.
22) $120 00 10|pub. 20068 Oct.27-v.nov.12.

**PLACERES HERMANOS LIMITADA**

Se constituyó por contrato privado el 3 de abril de 1964, cuyas firmas certifico el Escribano César R. Lema, inscripta en el Registro Público de Comercio de San José con el No. 49 al Fo. 172 del Tomo 4o. de la Sección Contratos. Socios Ceferino Placeres Méndez y Tomás Placeres Méndez. Capital: $ 314.0000.00 aportado por partes iguales. Plazo: 3 años prorrogable automativamente por períodos iguales, salvo denuncia previa. Objeto: principalmente la explotación de las líneas de ómnibus que se le concedan en el departamento de San José y las que se le concedan en el país, etc. Administración y uso de la firma social: los dos socios en forma conjunta. Domicilio: Balneario Kiyú, sexta sección judicial de San José. Balance: 31 de diciembre.
22) $200.00 10 pub. 20131 Oct 27-v.nov.12.

**C. I. O. P. S. R. L.**

Por instrumento privado suscripto el 26 de Agosto de 1964, la Sociedad de Responsabilidad Limitada 'Construcciones Industriales y Obras Públicas", con sede actualmente en Rincón 661. Montevideo, ha nombrado al señor Jorge Supervielle Dom: José Martí 3114, Administrador de la citada Sociedad, manteniéndose vigente en todas las demás disposiciones el contrato original.
22) $80.00 10|pub. 20338 Nov.3-v.nov.16.

**PROVEMAR LIMITADA**

Por documento firmado el 8 de setiembre de 1964 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 17 de ese mes, con el N.o 335, F.o 1215 del L.o 2, se constituyó una sociedad bajo la razón social de PROVEMAR LIMITADA. Socios: Augusto Marcelo Pértile Costa; Mario T. Bottini López y Luis Fernando de Arce Pernas. Capital: Treinta mil pesos aportado por partes iguales. Plazo: dos años prorrogable automáticamente. Objeto: Proveedor marítimo, Domicilio: Montevideo, con sucursales y agencias en el país. Administración: Socios en conjunto, constituídos en Directorio, personalment por apoderados. Asambleas: Anuales. Balances: al 30 de setiembre de cada año. Pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $200.00 10|pub. 20369 Nov.4-v.nov.17.

**CONOSUR S.R.L.**

En documento privado firmando en Montevideo, el 2 de setiembre de 1964, cuya firma certificó el Esc. Marqués Rimoldi, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1964, con el N.o 405 al F.o 1437 del libro 1 de Contratos, los señores Gunther Klaminski Wulf, Américo Spadoni y Horacio Marziotte, constituyeron la sociedad limitada "CONOSUR S. R. L." con domicilio en Montevideo, calle Zabala N.o 1542. Objeto principal: La compraventa y comercialización en todas sus formas de lanas, pieles lanares, cueros vacunos y granos. Importar exportar, aceptar y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones. Denominación y razón social: "CONOSUR S. R. L.". Capital: $ 50.000.00 aportado $ 30.000.00 por Kaminski, $ 12.500.00 por Spadoni y $ 7.500 00 por Marziotte. Administración y firma social: Sr. Gunther Kaminski Wulf. Duración: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año. Balance: 30 de setiembre de cada año. Asambleas Ordinarias: Dentro de los cuatro meses del cierre de ejercicio. Utilidades: Kaminski 40 o|o. Spadoni 40 o|o, Marziotte 20 o|o. — Montevideo, setiembre de 1964. — Gunther Kaminski. — Américo Spadoni. — Horacio Marziotte.
22) $320.00 10|pub. 20495 Nov.4-v.nov.17.

**RIVAS MELA Y LUJAMBIO LIMITADA**

Por contrato privado del 25 de setiembre de 1964, inscripto en le Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 26 del F.o 96 al 103 del Tomo N.o 6 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores LUIS A. RIVAS MELA y JOSE F. LUJAMBIO Razón social: Rivas Mela y Lujambio Limitada. Denominación: Rilú Limitada. Domicilio: Piriápolis. Capital: Cien mil pesos ($ 100.000 00) en cuotas de mil pesos cada una, aportado en partes iguales por ambos socios. Plazo: cuatro años, con prórrogas automáticas y sucesivas. Objeto: Hotelería, gastronomía, bares, espectáculos y afines. Administración: A cargo de ambos socios en forma conjunta, directamente o por representantes. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales efectivamente aportados. Diferencias entre los socios: arbitraje.
22) $240.00 10|pub. 20605 Nov.5-v.nov.18.

**TOGA SOC. RESP. LTDA.**

Por documento privado suscrito el 22 de Setiembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1964 con el número 429 al folio número 6521 del libro número 1 se constituye la sociedad TOGA SOC. RESP. LTDA. con las siguientes características: Empresa de Transportes. plazo 2 años prorrogables por periodos de 2 años, integrantes Héctor Gallo y Roberto Tomaduz, capital, $ 300.000.00 aportado por partes iguales por los socios, administración Roberto Tomaduz con amplias facultades de administración y disposición.
22) $ 160.00 10 pub. 20916 Nov.9.-v.nov.20.

**BARRACA URUGUAY SOC. RESP. LTDA.**

Por documento privado suscrito el 22 de Setiembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1964 con el número 430 al folio 1521 del libro número 1 se constituye la sociedad Barraca Uruguay Soc. Resp Ltda. con las siguientes características. Venta de artículos de construcción nuevos y usados, plazo 2 años prorrogables por períodos de 2 años. integrantes Héctor Gallo y Roberto Tomaduz capital $ 230.000.00 aportado por partes iguales por los socios, administración Héctor Gallo con amplias facultades de administración y disposición.
22) $ 160.00 10 pub 20917 Nov.9.-v.nov.20.

**FLORERIA ARGENTINA S.R.L.**

Entre Rosa Prytikin de Sibille, Miguel Angel De Ocampo Dimartino y Filomena Dimartino se constituyó el 20 de Agosto de 1964 una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "FLORERIA ARGENTINA S.R.L.". Capital: cien mil pesos, integrado en la siguiente forma: Señora de Sibille, cincuenta mil pesos; señora de Dimartino, cuarenta mil pesos; Miguel A. De Ocampo Dimartino, diez mil pesos. Objeto. Florería y Derivados. Plazo: Cinco años, prorrogable por períodos de dos años. Administradores: Señora Rosa Prytikin de Sibille y Miguel Angel De Ocampo Dimartino. Domicilio: Constituyente 1678. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 8 de Setiembre de 1964, con el número 302, al folio 1097 del Libro Nº 2 de Contratos.
22) $ 200.00 10 pub. 20913 Nov.9.-v.nov.20.

**LUIS RISTA Y CIA LTDA.**

Por documento de 27 de Agosto de 1964, MIGUEL CAMPOMAR CAMPOMAR y MARIA ELENA CANFIELD, cedieron su cuota social en "Luis Rista y Cía. Ltda." a Eduviges Zona de Rista y Blanca Angela Rista Zona, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 297, Fo. 1077, Lo. 2. Por otro documento de igual fecha los socios actuales Eduviges Zona de Rista. Ezio Santiago Rista y Blanca Angela Rista reformaron parcialmente el contrato así: Objeto: Industrialización y comercialización de hilados y tejidos en general. Capital: $ 60.000.00 aportado por partes iguales. Dirección: Indistintamente de Ezio Santiago Rista y|o Blanca Rista. Plazo: Cinco años a contar del 1.o de Agosto de 1964, prorrogables por un año. Ganancias y pérdidas: En proporción a sus aportes. Balance: 31 de Julio de cada mes inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 403 al Fo. 14.330, Lo. 4. Las firmas fueron certificadas por el Escribano Nelson César Baldassari.
22) $280.00 10 pub. 20039 Oct.7-v.nov.12.

**REPUESTOS DIESEL LIMITADA**

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Schickendantz, se constituyó una sociedad de aquella especie, integrada únicamente por los suscriptos cuyo objeto es: importación y venta de repuestos automotrices, motores y mercaderías en general, correspondientes al ramo referido. Realizará asimismo, todo tipo de operaciones y actividades comerciales, mobiliarias, inmobiliarias, financieras e industriales, importación, exportación, transformación, industrialización y distribución. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años prorrogables por bienios. Razón y firma social: "Repuestos Diesel Limitada". Capital: $ 5.000., dividido en 10 cuotas de $ 500 ya integrado. Administración representación y uso de la firma: mancomunadamente ambos socios. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — JUAN CARLOS ARCOS. — GUALBERTO RODRIGUEZ SOÑORA.
22) $ 200.00 10|pub. 20980 Nov.10-v.nov.23.

**GANAGRIEX LIMITADA**

Hacemos saber que por escritura otorgada el 15 de Julio último ante el escribano Carlos E. Schickendantz (hijo), se constituyó una sociedad de aquella especie integrada por la entidad "Morris Sociedad Anónima" y por los suscriptos Federico Salvador y Virginio Peluso D'Agosto, en calidad de únicos componentes, con el objeto de realizar todo tipo de operaciones civiles y comerciales, mobiliarias, inmobiliarias, financieras, industriales, extractivas y agropecuarias, importación, transformación, industrialización, distribución y exportación. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años prorrogable por decenios. Razón y firma social: "Ganagriex Limitada". Capital: $ 15.000, dividido en 15 cuotas de $ 1.000, ya integrado. Administración y representación: será ejercida por "Morris S. A.", la cual al efecto se hará representar por una persona física, quien firmará así: por "Ganagriex Limitada": "Morris S. A.". — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — ROQUE PELUSO. — C. ILLARREGUI. — VIRGINIO PELUSO. — FEDERICO PELUSO.
22) $ 240 00 10|pub. 20979 Nov.10-v.nov.23.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 104.341.** — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10 pub. 20767 Nov.6-v.nov.19.

**ACTA N.o 104.247.** — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "MONUMENTAL" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20391 Nov.4-v.nov 17.

**ACTA N.o 104.123.** — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Anrucci por Lama Hnos, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ALLEGRETTO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 20270 Nov 3-v.nov.16.

**ACTA N.o 104.227.** — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Con esta fecha, Inmobiliaria y Construcciones Ruwal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEONAR" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10.pub. 20265 Nov 3-v.nov.16.

**ACTA N.o 104.228.** — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Con esta fecha, Dubourg y Cía. por Tintorería Biere S. A. de Montevideo, solicita la renovación de la marca "TINTORERIA BIERE S. A." para distinguir las clases 4, 5, 9 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 20287 Nov.3-v.nov.16.

**ACTA N.o 104.158.** — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Superpollo S. A. (En formación), (Montevideo), solicita la marca




para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 20286 Nov.3-v.nov.16.

**ACTA N.o 104.169.** — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Israel Albrecht e Hijo S. A., (Montevideo), solicita la marca




para distinguir la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub 20282 Nov.3-v.nov.16.

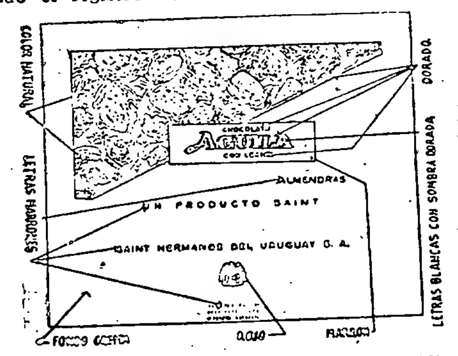
ACTA N.o 104.176. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MIVERAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 1 pub. 20011 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.142. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por (T. Y M S.A.) Tejidos y Medias S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "RUN RESIST" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19990 Oct.26-v.nov.11.

ACTA No. 104.143. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PORA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 19991 Oct.26-v.nov.11.

ACTA No. 104.144. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Passadore, Carrau y Mutio (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "VINO DEL MUSEO" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19992 Oct.26-v.nov.11.

ACTA N.o 104.324. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 20788 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.353. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — Con esta fecha Werner Neumann, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SINTEX" para distinguir artículos de la clase 19 (excepto puertas y ventanas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20900 Nov.9.-v.nov.20.

ACTA N.o 104.352. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — Con esta fecha Werner Neumann, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "RECORD", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección. R
23) $ 80.00 10|pub. 20899 Nov.9.-v.nov.20.

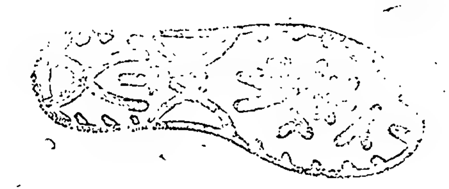
ACTA N.o 104.263. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Procter y Gamble Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "P. & G." para distinguir artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20730 Nov.9-v.nov.20.

ACTA N.o 104.319. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Famax S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "METOCLOPRAMIDE"; para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20785 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.320. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Industrias Torino del Uruguay S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POM-POM" para distinguir artículos de las clases 2, 3, 6, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20. 22. 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20786 Nov.6.-v.nov.19.

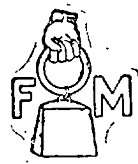
ACTA N.o 104.317 — Montevideo Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de James Buchanan y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "BLANCO Y NEGRO" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.90 10|pub. 20783 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.351. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Lucky S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 20806 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.310. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fairbanks Morse Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 20776 Nov.6-v.nov.19.

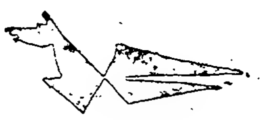
ACTA N.o 104.311. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Cotton Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 20777 Nov.6-v.nov.19.

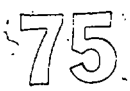
ACTA N.o 104.312. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gallaher Limited, de Irlanda del Norte, ha solicitado el registro de la marca "PARK DRIVE" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20778 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.315. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Outboard Marine Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200 00 10|pub. 20781 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.321. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 20787 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 104.318. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kaiser Jeep Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TORNADO", para distinguir artículos de la clase 24 (motores para automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20784 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.183. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Pepsi-Cola Company, de E. U. América, solicita registrar la marca




para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 20165 Oct.28.-v.nov.13.

ACTA N.o 104.185. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Emilio Schule, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HORVI-CHEMIE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20161 Oct.28.-v.nov.13.

ACTA N.o 104.150. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Ricardo Sasson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca ENTERITO, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 19953 Oct.28.-v.nov.13.

ACTA No. 104.148. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. con esta fecha María Rizzi y Luis Grisi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TATINA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19951 Oct.26-v.nov.11.

ACTA N.o 104.171. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Dehkavit N. V. de Voorthuizen, (Holanda), solicitan la marca: "DENKAVIT" para artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
3) $80.00 10|pub. 20014 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 104.169. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Marden S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca: "CAPRI" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20009 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 104.314. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S.A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLORES DE HOLANDA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20780 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.313. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MARFIL", para distinguir artículos de la clase 10 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20779 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.346. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha Zefat Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FIXED-STYLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20768 Nov.6.-v.nov.19.

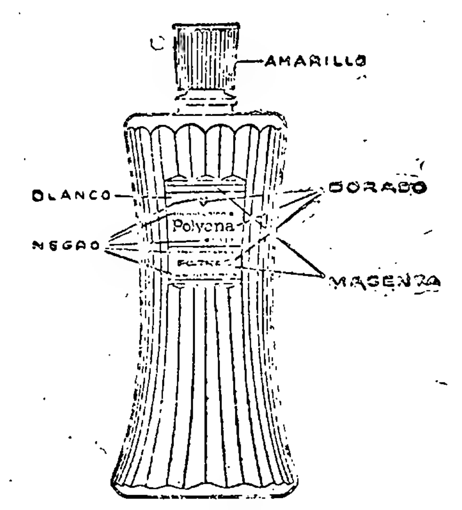
ACTA N.o 104.342. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rexall Drug and Chemical Company (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "FERMICROL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub 20769 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.333. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "LOCORTEN", para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20812 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 104.332. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "RHINOL", para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20813 Nov.6.-v.nov.19.

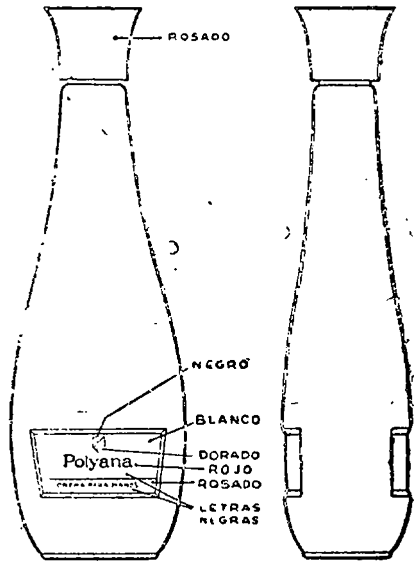
ACTA N.o 104.316. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de James Buchanan y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "NEGRO Y BLANCO", para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20782 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA No. 104.1[illegible]. — Montevideo, Octubre 20 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



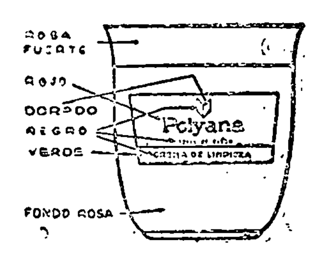

para di[illegible] [illegible]r artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 19988 Oct.26-v.nov.11.

ACTA No. 104.1[illegible]5. — Montevideo, Octubre 21 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Odol Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 19993 Oct.26-v.nov.11.

ACTA No. 104.1[illegible]. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) ha solicitado el registro de la marca




[illegible] [illegible]nguir artículos de la clase 10. — Publ[illegible] por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $260.00 10|pub. 19994 Oct.26-v.nov.11.

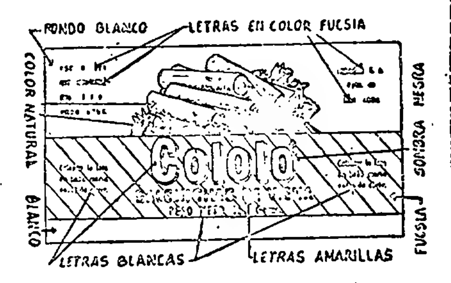
ACTA No. 104.121. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Mercury Record Productions, Inc. (EE.UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de la clase 2[illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80,00 10|pub. 19939 Oct.26-v.nov.11.

ACTA N.o 104.156. — Montevideo, Octubre 21 de 1964 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Electrostar GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca "ELECTROSTAR" para las clases 6, 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20249 Oct.28.-v.nov.13.

ACTA N.o 104.157. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, Angel Fallabrino, de Montevideo, solicita registrar la marca "ATLANTIDA" para la clase 2. — Publíquese diez días co[illegible] — La Dirección.
23) $ 40.00 [illegible] 20248 Oct.28.-v.nov.13.

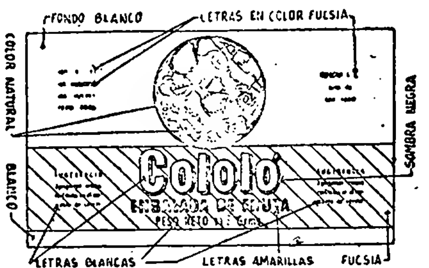
ACTA N.o 1[illegible] — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — [illegible] esta fecha Jones y Cía., S. A., por Armour Pharmaceutical Company, de Chicago, Illinois U. S. A., solicita registrar la marca "BRONQUIMAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 20164 Oct.28.-v.nov.13.

ACTA No. 104.223. — Montevideo, Octubre 26 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



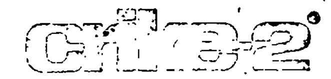

para distinguir artículos de la clase 1 (salchichas de viena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 20264 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 104.222. — Montevideo, Octubre 26 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A., (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (ensalada de fruta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 20263 Nov.3-v.nov.16.

ACTA No. 104.124. — Montevideo, Octubre 19 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Enrique Francisco MO Carthy, de Buenos Aires, solicita la marca



para distinguir las clases 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 20288 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.197. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "AYUI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 20302 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.178. — Montevideo, Octubre 23 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Picker International Corp. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "CARDIOTRACE" para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20300 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 104.226. — Montevideo, Octubre 26 de 1964 — Con esta fecha, Laboratorios Rosenbusch S. A. de Montevideo, solicita la marca "CLORAN-OFTALMICO" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20071 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 104.253. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Monte-video Ltda. (Montevideo), solicita la marca "ATAHUALPA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20794 Nov.6-v.nov.19.

ACTA No. 104.161. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CORVIC" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por días días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20072 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.162. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha Rodolfo González Sampaio, ha solicitado el registro de la marca "LAS HORQUETAS" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20073 Oct.28-v.nov.12.

ACTA No. 104.163. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Godeco Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "KERSON" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20074 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.168. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "WELVIC", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20075 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104 182. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUIMICA ARISTON" para distinguir artículos de la clase 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20067 Oct.27-v.nov.12.

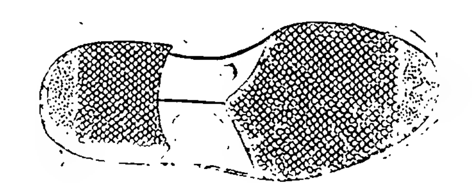
ACTA No. 104.193. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, ha soli- el registro de la marca "MANCHAVA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20068 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.194. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAPILENT", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20069 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.112. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con esta fecha Isidoro Dachs S. A., (Uruguay) solicita registrar la marca "CAPRI", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 20044 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.114. — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con esta fecha Ernesto Esjar (Montevideo) solicita registrar la marca "MISTER" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 20045 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.151. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



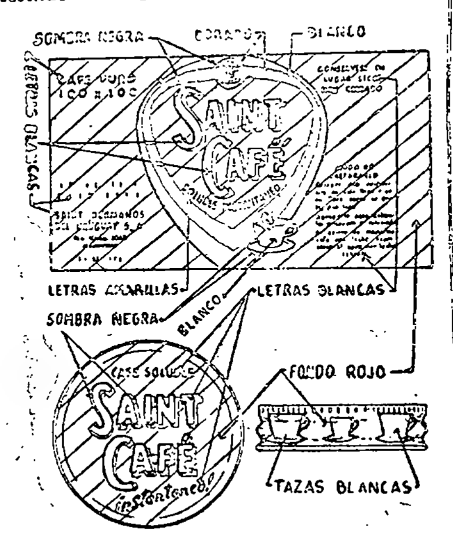
para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20048 Oct.27-v.nov.12.

ACTA No. 104.173. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha César [illegible] C[illegible]rrara (Montevideo) solicita registrar la marca "SEREENDELTA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20061 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 104.229. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CUTTER" para distinguir artículos de las clases 8 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20726 Nov.5-v.nov.18.

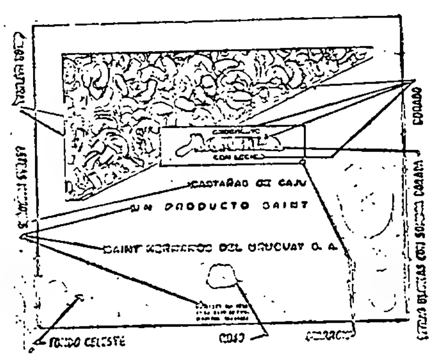
ACTA N.o 104.230. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Boeing Company (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "BOELITE" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20727 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.328. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



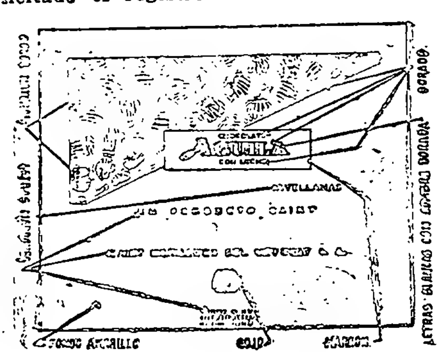

para distinguir artículos de la clase 1 (café). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $420.00 10|pub. 20577 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.327. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



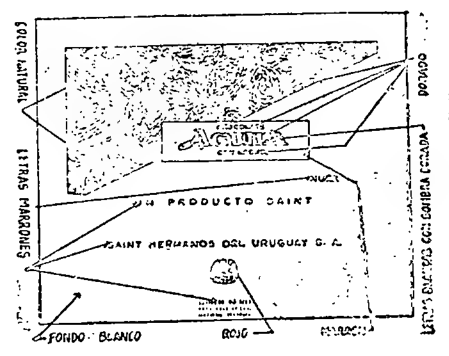

para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20579 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.322. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



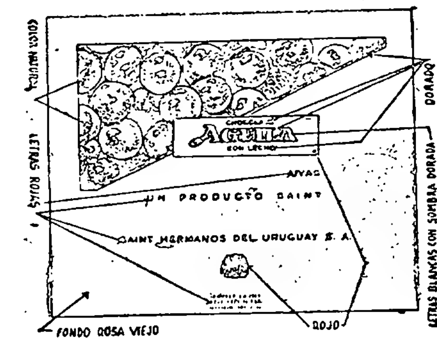

para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20578 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.325. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



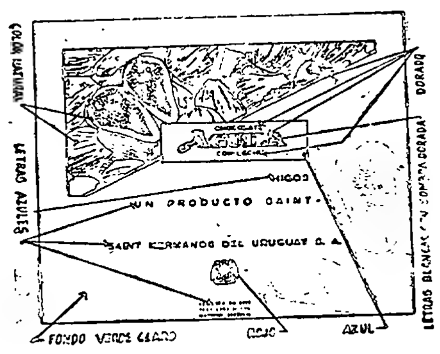

para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20580 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.326. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 20581 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.323. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $320.00 10|pub. 20582 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.838. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "ODOLITO" para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20549 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.237. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por The Knox Company, de E. U. de América, solicita renovar la marca "EIGALON" para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20550 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.232. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "REDUSTAF" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20728 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.179. — Montevideo, Octubre 23 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Roselon Yarns, Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "SPIN [illegible]" para distinguir artículos de la clase 4 [illegible]. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20301 Nov.3-v.nov 16.

ACTA N.o 104.263. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Agropal S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "EL LABRADOR" para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20729 Nov.5-v.nov 18.

ACTA N.o 104.238. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Instituto Suizo de Sueroterapia y Vacunación e Instituto para el Estudio de Enfermedades Infecciosas (Suiza), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 20731 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.264. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "SELVORAL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20612 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.264. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Iraola, Ricci y Cía. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|put. 20733 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.231. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20732 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.237. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por (T.Y.M.S.A.) "Tejidos y Medias Sociedad Anónima" (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PAGODA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20725 Nov.5-v.nov.18.

ACTA N.o 104.167. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha María Rizzi y Luis Grisi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARLA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19552 Oct.26-v.nov.11.

ACTA N.o 104.141. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo, solicita la marca "ECONOMAX" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20284 Nov.3-v.nov.16.

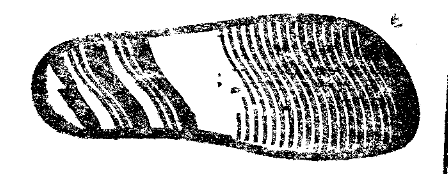
ACTA N.o 104.231. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Anasco Arznei-und Gesundheitspflegemittel G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ANASCO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 20814 Nov.6-v.nov.19.

**ACTA N.o 104.361.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chemway Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 21032 Nov.10-v.nov.23.

**ACTA N.o 104.390.** — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Lucky S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 21077 Nov.10-v.nov.23.

**ACTA N.o 104.391.** — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Lucky S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 21078 Nov.10-v.nov.23.

**ACTA N.o 104.362.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 21033 Nov.10-v.nov.23.

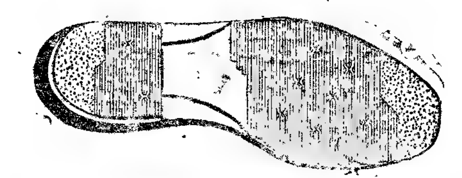
**ACTA N.o 104.363.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Vogar S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DETER-CREM" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21027 Nov.10-v.nov.23.

**ACTA N.o 104.364.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Vogar S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DETER-CREM VAPOROSA" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21028 Nov.10-v.nov.23.

**ACTA N.o 104.365.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vogar S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "VAPOROSA" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21029 Nov.10-v.nov.23.

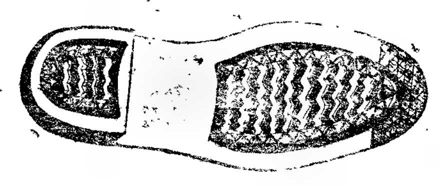
**ACTA N.o 104.369.** — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por McGraw-Edison Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "EDISON" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21030 Nov.10-v.nov.23.

**ACTA No. 104.152.** — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



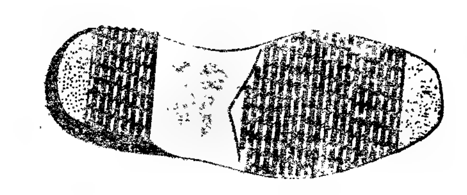
para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20047 Oct.27-v.nov.12.

**ACTA No. 104.153.** — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20048 Oct.27-v.nov.12.

**ACTA No. 104.154.** — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

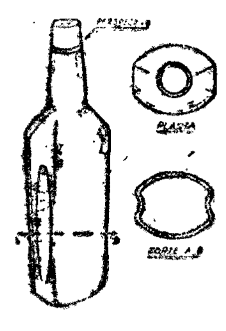


para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20049 Oct.27-v.nov.12.

**ACTA No. 104.155.** — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 20050 Oct.27-v.nov.12.

**ACTA N.o 104.172.** — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Orandi y Massera Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca:



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 20013 Oct.27-v.nov.12.

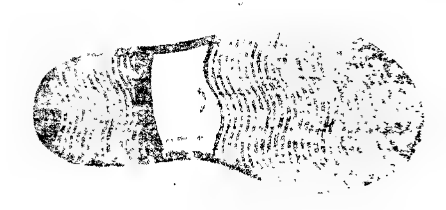
**ACTA No. 104.113.** — Montevideo, Octubre 16 de 1964. — Con esta fecha Isidoro Dachs S. A., (Uruguay) solicita registrar la marca "GINOTEX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20043 Oct.27-v.nov.12.

**ACTA N.o 104.254.** — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por American Products S. A. (A. P. S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BONDED SHIELD" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20536 Nov.4-v.nov.17.

**ACTA N.o 104.256.** — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por American Products S. A. (A. P. S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BONDED" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20535 Nov.4-v.nov.17.

**ACTA N.o 104.255.** — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por American Products S. A. (A. P. S. A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SHELL BOND" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20534 Nov.4-v.nov.17.

**ACTA N.o 104.309.** — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, Barbat y Cikato por Lucky S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



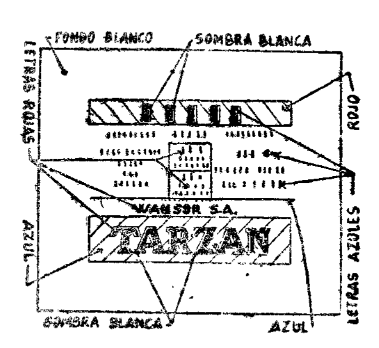
para distinguir artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 20533 Nov.4-v.nov.17.

**ACTA N.o 104.251.** — Montevideo, 27 de Octubre de 1964 — Con esta fecha, A.B.C. Worldvisión Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUNDOVISION A.B.C." para distinguir artículos de las clases 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20499 Nov.4-v.nov.17.

**ACTA N.o 104.252.** — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha, A.B.C. Worldvisión Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "A.B.C. WORLDVISION (MUNDOVISION)" para distinguir artículos de las clases 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14 15, 16 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20500 Nov.4-v.nov.17.

**ACTA N.o 104.248.** — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOSFOACUTIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20428 Nov.4-v.nov.17.

**ACTA N.o 104.249.** — Montevideo, 27 de Octubre de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wansor S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 20429 Nov.4-v.nov.17.

**ACTA N.o 104.138.** — Montevideo, Octubre 20 de 1964 — Con esta fecha Isak Aktinol, de Montevideo solicita la marca: "YALE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 19878 Oct.23-v.nov.10.

ACTA N.o 104.382. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Luis Barceló S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca "VIÑA BARCELO" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 21071 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.383. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Luis Barceló S. A., de España, ha solicitado el registro de la marca "EL PODEROSO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21072 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.381. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RIN" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21070 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.377. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca "SIETE DIAS" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21069 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.359. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de la marca "TOPSYM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21005 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.360. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex Corporation, de Panamá, ha solicitado el registro de artículos de la marca "INFILTRIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub. 21004 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 104.356. — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — Con esta fecha, José Angel Barrios Camacho, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JAB" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21031 Nov.10-v.nov.23.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.153. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Unión Carbide Corp., de U.S.A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Carbamiloximas de quetonas monocíclicas y bicíclicas y a composiciones pesticidas que las contienen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º de Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 20962 Nov.9.-v.nov.20.

ACTA N.o 15.166 — Montevideo, Noviembre 4 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de Envolver", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 20901 Nov.9.-v.nov.20.

ACTA N.o 15.156. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eastman Kodak Company (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento continuo para formar elementos de filtros unitarios como barras tubulares". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 19987 Oct|26-v.nov.11.

ACTA N.o 15.158. — Montevideo, Octubre 21 de 1964. — Con esta fecha, los señores Juan José Casella y Reynaldo Casella de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Silencioso Casella Especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 19965 Oct.26-v.nov.11.

ACTA N.o 15.159. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eastman Kodak Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para producir filtros rígidos para humo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 20070 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 15.126. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, el señor arquitecto Angel Bernasconi y señor Carlos A. Vivo, de Montevideo, has solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de Techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 20052 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 15.127. — Montevideo, Setiembre 25 de 1964. — Con esta fecha, el señor arquitecto Angel Bernasconi y señor Carlos A. Vivo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo elemento para la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 20053 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 15.152. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor David Horacio Grinspan Bozza, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una Mesa Transformable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 20054 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 15.150. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — Con esta fecha, los señores Juan Meroño Lario y Luis Vilarrubla, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en escobas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 20283 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o 15.161. — Montevideo, Octubre 27 de 1964. — Con esta fecha, el señor Antonio Rifón de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato combinado preso-succionador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120 00 10|pub. 20325 Nov.3-v.nov.16.

ACTA N.o15.160. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wolstan Caruana Ginies, de Victoria, (Australia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una máquina para realizar perforaciones en el terreno". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
4) $120.00 10|pub. 20012 Oct.27-v.nov.12.

ACTA N.o 15.164. — Montevideo, Noviembre 3 de 1964. — Con esta fecha, los señores Eladio Dieste y Eugenio Rolando Montañez, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bóveda Cilíndrica Autoportante de Directriz Catenaria construída con piezas prefabricadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 20742 Nov.6.-v.nov.19.

ACTA N.o 15.157. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención por 15 años para: "Procedimiento para la obtención de compuestos orgánicos de fósforo" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $104.00 10|pub. 19913 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.165. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hoover Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a motores eléctricos de corriente alterna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21023 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.167. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Roussel-Uclaf (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevas sales del ácido fusídico y de antibióticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21024 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.168. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Juan Vertova (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo triangular móvil, completamente automático, señalizador de peligros camineros para autovehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 21025 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.169. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la fabricación de benzoxazoles 5-substituídos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21026 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.172 — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceskoslovenska Akademie Ved, de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y molde para hacer lentes de contacto blandas con borde agudo delgado, delimitado con exactitud" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21006 Nov.10-v.nov.23.

ACTA N.o 15.173. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceskoslovenska Akademie Ved, de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir color y efectos similares en la masa de lentes de contacto de hidrogel y otros artículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21007 Nov.10v.nov.23.

ACTA N.o 15.174 — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceskoslovenska Akademie Ved, de Checoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la fabricación de lentes de contacto a partir de hidrogeles susceptibles de hinchamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21008 Nov.10-v.nov.23.

## 25—Ventas de Comercio

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Emilio Touriño el Almacén y Bar, sito en calle Chacabuco N.o 1905 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 3 de 1964. — JOSE SUAREZ. — MARIA LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 19330 Oct.16-v.nov.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Cantina Club Trouville, a Manuel O. Burgo. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 esc. 2. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — ANGEL GARCIA BUGALLO.
25) $80.00 20|pub. 20662 Nov.5-v.dic.2.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a doña Alcira Camesella de Fernández Casas el comercio de venta de pan, caramelos y fermentadas, sito en calle Canelones Nº 2301 de esta ciudad. Acreedores justific. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1505. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — OSCAR EMILIO SPANGEL. — MERCEDES ALIANO DE SPANGEL.
25) $ 160.00 20|pub. 20896 Nov.9.-v.dic.6.

Prometí vender a Luis Montano el puesto de venta de comestibles y bebidas N.o 103 del Mercado del Puerto de Montevideo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, 1er. piso Ap. 2 (estudio Dr. Costa Muñoz) de 14 a 19 horas. — JULIO OLDRA.
25) $ 160.00 20|pub. 20295 Nov.3-v.nov.30.

Prometí vender a Isabel Rounie de Iglesias Farmacia instalada en Grecia 3345. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores: Treinta y Tres 1420, escritorio 34. — CARMEN URIARTE de SANSONE.
25) $80.00 20|pub. 18980 Oct.13-v.nov.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Adolfo Rodríguez 6702 de esta ciudad, a los señores Julio Lapaz Toledo y Omar Sala Peña (Ley: Setiembre 26 de 1904). acreedores: al Centro de Almaceneros Minoristas. — FAUSTINO TORRES COBAS.
25) $160.00 20|pub. 18987 Oct.13-v.nov.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Termópilas 3599 de esta ciudad, al señor Martín Antonio Machado. (Ley: Setiembre 26 de 1904) Acreedores: al centro de almaceneros minoristas. — SANTIAGO GEOVANESIAN. — MARY BAGDASARIAN.
25) $160.00 20|pub. 18988 Oct.13-v.nov.12.

Hemos prometido vender a Manuel Durán Piedras la Panadería "San Antonio" de esta ciudad, calle Joanicó 3701. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Octubre 1.o de 1961. — RODOLFO RODRIGUEZ FALERO. — WALTER BERNABE RODRIGUEZ FALERO. — JOSE MATEO BELTRAME.
25) $160.00 20|pub. 19602 Oct.21-v.nov.20.

Hacemos constar que hemos vendido a "Lyda Sociedad Anónima", nuestra casa de comercio de Bar y Restorán, denominada "El Suizo", sito en Ciudadela 1367 de esta ciudad. Presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBANO MAYER. — RAMON DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 19580 Oct.21-v.nov.20.

Prometimos vender Panadería "Colón", Garzón 1922 a Hortensio y Juan Portela. Acreedores: Chucarro 1223. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO PAZ.
25) $80.00 20|pub. 19270 Oct.16-v.nov.17.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Ramón Piñeyro Filgueiras y Progreso Morillo Mendicute, el comercio que gira en el ramo de Granja y Fiambrería, ubicado en la Avenida Rivera N.o 3196 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — DOMINGA BENTANCOR BENTANCOR.
25) $240.00 20|pub. 19879 Oct.28-v.nov.24.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma "Casa S. Víctor Rodríguez S. A.", ha prometido vender a Carlos Alberto Vignolo Medina las instalaciones y mercaderías del comercio que en el ramo de almacén y ferretería gira en la localidad de Quebracho. Paysandú, 30 de Setiembre de 1964. Por casa S. Víctor Rodríguez S. A., Víctor Rodríguez y Américo Gaga. Comprador: Carlos Alberto Vignolo. Acreedores presentarse en estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro.
25 ) $240.00 20|pub. 19741 Oct.22-v.nov.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Hotel, Avda. Agraciada 2797 a Elsa Gallo y Raúl Justo. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, esc. 2. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1964. — CONSUELO PENA DE NEIRA.
25) $80.00 20|pub. 20665 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender Bar con alcohólicas, calle Yatay 1401 a Ruben González y Ruben D. Vázquez. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, esc. 2. — Montevideo. Octubre 20 de 1964. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — ARTURO RODRIGUEZ PEREZ. — ROSA FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 20663 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de comercio de OFILCO S. A.. administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido en venta a los señores Antonio y Horacio Platas Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de café, bar y anexos denominado "DAVITO" sito en Avenida General Flores Nº 2505 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas: Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14. Ley 26|9|904. Toma de posesión 1º de Diciembre de 1964. — DAVID y JUAN BALIAN KOULLIKIAN.
25) $ 240.00 20|pub. 20928 Nov.9.-v.dic.4.

Interviniendo el Departamento Compra-venta de Comercios, del Banco Rural, hemos prometido en venta a los señores JOSE MOUZO OROÑA; LUIS GARCIA PEREZ y MANUEL OROÑA SILVA, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1749, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — GRAYFA S. A.
25) $240.00 20|pub. 18935 Oct.9-v.nov.11.

Interviniendo Oficinas Manuel Vicytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a Telmo Araújo y Antonio García, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Gabriel A Pereira 2854 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1964 — DIONISIO FERNANDEZ PEOMBO. — JULIO FERNANDEZ RAMA. — TERESA FERNADEZ STEMPELET
25) $240.00 20|pub. 19284 Oct.16-v.nov.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor JOSE ANTONIO PEREIRO PIÑON, el negocio de Café y Bar, establecido en la calle Uruguay 1901|05, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1964. — BENIGNO PEREIRO PIÑON y señora MARIA ARAYA.
25) $160 00 20|pub. 19091 Oct.16-v.nov.17.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociasión Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor RICARDO PEÑALBA, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, sito en la calle Dionisio Oribe número 3377. capital, tomando posesión del comercio en Montevideo a 1.o de Octubre de 1964. Acreedores al comercio . Plazo Ley 26'9|1904. — MANUEL CARBONELL PERALES. — MARIA GARCIA TALON.
25) $240.00 20|pub. 18969 Oct.9-v.nov.11.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí en venta al señor Luis González Bouzoño el comercio del ramo Café y Bar de la calle San Martín 2900. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — LUIS ALONSO DOMINGUEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 20958 Nov.9.-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Juan Jacobo Rousseau 3880 de esta ciudad, al señor José Francisco Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CELESTINO JOSE COSTA COSTA. — MANUEL MUNO COSTA.
25) $160.00 20|pub. 19518 Oct.20-v.nov.19.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a don José Costa Veloso la carnicería sita en calle Palmar Nº 2399 de esta ciudad. Acreedores justific. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones Nº 1305. — Montevideo, Octubre 30 de 1964. — FRANCISCO MON PICO. — GUILLERMINA QUINTANA DE MON.
25) $ 160.00 20|pub. 20895 Nov.9.-v.dic.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Almacén Comestibles, calle Marcos Sastre 2798 a Francisco Lozano y Dulcina Alegre. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, esc. 2. — Montevideo, Octubre 6 de 1964. — ALBERTO AUGUSTO CHAO. — MARIA RAMOS.
25) $80.00 20|pub. 20664 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Hotel, calle Julio Herrera y Obes 1130 a María A. Maggiolo de González. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 esc. 2. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — VITA VERZI DE CAMPISI.
25) $80.00 20|pub. 20667 Nov.5-v.dic.2.

Interviniendo Unión Comercial, "García y Docampo". Paysandú 913, de la Asociasión Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señora ISOLINA NELLY BOUZOUT TORRES de ALARCON, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles. Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Palmar N.o 2454 capital, tomando posesión del comercio en Montevideo, a 30 de Setimebre de 1964. — Acreedores al comercio: Plazo. Ley 26|9|1904. — RUBEN CLAUDIO DOVAL VAZQUEZ. — BLANCA ALBORNOZ HEGUY.
25) $240.00 20|pub. 18971 Oct.9-v.nov.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle César Díaz 1360 de esta ciudad a la señora Salvatriz Tubarosa Caligiori (Ley: Setiembre 26 de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN TAJBER CRUBICE — GRISELA PRESIOS.
25) $160.00 20|pub. 18989 Oct.13-v.nov.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto vender al señor Enrique Francisco Closek Kuczek, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Paysandú 1902, Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 9 de Octubre de 1964. Acreedores al comercio Plazo: Ley 26|9|1904. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO
25) $240.00 20|pub. 19228 Oct.15-v.nov.13.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Manuel Outeiro Villar y Agustín Manteiga Brenlla el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en 8 de Octubre Nos. 4401|05 (Capital), tomando posesión del mismo en Montevideo, a 15 de Octubre de 1964. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904 — JUAN BAUTISTA GONZALEZ CERNADAS. — MARIA HERMOSINDA LOPEZ. — VICTOR FUENTES PAZOS. — JOSEFA OROÑA LEIS.
25) $240.00 20|pub. 19540 Oct.20-v.nov.19.

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a Manuel y José González y María Carmen Cerviño, el comercio que en los ramos de carnicería y provisión, tengo establecido en esta ciudad, en Mariscal Foch y Dr. Alfonso Espínola. Acreedores presentarse en Artigas 463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — INOCENCIO PEREIRA.
25) $240 00 20|pub. 19507 Oct.20-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle General Pagola N.o 2282 (bis), de esta ciudad, al señor Levón Bozoglilanián. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALICIA BLANCO QUINTANA. — MANUEL CASTAÑO RODRIGUEZ.
25) $160 00 20|pub. 19515 Oct.20-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Isidoro de María 1609 de esta ciudad, al señor Paulino Rojas. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — FELIZ ERICO GOMEZ MEDINA. — CRISTINA VALDEZ NAJEL.
25) $160 00 20|pub. 19516 Oct 20-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén sito en la calle Carlos María Ramírez 399 de esta ciudad, al señor Manuel Varela. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minorista. — JUAN MARQUINE. — SUCESION FELIX MARQUINE
25) $160.00 20|pub. 19517 Oct.20-v.nov.19.

Prometí vender a Héctor [illegible] Scarpa la mitad indivisa del taller de carpintería sito en la calle Nueva Palmira 1970. Acreedores en el taller — HILARIO INSIBURO
25) $80.00 20|pub. 19546 Oct.20-v.nov.19.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don José María Fernández Rodríguez y José Arcadio Fernández Fernández la panadería Sello de Oro, sita en Ocho de Octubre 8485|88. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO PEREZ BECERRA.
25) $160.00 20|pub. 19198 Oct.15-v.nov.16.

Prometimos vender a don Luis Gómez Berro, el almacén ubicado en Pernas 2949. Acreedores San José 1079, escritorio 303. — OHANNES SALA. — TAKOHI AHAONIAN.
25) $80.00 20|pub. 20150 Oct.28-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender Hotel calle Lavalleja 1812|14 a Catalina K. Buacha. Acreedores: Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387 esc. 2. — Montevideo, Octubre 12 de 1964. — ALFREDO PEREYRA. — GLADYS CARVAJAL.
25) $80.00 20|pub. 20666 Nov.5-v.dic.2.

Intrviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú 913 de la Asociasión Nacional de Balanceadores hemos resuelto vender al señor PEDRO CARABALLO ACOSTA, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Paraguay 2599 capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 1.o de Octubre de 1964 — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — ANGEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ GONZALEZ — JAUAN RENE VIERA
25) $240.00 20|pub. 18870 Oct.9-v.nov.11.

A efectos de la ley del 23 de setiembre de 1904 se comunica que se ha prometido en venta el comercio en el ramo de Panadería instalado en la calle Sarandí y [illegible] de ésta ciudad al Sr. Juan Carlos González Figueroa, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del Comercio transferido con fecha 30 de Agosto de 1964 Acreedores [illegible] en estudio Cr. Juan A. Cernicchiaro, [illegible] Abril [illegible] — Paysandú [illegible] de setiembre de [illegible] — [illegible]
25) $130.00 20|pub. [illegible] Oct.[illegible]

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Cancela Tarrío el comercio de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Cuchilla Grande número 5163, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO YAÑEZ COLLADO. — FRANCISCA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 20523 Nov.4-v.dic.1

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av Uruguay 1023, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Sabino Rodríguez Díaz el comercio de Almacén de Comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Yaguarí N.o 1802 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO LANA FERNANDEZ. — MARIA VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 20524 Nov.4-v.dic.1.

Prometí vender a Jorge Tasende la Carnicería sita en Brandzen 2291, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — LUIS MARIO DELGADO.
25) $80.00 20|pub. 20466 Nov.4-v.dic.1.

Prometimos vender a Eduardo de Tomás, Almacén instalado en Fynn 5358, Ley 26 de Setiembre de 1964. Acreedores: Justicia 2292. — BLANCA TORRES DE SORIA. — CONRADO SORIA.
25) $80.00 20|pub. 20368 Nov.4-v.dic.1.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender a los señores FAUSTINO GARCIA, MARCELINO ALVAREZ y AVELINO GARCIA, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Maldonado 1551, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26,IX|904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1964. — MANUEL GENDE, JESUS LAMAS y ELADIO ACEBEY, ELENA MOSQUERA y MARIA ESMORIS y JESUSA GENDE.
25) $240.00 20|pub. 19093 Oct.14-v.nov.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor RAFAEL TRABADELO PEREZ, el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Canelones 2630, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964 — JOSE ROMANIELLO SABBIA y señora NEREA PASENANDO.
25) $160.00 20|pub. 19090 Oct.14-v.nov.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a MANUEL WALDEMAR BASALO MATO, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Almacén y Venta de Helados, que con el nombre comercial de: "La Catalana" gira en esta ciudad de la calle Carabelas 3081|83. Acreedores en Convención 1421, escribano José Righetti. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ANSELMO LEZCANO. — FELISA MARCOS de LEZCANO.
25) $ 240.00 20|pub. 18885 Oct.7-v.nov.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de Zapatería y Artículos de Tienda, sito en la calle Libertad N.o 2431, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1964 — HUMBERTO BIA. — MARIA IDOLVINA DUARTE de BIA
25) $160.00 20|pub. 19084 Oct.14-v.nov.13.

He prometido en venta al señor GERVASIO ORUEZABAL, mi comercio, sito en Propios 2266 A, que gira en el ramo de Almacén Comestibles. Ley 26|9|1904 — HUMBERTO FRANCISCO FINELLI VISCONTI
25) $80.00 20|pub. 19070 Oct. 14-v.nov.13.

Prometimos vender a JUAN HERRERO, el Garage, sito en Mercedes 1422 Efectos a partir 30 Setiembre 1964. Acreedores Ley 26|9|1904 Mercedes 1422 — Montevideo, 1.o de Octubre de 1964 — DOMENICO IORIO. — IRMA FIORE de IORIO
25) $160.00 20|pub. 19137 Oct.14-v.nov.13.

Prometí vender a JUAN ANTONIO LEYS, el comercio que en el ramo de "Estación de Servicio", denominada "Atlantic", gira en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia calle Zorrilla de San Martín esquina Buenos Aires. Tomó posesión el día 8 de Agosto de 1964 Acreedores: Escribanía, Justo B Defago — Treinta y Tres, 382 Carmelo — JOSE EUCLIDES TORRES
25) $240.00 20|pub. 9132 Oct.14-v.nov.13.

Prometimos vender a Albarán Sociedad Anónima, el comercio que gira en el ramo de restaurante conocido por Restaurant Montemar, sito en Punta del Este, Pedragosa Sierra casi Vía del Ferrocarril quien tomó posesión el 15 de Setiembre de 1964 Acreedores: presentarse en Cerrito 327 escritorio 18 Montevideo. — JULIO ARNOLDO RODRIGUEZ FONZONI. — MARIA T. BUACHA de RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 18993 Oct.13-v.nov.12.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María No. 1447) prometí vender a la señora María del Carmen Castelao de Lastra, mi comercio, ramo almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en calle Gobernador Viana 2354 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1964. — ROSARIO GONZALEZ de MARTINEZ. — NEMESIO MARTINEZ| — MARIA DEL CARMEN CASTELAO de LASTRA.
25) $240.00 20|pub. 19748 Oct.22-v.nov.23.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender a los señores José y Ricardo Domínguez López y José González Rodríguez mi comercio, ramo café bar y horno de pizza, sito en calle Sierra 1659 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina — Montevideo, Octubre de 1964. — SEBASTIAN FRANCISCO DUARTE. — MARTA JULIA OLIVERA
25) $240.00 20|pub. 19749 Oct.22-v.nov.23.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) prometí vender al señor Eduardo Formoso Bahamonde, mi comercio ramo. fiambrería, frutas verduras y fermentadas embotelladas, sito en Avda. Garibaldi 1945 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1964. — LAMAS MARQUEZ TORRES. — OLGA SILVOTTI. — EDUARDO FORMOSO BAHAMONDE.
25) $240.00 20|pub. 19746 Oct.22-v.nov.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles con fecha 20 de Octubre de 1964, al señor Darío Díaz Fulgueiras, sito en la calle República del Salvador N.o 3301 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CATALINA FAR de GUASP. — PEDRO GUASP LLABRES
25) $160.00 20|pub. 20031 Oct.27-v.nov.26.

Interviniendo oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor José Trigo Currais, el comercio en el ramo de café y bar en la calle Millán 2315. Acreedores: plazo ley 26.9.904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3. escritorio. 7. — Montevideo, fecha toma de posesión 26|11|64. — RICARDO FORTELLA CRESPO y MARINA DA COSTA.
25) $240.00 20|pub. 20204 Oct.23-v.nov.25.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M Blanco, (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Sarkis Byandjián, el Almacén, sito en calle Yaguarón N.o 1900 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 24 de 1964. — CLOTILDE GARIAZZO de MARTINEZ
25) $160.00 20|pub. 19331 Oct.16-v.nov.17.

Conforme Ley N.o 2904, comunicamos haber prometido en venta al señor José Salvático el Comercio de Almacén sito en Hipólito Irigoyen N.o 1706 Acreedores presentarse en Rincón N.o 432, escritorio 6. — ENRIQUE y TABARE ECHEVERRIA.
25) $80.00 20|pub. 19864 Oct.23-v.nov.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a EMILIA LUISA DUASSO, almacén de comestibles y despacho de Bebidas Alcohólicas, en Carretera Cerrillos K. 29 1|2, 4.a Sección Judicial Canelones, acreedores en el mismo. — LUIS MARTIN — EMILIA LUISA DUASSO.
25) $80.00 20|pub. 18930 Oct.9-v.nov.11.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a José Ramón Cano, la estación de servicio y venta de nafta "Lezica", Avenida Lezica 6422. Acreedores presentarse en la misma. — HECTOR COTIGNOLO. — JULIA MELLO.
25) $160.00 20|pub. 19998 Oct.26-v.nov.25.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Wolfgang Ernesto Stapff, la farmacia denominada "Los Carmenes" sita en Agraciada número 2075. Acreedores presentarse en Rincón 432 escritorio 14. — DOLORES DE PAZO. — JOSE PEDRO CABRERA VILLAREAL.
25) $160.00 20|pub. 19999 Oct.26-v.nov.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Eduardo San Martín y Benjamín Pérez Hermida carnicería en Gonzalo Ramírez 1358 Acreedores Sarandí 493, piso 3o. — Montevideo, Octubre de 1964. — JOSE FREIRIA. — ESTHER ECHEVERRIA de FREIRIA
25) $80.00 20|pub. 19705 Oct.22-v.nov.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender a los señores PEDRO HERNANDEZ VALIERO y señora BLANCA PIMIENTA, el negocio de Almacén de Comestibles, Leche, Pan, y Fermentadas Embotelladas establecido en la calle Inca N.o 1901, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904 — Montevideo, 28 de Setiembre de 1964 — RAMON LAREO BLANCO y MARIA PIÑEIRO
25) $240.00 20|pub. 19092 Oct.14-v.nov.13.

Interviniendo, Unión de Balanceadores, prometimos vender al señor Emilio Busto Villar, el negocio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza en la Avda. 18 de Julio N.o 396, acreedores, ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Ituzaingó N.o 1316. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — MANUEL FEIJOO TABOADA. — MARIA DEL PILAR GARCIA. — Emilio Busto Villar.
25) $240.00 20|pub. 21018 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo, Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Francisco Porteiro y José Farreiro, el negocio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 2049, acreedores, ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Ituzaingó 1316 — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — SEGUNDO GONZALEZ. — ROSALIA ASPEREZ. — Francisco Porteiro. — José Farreiro Lago.
25) $240.00 20|pub. 21019 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo, Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Raúl y Ernesto Peña Turnes, el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Andes N.o 1366, acreedores: ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo Noviembre 6 de 1964. — JUAN DIMU. — ANGEL DIMU. — JORGE DIMU. — PANAYOTIS DIMASCOS. — PANAGUIOTA GUNARIS
25) $240 00 20|pub. 21020 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo, Unión de Balanceadores, prometimos vender a la señora Albertina González de Díaz, el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en esta plaza en la Avda. Agraciada N.o 3873. acreedores ley. del 26 de Setiembre de 1904 presentarse en Ituzaingó N.o 1316. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — RAUL MORGADE. — MARIA WOJNAROWSKI — EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ. — TERESA POSE VARELA. — Albertina González de Díaz.
25) $240.00 20 pub. 21017 Nov.10-v.dic.7.

Prometí vender a la señora Isabel Freida de Roca el comercio que en el ramo de Hotel, gira en esta ciudad, calle Piedras Nos. 437-441. Acreedores presentarse en el mismo por duplicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — AIDA ZIMERMAN de PACKER. — SILVIO PACKER.
25) $160.00 20|pub. 21036 Nov.10-v.dic.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Industria N.o 2695 de esta ciudad, a la señora Josefa Baldemir Cambre. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PILO SANTOS MORALES. — FELIPA BATISTA BRITOS.
25) $160.00 20|pub. 21021 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta al señor José Palmeiro Santos, el comercio que gira en el ramo de Cafe Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1601 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Octubre 30 de 1964. — PERFECTO TAIBO BARDANCA. — MANUEL SIGUEIRO FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 21012 Nov.10-v.dic.7.

Comunico al comercio que a los efectos de la Ley 26|9|1904 he prometido en venta a Gladys Quintas de Vecino, el comercio de sucursal de Panadería, Fiambrería, Lechería, Pastas y Bebidas Fermentadas, sito en Japón 2048. Acreedores: Misiones 1469, piso 1, de 17 y 30 a 19 horas. — CARLOS ALCIDES COLLAZO.
25) $160.00 20|pub. 21011 Nov.10-v.dic.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del Escribano Francisco H. Mesa Borrallo, prometimos vender a don Juan Angel Píriz y Nicolás Martínez el comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant "Pino Bar" que gira en esta ciudad en Avenida Juan Gorlero esq. Calle 28. Acreedores presentarse en Escribanía Mesa Avenida Gorlero s|n. (Punta del Este. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1964. — JUAN ANTONIO FRANCO. — NILA SANCHEZ de FRACO — JOSE MARIA REGUEIRO. — VICTORINA BURGOS de REGUEIRO.
25) $320.00 20|pub. 20988 Nov.10-v.dic.7.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de comercio de OFILCO S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido en venta al señor Julio César Enciso Cabral, el comercio que gira en el ramo de: Almacén de comestibles, ubicado en la calle Joaquín Requena Nº 1983 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras Oficinas: Río Negro 1354 piso 2, escritorio 17. Ley 26|9|904. Toma de posesión: 15 de Noviembre de 1964. — CARMEN GONZALEZ ALVAREZ de FREIRE — EDISTO SEGUNDO FREIRE DIAZ.
25) $ 320.00 20|pub. 20929 Nov.9-v.dic.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1934). Prometimos vender a don Antonio Pouso y Osvaldo Modernell, la Panadería "Internacional" Carmelo N.o 1506 esquina Nelson. Acreedores: Escribanía Antelo (Rincón 432, escritorio 13). — JESUS POSE. — JOSE POSE. — MANUEL POSE.
25) $150 00 20|pub. 20837 Nov.10-v.dic.7.

[illegible]

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y CERTIFICADOS-GUIAS
Al personal

En virtud de lo dispuesto por el Apartado III de la Resolución del 27 de Agosto del corriente año, se notifica a los señores funcionarios que a partir del día 3 del corrietne, se ha puesto de manifiesto en el Registro de Marcas y Señales y Certificados-Guías el acta final de calificación.
27) (C. C.) 5|pub. 33028 Nov.5-v.nov 11

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández, Félix Zito, Domingo Quintero, Julio Rosario y José C. Rugnitz contra LOVI YOLANDA, y PAUL WEISZ A. G. Por imputación de infracción aduanera. (Libro 24. Folio 614)", se emplaza a Lovi Yolanda, y Paul Weisz A. G., para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1964. —

En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelly Favier de Asiner,
27) (C.C.) 30|pub. 22822 Oct.22-v.dic.7.

QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Luis Ignacio Garibaldi contra SOCIEDAD ANONIMA YUTE-CAÑAMO-AFINES. Liquidación judicial". (Ficha C-1085. Año 1963), se hace saber al público que por resolución N.o 9.500 del día 10 de Setiembre de 1964 se declaró a la Sociedad Anónima Yute-Cáñamo-Afines (S.A.Y.C.A.) en estado de liquidación judicial, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se ha nombrado Síndicos provisorios a Gondrand S. A.; Pollio Hnos. y el contador Emilio Conforte. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1964. — María [illegible] Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $420.00 15|pub. 19487 Oct.20-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "CRISTOBAL CANO Escrituración de Oficio" (L.o 61 F.o 283) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristóbal Cano, solicitando la escrituración de oficio de la boleta de compra y venta N.o 2.185, expedida por el Banco de Crédito representando a la sucesión Hualde o sucesión Hualde, quien prometió en venta a don Máximo Rührdanz el 3 de Abril de 1921, el siguiente bien: Un solar situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63 233, señalado con el N.o [illegible] en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Marzo de 1914 y que, según otro plano levantado por el agrimensor Gerardo J. Altieri, de 29 de Octubre de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 47 473 el 5 de Noviembre siguiente se compone de una superficie de 256 metros y se deslinda: 22 metros al S.E., de frente a la calle Timoteo Aparicio; 20 metros al N.E., lindando con el padrón N.o 99 333; 10 metros 70 al N.O. con el padrón N.o 99 337; y al S.O., quebrada en tres tramos rectos que, partiendo del límite anterior, miden 12 metros 80 cms. y corre de Noroeste a Sureste y limita con parte del padrón 170 008 y con los padrones números 170.009 y 63 930; otro tramo de 3 metros 45, de Noroeste a Sureste, que separa del padrón número 63.930; y otro tramo de 6 metros 55, de Noroeste a Sureste, de frente por ser esquina a la calle Comercio. Según notas puestas al pie del referido boleto, la promesa fue sucesivamente transferida: el 28 de Enero de 1922, a don Guillermo Höhne; de éste a Emilio Cancilini el 7 de Abril de 1922 y, de éste a don Rufino Bassi ,el 7 de Abril de 1922; y por escritura autorizada por el escribano Rey Pérez Lemes el 23 de Abril de 1952, cuya copia, debidamente inscripta, acompaño, la sucesión de don Rufino Bassi transfirió los mismos derechos al señor Cristóbal Cano, por la cual éste es el único promitente comprador del solar descripto. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de los señores José Hualde y Vicenta Gragitona de Hualde, señores Andrés, Angela y Vicenta Rivara Hualde, Felicia, Vicenta, Nemesio José, Agustín Patricio, Eustaquia Tomasa, Antonia Juana y María Práxedes Pazzano Hualde, Juan Alberto e Inés María Graciosa Iriarte Hualde, Teolina Zulmira Machado de Hualde y Ortalis Maldana y sus descendientes y sucesores y, a todos los que se crean con derechos al precitado bien, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2.o), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $2.520.00 30|pub. 18197 Set. 25-v.nov.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Paula Arrocha de Rodríguez contra PETRA PRUDENTE DE MENDOZA. Escrituración de oficio. Libro 62. Folio 621, se hace saber al público que ha comparecido doña Paula Arrocha de Rodríguez, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble, que según promesa suscrita el 21 de Julio de 1947 por doña Petra Prudente de Mendoza, inscripta el 23 de Julio de 1947 con el número 1007 al folio 227 del libro 37 la compareciente es promisaria compradora: un solar de terreno situado en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 150.436, señalado con el número 126 en el plano del Agr. Eduardo Alvarez y Roberto Schinca con una superficie de 394 metros 80 dms. cuadrados que se deslindan: 15 metros de frente al este a la Avenida 1; 23 metros 22 cms. al norte lindando con el solar 125; 29 metros 41 al sur con el 121; y 16 metros 18 cms. al suroeste con solar 124.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Petra Prudente de Mendoza, o a sus herederos, causahabientes y sucesores a título universal o singular, para que comparezcan, dentro del referido término a otorgar la escritura de transferencia de dominio del referido inmueble, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1964. — José Cruz Zeglia, Actuario.
27) $ 400 00 10|pub. 20423 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO. Concordato preventivo, (L.o 60, F.o 490)", se cita a los acreedores del Banco del Comercio Minorista y Agrario, para la reunión que se celebrará el día 22 de Diciembre próximo, a la hora 8.00 en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, a los fines dispuestos por el artículo 23 de la Ley N.o 2220 del 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentra a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, toda la documentación presentada por el referido Banco y por los Acreedores Informantes designados, y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 280.00 10|pub. 20316 Nov 3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. Homologación de concordato preventivo" (Lo. 55, Fo. 605), se hace saber a los efectos dispuesto por la ley del 2 de Junio de 1893, que se ha fijado el plazo de veinte (20) días, a partir de la primera publicación, para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o manifiesten su adhesión, los que aún no lo hubieran hecho, al siguiente concordato celebrado por la referida Sociedad "Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.," con la mayoría legal de sus acreedores:

Concordato. En la ciudad de Montevideo, el día primero de Marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve entre Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima (M. D. F.), representada por el Ingeniero Giorgi y don Alberto Grunwald en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente, por una parte y por la otra los acreedores quirografarios de dicha compañía que suscriben el presente documento, denominándose en lo sucesivo "M. D. F.", la primera y "Los acreedores", los segundos, acordaron la realización del presente concordato sometido en un todo a las disposiciones relativas al concordato preventivo, artículo 68 y siguientes de la ley de 2 de Junio de 1893. La voluntad de ambas partes se expresa en los siguientes artículos:

Primero: M. D. F., declara que su situación actual deriva de las dificultades económicas financieras durante el largo proceso que habría de ubicarlo a fines del año 19[illegible] y que motivara el concordato preventivo que fuera homologado por ese mismo Juzgado.

Segundo: A pesar de los esfuerzos realizados las dificultades encontradas para la realización de los bienes del activo de la empresa, han hecho imposible por razones de tiempo, la liquidación total de las obligaciones de la compañía, durante el lapso de tiempo que preveía el referido concordato.

Tercero: Los acreedores por su parte, enterados de las realizaciones y los pagos efectuados y a los efectos de facilitar la prosecución de las gestiones de M. D. F., están conformes en conceder una nueva espera de veinticuatro meses contados desde la homologación del presente concordato, durante cuyo término la actividad de la firma deudora estará sometida al régimen que resulta del presente convenio.

Cuarto: M. D. F., se considera en la obligación de dejar constancia que en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 5 de Febrero último, se resolvió reconocer a favor de la comisión liquidadora designada de acuerdo con el artículo [illegible] estatutos sociales, una remuneración [illegible] ciendo al monto de las realizaciones [illegible]

Quinto: Se constituye una Comisión [illegible] da por tres representantes de los a[illegible] dos de M. D. F., cuyas funciones [illegible] Colaborar con el Directorio de M. D. [illegible] todos los asuntos relacionados con el [illegible] no de la Sociedad; B) Intervenir [illegible] mente en toda disposición de bienes y/o movimiento de fondos que pretenda o deba realizar M. D. F., C) Acordar o denegar su conformidad a toda negociación que realice M. D. F., El Directorio o la Comisión Liquidadora de esta Sociedad no tomará resolución definitiva sin dicha conformidad; D) Promover el levantamiento de los embargos recaídos sobre los bienes de M. D. F., a los efectos de facilitar el cumplimiento del presente concordato, a cuyo efecto los acreedores autorizan expresamente a la Comisión para que en su nombre y representación pida al Juzgado interviniente libre los oficios respectivos; E) Decidir el pago a prorrata entre los Acreedores en la cantidad [illegible] que los fondos de la Sociedad y l[illegible] lo aconsejen; F) Convenir co[illegible] privilegiados o preferenciales [illegible] que permitan adecuadas [illegible] ciones de los bienes soci[illegible] las quitas que resulten adecu[illegible] de contemplar los distintos [illegible] lusive las remuneraciones de la Com[illegible] de M. D. F.

Sexto: La Comisión [illegible] en el artículo anterior, se denominará Comisión Concordataria de M. D. F. y estará integrada por las mismas personas que desempeñaron los cargos durante la vigencia del anterior concordato, es decir: un representante del Banco de la República, doctor Juan Carlos Arrosa, que la presidirá, dos representantes de los acreedores quirografarios, señores Juan Cotto y Carlos [illegible] Berta y dos representantes de la compañía concordataria, que serán designados por ésta.

Séptimo: El representante del Banco de la República y los representantes de los acreedores continuarán en el desempeño de su cometido a menos que aquella institución bancaria o la Asamblea de Acreedores decidieran designar sustitutos. Todos los integrantes de esta Comisión tendrán amplias facultades [illegible] decidir en los términos de este convenio [illegible] cualquier dificultad que no pueda ser resuelto por el voto unánime de tres de sus miembros [illegible] por [illegible] dentro de los tres días [illegible] de [illegible] la resolución o la decisión del Juzgado.

Octavo: La Comisión se reunirá todas las veces que sea necesario y por lo menos una vez al mes, a la simple convocatoria del Presidente o dos de sus miembros; habrá quórum con la presencia de tres de sus miembros, y siempre será necesario que uno de ellos sea de M. D. F.; las decisiones se tomarán por mayoría de presentes y en caso de empate decidirá el Presidente, votando por segunda vez; informará a los acreedores [illegible] llevará libros de actas, en caso de [illegible] el suplente respectivo será designado por la firma o entidades que corresponda y en [illegible] caso por la Comisión, y tendrá por remuneración por todas sus gestiones la que, de acuerdo con los resultados obtenidos y la dedicación personal de sus miembros fije el Juzgado.

Noveno: Quedan condonados los intereses devengados y a devengar hasta el vencimiento del plazo estipulado en el artículo tercero.

Décimo: Los saldos existentes en efectivo y los que produzcan en el futuro serán depositados por M. D. F., en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la cuenta que gira bajo el rubro M. D. F. Concordato, pudiendo girarse contra ellos por las autoridades de M. D. F. y la conformidad expresa del Presidente de la Comisión de Acreedores y el miembro que ésta designe y cuya autorización comunique al Banco de la República.

Décimo Primero: La Comisión Concordataria determinará cuando lo crea oportuno [illegible] los

prorrateos de los fondos depositados entre los acreedores.

Décimo Segundo: Los créditos que respectivamente denuncien los acreedores al suscribir este convenio, se tendrán como reconocidos por M. D. F., previa aprobación de la Comisión de Acreedores.

Décimo Tercero: Todo asunto o cuestión no previsto en este concordato o sobre los que no tenga facultades la Comisión Concordataria será resuelto por el Juez interviniente, con carácter inapelable.

Décimo Cuarto: Si M. D. F., faltare al cumplimiento de cualesquiera de las cláusulas de este convenio la mayoría de acreedores o la Comisión de Acreedores podrá darlo por rescindido pudiendo en tal caso exigir el pago de sus créditos con los intereses legales por vía y forma que estimen conveniente y quedando sin efecto la condonación establecida en la cláusula novena.

Décimo Quinto: Los acreedores otorgarán mandato irrevocable y amplio a la Comisión de Acreedores representada por su Presidente y uno de los miembros que al efecto ella misma designe, para que en su nombre y representación realicen las gestiones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias para dar cumplimiento al presente convenio.

Décimo Sexto: Todos los gastos, honorarios, tributos, etc., que se originen como consecuencia de la presentación y trámite de este concordato y su cumplimiento posterior deberán ser satisfechos de los fondos a que se refiere el artículo décimo de este concordato en la forma y prioridad que las leyes establecen. Fdo. Alberto Grundland Luis Giorgi. Siguen las firmas de los acreedores que suscribieron el concordato

Se hace saber así mismo que los documentos presentados así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo No. 523, sexto piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

27) $2.160.00 10|pub. 20319 Nov.3-v.nov.16.

---

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado MARIO FONTANA COMPANY, en los autos caratulados "FONTANA COMPANY, MARIO. Posesión". (Ficha D-6613), manifestando que ha extraviado las siguientes acciones: Emisión año 1945: Nos. 000016 al 000018, 000023, 000033 al 000035; Emisión año 1950: N.o 000051; Emisión año 1954: Nos. 000052 al 000075; Emisión año 1955: Nos. 000182 al 000184, de la sociedad "Confort Sociedad Anónima", por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $600.00 30|pub. 20097 Oct.27-v.nov.11.

---

INDEMNIZACION POR DESPIDO
Juzgado Letrado del Trabajo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictado en los autos caratulados: "Eliseo Blanco González contra SUCESION RICARDO GRAETZ (Condominio). Indemnización por despido, licencia, aguinaldo, etc." (Reg. N.o 3786, Lo. 2, Fo. 366), se cita y emplaza a él o los propietarios del Edificio de Renta ubicado en la calle Coronel Alegre 1278 de esta Capital, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, para tentar la conciliación. Se hace constar que la parte actora está legalmente auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de Agosto de 1964. — Héctor T. Lemez, Actuario.

27) (Ley 10449) 30|pub. 32289 Oct.2-v.nov.19.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "Vasconi Lirio, Suárez de Vesconi Norma Gladys c|FLORENCIO PEREZ y MARIA DELIA MARTINEZ. Juicio sobre pérdida de la patria potestad. Menores" (L.o 46, F.o 86), se cita, llama y emplaza a don Florencio Pérez y doña María Delia Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 483, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse a la designación de defensor de oficio (Ley 10.674). — Canelones, 14 de Agosto de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

27) $480.00 30|pub. 18311 Set.29-v.nov.16.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, Dr. Ricardo F. Basso, dictado en autos: "Neyeloff y Larrandeguy contra AUGUSTO MATHON [illegible]". (Fo. 600), se cita, llama y emplaza al señor Augusto Mathon, propietario de los bienes padrones N.o 1461 y 2372 de la 1ra. Sección Judicial de Canelones, y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a los bienes de la referencia, por el término de 90 días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Canelones, Noviembre 5|1962. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $600.00 30|pub. 19232 Oct.15-v.nov.30.

---

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina de balances José María Pérez Sarandí 520, comunicamos al comercio y al público que hemos clausurado el comercio que gira en la calle Lauro Muller 1? 8 en el ramo de peluquería de damas propiedad de la señora Corina Sarate de Franco. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964 — CORINA SARATE DE FRANCO. — AMANCIO FRANCO.

27) $240.00 20|pub. 19441 Oct.19-v.nov.18.

---

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "Marichal, Walter y otros contra sucesores de JUAN PEDRO MARICHAL. Investigación de la paternidad y petición de herencia" (Lo. 25 N.o 1139, Fo. 465) se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Juan Pedro Marichal, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de 90 días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio (a. 307 CPC). Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 18 de Setiembre de 1964. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4 55) 30|pub. 32817 Oct.15-v.nov.30.

---

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos: "Rodríguez, Isaura contra CAJA DE JUBILACIONES. INDUSTRIA Y COMERCIO. Información Ad-Perpetuam y Auxiliatoria de Pobreza". (Lo. 26, N.o 254, Folio 154), se cita llama y emplaza especialmente a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión del extinto Román Iguini y a todos los interesados acreedores y demás personas que tengan interés en los autos mencionados, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días.

En fe de ello, se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para la gestión. — Treinta y Tres, 24 de Julio de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 30|pub 32815 Oct.15-v.nov.30.

---

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí Taxi Matrícula 351.184 padrón 179.560 a F. Garateguy. Acreedores en Sarandí 409, escritorio 12. Ley 26 Setiembre 1904. — PAPGUEN ZAROUGUIAN.

27) $80.00 20|pub. 18755 Oct.9-v.nov.11.

---

VENTA DE CUOTA PARTE DE CAPITAL

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ricardo Machado Suárez mi cuota parte de capital de la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Hocquart Nº 2149 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — DANTE GILLARDI — ERODITA NELLY RODRIGUEZ.

27) $ 240 00 20|pub. 20957 Nov.9.-v.dic.4.

---

COOPERATIVA DE CONSUMO DE SALUD PUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido por las Leyes 10.761 y 12.179 el Estatuto y el Reglamento de la Sociedad, se convoca a los señores Asociados Habilitados, a Elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (5 titulares y 10 suplentes) y para la renovación total de la Comisión Electoral (3 titulares y 6 suplentes), a celebrarse el día viernes 20 de Noviembre de 1964.

Los interesados deberán solicitar registro de número, Lema y Sub-Lema (este último facultativo), venciendo el plazo para ello, el jueves 5 de Noviembre de 1964, acompañando la solicitud con las firmas de 10 socios habilitados para votar.

Una vez concedido el registro, deberán presentar la Lista respectiva, conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos (titulares y suplentes) con la firma de un total de 30 asociados habilitados para votar, incluso la de todos los candidatos. Dichas Listas deberán ser presentadas a más tardar el día Martes 10 de Noviembre de 1964 (inclusive).

Conjuntamente con la Lista mencionada en el párrafo anterior, deberá establecerse el nombre de un delegado titular y dos delegados suplentes, para cada Mesa Receptora de Votos.

Los socios que deseen formar parte de las Mesas Receptoras de Votos, puedan inscribirse en el registro que a tal fin se llevará en la Secretaría de la Institución (segundo piso). — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Angel César Ronco, Presidente. — Ruy Bueno, Secretario.

27) $ 200 00 5|pub. 20915 Nov.9.-v.nov.13.

---

Comunico que con fecha 31 de Enero de 1964, clausuré mi comercio ramo Parrillada sito en calle Gral Las Heras No. 2110. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en dicha dirección. — Montevideo, Octubre de 1964. MIGUEL QUESADA SCHNEIDER. — JUAN ANTONIO MATCHEN. — Marcelino Martínez Gómez, Rematador y Balanceador Público.

27) $160.00 20|pub. 19747 Oct.22-v.nov.23.

---

IMPERIAL S. A.

Se comunica cambio de Directorio de "Imperial S. A.". Quienes tengán créditos presentarse en Sarandí 356 Esc. 20 de 16 a 18 hs. (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez. — Montevideo, Octubre 1o. de 1964

27) $80 00 20|pub. 19750 Oct.22-v.nov.23.

De común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa celebrado el 30|VI 64 por el Comercio de Almacén sito en Hipólito Irigoyen Nº 1706. Acreedores presentarse en Rincón 432 escritorio 6. — ENRIQUE y TABARE ECHEVERRIA — NELSON EMBAR SAN MARTIN MUÑOZ.

27) $160.00 20|pub. 19885 Oct.23-v.nov.24.

---

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio "OFILCO S. A." administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 22 de Setiembre de 1964 referente al comercio sito en 8 de Octubre N.o 4223 ramo Zapatería. Acreedores presentarse en oficina? Río Negro 1354, piso tres, escritorio 14. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — OSCAR y SILVERIO MONTEDO SCAYOLA. — FRANCISCO BILOTA IESSI.

27) $240.00 20|pub. 20137 Oct.27-v.nov.26.

---

OFILCO S. A.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio "OFILCO S. A." administrado por el Banco de Producción y Consumo, hemos prometido vender a los señores José Pedro Eusebio de la Sovera Fort y Longino Crescencio Garrido Otero, el comercio que gira en el ramo de Zapatería, ubicado en 8 de Octubre 4223 de esta ciudad. Acreedores presentarse en nuestras oficinas Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14 (Ley 2|9|1904). — Toma de posesión: 21 Octubre de 1964. — OSCAR MONTEDO SCAYOLA — HORTENSA del PUERTO de MONTEDO. — SILVERIO MONTEDO SCAYOLA. — SARA SOPPI de MONTEDO.

27) $320.00 20|pub. 20136 Oct.27-v.nov.26.

---

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (Magallanes 1412). Comunica que con referencia a la promesa de venta entre la señora Antonina Velasco de Ferrer y los señores Sabino Alonso García y Francisco Ruiz, de fecha 1.o de Julio de 1962, referente al comercio de Venta de Churros, Chocolatería y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Ejido N.o 1384, se ha desvinculado de la firma compradora el señor SABINO ALONSO GARCIA, con fecha 30 de Noviembre de 1963, quedando en consecuencia como único comprador el señor Francisco Ruiz, quién se hace cargo de Activo y Pasivo a partir de esa fecha. — Montevideo, Octubre 22 de 1964. — ANTONINA VELASCO de FERRER. — JOSE FERRER BATLLE. — SABINO ALONSO GARCIA. — FRANCISCO RUIZ MORANTE.

27) $400 00 20|pub. 20032 Oct.27-v.nov.26.

---

CESION DE CUOTA

Por documento privado suscripto el 9 de Octubre de 1964 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 386 al F.o 1403 del Libro N.o 2, JAIME SAPIRO SAPIRO y DINA ARLIN cedieron a David Arlin Feder 490 cuotas de la Sociedad "KAMINITZ y SAPIRO LIMITADA". Modificándose las cláusulas 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a y 15 del Estatuto Social.

27) $ 120 00 10|pub. 20159 Oct 28-v.nov.11.

---

REMAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según contrato suscrito el día 6 de Febrero de 1964, las señoras Magdalena Cayrade de Dunod y Micheline Dunod de Viergutz, cedieron a SPEFAR S. A., 29 cuotas de capital de la empresa Remami Sociedad de Responsabilidad Limitada, nombrándose administrador de la empresa Spefar S. A.. El contrato fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 370 a 1 Fo. 1.340 del Libro 2.

27) $120.00 10|pub. 20254 Oct.28-v.nov.11.

---

Comunico al comercio y al público en general que con fecha Octubre 31 del corriente año, clausuraré mi casa de comercio que en el ramo de almacén y venta de bebidas, tengo en Santa Clara de Olimar en la Octava Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Hago esta publicación a los efectos de lo prescrito en la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Santa Clara de Olimar, Setiembre 30 de 1964. — MAXIMO ITURRIOZ.

27) $240.00 20|pub. 20170 Oct.28-v.nov.22.

**OFILCO S. A.**

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio "OFILCO S. A." administrado por el Banco de Producción y Consumo, he cedido al señor Manuel Carbajal Alvarez, todos los derechos y obligaciones que había adquirido en la promesa de compra-venta del comercio ubicado en Avenida Italia N.o 2945 de esta ciudad, que gira en el ramo de Café y Bar con fecha 4 de Agosto de 1964. Acreedores presentarse en oficina: Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — ENRIQUE MACEIRAS NION.

27) $320 00 20|pub. 20135 Oct.27-v.nov.26.

**CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS VENTA SIN EFECTO**

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa pactada entre BELIA CASTRO de JUAREZ y ANA MARIA DA COSTA respecto al comercio de Comestibles de la calle Pedro Sáenz de Zumarán 5052. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANA M. DA COSTA. — BELIA CASTRO de JUAREZ.

27) $ 160.00 20|pub. 20471 Nov.4.-v.dic.1º

**EXTRAVIO**

Extravié Libreta N.o 48.988 Banco República (Agencia Paso del Molino) a nombre de FELIX O. FANTONI.

27) $40.00 10|pub. 20970 Nov.10-v.nov.23.

**CESION DE CUOTA SOCIAL**

En escritura autorizada por el escribano Juan José Sartori, el 5 de Julio de 1963, el señor JUAN CARLOS DUARTE cedió a Blanca Luz Bermúdez de Celesia su cuota en la sociedad de responsabilidad limitada "JABONERIA CARMELO LIMITADA", con retroactividad al 30 de Setiembre de 1962, quedando como únicos socios la nombrada cesionaria y Bartolo Valentín Celesia Gadea. La cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 11 de Diciembre de 1963, con el N.o 42. — Carmelo, 17 de Setiembre de 1964.

27) $320.00 10|pub. 20718 Nov.5-v.nov.18.

**COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY**

El Colegio de Traductores Públicos del Uruguay convoca a sus asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 25 de Noviembre de 1964 a la hora 19 y 30 en primera convocatoria y hora 20 en segunda convocatoria, en la calle 25 de Mayo N.o 395 piso 3, ap. 5.

**Orden del día:**

1) Aumento de arancel.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Susana Berro Gallegos, Secretaria.

27) $36.00 3|pub. 20981 Nov.10-v.nov.12.

**COOPERATIVA DE LA P. SOCIAL**
**TRIBUNAL ELECTORAL**
**Convocatoria a Elecciones**

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de la Previsión Social de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, para la elección de once titulares y veintidós suplentes del Consejo Directivo, y tres titulares y seis suplentes para la Comisión Fiscal, la que se realizará el día 17 de Noviembre de 1964, en los locales de la Caja de Jubilaciones, (Mercedes 1852) y en la Cooperativa, (Avenida Rondeau 1422) de las 9 a las 18 horas. Las listas de candidatos deberan registrarse ante el Tribunal Electoral con la firma de 20 asociados, y de los propios candidatos, hasta las 24 horas del día 7 de Noviembre de 1964.

Se considerarán socios elegibles los que cuenten con 21 años de edad, posean como mínimo tres acciones integradas y con más de un año como asociado. Socios electores son los que cuenten 21 años de edad, posean tres acciones integradas como mínimo y una antigüedad de seis meses como asociado. En los locales mencionados precedentemente se colocarán los padrones electorales. A los Comités Electorales se les proporcionarán todos los elementos que se estimen necesarios, en el local de la Cooperativa, Avenida General Rondeau 1422, tercer piso. — Florentino Faval, Presidente. — Armando F. Flori, Secretario.

27) $ 120.00 5 pub. 20741 Nov.6.-v.nov.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales, se hace saber al Comercio y al Público que hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de la Farmacia "ZIPITRIA" sita en la Avenida 8 de Octubre 4701 de esta ciudad. En consecuencia, continúa siendo propietario de dicha Farmacia el Q. F. Esteban Isidoro Cardona. — Montevideo, Noviembre de 1964. — EDUARDO CANCELA FREIRE.—Esteban Isidoro Cardona.

27) $240 00 20 pub. 21042 Nov.10-v.dic.7.

**"LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL" S. A.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, sus representantes o sucesores a cualquier título, promitente compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderle sobre los siguientes solares del Barrio Parque "Los Médanos de San Rafael", primera sección judicial del Departamento de Maldonado y descriptos según el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, de fecha diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 2 de Enero de 1959 con el número 1753: FELIX GOLDSCHLAGER, los solares 11 y 21 de la manzana 4; LYDIA CELIA SIETTI DE MUCCI, los solares 2B y 13B de la manzana 13, según dicho plano y|o el plano del mismo agrimensor inscripto en la citada oficina el 13 de Abril de 1946 con el número 89 s|la respectiva promesa — "Los Médanos de San Rafael" S. A.

27) $180 00 15|pub. 20961 Nov.10-v.nov.30.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ROMAY FERNANDEZ o BERNARDO ROMAY, (L.o 65, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21080 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HAUPT, (L.o 65, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21081 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANOS PARTAMIAN, (L.o 65, F.o 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21082 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EBRISELDA RODRIGUEZ de MARICHAL, (L.o 65, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1964 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21083 Nov.11-v.nov.24

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAUL ROUTIN [illegible]A, (L.o 54, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21085 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VILAR, (L.o 55, F.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21086 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA AIDA PESQUERA de TORRES, (L.o 55, F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21087 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ZOILA LADISLADA CARBELO o CURBELO REYES o CURBELO de DURAN, (L.o 55, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21088 Nov.11-v.nov.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ISABEL LINA CATTINI BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1964. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21138 Nov.11-v.nov.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 80.00 10|pub. 21148 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA o LETIZIA ELEONORA KLETT de GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Noviembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21149 Nov.11-v.nov.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IRIBARNE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21153 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BERMUDEZ de MESA o MEZA o CELESTINA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21154 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MARTIN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 21155 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENDIZABAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre [illegible] de [illegible]. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. [illegible] Nov.[illegible]-v.nov.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA o BIANINA o LEONCIA BEANINA CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21157 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA TEODORA SEBALLOS de BENTOS o SEBALLOS de BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 21158 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 28 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21159 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MACHADO de SOSA, LEOPOLDINA o PASCUALA LEOPOLDINA, (21, 1124, 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de Octubre de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21102 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o DONATO DAMACIO o DONATO DAMASO MENDEZ o MENDEZ FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21103 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO GUILLERMO SOROZABAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21104 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULMA DIRON de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21105 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21106 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA PIRIZ HIDALGO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1964. — José D. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21107 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ROSA SILVERA de SILVA y JOSE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21108 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA MERAZZI de BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Octubre de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21139 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CARMELO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 1.o de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 21137 Nov.11-v.nov.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LACUESTA de MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21110 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GUILLERMO o SIXTO G. o SIXTO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 28 de Octubre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21111 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TOLEDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 28 de Octubre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21112 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO CARLOS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1964. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21161 Nov.11-v.nov.24.

## 3—Convocatorias Comerciales

### EISEN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de noviembre de 1964 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|5|64. 2o.) Elección de directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 21119 Nov.11-v.nov.11.

### LASCANO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de noviembre de 1964 a las 15 y 50 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|4|63. 2o.) Elección de directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 21120 Nov.11-v.nov.11.

### FINANCIERA INV. FLAMINGO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de noviembre de 1964 a las 15.40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|62. 2o.) Elección de Directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 21121 Nov.11-v.nov.11.

### FINANCIERA PACIFICO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de noviembre de 1964 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|9|63. 2o.) Elección de Directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 21122 Nov.11-v.nov.11.

### LA VARITE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de noviembre de 1964 a las 15 y 20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|4|64. 2o.) Elección de Directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 21123 Nov.11-v.nov.11.

### FINANCIERA DAVISTAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de noviembre de 1964 a las 15 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2. a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|64. 2o.) Elección de Directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 21124 Nov.11-v.nov.11.

### GLAMOUR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de noviembre d 1964 a las 15.00 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2. a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|64. 2o.) Elección de Directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 21125 Nov.11-v.nov.11.

### SATELITE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de noviembre de 1964 a las 14 y 50 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2. a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|7|64. 2o.) Elección de Directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 21126 Nov.11-v.nov.11.

### INVERSORA ZURI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de noviembre de 1964 a las 14 y 40 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2. a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|64. 2o.) Elección de Directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 21127 Nov.11-v.nov.11.

### PARANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de noviembre de 1964 a las 14 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2. a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|7|64. 2o.) Elección de Directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio
3) $16.00 1|pub. 21128 Nov.11-v.nov.11.

### VALENCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de noviembre de 1964 a las 14 y 20 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30,6,64. 2o.) Elección de Directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 21129 Nov.11-v.nov.11.

**URANIO SOCIEDAD ANONIMA**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de noviembre de 1964 a las 14 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|64. 2o.) Elección de Directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 21129 Nov.11-v.nov.11.

**ESCOCIA SOCIEDAD ANONIMA**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de noviembre de 1964 a las 14.00 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|64. 2o.) Elección de Directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 21131 Nov.11-v.nov.11.

**AUTOMOVILES Y REPUESTOS S. A.**

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 24 de noviembre de 1964, en el local social, en la calle 25 de Agosto y Dreyer, a la hora 19, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, Balance General, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades al 30|6|64.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con un día de anticipación del día fijado para la asamblea (artículo 15). — Nueva Helvecia, 9 de Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 21089 Nov.11-v.nov.11.

**MASSEILOT HNOS. S. A.**

De acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1964, en el local en la calle 18 de Julio y Montevideo de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, al 30|6|64. 2) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con tres días d eanticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Paysandú, 9 de noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 21090 Nov.11-v.nov.11.

**MASSEILOT INMOBILIARIA S. A.**

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1964, en el local de la calle 18 de Julio y Montevideo de esta ciudad, a la hora 19, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, al 30|6|64. 2) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Paysandú, 9 de noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 21091 Nov.11-v.nov.11.

**FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 23o. de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en el Camino Carrasco No. 5149, el día veintiseis de Noviembre de 1964 a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la Asamblea. 2o.) Consideración de la memoria, balance general, Cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de agosto de 1964. 3o.) Modificación de la remuneración mensual de los Directores (Art. 24 de los Estatutos).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29o. de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea deberán registrar las acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 21135 Nov.11-v.nov.13.

**INGENIO YERBATERO CAIGUA S. A.**

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos convócase a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1964, en la calle Nueva York No. 1131, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1964. 2o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, como lo dispone el artículo 23 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea es indispensable depositar sus acciones con dos (2) días de anticipación o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de esta sociedad, sita en la calle Nueva York 1131, en igual término. — Montevideo, Octubre de 1964. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 21160 Nov.11-v.nov.11.

**SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS (S. A. D. I. L.)**

Se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima de Industrias Laneras (S.A. D.I.L.), a la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 26 de noviembre de 1964, a la hora 11 y 30 minutos, en nuestro local social de la calle Veracierto No. 2741, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior.. 2o.) Consideración de la memoria del directorio e informe del Síndico. 3o.) Consideración del balance y cuentas de pérdidas y ganancias del 13o. ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1963. 4o.) Nombramiento de Directores y Síndico. 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a esta asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en la Tesorería de la sociedad, sus acciones o el recibo que acredite haber realizado el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

3) $28.00 1|pub. 21136 Nov.11-v.nov.11.

**FINANCIERA SEGOVIA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de noviembre de 1964 a las 9.30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1964. 2o.) Elección de Directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 21114 Nov.11-v.nov.11

**ANDREA S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de noviembre de 1964 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 30|3|64. 2o.) Elección de Directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 21115 Nov.11-v.nov.11.

**CINTEL S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de noviembre de 1964 a las 14.10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 29|2|64. 2o.) Elección de Directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta el día fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 21116 Nov.11-v.nov.11.

**ARGENTAN S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 12 de noviembre de 1964 a las 16 horas 20 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos. 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 21117 Nov.11-v.nov.11.

**DONALD S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de noviembre de 1964 a las 16.10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|10|63. 2o.) Elección de Directorio. 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de las acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 21118 Nov.11-v.nov.11.

**[illegible] Y LANERA S. A. (P.Y.L.S.A.)**

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1964, en el local social, en la calle Gral. Flores y Lavalleja, de esta ciudad, a la hora 14, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, [illegible] Síndico, por el ejercicio cerrado [illegible] 2) Elección de Directorio y Síndico. 3) [illegible] de dos accionistas para firmar [illegible] asamblea conjuntamente con [illegible] Secretario.

Los señores accionistas [illegible] formar parte de la asamblea, [illegible] registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con un día de anticipación al fijado para la asamblea (Art. 38). — Colonia, 9 de noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 21092 Nov.11-v.nov.11.

**LA SIRENA S. A. (P.R.Y.L.S.A.)**

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1964, en el local social, calle General Flores s|n. de esta ciudad, a la hora 12 y 30, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 30|6|64. 2) Elección de Directorio y Síndico. 3) Designación de dos accionistas paar firmar el acta de esta asamblea conjuntamento con el Presidente y Secretario

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con un día de anticipación al fijado para la asamblea (Art. 38). — Colonia, 9 de noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 21093 Nov.11-v.nov.11.

**BARRACA GOMENSORO S. A.**

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1964, a la hora 11, en el local social, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora (Art. 41). 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico, por el ejercicio cerrado el 30|6|64. 3) Elección de Síndico titular y suplente (Art. 24). 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el *Presidente y* Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta un día antes del señalado para la asamblea (Art. 37). — T. Gomensoro, 9 de Noviembre de 1964. — El Secretario.

3) $24.00 1|pub. 21094 Nov.11-v.nov.11

**BARRACA MERINOS S. A.**

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1964, a la hora 19, en el local de la empresa, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora (Art. 41). 2) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30|6|64 (Art. 25 y 26). 3) Elección de Síndico titular y suplente (Art. 24) 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta con un día de anticipación al fijado para la asamblea (Art. 37). — Merinos, 9 de Noviembre de 1964. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 21095 Nov.11-v.nov.11.

BANCO DE DURAZNO

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 4 de diciembre de 1964 a las 21 y 30 horas en la Casa Central, Eusebio Piriz 850. Orden del Día:

A) Consideración de la memoria, balance y cuentas de Resultados presentación por el Directorio, Dictamen del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. B) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes, Síndico y suplente del mismo.

Advertencias: 1) De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, los señores accionistas, que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar en el Banco sus acciones o el certificado correspondiente con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. En caso de estar ya depositadas, deberán dar aviso de su deseo de concurrir a dicha asamblea, también por lo menos tres días antes de la misma. 2) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia en el tiempo y forma establecidos en el Art. 15 de los Estatutos. 3) La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (Art. 33 de los Estatutos).

Saludamos a los señores accionistas con nuestra mayor consideración. — Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. De Souza, Secretario.

3) $36.00 1|pub. 21096 Nov.11-v.nov.11.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que por auto N.o 7921 de fecha 27 de Mayo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RENATO BERNARDI MENEGAZ y MARIA DIAZ SOUZA GOGNA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparecan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 5 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 21150 Nov.11-v.dic.9.

## 12—Licitaciones Públicas

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 69|28

Segundo llamado

Suministro de Máquinas de Imprenta

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos de la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios. Cerrito 318, 1er. piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, el día 22 de Diciembre de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 33079 Nov.11-v.nov.17.

LICITACION PUBLICA N.o 69|34

Primer llamado

Suministro de una máquina impresora automática indentificadora de cheques.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por el suministro del título, en un todo de acuerdo con la Memoria Descriptiva y Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios. Cerrito 318 1er. piso.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, Cerrito 318, 1er. piso, el día 7 de Enero de 1965, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 33080 Nov.11-v.nov.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de tablones y tablas de pino brasil.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto. Juncal N.o 1255|57 de 13 a 18 horas.

Apertura de la Licitación: 23 de Noviembre de 1964 a las 15 horas. — Eugenio Florina, Administrador.

12) $24.00 2|pub. 21134 Nov.11-v.nov.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 206

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un juego de matrices de 1.400 y los signos correspondientes para el tipo de letra de máquina de escribir con las siguientes características, cuerpo 10 negrita y 1.400 matrices de repuesto y todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1964 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 33091 Nov.11-v.nov.20.

LICITACION PUBLICA N.o 205

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la compra de un horno eléctrico para refundir metal de linotipo con control de temperatura, agitador de metal y moldes y todo de acuerdo con el Pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a las 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1964 a la hora 10 y 30 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964 — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C.C.) 15|pub. 33092 Nov.11-v.dic.1.

LICITACION PUBLICA N.o 204

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la compra de 2.500 resmas papel blanco formato 64 1|2 x 90 cts. de 85 grs. el Mt.2 con 100 por ojo de trapo y con Escudo de la República Oriental del Uruguay y las letras D.G.I.D. y todo de acuerdo con el Pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1964 a la hora 9 y 30 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Carlos Lissardy, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

12) (C.C.) 15|pub. 33093 Nov.11-v.dic.1.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un ómnibus usado con destino al Instituto Normal Rural, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 30 del corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 33083 Nov.11-v.nov.11.

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

Licitación N.o 11|64 — Carp. 854|64

Llámase a licitación pública, para el suministro de 1.000 revólveres para uso policial, calibre 38 de seis tiros, de caño de 10 a 12 centímetros (4 y 5 pulgadas) aproximadamente de largo, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 12 de Enero de 1965, a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 33098 Nov.11-v.nov.17.

MINISTERIO SALUD PUBLICA

CENTRO AUXILIAR LIBERTAD

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro durante el ejercicio 1965, de los siguientes artículos: Leche, Pan y Carne.

Los pliegos y demás condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del establecimiento todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, hasta el 14 de Noviembre; hora 10: procediéndose, ese día, a la apertura de las propuestas recibidas, a la hora 11.

12) (C.C.) 2|pub. 33094 Nov.11-v.nov.12.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE CERRO LARGO (MELO)

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Carne, pan, leche, frutas, verduras, hielo, leña y servicios fúnebres, para el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1965.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, los que podrán ser retirados en días hábiles de 8 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del citado establecimiento el día 18 del mes en curso a la hora 10, en presencia de los oferentes, y siempre que se logre un número mínimo de 3 oferentes por renglón licitado, en caso contrario se procederá a un 2.o llamado. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 33082 Nov.11-v.nov.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Primer llamado. — Licitación N.o 326|256. Objeto: Venta de trigos sobrantes, embolsados depositado en los graneros Oficiales de Salto, Young, Mercedes, Tarariras, Durazno. San José y Montevideo.

Apertura: 20 de Noviembre de 1964. Hora 17. Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).

Segundo llamado. — Licitación N.o 322|964. Objeto: Adquisición de motores eléctricos. Apertura: 25 de Noviembre de 1964. Hora 17. Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 33101 Nov.11-v.nov.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación Pública N.o 765

La Dirección de Hidrografía pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas correspondientes al primer y segundo llamados de la licitación pública N.o 765 para la "adquisición de un carguero con sus accesorios correspondientes", ha sido prorrogada para los días 21 de Diciembre de 1964 a las 9 horas (1er. llamado) y 28 de Diciembre de 1964 a las 9 horas (2do. llamado). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 33097 Nov.11-v.nov.19.

LICITACION PUBLICA N.o 59

Primer y Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 45.000 copias en ozalid, según Pliego de Condiciones, color azul o sepia, en formato de 61 x 111 centímetros para la confección de planos del proyecto para la transformación de las Rutas Nos. 5 y 26.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112 piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 23 de Noviembre de 1964, a la hora 18.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes a la hora 18 en el mismo lugar. Precio del Pliego: pesos 15.00 (Pesos Quince).— Omar De Agosto, Ingeniero.

12) (C.C.) 10|pub. 33081 Nov.11-v.nov.24.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 59|64

Fecha de apertura 26|11|64. — Hora: 16.

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública N.o 59|64, para la adquisición de una Máquina impresora automática.

La apertura de esta licitación se hará el día 26 de Noviembre de 1964, a la hora 16, en la Gerencia General del S.O.Y.P., calle Julio Herrera y Obes 1469, donde podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones que rigen para esta Licitación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 2|pub. 33102 Nov.11-v.nov.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 1

Primer llamado

Artículos: Servicio diario transporte de leche, a las Unidades.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Noviembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 33087 Nov.11-v.nov.24.

Licitación Pública N.o 3

Primer llamado

Aartículos: Agua jane o similar, cepillos creolina, soda cristal, papel higiénico, pulidor, paños para piso.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 4 de Diciembre de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 33088 Nov.11-v.nov.24.

Licitación Pública N.o 4

Primer llamado

Artículos: leña de eucalipto.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 30 de Noviembre de 1964, a las 10.30 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 33089 Nov.11-v.nov.24.

Licitación Pública N.o 7

Primer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, arroz común, azúcar, café en grano, cebada glaseada, canela, dulce membrillo, durazno almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, mondadientes, orejones, papas, pasas uva, pasta o extracto tomates, porotos, queso fresco y duro, sal, te, tocino o panceta, vinagre, yerba mate, maíz pisado, arvejas, avena laminada, sémola.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Noviembre de 1964., a las 10 horas — Montevideo,, Noviembre 9 de 1964.
12) (C.C.) 10 pub. 33090 Nov.11-v.nov.24.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa a la industria, comercio e interesados en general, que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones, ha resuelto la siguiente adjudicación:

R. 63 — 182 832. — Walter Feuereisen Ltda. una máquina de contar monedas marca Standard Modelo Rapid Z, capacidad 1.500 monedas p.m., contador de 4 cifras y una máquina ídem Resent M, capacidad 2.000 monedas p.m., por un total de $ 18 663.37 (Licitación N.o 5893 62. — Montevideo, Noviembre 11 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1 pub. 32093 Nov.11-v.nov.11

## 14—Juzgados de Montevideo

Montevideo, 11 de Noviembre de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 6.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley" (Plazo limitado a tres días, por la Ley N.o ...).

### 1.a Sección

RAUL MANUEL LISSARRAGUE, 20 años, soltero, bancario, argentino, domiciliado Paysandú N.o 1022 y CRISTINA DELLA CICALA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú N.o 1022.

### 3.a Sección

MILTON DALMIRO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1234 y ELSA ESTHER COLINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 927.

### 4.a Sección

MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Soriano 934, ap. 14 y CARMEN COLLAZO DASALO, 23 años, soltera, española, domiciliada Soriano 934, apto 14.

### 5.a Sección

WASHINGTON FLEITAS, 23 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado Yaguarón 1324 y NELLY DUARTE 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1324, apto. 13.

ARLEN LOUVET SABIGUERO, 25 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Maldonado 1064 y BLANCA NILDA SUAREZ, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Maldonado 1064.

SANDALIO GONÇALVES, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Soriano 1292 y MABEL BLAZUL DORADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1292.

FRANCISCO MARIO PUBLISI, 31 años, soltero, técnico televisión, italiano, domiciliado Maldonado 1225 y ELENA MONICA QUEZADA, 30 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada ... 1160.

### 6.a Sección

FRANCISCO ZITO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Olimar 1593, apto. 5 y BLANCA ROSA ARBALLO, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Olimar 1593, apto. 5.

ELIAS EPSTEIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1223 y CARLOTA EVELINA WIDMAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1223, ap. 6.

FRANCO DIETER ENNO REINKE, 33 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Paraguay 1643 apto. 105 y CRISTINA MEUER, 27 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Paraguay 1643, apto. 105.

### 7.a Sección

VICENTE MAJIC LISTES, 36 años, soltero, arquitecto, yugoeslavo, domiciliado Vázquez 1377, apto. 3 y MARIA KRECO, 34 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vázquez 1377.

### 10a. Sección

ADOLFO PAGANI, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Comercio 1736 bis y VIOLETA VAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1736 bis.

CARLOS MARIA ABELLA, 59 años, soltero, empleado oriental, domiciliado P. Ricaldoni 3688 y ZULEMA SCARABINI, 54 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada P. Ricaldoni n' 3688.

RAMON ALBERTO MARTORELL, 32 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1516 e IDEAL ARMONIA GOLDEMBERG, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Rabia. O'Higgins 5031, apto. 101.

FERMIN ARQUIMEDES MOLINA, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juanicó 3274 apto 1 y MARIA IDA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3274, apto. 1.

JULIO CESAR PRADO, 43 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3637 bis, apto 2 y ROSA MARTHA RIVARA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3629.

CONSTANTINO ALMEIDA, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Humberto 1.o 4072 bis, apto 2 y DIANA SALABERRY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 4072 bis, apto 2.

ROBERTO VARELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3483 y MIRTHA CORNELIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3485.

JUAN CARLOS PELUAS, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fray Bentos 3813 y AMELIA NELLY GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3902

HERMAN MORENO, 23 años, soltero, zapatero oriental, domiciliado Oficial 3a. 5673 y PALMIRA CASTRO 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Oficial 3.a 5672 apto. 2.

TOMAS ADAN, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 7224 y LEDA DUTRA DA SILVEIRA, 34 años, viuda, brasileña domiciliada Casavalle 7224.

### 12.a Sección

HECTOR ANTONIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Juan Cabal 2385 y CELINA ANGELICA GENTILINA LANZA, 29 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Luis M. Lafinur 2023.

LUIS ALBERTO GIRIBALDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2743 y MARIA ALICIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2745.

### 15.a Sección

JOSE ALVES, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1270, apto. 3 y NELLY ROSA CASSAU, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1270, apto. 3.

### 17.a Sección

CELEAR JOSE NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5831 y AMERICA FERRER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5891.

JOSE HEBER KUSMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chi Mendoza s/n. y NURI TERESA LENOBLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 2904.

LUCIANO QUINTAS, 65 años, divorciado, agrimensor, oriental, domiciliado Osv. Rodríguez 4875 y BLANCA LIRIA SAAVEDRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Osv. Rodríguez 4975.

EUSTAQUIO PRIETO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rancagua 3856 y MARIA ANGELICA ARTOLA, 62 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Rancagua 3853.

HUGO WALTER PROTTO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 4971 y GRACIELA BEATRIZ AMADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4143.

HECTOR BERNENGO, 23 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado Bolso Lanza 4934 y JANET MARIA AVVERAME, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bolso Lanza 4920.

VICTOR HUGO RUIZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gregorio Ortiz 4530 y NOBELIA COSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Ortiz 3538.

HECTOR ALDAO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 1 4857 y NILVA RENEE ESPINOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4592.

### 18.a Sección

FRANCISCO ANTONIO ETCHEVERRY, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Ellauri 1270 y MARIA DEL AMPARO IRULEGUY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 986

ENRIQUE FORTEZA, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado J. M. Pérez 2747 y ANA MARIA OLASCOAGA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2747.

ERNESTO SINESIO PEREDA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3105 y ALICIA BLANCA CROVARA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2477.

JOSE ANTONIO DE LA CRUZ, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Charrúa 2225, apto. 2 y OLGA CASTRO LAMARQUE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2225 apto. 1.

JOSE LUIS PEDRO CETRANGOLO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado, Dr. Soca 1255 apto 102 y MARIA ISABEL SIMOENS FERRO, 22 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Avda. Dr. Soca 1255, apto. 2.

ALFREDO RAFAEL FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Zudáñez 2789 y GRACIELA DE SANTIAGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 560.

ALBERTO PEDRO LOUREIRO LEAL, 27 años, soltero, militar, domiciliado Cnel. Mora 579, y OFELIA BEATRIZ COSENTINO AYALA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cnel. Mora 579, apto. 1.

ADOLFO ORONA, 53 años, soltero, comercio español, domiciliado B. Artigas 1464 y ZULEMA LUISA BURGUES, 50 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 1461.

JUAN UBALDO ARCE, 25 años, soltero, empleado oriental, y CELESTE MARCACCIO, 29 años divorciada, empleada, oriental.

HECTOR LUIS OLIVERA CABANNE, oriental, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2887 y VIRGINIA MARIA ANGELICA ABOYO PIAGGIO, 31 años, soltera, empleada, oriental domiciliada 21 de Setiembre 2887

ARMANDO JOSE ARESTI, 38 años, soltero, empleado, oriental y MARTHA ESTHER ERRANDONEA, 23 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Soca 1331.

### 19.a Sección

IRIS ESTEBAN BACAREZZA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1859 Ap. 3 y LUCIA KAKLUK, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1859.

ANGEL LOPEZ 23 años, soltero, maestro, español, domiciliado Pasaje de la Fuente 2227 y MARIA RAMIREZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Pasaje de la Fuente 2237.

JOSE MARIA AYALA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dso. Terra 2129 ap. 13 y ROSA MADIA, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Coquimbo 2081 bis.

ALBERTO GOMEZ, 74 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cangallo 1892 y ELIDA MARTINEZ, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Cangallo 1892.

OTILIO GOMEZ, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Comercio 1663 y AURORA PEREZ, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2133.

BERNARDO SLIVINSKI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 929 Ap. 10 y FRIEDA GITERSFELD, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Culta 2055.

ELISEO ALBERTO MATO, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2177, apto. 3 y NILDA AZUCENA CAMEJO 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 2177, apto. 4.

JAIME NIEUCHOWICZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Emilio Reus 2412 y FELICITA WAX, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Domingo Aramburú 1743.

### 20.a Sección

JOSE GARATE, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Igualdad 1176 y MIRTA AIDA LASERRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Igualdad 1173.

ROBINSON ACOSTA, 27 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Martín Berinduague 627 y NILDA GLADYS BARINI, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Martín Berinduague 853.

JULIO CESAR ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4173 e IRMA del LUJAN QUINTEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4033.

CARLOS WASHINGTON CABRAL, 21 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 244 y MARIA NAHIR OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 244.

### 21.a Sección

LORENZO GRIGORIO MARTORI, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín Ximeno 991 y BETSABE OLEO, 30 años, soltera, oriental domiciliada Martín Ximeno 991.

JUAN ANTONIO MARINO, 35 años, soltero, empleado oriental, domiciliado A. Saravia 4549 y TERESA DEL CARMEN ROJAS 24 años, soltera, fotógrafa, oriental, domiciliada A. Saravia 4549

MANUEL PABLO MONTES, 27 años, soltero empleado, oriental domiciliado E. George 10.. y MARIA de los ANGELES BERNASQUINA 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. George 1691.

ERLEY ETCHEVARNE, 22 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 455 y ROSA LUCIA FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 455 Apto. 5.

ALBERTO PENYY, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 489 Ap. 10 y MARIA DEL CARMEN CARRASCO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 489.

JUAN CARLOS CUPPARO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1168 y TERESITA BELIA BOTTARINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arazure 1859.

DANIEL IBARRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aranguá 4585 y MARIA ESTHER CONTRERAS, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Aranguá 4585.

### 22.a Sección

LUIS ALBERTO GUTIERREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4212 y ARACELI ANDRADE LIMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4158.

WASHINGTON LARROSA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Acosta 3729 y MARTA MYRIAN LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3729.

### 23.a Sección

ELBIO CLAVARRIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 1761 y GREGORIA ALICIA CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Terra 1761.

LUIS ALBERTO FAGUNDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3186 y DOLORES PUENTES, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Spikerman 2414.

### 24.a Sección

PEDRO RUISEL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1796 Ap. 5 y GLORIA MAGDA RAMOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1796.

WALTER HECTOR BARBOZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3072 y MARIA SOLEDAD MARQUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3077.

RUBEN ALBERICO CLIVIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldaña da Gama 3912 y ANA MARIA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Saldaña da Gama 3912.

VICENTE ALBERTO LARICCIA, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2173 y DELIA TAMBASCO, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 8 de Mayo 1478.

ALBERTO LAGARQUEN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzaibar 1500 y MARIA DEL CARMEN DOTTICA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alzaibar 1500.

14) $ 6.00 2|pub. v.Nov.12.

## 15—Pago de Dividendos

HOTEL NIRVANA S. A.

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 23 de Noviembre de 1964, se abonará en la Oficina Central de la Sociedad, calle 25 de Mayo 631, Esc. 4, todos los lunes y jueves, de 15 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964.

Los accionistas que deseasen individualizarse, de acuerdo con el Art. 63 de la ley número 13.084 del Impuesto a la Renta, deberán presentar con sus acciones, el respectivo documento de identidad.

Los dividendos que no hubiesen sido cobrados antes de transcurridos 180 días, a partir del 29 de Octubre de 1964, estarán sujetos a la retención legal que establecen las disposiciones vigentes relativas al Impuesto a las Rentas. (Art. 2.o, Inc. B, Decreto 17/1/63). — El Directorio.

15) $ 72.00 5|pub. 21125 Nov.12-v.nov.18.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Canal 12), solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Buenas Noches, Montevideo", "El show de Pedrito Rico"; "Orquestas de mi ciudad"; "El último café"; "Nosotros hablando de ellas"; "Diga By — diga Lo" y "Eurovisión" de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 60.00 10|pub. 21164 Nov.11-v.nov.24.

CLODIS SUAREZ, solicita la inscripción de la música titulada "El Entrevero" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 21109 Nov.11-v.nov.24.

## 19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CINCUNEGUI, ALEJANDRO ATILIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pués donde en ella dice: "Sincunegui", debe decir: Cincunegui, y donde dice: "que es hijo natural del declarante y de madre desconocida", debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Declamira Vasconcellos. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 33078 Nov.11.-v.dic.1.o

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FEIJOO CABRERA, ELBA. Rectificación de partida. Ficha F.115|964", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Teodolina Cabrera y José Feijoo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija pués en ella donde la inscripta figura como "hija natural de Teodolina Cabrera y padre desconocido" debe decir Hija Legítima de José Feijoo y Teodolina Cabrera. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 10 de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) R. 20|4|955 15|pub. 33077 Nov.11.-v.dic.1.o

## 20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 1479 Serie B|55 — MANUEL MEDEYROS IRAOLA y NELLY JULIETA PICCARDO MONTESANTO, el 1.o de Diciembre de 1964 a las 14 y 30 horas y en su ubicación, Martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos ($ 47.466,00), un terreno y mejoras, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, Pad. 75.328 superficie 372 metros 38 d. que se deslindan: 8 m. 60 c. de frente al N. O. sobre la calle Francisco Echagoyen entre Patricios y Gronardo, punto medio 90 m. 70 c. de la esquina formada por dicha calle con Gronardo; 8 m. 60 c. al S. E. con pa. 75.343; 43 m. 30 c. en cada uno de sus lados S. O. y N. E. con pad. 75.329 y 75.327.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 1.o de Diciembre de 1964 pesos $4.633.65 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 3 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración, por mejoramiento, cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vía hasta el saldo citado, que asciende al 1|12|64 a $ 28.839.13. G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 29 P. 3). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1964. — W. Fernández Bordas, Gerente General.

20) (S. C.) 5|pub. 29160 Nov.11.-v.nov.20.

L. M. CASARES SIENRA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "Celestino David Cuneo contra LUIS ALBERTO MARTINI y otra" Ejecución de hipoteca( Libro 60. Folio 191). se hace saber que el próximo 16 de Diciembre a las 11 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el Martillero Luis M. Casares Sienra, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras situado en la XXII Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 86475, señalado con el número 11 de la fracción G. del plano del Agr. Bernardino N. Silva de 15 de Abril de 1913. Tiene una superficie 288 metros siendo su deslinde así: 9 metros al O. a la calle Bonaparte cuyas puertas de calles tienen los números 3110 y 3112 entre las calles Francisco Rodrigo y Francisco Arrieta; 32 metros en sus costados, lindando al N. O. con solar número 21, padrón 86474; al N. E. con solar 25 padrón 86478 y al S. E. con solar número 23 padrón número 86476.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. II) Los títulos y antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados. III) Son de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que se originen. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1964. — Esc. Julio Lima, Actuario Adjunto.

Informes: Gaboto 1521 Teléfono: 40.04.19.

20) $ 720.00 15.pub. 21135 Nov.11.-v.dic.1º

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "Raffo de Pomes Delia contra HEBERT GUZMAN BARRRASQUETE BASILICO y otra. Ejecución de Hipoteca. C. 2507" se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con todos sus edificios, construcciones y mejoras, situado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, que es parte del Padrón 170.823, solar 2 del plano del Agrimensor Joaquín Spinak de Mayo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de Agosto de ese año con el Nº 39.884, de un área de 228 metros 52 dm. con el siguiente deslinde: al S. O. líneas curvas de 4 metros 38 y 9 metros 67 de desarrollo, dando frente a la Avenida Larrañaga puerta 3784 bis entre la calle José L. Terra y Margarita Uriarte de Herrera, distando el punto medio del frente 52 metros 90 de la esquina con la primera medida sobre la alineación curva frente a Larrañaga; 15 metros 90 al N. O., lindando con la fracción uno, por el N. E. quebrada de dos rectas de 5 metros 62 y 7 metros 43 lindando también con la fracción uno; y dieciocho metros noventa y cinco centímetros al Sud Este, lindando con parte del solar tres.

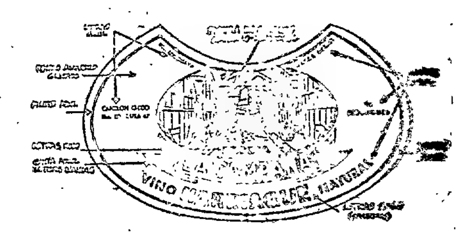
Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos con excepción de los que la ley impone a los vendedores, y la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Octubre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuario Adjunto.

20) $ 780.00 15|pub. 21152 Nov.11.-v.dic.1º

## 23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 104.402 — Montevideo, 5 de Noviembre de 1964. — Con esta fecha Teresa Victoria Argentina Sebastiani de Larenguer de Canelón Chico, Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 21147 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 104.330. — Montevideo, Octubre 29 de 1964. — Con esta fecha Guzmán Goméz Ruiz por Ibelo Metallwarenfabrik Hermann Zahn Kommanditgesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 22 sjd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 21141 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 104.395. — Montevideo, Noviembre de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca BITEX para artículos de la clase 9 sjd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 21123 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 104.376. — Montevideo, Noviembre 6 de 1964. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROTELINE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 21097 Nov.11.-v.nov.24.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.170. — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía S. A. por Phillip John Avery, de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato mejorado para enfardar heno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 21099 Nov.11.-v.nov.24.

ACTA N.o 15.171 — Montevideo, Noviembre 5 de 1964. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por A. Silvetti y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.000.000, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cartel enunciador de motivos de propaganda en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 21098 Nov.11.-v.nov.24.

## 27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
REGLAMENTACION DE LA TASA BROMATOLOGICA

Res. 26.806. — Montevideo, 5 de Nov. de 1964.
Visto lo dispuesto por los artículos 33 al 37 del D.J.D. Nº 13.131 referente a la tasa Bromatológica.

En acuerdo con el Departamento de Hacienda
El Concejo Departamental de Montevideo

Resuelve:

**Artículo 1.o** — (Liquidación y pago tributario).

La liquidación del tributo se llevará a cabo mediante relación jurada que los contribuyentes efectuarán y presentarán, anual o mensualmente, en los términos que se indicará en la respectiva oficina recaudadora. Su pago se efectuará en la misma oportunidad y oficina en las condiciones y fechas que se expresarán.

**Artículo 2.o** (Opción).

Los contribuyentes podrán optar entre liquidar y pagar el tributo en la forma y cuantía establecida en el artículo 29 del D.J.D. número 11.812 o en las prescriptas por los artículos 33 y siguientes del D.J.D. Nº 13.131.

Cuando los contribuyentes lo fueren por concepto del contralor bromatológico de más de un producto, sustancia o bebida, podrán ejercer el mencionado derecho opcional, singularmente con respecto a cada uno de ellos.

**Artículo 3.o** (Régimen del D.J.D. número 11.812).

Si el contribuyente optare por el régimen prescripto por la ordenanza 11.812, deberá: 1) Presentar dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, una relación jurada en la cual declararán el número de envases conteniendo productos, sustancias o bebidas envasadas objeto del contralor bromatológico importados o introducidos en el Departamento o producidos en él que expendieron a cualquier título en el mes inmediato anterior Con respecto a los envases cuya capacidad excediere de un kilogramo o de un litro declararán además, la capacidad de cada uno de ellos. 2) Pagar en el momento de presentar dicha declaración jurada antes del día diez de cada mes, el importe del tributo, a razón de un ($ 0.01) centésimo por cada kilo, litro o fracción envasada.

**Artículo 4.o** (Régimen del D.J.D. Nº 13.131).

Si el contribuyente optare por el régimen establecido por la ordenanza 13.131, deberá: 1) Presentar en el mes de Noviembre de cada año, una relación jurada, en la cual declararán: a) el número de envases conteniendo productos sustancias o bebidas, objeto de contralor bromatológico, debidamente discriminadas, importados o introducidos en el Departamento o producidos en él que expendieron a cualquier título en los últimos doce (12) meses (de 1º de Noviembre al 31 de Octubre). Tratándose de envases de capacidad inferior a un (1) kilo o un (1) litro, declararán además, el número de envases requeridos para completar dichas unidades de medida. Con respecto a los envases cuya capacidad excediere de éstas, se procederá en la forma dispuesta en el párrafo final del ordinal 1) del artículo anterior. b) El número de kilos o litros de productos, sustancias o bebidas objeto de contralor bromatológico que expendieron a granel (suelto) en el lapso indicado en el ordinal a) precedente. 2) Pagar el importe del tributo a razón de cinco ($ 0.05) centésimos por cada litro o kilo suelto, o envasado en uno (1) o más envases hasta cinco (5), y en este último caso a razón de cinco ($ 0.05) centésimos por cada cinco (5) envases que en conjunto no excedan de un (1) kilo o litro, a cuenta del importe definitivo. Este pago a cuenta, se efectuará en una de estas dos (2) formas: a) Antes del día diez (10) de Diciembre siguiente, por la totalidad del importe declarado, b) Mensualmente a razón de un duodécimo de dicho importe, en cada mes, antes del día diez (10) de cada uno con más el ocho por ciento (8 o|o) de interés anual sobre los saldos mensuales adeudados. El no pago puntual de un duodécimo con el interés respectivo, dará lugar a recargo y a exigirse la totalidad del saldo deudor.

**Artículo 5.o** (Reliquidación y ajuste).

Al expirar cada ejercicio se reliquidará el tributo correspondiente al período vencido, reajustándose los valores correspondientes cotejándose los resultados de la declaración con lo realmente efectuado

Si hubiere diferencia a favor del Municipio, el contribuyente deberá abonarla dentro de los treinta (30) días de notificársele la reliquidación salvo cuando la diferencia excediere en un veinticinco por ciento (25 o|o) del importe declarado, en cuyo caso podrá abonarla hasta en doce (12) cuotas mensuales en la forma que la oficina recaudadora determine.

Si la diferencia fuere a favor del contribuyente, se le imputará a cuenta del tributo del período siguiente salvo si cesare en el giro en cuyo caso se le reintegrará.

Cuando el contribuyente cesare en su actividad, la relación jurada y reliquidación definitiva se efectuará dentro de los treinta (30) días del cese.

Tratándose de contribuyentes que inicien sus actividades deberán presentar una declaración jurada provisoria por un término que fijará la oficina y que no podrá exceder a doce (12) meses, estimativa del número de envases, o kilos o litros envasados, o kilataje o litraje a granel, objeto de contralor bromatológico, debiendo pagar mensualmente a cuenta la parte proporcional que corresponda.

**Artículo 6.o** (Relación jurada).

La relación jurada se formulará por triplicado de conformidad con los datos contenidos en los formularios que proporcionará la oficina respectiva, conteniendo la totalidad de los elementos objeto de contralor incluso los exceptuados, —y adjuntándose las referencias y comprobantes que le sean requeridos.

Cuando se optare por el régimen del D.J.D. 13.131 se podrá efectuar en función de elementos que refleja la base del cálculo tributario tales como el precio de venta, su peso global, y cualesquiera otros

**Artículo 7.o** (Omisión de la presentación de la declaración jurada).

Cuando el contribuyente omitiere presentar la relación jurada dentro del término correspondiente, será pasible de sanción, (artículo 18 de la resolución 21.428 de 27 de octubre de 1960) haciéndose a su vez exigible la totalidad del importe tributario adeudado.

**Artículo 8.o** (Estimación de oficio).

Expirado el plazo que disponía el contribuyente para efectuar la declaración jurada sin haberlo hecho, la respectiva oficina recaudadora efectuará de oficio la estimación del importe del tributo en función de los elementos de juicio que posea y|u obtenga para ello y la notificará al contribuyente el cual deberá abonar la totalidad del importe a los duodécimos respectivos, en su caso, adeudados hasta la fecha de dicha notificación con más los recargos correspondientes.

**Artículo 9.o** (Contribuyentes).

Estarán obligados al pago de la tasa: a) Cuando el producto se elabore y envase en Montevideo, el envasador del mismo; b) Cuando se elabore en el país, pero fuera del Departamento de Montevideo, el envasador, o en su caso, el distribuidor o expendedor en el Departamento de Montevideo; c) Cuando se trate de productos introducidos del exterior, el importador, representante o expendedor en Montevideo.

Todas las personas mencionadas serán deudores solidarios del pago del tributo.

**Artículo 10.** (Oficina Recaudadora y de Contralor).

La recaudación y fiscalización del tributo estará a cargo de la Dirección de Ingresos Comerciales, Industriales y Actividades Lucrativas de la División Ingresos del Departamento de Hacienda del Concejo Departamental.

El contralor y fiscalización higiénico, lo realizará la Dirección de Bromatología del Departamento de Higiene del Concejo Departamental.

**Artículo 11** (Cambio de domicilio).

Los contribuyentes tienen la obligación de comunicar a la Oficina Recaudadora los cambios que se operaren en sus domicilios dentro de los treinta (30) días de ocurridos.

**Artículo 12.** (Nociones).

A los efectos de este tributo, se entienden por productos, sustancias o bebidas expedidos a granel cuando se efectúan sin envase o sin empaquetar, cualquiera fuere su cantidad; y se entiende por envase, toda envoltura estable, fuere botella, bolsa, caja o recipientes más o menos similares, cualquiera fuere su capacidad.

**Artículo 13.** (Derogaciones).

Deróganse los artículos 8 a 14 inclusive de la Resolución N.o 21.428 de 27|X|960.

**Artículo 14.** Comuníquese. — Esc. LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Dr. Carlos Queraltó, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 33095 Nov.11-v.nov.11.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Notificación

Se notifica al señor ALBERTO PADIN, que en el Expediente Nº 111|1445 — "Denuncia infracción de Timbres" — ha recaído la siguiente providencia: "Montevideo, Setiembre 28 de 1964 Vuelva al Departamento de Secretaría General (Seccion Reguladora de Trámite) para que proceda de acuerdo al Artículo 14 del decreto de 12 de Mayo de 1964. (Notificacion)".

En cumplimiento de lo arriba dispuesto, se notifica al señor Alberto Padin que el Expediente número 111|1445 se encuentra de manifiesto en el Departamento de Secretaría General (Sección Reguladora de Trámite) por el término de diez días a partir del día siguiente de esta publicación (Artículos 14 y 15 del decreto de 12 de Mayo de 1964).

De acuerdo a lo que al efecto establece el referido decreto se notifica a usted mediante la presente publicación en el Diario Oficial. — La Secretaría General.
27) (C. C. 1|pub. 33099 Nov.11.-v.nov.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones para proveer un cargo de Profesor Interino de Literatura Hispanoamericana

Por resolución del Consejo de fecha 6 de Octubre ppdo., se llama a aspiraciones para la provisión interina del cargo de Profesor de Literatura Hispanoamericana con plazo de presentación que vence el 30 de Noviembre a las 11 horas

Asignación mensual: $ 685.00, más $ 150, más el 35 o|o por tres horas semanales.

Los interesados deben presentarse en la forma de estilo de acuerdo a la respectiva Ordenanza del Personal Docente de la Universidad.

Las aspiraciones se reciben en la Secretaría de esta Facultad de lunes a sábados de 9 a 11 horas, Juan L. Cuestas 1525, segundo piso. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1964. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 33096 Nov.11.-v.nov.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Llamado para la provisión interina de Jefe de la Oficina de Arquitectura

De acuerdo a la resolución del Consejo D. Central de fecha 14 de Octubre de 1964, llámase a la provisión interina hasta el 31 de Diciembre de 1964 para la provisión de 1 cargo de Jefe de la Oficina de Arquitectura.

Las aspiraciones con una relación de méritos documentada debe presentarse en papel florete con un timbre de biblioteca de $ 0.50 de lunes a viernes de 9 a 11 horas venciendo el plazo el 24 de Noviembre a la hora 11.

Las bases pueden retirarse en la Sección Concursos en los días y horas indicadas. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 33084 Nov.11.-v.nov.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Prórroga de llamados

Se pone en conocimiento de los interesados que los llamados para proveer cargos de Ayudantes de Investigación del Instituto de Economía, Administración y Contabilidad de Haciendas Privadas, y Ayudantes de Investigación del Instituto de Estadística, y que vencían el día 5 y 6 del cte. respectivamente, han sido prorrogados hasta el lunes 16 del cte. a las 13 y 30 horas. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1964. — El Secretario.
27) (C. C.) 1|pub. 33085 Nov.11.-v.nov.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA MARTA TURNES ABELENDA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo Noviembre 9 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario
27) $ 12.00 1|pub. 21151 Nov.11.-v.nov.11.

AL COMERCIO

Comunico haber clausurado en el día de la fecha el Comercio que tenía instalado en calle Julio Delgado esquina Belén de esta ciudad Acreedores presentar justificativos de sus créditos en Julio Delgado Nº 497 Salto, Octubre 20 de 1964 — ELBIO G. TRINDADE. — ALBA N. TRINDADE DE TRINDADE.
27) $ 160.00 20|pub. 21140 Nov.11.-v.dic.9.

RESCISION

Rescindimos Compromiso suscripto el 24 de Julio de 1962 por el Bar y Alcohólicas denominado "Bar Argentino" sito en Plaza Independencia 703, ciudad. Acreedores Lantes, Balsa

Martínez en Andes 1550. Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — JOSE FRANCISCO ANDRADE BECERRA. — GREGORIA RUS RODRIGUEZ — FRANCISCO BALSA RAMOS — FRANCISCO LANTES PARDO — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ.
27) $ 160.00 20 pub. 21100 Nov.11.-v.dic.9.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

### SANVI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SANVI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de la sociedad "SANVI SOCIEDAD ANONIMA". — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Hermógenes Rossi Zarraga, Enrique Rodríguez Caridad, casados, y Eduardo Castro Quintela, soltero, mayores de edad, en carácter de socios fundadores, convienen constituir una sociedad anónima, la que se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos.

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1.o Con la denominación de "SANVI SOCIEDAD ANONIMA", queda formada una sociedad anónima, la que regirá su actividad y relaciones comerciales por lo preceptuado en los presentes estatutos y en lo que en ellos no se prevee, por las leyes del país que rijan esta materia.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio de la sociedad queda fijado en Montevideo, pudiendo el directorio establecer agencias y|o sucursales en esta capital o en el interior de la República.

Objeto

Artículo 3.o La sociedad que se constituye, tendrá como finalidad específica; A) La explotación de toda clase de bienes inmuebles, pudiendo venderlos, comprarlos, construirlos, administrarlos, hipotecarlos, prometerlos en venta, permutarlos, fraccionarlos, comercializarlos de acuerdo a la ley 10.751 y en general podrá realizar toda clase de contratos lícitos por cuenta propia o de terceros, relacionados con este objeto; B) Podrá importar, exportar y efectuar operaciones comerciales, con toda clase de bienes muebles, productos elaborados y mercaderías; C) En materia financiera, podrá realizar operaciones relacionadas con los giros precedentes.

Duración

Artículo 4.o El plazo de duración de la sociedad, será de noventa años, contando desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital social se fija en la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) moneda nacional. Por resolución del directorio el capital social, fijado precedentemente, podrá duplicarse, debiendo solicitarse del Poder Ejecutivo la autorización necesaria e inscribir dicho aumento en el Registro Público y General de Comercio.

Acciones

Artículo 6.o Todas las acciones serán ordinarias y al portador, de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional cada una. Se emitirán títulos representativos de una o más acciones, quedando facultado el directorio para resolver todo lo concerniente a formalidades y condiciones a que estará condicionada la inscripción e integración del capital social.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles y no se reconocerá más que un solo titular, para cada acción o título representativo.

Art. 8.o Las acciones parcialmente integradas, se documentarán en certificados nominales provisorios cuya transferencia será en cada caso autorizada por el directorio.

Art. 9.o Las acciones para ser válidas, deberán llevar la firma de dos miembros del directorio en ejercicio, al día de la emisión.

Art. 10. El hecho de ser suscritor o accionista, significa la plena aceptación de los estatutos sociales y reconocimiento de las autoridades que rigen la sociedad, debidamente constituídas.

Art. 11. En caso de pérdida, hurto o inutilización de acciones, el directorio podrá emitir nuevos títulos, declarando cancelados los anteriores. debiendo tomar todas las providencias que considere necesarias para la defensa de los intereses sociales.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 12. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. En las ordinarias, que el directorio convocará anualmente dentro de los ciento cincuenta días de cerrado el ejercicio, se tratarán el balance general, el de resultados y los informes conexos, además de otros puntos de orden del día, publicados conforme a las normas vigentes, pudiendo ser ellos los relacionados con la elección del directorio y sus suplentes.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias se realizarán: A) Por convocatoria del directorio; y B) Por iniciativa de accionistas que representan el 60 o|o (sesenta por ciento) del capital integrado. En este caso, el directorio hará la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud de los accionistas, en la que expresan la orden del día motivo de la convocatoria.

Art. 14. Las convocatorias de las asambleas, se harán por avisos publicados durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de la capital. Dichas publicaciones tendrán una antelación de diez días respecto de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, y deberán especificarse en el orden del día, de manera precisa, los puntos a tratar. En las mismas publicaciones, se indicará el local, fecha, hora en que tendrá lugar el acto.

Art. 15. Sólo podrá prescindirse del requisito de las publicaciones previas a las asambleas, en el caso de que asistan a ellas accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique tal decisión a la dependencia del Ministerio de Hacienda que corresponda, con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea, los accionistas que deseen asistir a ella, registrarán las acciones o certificados de depósitos en la sede de la sociedad, no computandose en el plazo acordado los días feriados. Se expedirá a los accionistas, el certificado correspondiente para la asistencia a la asamblea.

Art. 17. Las asambleas ordinarias estarán legalmente constituídas, siempre que se encuentren presentes accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Las asambleas extraordinarias requerirán una representación del sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado.

Art. 19. En la segunda convocatoria, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, se podrá sesionar con el número de asistentes que concurran, advirtiéndose así en las publicaciones, que se harán dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria, y cumpliendo para ello lo estipulado en el artículo 16 de los presentes estatutos.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, bastando para ello la exhibición del certificado que los habilite para concurrir, expedido por la Secretaría en oportunidad del registro de acciones, conjuntamente con una carta poder otorgada por el accionista ausente. Estarán inhibidos de investir representación alguna, los directores, gerentes, síndico y empleados de la sociedad.

Art. 20. Se llevará un libro de actas de las deliberaciones y resoluciones votadas por la asamblea el que deberá ser firmado por dos miembros del directorio y por dos accionistas designados por el Presidente.

Art. 21. Cada acción de $ 1.000.00 (mil pesos) tiene derecho a un voto en las asambleas de accionistas, hasta un máximo de seis votos, conforme a las limitaciones del artículo número 420 del Código de Comercio.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 22. Cuando la asamblea general de accionistas o la ley lo determine, se designará un síndico y su suplente, con las funciones y remuneración que la asamblea o la ley lo fijen.

CAPITULO V

Directorio

Artículo 23. La sociedad estará representada y administrada por un directorio compuesto de tres a cinco miembros.

Art. 24. Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser relectos sin limitación. Serán nombrados por la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos, en listas presentadas en la Secretaría de la sociedad con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la asamblea en que trate la elección de directores y permanecerán en sus cargos hasta tanto no tomen posesión los nuevos directores.

Art. 25. En la primera sesión que realice el directorio, al iniciarse cada ejercicio administrativo, elegirá de entre sus miembros, el Presidente y el Secretario, pudiendo ser los directores relectos para el desempeño de dichas funciones.

Art. 26. El directorio deberá sesionar por lo menos una vez al mes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo el Presidente en caso de empate, voto decisivo.

Art. 27. Las resoluciones que tome el directorio, en cada sesión, se asentarán en un libro de actas, el cual deberá ser firmado por el Presidente y por el Secretario, pudiendo serlo también por todos los directores asistentes a la sesión.

Art. 28. En su carácter de responsable de la marcha de la sociedad, el directorio gozará de las más amplias facultades para tomar decisiones de orden administrativo, comercial y financiero, en el ámbito estatutario y jurídico, siendo de su competencia a solo título enunciativo: A) En administración: podrá contratar servicios, nombrar y destituir empleados, fijarles remuneraciones especiales, preparar el presupuesto de gastos y hacer toda clase de inversiones tendientes a mantener y perfeccionar los regímenes de trabajo; y B) En el orden económico: realizar toda clase de operaciones de las que forman el objeto específico de la sociedad, pudiendo realizar en el país y fuera de él, toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles y muebles, quedando autorizado sin restricciones de especie alguna, a adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, arrendar, caucionar, ceder, créditos reales o personales, dar y tomar anticresis, solicitar y acordar préstamos, girar, aceptar, firmar, endosar, protestar y negociar letras, vales, conformes, warrants y demás documentos comerciales, hacer depósitos, girar en descubierto y aceptar préstamos de bancos y particulares, quedando autorizado, expresamente, para contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República, casa central o cualquiera de sus dependencias, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de Seguros del Estado, de acuerdo a lo que establecen sus respectivas cartas orgánicas; C) Dar y tomar préstamos en dinero, con o sin garantía personal, prendaria, hipotecaria o anticrética y otras formas que afiancen el patrimonio social; con este fin, celebrará contratos, escrituras públicas o documentos privados, incluyendo las cláusulas y condiciones necesarias para salvaguardar los intereses sociales expuestos a las contingencias comerciales; D) Podrá otorgar, aceptar, revocar o sustituir toda clase de poderes generales o especiales sin limitación; E) En materia de marcas de fábrica o de comercio y de patentes de invención, queda facultado para operar en todos los aspectos legales, relacionados con su adquisición, registro, transferencia y explotación; F) Podrá actuar por sí o en representación de terceros, en todas las actividades que se enumeran precedentemente, pudiendo comparecer por sí o por terceros ante Juzgados, instituciones públicas o privadas de cualquier naturaleza, con las facultades generales y las especiales del artículo N.o 160 del Código de Procedimiento Civil; G) En consecuencia, el directorio podrá encarar cualquier operación de carácter inmobiliario, comercial, y financiero sin limitación de especie y monto; H) Deberá confeccionar y presentar a la asamblea convocada a tal fin, la memoria relativa a la gestión comercial y financiera del ejercicio administrativo, como así mismo, el balance patrimonial y el de resultados, un proyecto de amortizaciones y reservas y la distribución de utilidades, en caso que las hubiere.

Art. 29. Representarán a la sociedad en todos los asuntos comerciales, administrativos y judiciales, dos miembros del directorio.

Art. 30. Los documentos sociales, ya sean estos acciones, certificados provisorios, cheques, pagarés, letras, escrituras públicas o privadas y todo otro documento comercial, deberán llevar la firma de dos directores.

Art. 31. Es función del Presidente, presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y las reuniones que realice el directorio.

Art. 32. Es función del Secretario, redactar las actas de las reuniones que realice el directorio y las que correspondan a las asambleas, y tendrá la salvaguardia de toda la documentación de la sociedad.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 33. Al cierre del ejercicio económico se deberá practicar, a los efectos de determinar la situación patrimonial de la empresa el inventario general, el balance de cuentas y un estado analítico de pérdidas y ganancias,

debiendo estos cuadros numéricos, ir acompañados de la memoria explicativa que ilustre sobre el proceso económico-financiero del ejercicio, los que deben ser aprobados por el Directorio, debiendo llevar la firma de dos directores y ser puestos a consideración de la asamblea general ordinaria.

Distribución de utilidades

Artículo 34. Si del cierre del ejercicio económico resultaran utilidades, el directorio proyectará su distribución para ponerla a consideración de la asamblea, la que resolverá en definitiva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 35. Además de las causales previstas por la ley, la sociedad se disolverá por decisión de una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto. Para que la disolución sea aprobada, se necesita el voto conforme de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado. La asamblea, en el mismo acto, resolverá sobre la forma de liquidación, en votación que mantenga la misma proporción que para proceder a la disolución.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 36. Los fundadores, señores Hermógenes Rossi Zarraga, Enrique Rodríguez Caridad y Eduardo Castro Quintela, designarán el primer directorio, de acuerdo con el artículo 23 el que administrará la sociedad por el plazo establecido en el artículo 24. En el mismo acto los socios fundadores, fijarán la fecha de cierre del primer ejercicio de la sociedad, quedando establecida ficha fecha para cierre de futuros ejercicios.

Art. 37. El señor Enrique Rodríguez Caridad y la Srta. Nelly R. Parodi, quedan facultados para efectuar, conjunta o separadamente, las gestiones ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, relacionadas con la aprobación de estos estatutos, hasta la obtención de la personería jurídica, debiendo en consecuencia, contestar a las observaciones que les fueren formuladas, proceder a solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, efectuar la inscripción de la sociedad en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Dirección General Impositiva y toda otra oficina pública que sea menester, para que quede, regularizado su funcionamiento legal. — H. Rossi. — Enrique Rodríguez C. — Eduardo Castro Quintela.

Nelson Testa Rivas, Escribano, certifico: Que los señores Hermógenes Rossi Zarraga, Enrique Rodríguez Caridad y Eduardo Castro Quintela, domiciliados en Gabriel Pereyra 8277, piso 6, orientales, mayores de edad, personas de mi conocimiento, quienes me exhiben las credenciales cívicas cuyas series y números son respectivamente: ATB 817, ASB 1241 y BGB 1608, suscribieron en mi presencia el acta de constitución de la sociedad que antecede. En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Nelson E. Testa.

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de julio de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "SANVI SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2330 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro, Alfredo Platas, Director General. Es copia fiel. — Montevideo, 23 de julio de 1964. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Enrique Rodríguez Caridad (C.C. ASB N.o 1241) y Nelly R. Parodi (C.C. AVA N.o 10571) constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida San Martín número 2698, al señor Juez decimos: I) Que por resolución del 9 de julio de 1964, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad "SANVI S. A." concediéndole la personería jurídica; II) Facultados por el artículo N.o 37 de los estatutos sociales y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo N.o 407 del Código de Comercio, venimos a solicitar: se ordene la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su publicación conforme a la ley; se otorgue la matrícula de comerciante. Para estos fines expresamos: A) La sociedad se denomina SANVI S. A.; B) El capital autorizado es de pesos 1.000.000.00 (son un millón de pesos m|n.); C) El giro está establecido en el artículo N.o 3 de los estatutos de referencia; D) La sociedad constituye domicilio en esta ciudad en la Avenida San Martín N.o 2698, E) La socedad no tiene Gerente ni factor, sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Montevideo, agosto 4|964. — Dirección: Avenida San Martín N.o 2698. — Nelly R. Parodi. — Enrique Rodríguez Caridad.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3287. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 7|8|964. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

13376. — Montevideo, agosto 18|964. — Con el señor Fiscal, remítase- expídase edictos y publíquese. — Sabini

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 14 de setiembre de 1964 — Con esta fecha y con el N.o 20? al folio 941 del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de octubre de 1964. — Julio R. Real, Actuario.

$ 1.244.00. — 1|pub. — 20426.

---

ÑANDUPY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ÑANDUPY S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Reunidos los firmantes en Rincón 454, esc. 412, aprueban el siguiente estatuto.

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "ÑANDUPY S. A.".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, prometer en venta, construir, fraccionar, arrendar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) La sociedad podrá convenir con uno o varios, o la totalidad de sus accionistas mediante un contrato, en reconocerles durante toda la vida de la sociedad el derecho exclusivo y transferible conjuntamente con la calidad de accionistas, a los frutos o el uso de una o más unidades de las que compongan un edificio propiedad de la sociedad. Podrá incluso constituir a favor de uno o más accionistas derechos reales sobre todo o parte de los bienes que integran el patrimonio de la sociedad. C) Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes y realizar en general cualquier operación comercial. D) Realizar préstamos y operaciones financieras en general, pudiendo integrar como socia otras sociedades o empresas. E) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas u otros productos elaborados o semielaborados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. F) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. G) Actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo vinculado al transporte de personas, cosas, noticias. H) Actuar como representante, agente, comisionista, o consignatario. I) La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 5.o El capital será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) m|n., divididos en quinientas (500) acciones de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una.

Art. 6.o Las acciones podrán ser nominativas o al portador. Las acciones nominativas no podrán ser superiores al 80 o|o (ochenta por ciento), del capital autorizado de la sociedad. Las acciones al portador podrán ser transformadas en nominativas a solicitud del accionista vendedor de las mismas de la que se tomará nota en el libro de actas y se pondrá una constancia al dorso de las acciones haciendo constar quien es el propietario de las mismas. Las acciones podrán emitirse en títulos de más de una acción y en las emisiones futuras los accionistas tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponde.

Art. 7.o El capital de la sociedad podrá ser aumentado por la asamblea general de accionistas por encima de la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y hasta la suma de ($ 1.000.000.00) un millón de pesos, con la aprobación del Poder Ejecutivo pagándose en cada caso y en cuanto quede excluído el capital anterior, los impuestos correspondientes.

Art. 8.o La sociedad será dirigida y administrada, por una o más personas hasta con un máximo de siete. Cuando se designe una sola persona ésta actuará como Administrador General, cuando sean varias actuarán como Directorio. La representación de la sociedad será ejercida por el Administrador General o por el Directorio. El Administrador General o el Directorio serán electos por la asamblea, y podrán ser reelectos sin limitación. Para ser Director o Administrador General no se necesita ser accionista.

Art. 9.o El Directorio o el Administrador General, en su caso, tendrá las más amplias poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales, o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 10. Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias serán convocadas por el Administrador General, o por el Directorio. Las asambleas extraordinarias, podrán ser convocadas además a solicitud de accionistas que representen un 25 o|o del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud. Si el Directorio no la convocara dentro de ese plazo podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 11. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial". En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados por la convocatoria No obstante podrán tratarse otros asuntos y prescindirse de las publicaciones si en la misma estuvieran presentes la totalidad de accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 12. Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán constituídas legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto debiendo tener presente las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, pasada que sea la media hora, se entenderá que la asamblea está legalmente constituída cualquiera que haya sido el quórum registrado en la inscripción.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciar la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. El primer Directorio o Administrador General y sus suplentes respectivos serán designados por uno cualquiera de los fundadores. La sociedad podrá actuar como sociedad anónima en formación bajo la responsabilidad de los fundadores si éstos actuaran como tales o de los miembros del Directorio o Administrador General que ellos hubieran designado.

Art. 15. Se faculta a cualquiera de los fundadores Carlos M. Freira y Juan R. Michelena indistintamente, para gestionar de los poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las aclaraciones o modificaciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo, y a efectuar la inscripción de la sociedad en las diversas oficinas públicas así como todos los trámites necesarios para dejar a la sociedad debidamente constituída. — Carlos M. Freira. — Juan Ramón Michelena.

Gladys E. García, Escribana, Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento doctores Carlos María Freira, casado con María Socorro Serrat y Juan Ramón Michelena, casado con Ruth María Bastarrica, ambos orientales, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad calle Rincón cuatrocientos cincuenta y cuatro. En fe de ello, a solicitud de los interesados y a sus efectos, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Gladys E. García, Escribana.

---

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ÑANDUPY S. A." con las modificaciones efectuadas a fojas 13 fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el

cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Doctor Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 13. — "Ministerio de Hacienda. — Carlos M. Freira: por "ÑANDUPY S. A." carpeta 388|64. — Expongo Evacuando la vista conferida hacemos constar que se suprimen las siguientes palabras del artículo 2.o: actividades análogas, afines similares vinculadas o derivadas". Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida. — Carlos M. Freira (RVA 2913).

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1964. — G. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Carlos M. Freira por "ÑANDUPY S.A." constituyendo domicilio en Rincón 454 esc. 412, expongo: 1) Que el Consejo Nacional de Gobierno aprobó el estatuto de dicha sociedad. 2) Solicito se inscriba estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y se efectúen las publicaciones de los edictos respectivos, autorizándose la agregación de los diarios en este expediente sin necesidad de nuevo escrito. 3) Solicito también se inscriba a dicha sociedad en la Matrícula de Comerciante y se le expida el certificado correspondiente a cuyo efecto manifiesto: que se trata de una sociedad cuyo domicilio legal esta constituído provisoriamente en la ciudad de Montevideo, calle Rincón 454 esc. 412, que el objeto de la misma surge de los estatutos agregados. Que no ha pago patente de giro por no estar inscripta aún en el Registro Público y General de Comercio Que por el momento no ha designado Gerente-Administrador. Por lo expuesto señor Juez solicito: Se provea en un todo de conformidad, ordenándose que en el momento oportuno se me devuelva los documentos acompañados, los testimonios y certificados y los edictos para las publicaciones. Otrosí digo: Solicito se habilite la feria mayor a fin de hacer las publicaciones correspondientes. Otrosí digo: Solicito se me autorice la agregación de los estatutos originales sin necesidad de nuevo escrito. — Carlos M. Freira, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 4980. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado (ÑANDUPY S. A. Est. y Mat.). — Montevideo, 13 de Octubre de 1964. — Raúl Abraham.

N.o 10.144. — Montevideo, Octubre 14 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas, remitiéndose a eso efecto al Registro Público y General de Comercio. Previa liquidación y reposición de tributos, fijándose en $ 300.00 los honorarios del profesional firmante, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 21 de Octubre de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 522 al folio 2792 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$741.00 1|pub. — 20488.

---

## PENNLAND S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: "PENNLAND SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

En la ciudad de Montevideo, a ocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno, reunidos el Dr. Roberto Zabaleta y la señorita María Teresita Varela, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de: "PENNLAND SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

**Art. 2.o** La sociedad tendrá por objeto: A) **Instalar y explotar industrias en los ramos textiles, electricidad, metalúrgicas, electrónica, alimentación, óptica, papelería, química, gana**dería, agricultura; B) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar bienes inmuebles; D) Realizar operaciones agropecuarias; E) Efectuar las siguientes operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres; aportes de capitales a otras empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía y recibir depósitos que no tengan carácter bancario; F) Recibir y otorgar mandatos; G) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y cotnratos, lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital actual se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Dicho capital podrá ser aumentado hasta un millón de pesos por resolución del Directorio, recabando en cada caso, la aprobación del Poder Ejecutivo, haciendo las inscripciones que correspondan y cumpliendo los demás requisitos legales pertinentes. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el Directorio para emitir obligaciones o debentures en moneda naconal o extranjera, en las condciones que estime conveniente.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos que éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Representará legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, teniendo el Presidente voto y doble voto en caso de empate.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido resrevadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles, acciones títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad y en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis y realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos tanto oficiales como particulares nacionales o extranjeros de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o Reglamentos abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlos, conciliar y transeguir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, la designación del lugar que se realizará la asamblea, fecha y hora. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no sera necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si los hubiere— presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de Julio de 1909 sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16 Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente En este caso la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones y supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación, tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes, inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y realizar todo otro trámite necesario para la completa regularización de la sociedad. — (Firmado): Roberto Zabaleta. — Teresa Varela.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen y fueron puestas en mi presencia, por el doctor Roberto Zabaleta y la señorita María Teresita Varela, uruguayos, mayores de edad, solteros, de este vecindario y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a fecha ocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — (Firmado): Carlos Ignacio Sabat, Escribano.

---

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Setiembre de 196.. — Visto: La gestión de "PENNLAND SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "PENNLAND SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fojas 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo. HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario"

Fojas 8. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan E. Azzini. — Presente — María Teresita Varela, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487 piso 2 esc. 205, al señor Ministro digo: Que acepto las observaciones que la Inspección General de Hacienda formulara al artículo 16 de los estatutos de PENNLAND S. A. quedando este artículo reformado así: "Artículo 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acto de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma o un accionista, designado por los asambleístas presentes". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (C. I. 750.950) Teresa Varela.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 9 de 1961. — (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Roberto Zabaleta, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 693 piso 5, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "PENNLAND SOCIEDAD ANONIMA", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 21 de los estatutos adjuntos estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio (Código de Comercio artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "PENNLAND SOCIEDAD ANONIMA". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que deberá considerarse aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Sarandí 693 piso 5.o de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 100.000.00 moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio, y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizada la señorita María Cristina Quinteros, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro pués la misma, se sacará una vez realizados los trámites de inscripción que se solicitan en el presente escrito. — (Firmado): Roberto Zabaleta.

Montevideo, 23 de Marzo de 1962. — Recibido hoy con estatutos y copia del Ministerio de Hacienda. — Pereda.

Tomé razón al F.o 417 del L.o 56 de conocimiento con el N.o 868. Conste. — Pereda.

Montevideo, Marzo 26 de 1962. — De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiese de conformidad, liquidados y repuestos los tributos, póngaase los autos al despacho. — Pereda.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 1897. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 12 de 1962. — (Firmado): Federico Capurro Calamet.

6069. — Montevideo, Mayo 9 de 1962. — Vistos: Decrétase las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítanse al Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros háganse desgloses y archívese. — Pereira. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 132 al F.o 730 del libro N.o 1 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.176.00 1|pub. —•20545.

---

## LA CASITA SOCIEDAD ANONIMA

### Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la sociedad "LA CASITA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de los estatutos a que se refiere la siguiente: Acta de constitución.

Acta de constitución de "LA CASITA S. A.". — En La ciudad de Punta del Este, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos el señor [illegible] y la señora Amalia Fernández de Bistioncie y el señor Hilto de los Andes Almada, resuelven constituír una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de LA CASITA S. A. se constituye una sociedad anónima, que tendrá su domicilio en la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Realizar operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi-elaborados y|o manufacturados, sub-productos y frutos en los siguientes ramos: gastronomía y hotelería, café y bar, productos alimenticios, metalurgia, mecánica, electricidad, electrotecnia, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinarias, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuaria, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoraciones, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, librería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero. Asimismo podrá dedicarse a la importación y|o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnico y|o profesionales, por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, correctajes y otras formas de intermediación civil, comercial o industrial; B) Realizar por cuenta propia y|o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituírse o a personas, para negocios realizados o a realizarse; otorgar, fianzas, constituír o aceptar prendas y|o hipotecas o anticresis y transferirlas; comprar vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin agarantía, por cuenta propia o de terceros; C) Realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles; construír, fraccionar y administrar bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; D) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o privados.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas.

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad se fija en l asuma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), que estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de la resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten las asambleas y el Directorio.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar su sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la [illegible] de la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio [illegible] constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente, en caso de empate, dos. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a una o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular, podrá constituír hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se encuadre dentro de su objeto social y que se consideren necesarias y|o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 de 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico.

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además su cometido, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina del Impuesto a la Renta con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directorio, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, utilidades, balance

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá ser modificada cada vez que se juzgue conveniente. En este caso la fracción de año siguiente tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos de amortizaciones, fondos de reserva o previsión remuneración al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores determinarán el número de Directores del primer Directorio y harán su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera asamblea ordinaria. Mientras no se produzca tal designación, los fundadores, actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los presentes estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Autorízase a los fundadores y al señor Marcos Zeida Golber para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o plantear todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza igualmente a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Ludovico Bistiancic. — H. Almada. — Amalia F. de Bistiancic.

Adalberto González, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Ludovico Bistiancic y Hálito de los Andes Almada y a la Sra. Amalia Fernández de Bistiancic, ciudadanos legales los dos primeros y española ésta última, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle 32 número 622 de Punta del Este. En fe de ello y a pedido de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, Capital del Departamento del mismo nombre, ... Hay un signo. — Adalberto González. — (Hay un sello que dice: Adalberto González, Escribano).

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Agosto de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "LA CASITA S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro Alfredo Platas, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1964. — F. Gargaglioni. — (Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones).

Maldonado, Setiembre 7 de 1964. — Señor Juez Letrado Departamental de Maldonado: Marcos Zeide Golber, en representación de LA CASITA S. A. (en formación), con domicilio en la calle 18 de Julio 841 de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que el artículo 21 de los estatutos de la sociedad me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. II) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes dejo establecido lo siguiente: A) Denominación: "LA CASITA S. A." B) objeto está determinado en el artículo 2º C) Capital: $ 200.000.00. D) Domicilio: Punta del Este. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto al señor Juez pido: se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los testimonios correspondientes. Otrosí digo: que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta tanto no cumplir con los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Marcos Zeida Golber. — Cr. Bolívar Castro. — F. Bolívar Castro.

Presentado hoy, 7 de Setiembre de 1964, con un acta de constitución y un certificado — Serra Tur.

Tomé razón con el número 1028 al folio 179 del libro 14 de Conocimientos. — Serra Tur.

Maldonado, 8 de Setiembre de 1964. — Al despacho. — Serra Tur.

6.748. — Maldonado Setiembre 8 de 1964. — Por presentado, iniciando la gestión que expresa y constituído el domicilio de su mención. Y pase en vista al señor Fiscal Letrado Departamental, sin más trámite. — Broqua. — J. Serra Tur.

(Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental. — Maldonado. — N: 863|964). — Señor Juez: Puede usted proveer conforme a lo solicitado. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1964. — Carlos Hansen.

Presentado hoy 10 de Setiembre de 1964. Serra Tur.

Maldonado, 17 de Setiembre de 1964. — Al despacho. — Serra Tur.

Maldonado, Setiembre 30 de 1964. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, inscríbase a la sociedad "LA CASITA S. A." en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, expidiéndose edictos para su publicación; pudiendo agregarse los justificativos de las publicaciones sin necesidad de escrito. Expídase oportunamente certificado y calculados y repuestos los tributos, estimándose los honorarios profesionales a los efectos de la ley Nº 12.997 en la suma de cien pesos, archívese, previos los desgloses y entregas pertinentes. Y rubríquense los libros que se presentaren. — Broqua. — J. Serra Tur.

El nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, por comisión del señor Actuario notifiqué en la Oficina al señor Marcos Zeida Golber. — Guerra. — Serra Tur.

Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, Octubre 14 de 1964. — Se hace constar que los presentes estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el número 30 al folio 117 y siguientes del Tomo Nº 6 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el número 25 al folio 170 del Legajo Nº 1 de Matrículas. — Juan Serra Tur, Actuario.

Derechos pagados en recibo Nº 161.157. Juan Serra Tur, Actuario.

1.038.00. — 1|pub. — 26603.

---

NEWARK S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos ... — Por disposición del señor Juez ... Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "NEWARK SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe a continuación:

Roberto Armando Castro, Escribano, certifica: I) Que ha tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de: "NEWARK S. A.", inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el tres de Febrero de mil novecientos sesenta, y anotado con el número sesenta y cinco al folio ciento treinta del libro respectivo número once, en el que a fojas cuatro y siguientes figura transcripta, el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día quince de Agosto de mil novecientos sesenta y tres realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y con la asistencia del representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Hugo Gandós, en la que se resolvió aprobar la reforma de los estatutos sociales en la forma que se expresa a continuación: Se resuelve por unanimidad modificar el artículo tercero de los estatutos sociales el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) moneda nacional, formado por dos mil quinientas acciones al portador de cien pesos cada una".

Se resuelve autorizar a los señores Miguel Cabot, Alfredo Acevedo y Francisco Delpoggio para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean necesarios ante las oficinas públicas. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo, a los dos días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres. — Roberto A. Castro, Escribano.

---

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Visto: La solicitud de: "NEWARK S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 15 de Agosto de 1963;

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "NEWARK SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de Fs. 7 fijando su capital autorizado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00);

A sus fines devuélvase: la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Miguel Cabot, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 484, piso 2, escritorio 10, ante el señor Juez se presenta y dice: I) Que según surge de los documentos que se acompañan, se han reformado los estatutos de: "NEWARK S. A.", habiendo sido aprobada dicha reforma por el Poder Ejecutivo; II) Que según se acredita con el testimonio notarial de la reforma de estatutos adjunto, estoy autorizado para gestionar la reforma aprobada en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado, por constituído el domicilio, acreditada la representación; 2.o) Que previa vista Fiscal, se ordene la inscripción de la reforma en el Registro Público y General de Comercio; 3.o) Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que se acompaña el certificado de Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, el que solicito se me entregue, dejando nota en autos, por necesitarlo a otros efectos. — Emilio Fava, Contador Público. — Miguel Cabot.

Fiscalía Civil de Tercer Turno. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Raúl Abraham.

Montevideo, Marzo 20 de 1964. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Ap. 15. Remítase al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones del caso. Oportunamente ratifíquese los despachos del caso y archívese. — Mier Nadal.

Montevideo, 13 de Abril de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 161 al folio 881 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Walter E. Vignoli, Actuario Adjunto.

$ ...3.00 1|pub. — 2...

**Acopiadora de Cueros y Lanas del Uruguay S. A.**

**A.C.L.U.S.A.**

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de accionistas, realizada el 31/Jul./64.

Estado de Situación al 31|marzo|1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir ..... | $ | 25.000.00 |
| Accionistas ........... | " | 22.500.00 |
| Gtos. organización. .... | " | 2.500.00 |
| | $ | 50.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .... | $ | 25.000.00 |
| Capital suscrito ....... | " | 22.500.00 |
| Capital integrado ..... | " | 2.500.00 |
| | $ | 50.000.00 |

No hubo actividad.

Los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del libro "Inventario", certificado el 29/Ag./63, por el R. P. de Comercio.

$ 104.00 1|pub. — 18329.

**Balian Hnos. S. A.**

Balance General al 31 de agosto de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ........ | $ | 31.908.36 |
| Deudores varios ...... | " | 2:283.042.67 |
| Mercaderías .......... | " | 2:816.148.90 |
| Inmuebles ............ | " | 350.528.02 |
| Muebles y útiles ...... | " | 72.198.68 |
| Material rodante ..... | " | 101.120.00 |
| Gtos. de constitución .. | " | 8.000.00 |
| | $ | 5:662.946.63 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 500.000.00 |
| Utilidades del ejerc. .. | " | 444.337.94 |
| Aportes para aumento de capital .......... | " | 1:750.000.00 |
| Acreedores varios ..... | " | 2:968.608.69 |
| | $ | 5:662.946.63 |

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Diciembre de 1963.

El presente estado ha sido copiado en el Libro Copiador de Cartas anotado con el Nº 7593 al Fº 37 del libro 15 el 2 de Octubre de 1963, en el folio Nº 316.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías .......... | $ | 649.093.41 |
| Otros ingresos ........ | " | 1.417.50 |
| | $ | 650.510.91 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y leyes sociales | $ | 61.189.37 |
| Impuestos ........... | " | 23.666.09 |
| Gastos financieros .... | " | 27.824.86 |
| Amortizaciones ....... | " | 35.302.08 |
| Gastos generales ...... | " | 58.190.57 |
| Utilidades del ejercicio | " | 444.337.94 |
| | $ | 650.510.91 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Divid. en acciones ..... | $ | 425.000 00 |
| Saldo a cuenta nueva . | " | 19.337 94 |
| | $ | 444.337.94 |

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Diciembre de 1963.

El presente estado ha sido copiado en el Libro Copiador de Cartas anotado con el Nº 7593 al Fº 37 del libro 15 el 2 de Octubre de 1963, en el folio Nº 317.

$ 240.00 1 pub. — 18333

**"Financiera Marcol S. A."**

Balance General al 31|Dic.|63

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16|5|64.

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 25.000.00 |
| Accionistas ........... | " | 75.000.00 |
| Acciones a emitir ..... | " | 400.000.00 |
| Total activo .......... | $ | 500.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 25.000.00 |
| Capital suscripto ..... | " | 75.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 400.000.00 |
| Total pasivo ......... | $ | 500.000.00 |

No existe Estado de Pérdidas y Ganancias.

El presente balance se transcribe a fojas cuatro del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 12 de setiembre de 1962.

$ 112.00 1 pub. — 18355

**"Dinox Investment Sociedad Anónima"**

Balance General al 30|Jun.|63

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|64.

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 50.000.00 |
| Acciones a emitir ..... | " | 800.000.00 |
| Suscrip. de acciones .. | " | 150.000.00 |
| Total activo .......... | $ | 1:000.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .... | $ | 800.000.00 |
| Capital suscripto ...... | " | 150.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 50.000.00 |
| Total pasivo .......... | $ | 1:000.000.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias no hay por no existir operaciones.

El presente balance se transcribe a fojas dos del Libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de octubre de 1962.

$ 120.00 1 pub. — 18356

**Opex Investment Sociedad Anónima**

Balance General al 30|Jun.|63

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28|11|63.

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 50.000.00 |
| Acciones a emitir ..... | " | 800.000.00 |
| Suscriptores de acciones | " | 150.000.00 |
| Total activo .......... | $ | 1:000.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .... | $ | 800.000.00 |
| Capital suscripto ...... | " | 150.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 50.000.00 |
| Total pasivo ......... | $ | 1:000.000.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias, no hay por no existir operaciones.

El presente Balance se transcribe a fojas 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de Octubre de 1962.

$ 112.00 1 pub. — 18357

**"Corly Company S. A."**

Balance General al 31|Dic.|63

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|4|64.

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 1.638.75 |
| Deudores varios ...... | " | 2:241.625.00 |
| Títulos y acciones .... | " | 832.487.50 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 9.248.75 |
| Acciones a emitir ..... | " | 915.000.00 |
| Total activo .......... | $ | 4:000.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .... | $ | 915.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 3:085.000.00 |
| Total pasivo ......... | $ | 4:000.000.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. financieros ..... | $ | 9.248.75 |

El presente balance se transcribe a fojas dos del Libro Copiador de Cartas, certificado el 4 de noviembre de 1963.

$ 128.00 1 pub. — 18358

---

**"Makalle S. A."**

Balance General al 31 de mayo de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26|10|63.

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 4.990.00 |
| Banco ............... | " | 6.25 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 3.75 |
| Accionistas .......... | " | 15.000.00 |
| Acciones a emitir ..... | " | 80.000.00 |
| | $ | 100.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 5.000.00 |
| Capital suscripto ..... | " | 15.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 80.000.00 |
| | $ | 100.000.00 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias

Cuentas que arrojan pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ...... | $ | 3.75 |
| | $ | 3.75 |

El presente Balance, se transcribe a fojas 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 25 de Julio de 1962.

$ 128.00 1 pub. — 18359

---

**Macapillo S. A.**

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 4.726.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 387.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 100.000.00 |
| | $ | 105.113.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 5.000.00 |
| Certif. provisorios .... | " | 5.000.00 |
| Gravámenes legales ... | " | 113.00 |
| Capital suscripto ..... | " | 15.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 80.000.00 |
| | $ | 105.113.00 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gravámenes legales ... | $ | 387.00 |

El presente Balance General y de Ganancias y Pérdidas, fue aprobado por la Asamblea realizada el 28 de setiembre de 1964.

Y se halla copiado a folio 3 del Copiador Rubricado el 28 de julio de 1961.

$ 128.00 1 pub. — 18638

---

**Macapillo S. A.**

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 4.977.20 |
| Inmueble ............ | " | 420.540.17 |
| Gtos. de constitución .. | " | 5.167.10 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 2.925.53 |
| | $ | 433.610.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Felix Bachmann ...... | $ | 99.610.00 |
| Hipoteca ............ | " | 234.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 100.000.00 |
| | $ | 433.610.00 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. gles. del ejerc. .. | $ | 2.538.53 |
| Pérdidas del ej. anter. . | " | 387.00 |
| | $ | 2.925.53 |

El presente Balance General y de Pérdidas y Ganancias fue aprobado por la Asamblea realizada el 28 de setiembre de 1964.

Y se halla copiado en el libro copiador a folio 4 y Rubricado el 28 de julio de 1961.

$ 136.00 1 pub. — 18639

---

**Ferplant S. A.**

Estado de Situación al 30 de abril de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 191.676.97 |
| Mercaderías .......... | " | 1:454.603.57 |
| Deudores comerciales .. | " | 15.532.37 |
| Documentos a cobrar . | " | 566.572.54 |
| Muebles útiles e instal. | " | 58.007.25 |
| Gtos. de organización . | " | 4.200.00 |
| Cargos diferidos ..... | " | 238.948.87 |
| | $ | 2:530.481.57 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y gtos. a pagar | $ | 11.587.41 |
| Acreed. por import. .. | " | 1:609.497.13 |
| Acreedores varios ..... | " | 779.885.39 |
| Capital integrado ..... | " | 100.000.00 |
| Fdo. de amortiz. ...... | " | 13.573.56 |
| Fdos. de reserva ..... | " | 3.369.70 |
| Utilidades del ejerc. .. | " | 12.568.38 |
| | $ | 2:530.481.57 |

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Y se encuentra copiado a folio 22 del Libro copiador de Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio el 28 de abril de 1961.

---

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1|May.|63 — 30|Abr.|64

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Costo de ventas ....... | $ | 1:230.018.82 |
| Cargos financieros .... | " | 556.463.52 |
| Remuner. al personal . | " | 31.045.16 |
| Gastos de administrac. y transporte ........ | " | 186.345.06 |
| Impstos. y cargas soc. . | " | 157.531.97 |
| Util. del ejercicio ..... | " | 12.568.38 |
| | $ | 2:173.972.91 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Ventas ............... | $ | 2:100.935.99 |
| Intereses ............ | " | 22.572.20 |
| Ingresos varios ....... | " | 50.464.72 |
| | $ | 2:173.972.91 |

---

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades del ejercicio | $ | 12.568.38 |
| | $ | 12.568.38 |
| Dividendos: | | |
| 12% s|$ 100.000 .... | $ | 12.000.00 |
| Fondo de reserva ... | " | 568.38 |
| | $ | 12.568.38 |

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Y se encuentra copiado a folio 23 del libro copiador de Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio el 28 de abril de 1961.

$ 480.00 1 pub. — 18640

---

**Dimosa Sociedad Anónima**

Estado de Situación al 30 de abril de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 520.05 |
| Inmuebles ........... | " | 196.781.83 |
| Resul. a distribuir .... | " | 8.728.53 |
| | $ | 206.030.41 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Banco Hipotecario .... | $ | 25.030.41 |
| Capital integrado ..... | " | 181.000.00 |
| | $ | 206.030.41 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1964

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ........... | $ | 4.800 00 |
| Resul. a distribuir ... | " | 3.579.42 |
| | $ | 8.379.42 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ...... | $ | 3.763.84 |
| Grav. legales y cargas sociales ........... | " | 2.826.53 |
| Ints. y gtos. financieros | " | 1.789.05 |
| | $ | 8.379.42 |

Proyecto de Distribución de Resultados

| | | |
|---|---|---|
| A cuenta nueva ....... | $ | 3.579.42 |

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a Fs. 8 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 5 de abril de 1962, y anotado con el Nº 2087 al Folio 13 del Lº Nº 12.

$ 160.00 1 pub. — 18641

**Paradin Sociedad Anónima**

Estado de Situación al 30|Abr.|64

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 38.173.30 |
| Inmuebles ........... | " | 65.000.00 |
| Resul. a distribuir .... | " | 7.981.70 |
| | $ | 111.155.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes .... | $ | 1.155.00 |
| Capital integrado ..... | " | 10.000 00 |
| Acreeds. hipotecarios .. | " | 50.000.00 |
| Efectos a pagar ...... | " | 50.000.00 |
| | $ | 111.155.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30|Abr.|64

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ........... | $ | 5.000.00 |
| Resul. a distribuir .... | " | 7.981.70 |
| | $ | 12.981.70 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Grav. legales y cargas sociales ........... | $ | 1.010.40 |
| Gastos generales ...... | " | 6.971.30 |
| Ints. y gtos. financieros | " | 5.000.00 |
| | $ | 12.981.70 |

Proyecto de Distribución de Resultados

| | | |
|---|---|---|
| A cuenta nueva ...... | $ | 7.981.70 |

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a Fs. 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 17 de junio de 1963 y anotado con el Nº 4525 al Folio 377 del Lº Nº 12.

$ 160.00 1 pub. — 18642

**Gran Balneario Samar S. A.**

Estado de Situación al 30 de abril de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 9.819.32 |
| Inmuebles ........... | " | 3.600.00 |
| Gastos constitución ... | " | 8.500.00 |
| Resul. a distribuir .... | " | 7.580.68 |
| | $ | 29.500.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 20.000 00 |
| Cuentas a pagar ..... | " | 9.500.00 |
| | $ | 29.500.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1964

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Resul. a distribuir .... | $ | 1.113.61 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Of. Renta Imp. Sust. . | $ | 487.41 |
| Gastos generales ...... | " | 626.20 |
| | $ | 1.113.61 |

Proyecto de Distribución de Resultados

| | | |
|---|---|---|
| A cuenta nueva ...... | $ | 1.113.61 |

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a Fs. 13 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 2420 al Fº 430 del Lº Nº 12.

$ 144.00 1 pub. — 18643

**Galex Sociedad Anónima**

Estado de Situación al 30 de abril de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 49.017.45 |
| Vehículos ............ | " | 22.000 00 |
| Gastos constitución ... | " | 2.500.00 |
| | $ | 73.517.45 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 10.000.00 |
| Caja de Jubilaciones .. | " | 2.640.00 |
| Resul. a distribuir ... | " | 60.877.45 |
| | $ | 73.517.45 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1964

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos varios ...... | $ | 43.000.00 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. vehículos ....... | $ | 7.741.22 |
| Gastos generales ...... | " | 59.00 |
| Grav. legales y cargas sociales ........... | " | 2.484.00 |
| Comisiones y gastos ... | " | 1.289.70 |
| Of. Renta, Imp. Sust. . | " | 280.30 |
| Of. Renta, Imp. Rentas Ind. y Comercio .... | " | 174.81 |
| Resul. a distribuir ... | " | 30.970.97 |
| | $ | 43.000.00 |

Proyecto de Distribución de Resultados

| | | |
|---|---|---|
| Div. en efectivo ...... | $ | 30.970.97 |

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a Fs. 14 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 4708 al Folio 484 del Lº Nº 10.

$ 172.00 1 pub. — 18644

**Roblex Sociedad Anónima**

Estado de Situación al 30 de abril de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 380.00 |
| Inmuebles ........... | " | 85.000.00 |
| Result. a distribuir ... | " | 620.00 |
| | $ | 86.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Efectos a pagar ...... | $ | 50.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 36.000.00 |
| | $ | 86.000.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1964

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Result. a distribuir ... | $ | 620.00 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ...... | $ | 620.00 |

Proyecto de Distribución de Resultados

| | | |
|---|---|---|
| A cuenta nueva ...... | $ | 620.00 |

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a Fs. 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 23 de abril de 1962 y anotado con el Nº 3303 al Fº 721 del Lº Nº 11.

$ 124.00 1 pub. — 18645

**Maribor S. A.**

Balance General al 30 de abril de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 11.325.65 |
| Vehículos ............ | " | 167.300.00 |
| Gastos constitución ... | " | 4.550.00 |
| | $ | 183.175.65 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 150.000.00 |
| Amortiz. de vehículos . | " | 25.301.66 |
| Result. a distrib. ..... | " | 7.873.99 |
| | $ | 183.175.65 |

Balance de Resultados
1º|May.|63 — 30|Abr.|64

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. generales ....... | $ | 1.714.15 |
| Depreciaciones ....... | " | 25.301.66 |
| Impto. sust. del de her. | " | 116.00 |
| | $ | 27.131.81 |
| Utilidad líquida ...... | " | 7.873.99 |
| | $ | 35.005.80 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Resultados brutos .... | $ | 35.005.80 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo a pagar .... | $ | 6.500.00 |
| Fondo de reserva ..... | " | 1.373.99 |
| | $ | 7.873.99 |

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados a fs. 4 del libro copiador de Cartas, rubricado el 2|8|62.

$ 160.00 1 pub. — 18667

**Accionaria Sociedad Anónima**

Balance General al 31|Dic.|63

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 28.592.92 |
| Deudores varios ...... | " | 52.209.61 |
| Valores en garantía .. | " | 5.600.00 |
| Accionistas .......... | " | 14.400.00 |
| Acciones ............. | " | 80.000.00 |
| | $ | 180.802.53 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ..... | $ | 73.609.33 |
| Capital autorizado .... | " | 80.000.00 |
| Capital suscrito ...... | " | 14.400.00 |
| Capital integrado ..... | " | 5.600.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 7.193.20 |
| | $ | 180.802.53 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Pérdida del 1er. ejerc. .. | $ | 768 98 |
| Gastos generales ...... | " | 50.328.58 |
| Imptos. y contribuciones ............... | " | 1.454.24 |
| Ganancia del ejercicio . | " | 7.193.20 |
| | $ | 59.745.00 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones ........... | $ | 59.745.00 |
| | $ | 59.745.00 |

No se ha realizado Asamblea aún.

Este Balance y Estado se encuentran copiados en el Libro copiador de cartas certificado el 2|8|62 bajo el Nº 6766 folio 74 del libro respectivo Nº 13.

$ 152.00 1 pub. — 18685

**Alejandro Gallinal Castellanos S. A.**

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Mobiliario y equipo ... | $ | 84.294.61 |
| Gastos de constitución | " | 4.683.00 |
| Accionistas ........... | " | 43.700.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 1.415.15 |
| Acciones ............ | " | 43.700.00 |
| | $ | 177.792.76 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ..... | $ | 33.156.16 |
| Amortizaciones ....... | " | 936.60 |
| Capital integrado ..... | " | 56.300.00 |
| Capital autorizado .... | " | 43.700.00 |
| Capital suscrito ...... | " | 43.700.00 |
| | $ | 177.792.76 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Cuentas que arrojan pérdidas:

| | | |
|---|---|---|
| Pérd. del 1er. ejerc. . | $ | 468.30 |
| Amort. gtos. de const. 10% s\|4.683.00 .... | " | 468.30 |
| Imptos. y contrib. .. | " | 478.55 |
| | $ | 1.415.15 |

No se ha realizado Asamblea aún.

Este Balance y Estado se encuentran copiados en el libro Copiador de cartas certificado el 4|3|63 bajo el Nº 1415 al folio 296 del libro respectivo Nº 12.

$ 152.00 1 pub. — 18686

**Holuwa S. A.**

Balance General al 31 de agosto de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 20.000.00 |
| | $ | 20.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 20.000.00 |
| | $ | 20.000.00 |

Balance de Resultados

La empresa no tuvo actividad durante el período considerado.

Balance General aprobado en Asamblea General ordinaria de fecha 30|10|63.

Y registrado en libro inventario a folio 2 rubricado el 7 de agosto de 1962.

$ 80.00 1 pub. — 18687

**Dinfasa S. A.**

Balance General al 31 de julio de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 9.577.34 |
| Muebles y útiles ...... | " | 2.000.00 |
| Deudores varios ...... | " | 65.733.65 |
| Mercaderías .......... | " | 119.604.30 |
| Oblig. a cobrar ...... | " | 117.144.90 |
| Gastos de constitución | " | 4.000.00 |
| Acciones a emitir ..... | " | 80.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio . | " | 6.351.84 |
| | $ | 404.412.03 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ..... | $ | 127.547.90 |
| Oblig. a pagar ....... | " | 76.864.13 |
| Capital autorizado .... | " | 80.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 120.000 00 |
| | $ | 404.412.03 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º Agosto 1962 — 31 Julio 1963

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Ints. y descuentos .... | $ | 1.208.67 |
| Dtos. sobre mercaderías | " | 3.689.23 |
| Gravámenes legales ... | " | 32.268.31 |
| Impto. a las ventas ... | " | 36.302.03 |
| Estampillado para calzado .............. | " | 6.866.00 |
| Gastos generales ...... | " | 26.411.47 |
| Sueldos y jornales .. | " | 126.271.07 |
| | $ | 233.016.78 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Por mercaderías ...... | $ | 226.664.94 |
| Pérds. del ejercicio ... | " | 6.351.84 |
| | $ | 233.016.78 |

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada 9 Enero 1964.

E inscripto en libro Copiador Inventario de folio 6 a 7.

$ 192.00 1 pub. — 18694

**Atilio F. Grattarola S. A.**

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea realizada el 29 de agosto de 1964.

Estado de Situación al 30|Jun.|64

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ........ | $ | 87.427.06 |
| Deudores varios ..... | " | 258.656.34 |
| Mercaderías .......... | " | 402.141.96 |
| Muebles y útiles ...... | " | 26.570.70 |
| Rodados ............ | " | 673.55 |
| Accionistas .......... | " | 33.000.00 |
| Acciones a emitir ..... | " | 80.000.00 |
| Gtos. de organización . | " | 1.638.40 |
| | $ | 890.108.01 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Ctas. ctes. acreeds. ... | $ | 181.727.50 |
| Capital autorizado .... | " | 80.000.00 |
| Capital suscrito ...... | " | 33.000 00 |
| Capital integrado ..... | " | 387.000.00 |
| Reservas ............ | " | 10.582.44 |
| Util. a distribuir ..... | " | 197.798.07 |
| | $ | 890.108.01 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ....... | $ | 2.597.93 |
| Leyes Sociales ........ | " | 20.363.75 |
| Impuestos ........... | " | 24.965.12 |
| Alquileres ........... | " | 16.200.00 |
| Sueldos y jornales .... | " | 83.687.75 |
| Gtos. generales ....... | " | 37.363.01 |
| Deudores varios ...... | " | 9.729.24 |
| Utilidades ........... | " | 197.798.07 |
| | $ | 392.704.87 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías .......... | $ | 387.581.06 |
| Ints. y descuentos .... | " | 5.123.81 |
| | $ | 392.704.87 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos .......... | $ | 193.500.00 |
| Reservas ............. | " | 4.298.07 |
| | $ | 197.798.07 |

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 27 y 28 del libro "Actas de Asambleas", certificado el 8|3|58, por el R. P. de Comercio.

$ 208.00 1 pub. — 18708

**Hamilton S. A.**

Balance de Situación practicado al 31 de Octubre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 4.512.27 |
| Vehículos ........... | " | 81.500.00 |
| Gastos constitución ... | " | 3.000.00 |
| Perdidas del ejercicio . | " | 6.190.53 |
| | $ | 95.202.80 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar ...... | $ | 702.80 |
| Acreedores varios ..... | " | 79.500.00 |
| Capital integrado ..... | " | 15.000.00 |
| | $ | 95.202.80 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ...... | $ | 6.190.53 |
| Pérds. del ej. 1963 ... | $ | 6.190.53 |

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas del 30 de Abril de 1964.

Y copiado del folio 2 al 4 del libro Inventario certificado en el Registro de Comercio el 7|2|64.

$ 112.00 1 pub. — 18693

**Tip-Top Uruguaya S. A.**

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos ........ | $ | 32.905.43 |
| Existencias .......... | " | 299.188.81 |
| Mercads. en tránsito .. | " | 11.546.76 |
| Deudores varios ...... | " | 30.163.59 |
| Accionistas .......... | " | 15.000.00 |
| Gtos. de constitución .. | " | 8.308.37 |
| Muebles y útiles ..... | " | 8.918.95 |
| Equipo de oficina .... | " | 15.207.00 |
| | $ | 421.238.91 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreeds. varios ....... | $ | 8.064.12 |
| Doc. a pagar ......... | " | 70.402.41 |
| Provisiones .......... | " | 8.500.00 |
| Capital suscrito ...... | " | 15.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 185.000.00 |
| Depósito para aumento capital ............ | " | 2.617.03 |
| Reserva de amortizaciones ............... | " | 4.074.43 |
| Utilidades del ejercicio | " | 127.580.92 |
| | $ | 421.238.91 |

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de abril de 1964.

Copiado en el Libro de Actas de Asamblea a fs. 7 digo ocho.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(Del 20|Jun.|62 al 31|Dic.|63)

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de ventas: | | |
| Sueldos y comisiones | $ | 43.916.07 |
| Gtos. de viaje ...... | " | 13.372.52 |
| Propaganda ........ | " | 24.943.27 |
| Varios ............. | " | 1.415.27 |
| Gastos de administración: | | |
| Sueldos y comisiones | " | 27.462.42 |
| Consumos generales . | " | 16.264.79 |
| Imptos. y seguros ... | " | 22.556.80 |
| Papelería .......... | " | 3.651.12 |
| Conserv. y reparac. . | " | 2.669.25 |
| Gtos. financieros ... | " | 10.204.15 |
| Amortizaciones y varios ............... | " | 12.609.56 |
| Costo ventas ....... | " | 178.145.39 |
| Descuentos ventas .. | " | 215.993.55 |
| Devoluciones ....... | " | 3.140.16 |
| Result. del ejercicio .. | " | 127.580.92 |
| | $ | 693.925.24 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Ventas .............. | $ | 693.925.24 |

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de abril de 1964.

Copiado en el Libro de Actas de Asamblea a fs. 8 digo 9.

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| 5% reserva deudores .. | $ | 6.379.00 |
| 10% reserva diferencia de cambio .......... | " | 12.758.00 |
| Dividendo a repartir .. | " | 107.300.00 |
| A cuenta nueva ...... | " | 1.144.00 |
| | $ | 127.581.00 |

$ 368.00 1 pub. — 18670

**EDICTOS DE REMATE**
**Deben Pagarse Adelantados**

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

**Mecenas S. A.**

Estado de Situación al 31 de octubre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios | $ | 110.234.07 |
| Borinque I | " | 211.707.80 |
| Borinque II | " | 180.642.95 |
| Manzana 4 | " | 345.948.80 |
| Manzana 18 | " | 39.484.53 |
| La Loma | " | 50.224.86 |
| Gastos de constitución | " | 3.842.60 |
| | $ | 942.085.61 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 658.770.63 |
| Capital integrado | " | 250.000.00 |
| Ganancias y pérdidas | " | 33.314.98 |
| | $ | 942.085.61 |

Cuenta Ganancias y Pérdidas 1962/63

| | | |
|---|---|---|
| Imptos., tasas y cont. | $ | 12.476.12 |
| Costo adicionales | " | 2.580.00 |
| Gastos generales | " | 27.717.04 |
| Gtos. de constitución | " | 1.074.20 |
| Utilidades del ejercicio (no se distribuyen) | " | 5.516.01 |
| | $ | 49.363.37 |
| Result. Borinque I | $ | 36.215.97 |
| Result. Manzana 4 | " | 4.838.04 |
| Ventas adicionales | " | 1.972.00 |
| Intereses cobrados | " | 6.337.36 |
| | $ | 49.363.37 |

Se deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de fecha 29/Jul./64, estando transcriptos a folios 13 y 14 del libro de Inventarios rubricado el 4 de abril de 1959.

$ 168.00 1|pub. — 18721.

**Inmobiliaria Sardu Sociedad Anónima**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 521.03 |
| Inmuebles | " | 470.000.00 |
| Dif. cotiz. títulos | " | 38.500.00 |
| Cuentas corrientes | " | 84.626.00 |
| Bancos Caja de Ahorros | " | 241.03 |
| | $ | 593.888.06 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes | $ | 24.700.00 |
| Hipotecas a pagar | " | 241.588.29 |
| Capital integrado | " | 250.000.00 |
| Amortizaciones | " | 23.165.92 |
| Utilidades a distribuir | " | 54.433.85 |
| | $ | 593.888.06 |

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 10.300.91 |
| Gastos generales | " | 68.176.12 |
| Utilidad del ejercicio | " | 15.801.36 |
| | $ | 94.278.39 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 92.625.64 |
| Gastos a pagar | " | 1.407.97 |
| Ints. y descuentos | " | 244.78 |
| | $ | 94.278.39 |

Proyecto de Distribución de Utilidades:

| | | |
|---|---|---|
| Util. a distribuir ejerc.: 1960, 1961, 1962 y 1963 | $ | 54.433.85 |
| Distribución: | | |
| 20.5% s\|$ 250.000.- | $ | 51.250.00 |
| Reserva | " | 3.183.85 |
| | $ | 54.433.85 |

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 6 del corriente mes de junio.

Los mismos se encuentran asentados en los libros Diario Nº 1 folio 28 e Inventarios Nº 1 folio 5, certificados por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2º Turno de Paysandú, el 15 de setiembre de 1960.

$ 212.00 1|pub. — 18709.

**Canteras y Caleras Unidas S. A.**

Balance General al 30|Jun.|64

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 74.113.25 |
| Inventarios | " | 452.255.54 |
| Deudores diversos | " | 724.806.85 |
| Inmuebles | " | 1:016.410.78 |
| Maq. y vehíc. | " | 749.238.94 |
| Cargos diferidos | " | 61.794.52 |
| Efectos descontados | " | 25.060.51 |
| Pérds. del ej. anterior | " | 9.123.53 |
| Pérds. del ej. actual | " | 46.748.40 |
| | $ | 3:159.552.32 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ctas. corrientes | $ | 103.758.28 |
| Cuentas a pagar | " | 647.317.03 |
| Oblig. bancarias | " | 180.000.00 |
| Oblig. a pagar | " | 318.635.22 |
| Acreeds. a largo plazo | " | 250.971.90 |
| Bcos. cta. efectos desc. | " | 25.060.51 |
| Capital y reservas | " | 1:633.809.38 |
| | $ | 3:159.552.32 |

El presente Balance fue aprobado por la Asamblea realizada el día 29 de agosto de 1964.

Y se encuentra registrado a folio 70 del Libro Copiador de Balances certificado en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia del Depto. de Lavalleja el día 12 de setiembre de 1951.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1|Jul.|63 — 30|Jun.|64

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Ventas e ingresos varios | $ | 2:459.554.55 |
| Pérds. del ejercicio | " | 46.748.40 |
| | $ | 2:506.302.95 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Costo venta | $ | 1:913.113.67 |
| Gtos. de transportes y vehículos | " | 181.219.91 |
| Gastos de adm. y ventas | " | 173.433.74 |
| Gravámenes legales | " | 49.078.15 |
| Cargos financieros | " | 189.457.43 |
| | $ | 2:506.302.48 |

El presente Estado fue aprobado por la Asamblea realizada el día 29 de agosto de 1964.

Y se encuentra registrado a folio 69 del libro Copiador de Balances certificado en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia del Depto. de Lavalleja, ciudad de Minas el día 12 de setiembre de 1951.

$ 480.00 1 pub. — 18700

**Angel Montero Sociedad Anónima**

Balance de Situación practicado al 30 de junio de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 31.847.31 |
| Bancos | " | 2.129.12 |
| Muebles y útiles | " | 1.884.62 |
| Efectos a cobrar | " | 14.324.10 |
| Mejoras s\|inmuebles | " | 1.00 |
| Rodados | " | 187.00 |
| Cuentas corrientes | " | 220.771.06 |
| Compras | " | 298.386.92 |
| | $ | 569.531.13 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Prov. para imptos. | $ | 2.000.00 |
| Acreedores varios | " | 85.727.21 |
| Capital realizado | " | 100.000.00 |
| Reserva general | " | 130.076.43 |
| Div. a capitalizar | " | 150.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 101.727.49 |
| | $ | 569.531.13 |

Balance de Resultados practicado al 30 de junio de 1963

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles | $ | 209.40 |
| Compras | " | 395.950.64 |
| Costo de ventas | " | 773.65 |
| Gastos generales | " | 168.485.35 |
| Pérdidas y ganancias | " | 3.539.96 |
| Utilidad del ejercicio | " | 101.727.49 |
| | $ | 670.686.49 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Ventas .............. | $ | 641.365.04 |
| Ints. y descuentos .... | " | 12.463.09 |
| Desc. s\|compras ...... | " | 16.858.36 |
| | $ | 670.686.49 |

Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio 1962\|63

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad ............ | $ | 101.727.49 |
| | $ | 101.727.49 |
| Reserva general ...... | $ | 1.727.49 |
| Dividendos en efectivo 20% .............. | " | 50.000.00 |
| Dividendo en acciones 20% .............. | " | 50.000.00 |
| | $ | 101.727.49 |

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 15 de noviembre de 1963.

Se encuentran asentados en los Libros Diario Nº 1 fº 98 y sig. Inventario Nº 2. fº 15 y sig. certificados por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Paysandú el 18 de setiembre de 1957 y el 21 de agosto de 1963 respectivamente.

$ 248.00 1|pub. — 18710.

**Apolo S. A.**

Estado de Situación al 31 de octubre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles ........... | $ | 220.318.62 |
| Pagos anticipados .... | " | 3.971.70 |
| Gastos a reintegrar ... | " | 1.101.00 |
| Gastos constitución ... | " | 830.00 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 10.444.04 |
| | $ | 236.665.36 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ..... | $ | 186.665.36 |
| Capital integrado ..... | " | 50.000.00 |
| | $ | 236.665.36 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 1962 — 1963

| | | |
|---|---|---|
| Gastos constitución ... | $ | 730.00 |
| Imptos., tasas y contribuciones .......... | " | 4.642.98 |
| Gastos generales ...... | " | 1.805.53 |
| | $ | 7.178.51 |
| Ganancias y pérdidas . | $ | 7.178.51 |

Se deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29|7|64 estando transcriptos a folios 7 del libro de Inventarios rubricado el 1 de abril de 1959.

$ 128.00 — 1 pub. — 18722

**Esmirna S. A.**

Balance al 30 de noviembre de 1962

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Exigible: | | |
| Ctas. corrientes .... | $ | 34.800.00 |
| Nominal: | | |
| Gtos. de constitución | " | 15.200.00 |
| Total del activo .. | $ | 50.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| No exigible: | | |
| Cap. autorizado .... | $ | 1:000.000.00 |
| Accs. a emitir ...... | " | 800.000.00 |
| Cap. suscripto ...... | $ | 200.000.00 |
| Accionistas ......... | " | 150.000.00 |
| Capital integrado ... | $ | 50.000.00 |
| Total del pasivo .. | $ | 50.000.00 |

No hay Pérdidas ni Ganancias.

Transcripto a fojas 1 y 2 Libro Inventario certificado el 10 de agosto de 1962.

Ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de enero de 1963.

$ 104.00 — 1 pub. — 18726

**Agencia Nacional de Informaciones**

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ........... | $ | 425.20 |
| Gastos generales ...... | " | 146.00 |
| Pérdidas del ejerc. .... | $ | 571.20 |

Estado de Situación al 31\|12\|1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir ..... | $ | 500.00 |
| Bancos .............. | " | 48.928.80 |
| Pérdidas ............ | " | 571.20 |
| | $ | 50.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .... | $ | 500.00 |
| Capital integrado ..... | " | 49.500.00 |
| | $ | 50.000.00 |

Transcripto a fojas 4 libro inventario, certif. 8\|2\|62.

No ha sido aprobado por la Asamblea.

$ 112.00 — 1 pub. — 18727

**Dieter S. A.**

Balance al 31 de marzo de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 1.218.90 |
| Inmuebles ........... | " | 192.080.00 |
| Dif. cotiz. tít. hip. ... | " | 3.197.34 |
| Gastos anticipados ... | " | 320.06 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 11.147.01 |
| | $ | 207.963.31 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 73.248.37 |
| Bco. Hip. del Uruguay | " | 18.453.04 |
| | $ | 91.701.41 |
| Capital integrado ..... | " | 100.000.00 |
| Amortiz. inmueble .... | " | 16.261.90 |
| | $ | 207.963.31 |

Pérdidas y Ganancias

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ........... | $ | 13.200.00 |
| Pérds. del ejercicio ... | " | 2.260.99 |
| | $ | 15.460.99 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Intereses ............ | $ | 9.326.27 |
| Gastos generales ...... | " | 894.62 |
| Imptos. y patentes ... | " | 1.241.50 |
| Amortiz. inmuebles ... | " | 3.252.38 |
| Amortiz. gtos. de const. | " | 434.30 |
| Dif. de cotiz. tít. hip. . | " | 311.92 |
| | $ | 15.460.99 |

Los presentes estados figuran copiados a folio 18 del libro Copiador rubricado el 17 de enero de 1959 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 180.00 — 1 pub. — 18729

**Astilleros Marcopell Carmelo**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 929.15 |
| Deudores ............ | " | 727.429.59 |
| Materias primas ...... | " | 84.546.98 |
| Trabajos en proceso .. | " | 295.473.09 |
| Muebles y útiles ...... | " | 32.256.77 |
| Máquinas ........... | " | 390.295.61 |
| Herramientas ....... | " | 416.830.75 |
| Material rodante ...... | " | 68.750.00 |
| Gastos de constitución . | " | 15.851.00 |
| Gtos. de instalación ... | " | 20.853.49 |
| | $ | 2:053.216.34 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores | $ | 369.071.61 |
| Documentos a pagar | " | 94.446.02 |
| Oblig. legales | " | 85.064.89 |
| Créditos diferidos | " | 16.752.32 |
| Partidas pendientes | " | 11.517.08 |
| Ctas. ctes. futuras integraciones | " | 400.000.00 |
| Capital integrado | " | 1:000.000.00 |
| Utilidades | " | 76.364.42 |
| | $ | 2:053.216.34 |

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1963

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 815.693.81 |
| Servicios | " | 31.656.73 |
| Rec. mano de obra | " | 26.061.28 |
| | $ | 873.411.82 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Materias primas | $ | 388.570.11 |
| Remunerac. personales | " | 205.859.23 |
| Leyes sociales | " | 55.326.55 |
| Impuestos | " | 1.758.84 |
| Gastos generales | " | 131.984.57 |
| Intereses | " | 491.92 |
| Propaganda | " | 13.056.18 |
| | $ | 797.047.40 |
| | $ | 76.364.42 |

Transcripto a fojas 34, 35 y 36 del Libro Inventario, certificado el 30|7|1964.

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos | $ | 75.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 1.364.42 |
| | $ | 76.364.42 |

No ha sido aprobado por Asamblea.

$ 220.00 — 1 pub. — 18725

**S. A. I. M.**

Estado de Resultados al 28 de febrero de 1964

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 992.175.00 |
| Ventas | " | 19:824.562.78 |
| | $ | 20:816.737.78 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Envases, bolsas y mat. primas | $ | 15:441.482.21 |
| Amortizaciones | " | 264.536.18 |
| Gtos. de administración | " | 427.844.71 |
| Gtos. financieros | " | 770.569.31 |
| Gastos de distribución | " | 202.911.85 |
| Gtos. de fabricación | " | 2:371.238.60 |
| Varios gtos. generales | " | 278.227.14 |
| Deuds. por ventas | " | 1.163.38 |
| Utilidad del ejercicio | " | 1:058.764.40 |
| | $ | 20:816.737.78 |

Estado de Situación al 28 de febrero de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y valores al cobro | $ | 77.850.26 |
| Cuentas corrientes | " | 3:959.361.89 |
| Mercs., envases y mat. primas | " | 2:426.393.75 |
| Inmuebles | " | 1:259.517.36 |
| Maq. e instalaciones | " | 2:062.963.31 |
| Muebles y útiles | " | 63.801.07 |
| Mat. de transporte | " | 66.610.29 |
| Almacén de repuestos y herramientas | " | 179.969.73 |
| Gtos. de constitución e instalación | " | 46.801.60 |
| Ints. y seguros a vencer | " | 186.676.40 |
| | $ | 10:329.945.66 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Bancos (vales y ctas. ctes.) | $ | 3:771.391.11 |
| Acreedores varios | " | 1:299.746.44 |
| Capital integrado | " | 4:000.000.00 |
| Fdo. de reserva | " | 25.043.71 |
| Fdo. de reserva especial | " | 175.000.00 |
| Utilidad del ej. 1963\|64 | " | 1:058.764.40 |
| | $ | 10:329.945.66 |

Los presentes estados se transcribieron a folios 160 del "Libro de Inventarios" y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de julio de 1964.

Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio 1963 — 1964

| | | |
|---|---|---|
| Div. accs. preferidas: 12% en efectivo sobre $ 400.000.00 | $ | 48.000.00 |
| Div. accs. ordinarias: 13% en efectivo sobre $ 3:600.000.00 | " | 468.000.00 |
| Total a distribuir | $ | 516.000.00 |
| A fdo. de reserv. esp. por reinversiones eq. productivo | " | 475.000.00 |
| A fdo. de reserva | " | 67.764.40 |
| | $ | 1:058.764.40 |

Aprobado por Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de julio de 1964.

$ 648.00 — 1 pub. — 18734

**R. I. T.**

**Realizaciones Industriales Técnicas S. A.**

Balance General al 31 de enero de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Patentes | $ | 30.000.00 |
| Accs. compañías extr. | " | 30.000.00 |
| Bancos | " | 3.005.07 |
| Result. ejercicio 1963 | " | 292.31 |
| Result. ejerc. 1963\|64 | " | 371.78 |
| | $ | 63.669.36 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 60.000.00 |
| Bancos | " | 390.37 |
| Fondo de reserva | " | 3.278.99 |
| | $ | 63.669.36 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1964

Débitos

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 180.00 |
| Impuestos | " | 142.81 |
| Ints. y comisiones | " | 48.97 |
| | $ | 371.78 |

Créditos

| | | |
|---|---|---|
| Pérds. del ejercicio | $ | 371.78 |
| | $ | 371.78 |

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General realizada el 19 de agosto de 1964.

Y fueron copiados al folio 18 del libro Inventario rubricado con el número 2043 al folio 115 del libro 8.

$ 152 00 — 1 pub. — 18746

**Financiera Amberes S. A.**

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 863.60 |
| Gastos constitución | " | 3.800.00 |
| Ctas. ctes. en el exter., e\|dólares | " | 460.000.00 |
| | $ | 464.663.60 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 200.000.00 |
| Result. ejercicio 1963 | " | 264.663.60 |
| | $ | 464.663.60 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1963

Débitos

| | | |
|---|---|---|
| Títulos y acciones | $ | 50.000.00 |
| Gastos generales | " | 334.066.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 264.663.60 |
| | $ | 648.729.60 |

Créditos

| | | |
|---|---|---|
| Honor. percibidos | $ | 648.729.60 |
| | $ | 648.729.60 |

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General realizada el 19|8 964.

Y fueron copiados al folio 2 del libro Inventario rubricado con el Nº 564 al folio 383 del libro 11. Utilidades a cuenta nueva.

$ 140.00 — 1 pub. — 18747

**Financiera Roma S. A.**

Balance General al 30 de abril de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 4.059.74 |
| Inv., títulos y accs. | " | 99.747.63 |
| Result. ejerc. 1963\|64 | " | 42.380.58 |
| Acciones a emitir | " | 94.000.00 |
| | $ | 240.187.95 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 106.000.00 |
| Capital no integrado | " | 94.000.00 |
| Cuentas corrientes | " | 31 89 |
| Resultados de ejs. ants. | " | 40.156 06 |
| | $ | 240.187.95 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de ab.il de 1964

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Gastos gl s. e imptos. | $ | 631.14 |
| Pérds. por liquidación de activos | " | 42.949.44 |
| | $ | 43.580.58 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones | $ | 1.200.00 |
| Result. del ejercicio | " | 42.380.58 |
| | $ | 43.580.58 |

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 3\|7\|64.

Y están copiados al folio 8 del libro Inventario Rubricado con el número 3670 al folio 2430 del libro 10.

$ 160.00 — 1 pub. — 18748

**Alybur S. A.**

Balance de Situación al 31 de marzo de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 2.637.50 |
| Inmuebles | " | 265.281.00 |
| Gastos de constitución | " | 3.600.00 |
| Acciones a emitir | " | 30.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 1.500.00 |
| | $ | 303.018.50 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Banco Hipotecario | $ | 31.518.50 |
| Hipotecas | " | 70.000.00 |
| Acreedores varios | " | 1.500.00 |
| | $ | 103.018.50 |
| Capital autorizado | " | 30.000.00 |
| Capital integrado | " | 170.000.00 |
| | $ | 303.018.50 |

Balance de Resultados

Desde el 29\|abril\|1963 al 31\|marzo\|1964

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 1.500.00 |
| Pérdidas del ejercicio | $ | 1.500.00 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| | $ | 0.00 |

Los Estados que anteceden, fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de fecha 26\|9\|1964.

Figurando transcriptos a fojas 2 del Libro Copiador de Cartas Certificado el 29\|3\|1963 y anotado con el Nº 3270, Fº 325, del Lº Nº 13.

No hubo utilidades a distribuir.

$ 152.00 — 1 pub. — 18771

**Palmon S. A.**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 851.85 |
| Banco Comercial | " | 3.45 |
| Inmuebles | " | 37.932.47 |
| Gastos de constitución | " | 2.611.95 |
| Pérdidas y ganancias | " | 24.736.65 |
| | $ | 66.136.37 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | $ | 1.500.00 |
| Acreedores varios | " | 14.636.37 |
| Capital integrado | " | 50.000.00 |
| | $ | 66.136.37 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 162.82 |
| Imptos. municipales | " | 1.227.40 |
| Imp. sust. del de her. | " | 677.00 |
| Contribución inmobiliaria | " | 455.25 |
| Honorarios | " | 1.500.00 |
| | $ | 4.022.47 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas ejercicio 1963 | $ | 4.022.47 |
| | $ | 4.022.47 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30\|4\|64.

Y se encuentra copiado a fs. 8 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio con fecha 22\|7\|58 y anotado con el Nº 3351 al fº 310 del Lº 6.

$ 168.00 — 1 pub. — 18753

**Eneva S. A.**

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 3.184.94 |
| Inmuebles | " | 101.715.06 |
| Gtos. de constitución | " | 4.080 00 |
| Acciones a emitir | " | 390.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 1.020.00 |
| Total del activo | $ | 500.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 110.000.00 |
| Capital autorizado | " | 390.000.00 |
| Total pasivo | $ | 500.000.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio de 1964

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de constitución | $ | 1.020.00 |
| Total de pérdidas | $ | 1.020.00 |

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 7\|9\|1964.

Y se hallan copiados a folios 2\|3 del libro Inventario certificado el 27 de setiembre de 1963.

$ 120.00 — 1 pub. — 18775

**Pennsylvania S. A.**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Maq. y herramientas | $ | 16.031.16 |
| Mbles. út. e inst. | " | 7.544.82 |
| Inmuebles | " | 127.452.64 |
| Gtos. constitución | " | 2.745.50 |
| Pérds. ejerc. anteriores | " | 17.400.17 |
| Pérds. ejerc. 1963 | " | 328.04 |
| | $ | 171.502.33 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedor hipotecario | $ | 42.000.00 |
| Acreedores varios | " | 86.256.66 |
| Amort. generales | " | 4.245.67 |
| Capital integrado | " | 39.000.00 |
| | $ | 171.502.33 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

| | | |
|---|---|---|
| Recargos | $ | 43.85 |
| Contrib. inmobiliaria | " | 284.19 |
| Pérd. ejerc. 1963 | $ | 382.04 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de junio de 1964.

Y se encuentran copiados en el folio 8 del Libro Copiador de Cartas certificado el 2 de mayo de 1959.

$ 136.00 — 1 pub. — 18783

**Co. De. Tu. S. A.**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 5.347.22 |
| Deudores varios | " | 68.805.54 |
| Materiales | " | 21.495.49 |
| Equipo, máq. e inst. | " | 41.343.75 |
| Llaves y marcas | " | 530.00 |
| Gtos. constitución | " | 2.291.50 |
| Pérds. ejerc. anteriores | " | 8.574.73 |
| Pérdidas ejerc. 1963 | " | 4.344.73 |
| | $ | 152.732.96 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 43.674.12 |
| Amortiz. generales | " | 6.214.63 |
| Capital integrado | " | 100.000.00 |
| Utilidad ejerc. 1960 | " | 2.844.21 |
| | $ | 152.732.96 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

| | | |
|---|---|---|
| Fabricación | $ | 93.270.42 |
| Pérdidas ejerc. 1963 | " | 4.344.73 |
| | $ | 97.615.15 |
| Materiales | $ | 65.221.23 |
| Jornales | " | 4.489.88 |
| Leyes sociales | " | 770.74 |
| Gastos generales | " | 22.640.00 |
| Intereses | " | 1.304.37 |
| Amortiz. generales | " | 3.188.93 |
| | $ | 97.615.15 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1964.

Y se encuentran copiados al folio 10 del Libro Copiador de Cartas certificado el 20 de marzo de 1959.

$ 300.00 — 1 pub. — 18784

---

**Biere S. A.**

Estado de Situación al 30 de abril de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Máq. y motores | $ | 278.135.16 |
| Camiones | " | 3.770.00 |
| Instalaciones y repuest. | " | 62.825.39 |
| Inmuebles | " | 242.238.60 |
| Muebles y útiles | " | 14.285.11 |
| Materias primas | " | 28.940.47 |
| Caja y Bancos | " | 3.404 97 |
| Garantías | " | 1.000.00 |
| Varios deudores | " | 129.238.92 |
| Llave | " | 53.803.06 |
| | $ | 817.641.68 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 400.000.00 |
| Reserva estatutaria | " | 39.734.29 |
| Reservas especiales | " | 248.531.75 |
| Acreedores varios | " | 129.375.64 |
| | $ | 817.641.68 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de agosto de 1964.

Y se halla copiado a fs. 78 del libro "Copiador Especial" certificado en el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio de 1951 y anotado con el Nº 2994 al folio 371 del libro respectivo.

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de abril de 1964

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y contrib. soc. | $ | 1:069.324.93 |
| Imptos. fiscales | " | 23.331.93 |
| Reparaciones | " | 11.066.39 |
| Gtos. material rodante | " | 22.658.16 |
| Libros e impresos | " | 457.51 |
| Seguros | " | 19.945.18 |
| Propaganda | " | 57.879.96 |
| Materias primas y mat. | " | 142.242.68 |
| Luz y teléfonos | " | 18.956.29 |
| Gastos generales | " | 45.258.12 |
| | $ | 1:411.121.15 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 1:411.121.15 |

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de agosto de 1964.

Y se halla copiado a fs. 80 del libro "Copiador Especial" certificado en el Registro Público y General de Comercio el 21 de junio de 1951 y anotado con el Nº 2994 al folio 371 del Libro respectivo.

De acuerdo con lo resuelto en la citada Asamblea no se efectuó distribución de utilidades.

$ 248.00 — 1|pub. 18797

---

**Dyarmo S. A.**

Balance al 31 de diciembre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 125.699.18 |
| Acciones a emitir | " | 40.000.00 |
| Gtos. de constitución | " | 1.320.00 |
| Suscript. de acciones | " | 5.000.00 |
| | $ | 172.019.18 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones | $ | 4.007 33 |
| Caja de Asig. Famil. | " | 250.89 |
| Capital autorizado | " | 40.000.00 |
| Capital suscripto | " | 5.000.00 |
| Capital integrado | " | 5.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 117.760.96 |
| | $ | 172.019.18 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º de enero al 31 de diciembre 1963

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones | $ | 137.206.31 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. de constitución | $ | 440.00 |
| Gastos generales | " | 181.08 |
| Leyes sociales | " | 3.922.61 |
| Impuestos | " | 685.00 |
| Sueldos | " | 14.216.66 |
| Utilidad del ejerc. | " | 117.760.96 |
| | $ | 137.206.31 |

---

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejerc. | $ | 117.760.96 |
| Dvidendos a pagar | $ | 117.760.96 |

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de junio de 1964.

Y se hallan transcriptos a folios 5 del libro Inventario certificado el 3 de abril de 1962 por el Registro Público de Comercio.

$ 184.00 — 1 pub. — 18801

---

**Moscana S. A.**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 114.464.10 |
| Suscript. de acciones | " | 5.000.00 |
| Gtos. de constitución | " | 1.320.00 |
| Acciones a emitir | " | 40.000.00 |
| | $ | 160.784.10 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones | $ | 1.991.66 |
| Caja de Asig. Famil. | " | 467.55 |
| Capital autorizado | " | 40.000.00 |
| Capital suscrito | " | 5.000.00 |
| Capital integrado | " | 5.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 108.324.89 |
| | $ | 160.784.10 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º enero al 31 diciembre 1963

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones .......... | $ | 126.532.46 |
| | $ | 126.532.46 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. generales ....... | $ | 234.42 |
| Gtos. de constitución . | " | 440.00 |
| Sueldos ............. | " | 13.000.00 |
| Impuestos ........... | " | 1.211.00 |
| Leyes sociales ........ | " | 3.322.15 |
| Ganancias del ejerc. ... | " | 108.324.89 |
| | $ | 126.532.46 |

---

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades del ejerc. ... | $ | 108.324.89 |
| | $ | 103.324.89 |
| Dividendos a pagar ... | $ | 108.324.89 |
| | $ | 108.324.89 |

Los estados precedentes no han sido sometidos aún a consideración de la Asamblea General de Accionistas.

Y se hallan transcritos a folio Nº 4 del libro Inventario certificado el 1º de junio de 1962 por el Registro Público de Comercio.

$ 200.00 1|pub. — 18802.

---

**Blandengue S. A.**

Estado de Situación al 31 de marzo de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 836.20 |
| Bco. del Este — cuenta intégr. capital ...... | " | 10.00 |
| Pérdidas a liquidar ... | " | 4.603.80 |
| Inmuebles a escriturar | " | 7.250.00 |
| Construcción ......... | " | 39.200.00 |
| | $ | 51.900.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 50.000.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 1.900.00 |
| | $ | 51.900.00 |

---

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31/Mar./64

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de constitución (amortiz.) ........ | $ | 1.300.00 |
| Construcción (amortiz.) | " | 800.00 |
| Utilidad del ejerc. .... | " | 1.900.00 |
| | $ | 4.000.00 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres ........... | $ | 4.000.00 |
| | $ | 4.000.00 |

Las utilidades pasan a amortizar pérdidas del ejerc. anterior.

Aprobados por la Asamblea realizada el 19 de agosto de 1964.

Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 7 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y Generales de Comercio el 16 de junio de 1958 y anotado con el Nº 3153 al Fº 28 del Libro Nº 8.

$ 172.00 1|pub. — 18806.

---

**Juan A. Irazoqui S. A. Ganadera**

Balance al 30/Abr./64

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 17.139.09 |
| Deudores varios ...... | " | 97.036 00 |
| Semovientes .......... | " | 1:412.610.00 |
| Inmuebles ........... | " | 673.406.03 |
| Forestación ......... | " | 7.035.00 |
| Muebles, út. y maquin. | " | 89.592.40 |
| Vehículos ........... | " | 37.200.00 |
| Gtos. de constitución .. | " | 4.833.55 |
| Pérdida ej. 61|62 ..... | " | 667.825.90 |
| | $ | 3:006.684.06 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ..... | $ | 1:635.931.13 |
| Capital integrado ..... | " | 1:000.000.00 |
| Utilid. ej. 62,63 y 63|64 queda en cuenta .... | " | 370.752.93 |
| | $ | 3:006.684.06 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30/Abr./64

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Semovientes cta. explot. | $ | 886.406.02 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 114.496.62 |
| Sueldos y jornales ...... | " | 54.135.96 |
| Intereses y desc. ...... | " | 243.810.44 |
| Gtos. de explotación .. | " | 60.592.63 |
| Tasas e imptos. ...... | " | 50.494.26 |
| Repuestos y accesorios . | " | 16.028.47 |
| Pérdida vta. vehíc. ... | " | 800.00 |
| Amortizaciones ....... | " | 31.292.50 |
| Util. ej. 63|64 ........ | " | 314.725.09 |
| | $ | 886.406.02 |

La Utilidad queda en cuenta.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 28 de agosto de 1964.

Y se hallan copiados a folios 17 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 4076 a folios 470 del libro Nº 10.

$ 200.00 1|pub. — 18828.

---

**Lilman S. A.**

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Emanuel Rosenberg . | $ | 30.000.00 |
| Acciones ........... | " | 90.000.00 |
| | $ | 120.000.00 |

Nominal:

| | | |
|---|---|---|
| Acciones ............ | " | 480.000.00 |
| | $ | 600.000.00 |

Pasivo

No exigible:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado .. | $ | 480.000 00 |
| Capital suscrito .... | " | 190.000.00 |
| Capital integrado ... | " | 30.000 00 |
| | $ | 600.000.00 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de agosto de 1964.

Y se encuentran copiados al folio 2 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 13 de agosto de 1962.

$ 120.00 1|pub. — 18823.

---

**Angenscheidt & Cía S. A.**

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir .... | $ | 1:000.000 00 |
| Automoviles ....... ... | " | 162.213.00 |
| Bancos ............... | " | 35.003.99 |
| Caja ................ | " | 12.865.30 |
| Cereales ............. | " | 2.784.00 |
| Deudores varios ...... | " | 1:173.439.63 |
| Gtos. de constitución . | " | 29.522.00 |
| Inmuebles ........... | " | 394.264.75 |
| Lanas ............... | " | 1:661.020.00 |
| Mercaderías .......... | " | 19.525.12 |
| Mercad. importadas ... | " | 14.204.57 |
| Muebles y útiles ...... | " | 23.263.51 |
| | $ | 4:528.045.92 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreed. por leyes soc. . | $ | 98.334.85 |
| Acreedores varios ..... | " | 207.122.71 |
| Capital autorizado .... | " | 1:000.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 1:000.000.00 |
| Comitentes varios ..... | " | 219.902.83 |
| Cuentas corrientes .... | " | 675.383.78 |
| Fdo. amort. automóviles | " | 98.525.99 |
| Fondo amort. gastos de constitución ........ | " | 5.904.40 |
| Fdo. amort. m. y útiles | " | 11.592.47 |
| Fondo reserva ........ | " | 47.021.73 |
| Impuestos a pagar .... | " | 66.642.78 |
| Obligaciones .......... | " | 240.000.00 |
| Valores a pagar ....... | " | 275.000.00 |
| Intereses a pagar ...... | " | 7.200.00 |
| Util. a distribuir ...... | " | 575.504.38 |
| | $ | 4:528.045.92 |

---

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Lanas, cueros y cereales | $ | 1:134.459.82 |
| Comisiones | " | 455.633.07 |
| Mercad. importadas | " | 9.459.31 |
| | $ | 1:599.552.20 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Amort. varias | $ | 40.245.75 |
| Aportes jubilatorios | " | 77.190.07 |
| Asign. Familiares | " | 18.803.51 |
| Depósito | " | 148.944.56 |
| Gastos generales | " | 302.658.97 |
| Gravámenes fiscales | " | 235.399.03 |
| Int. y descuentos | " | 158.243.41 |
| Mercaderías | " | 2.803.26 |
| Seguros | " | 39.709.26 |
| | $ | 1:024.047.82 |
| Util. a distribuir | " | 575.504.38 |
| | $ | 1:599.552.20 |

---

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| 45 bonos 1% de pesos 575.504.38 | $ | 258.976.97 |
| Fondo reserva 5% s/saldo $ 316.527.41 | " | 15.826.37 |
| Fdo. Grav. fiscales | " | 50.000.00 |
| Dividendo de acciones | " | 250.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 701.04 |
| | $ | 575.504.38 |

Estos estados fueron aprobados por resolución de asamblea general de accionistas de fecha 30 de setiembre de 1964.

Y se encuentran copiados al folio 82 y 83 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de mayo de 1963 anotado con el Nº 3376 del folio 347 del libro Nº 12 del Registro Público y General de Comercio.

$ 612.00 1|pub. — 18842.

---

**"Organización Star Sociedad Anónima"**

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 590.25 |
| Oblig. a cobrar | " | 4.842.24 |
| Deudores varios | " | 21.777.48 |
| Mercaderías | " | 262.640.70 |
| Máquinas | " | 10.350.00 |
| Muebles y útiles | " | 10.156.58 |
| Instalaciones | " | 7.280.44 |
| Herramientas | " | 237.45 |
| Gtos. de constitución | " | 3.992.00 |
| Pérdidas del ejerc. | " | 11.242.16 |
| | $ | 333.118.30 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Bancos — ctas. ctes. | $ | 5.895.12 |
| Oblig. a pagar | " | 27.106.07 |
| Acreedores varios | " | 10.978.06 |
| Cuentas a pagar | " | 2.985.40 |
| Caja de Jubilaciones | " | 12.971.22 |
| Caja de Asignaciones | " | 7.583.94 |
| Impto. a las ventas | " | 7.188.61 |
| Id. entradas | " | 501.96 |
| Fdo. aumento capital | " | 152.000.00 |
| Utilidades anter. | " | 5.907.92 |
| Capital integrado | " | 100.000.00 |
| | $ | 333.118.30 |

---

Pérdidas y Ganancias al 31 marzo 1964

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y jornales | $ | 72.327.38 |
| Aportes jubilatorios | " | 14.465.49 |
| Asignaciones Famil. | " | 4.017.82 |
| Impuesto a las vtas. | " | 5.642.85 |
| Id. entradas brutas | " | 501.96 |
| Id. sust. herencias | " | 893 00 |
| Id. rentas ind. Com. | " | 236.00 |
| Id. soc. de capital | " | 753.00 |
| Id. pesas y medidas | " | 25.00 |
| Gastos generales | " | 28.108.34 |
| Seguros | " | 2.014.00 |
| Intereses | " | 2.904.55 |
| Amortizaciones | " | 3.667.05 |
| | $ | 135.556.44 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad general | $ | 124.293.41 |
| Descuentos | " | 20.87 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 11.242.16 |
| | $ | 135.556.44 |

Las pérdidas del ejercicio quedan en cuenta a compensar con utilidades.

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 28 de setiembre de 1964.

Los precedentes estados figuran copiados a folio 10 del libro de Actas de Directorio y Asambleas certificado, anotado con el número 9107 al Fº 134 del libro 13 el 25/Set./62 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 312.00 1|pub. — 18841.

---

**Financiera Zanzibar S. A.**

Balance Sintético al 31 de julio de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | u$s | 11.639.57 |
| Inmuebles | " | 32.972.43 |
| Gtos. de constitución | " | 518.23 |
| Obligaciones a cobrar | " | 10.000.00 |
| | u$s | 55.130.23 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | u$s | 50.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 5.330.23 |
| | us | 55.130.23 |

---

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | u$s | 687.27 |
| Ganancias del ejerc. | " | 4.823.09 |
| | u$s | 5.510.36 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | u$s | 1.586.15 |
| Intereses y descuentos | " | 3.924.21 |
| | u$s | 5.510.36 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 7 de agosto de 1964.

Los presentes estados se hallan copiados al Fº 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de agosto de 1960 y anotado con el Nº 5009.

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

$ 144.00 1|pub. — 18853.

---

**Compañía General Inmobiliaria Sociedad en Comandita**

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 29.343.89 |
| Deudores por explot. | " | 24.320.78 |
| Muebles y útiles | " | 87.84 |
| Inmuebles | " | 327.165.04 |
| Varias ctas. deudoras | " | 1.888.04 |
| Cuentas de orden | " | 782.295.49 |
| Total | $ | 1:165.101.08 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Fred S. Ham cta. ctal. | $ | 4.000.00 |
| Domingo Martínez cuenta. capital | " | 2.000.00 |
| Capital en comandita | " | 44.000.00 |
| Fondo de reserva esp. | " | 43.634.85 |
| Varios acreed. plazo | " | 214.993.22 |
| Varias ctas. acreed. | " | 17.260.97 |
| Acreedores fiscales | " | 11.275.10 |
| Pérdidas y ganancias | " | 45.641.45 |
| Cuentas de orden | " | 782.295.49 |
| Total | $ | 1:165.101.08 |

---

Pérdidas y Ganancias

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 13.585.91 |
| Impuestos | " | 11.426.23 |
| Comisiones | " | 6.948.40 |
| Sueldos y leyes soc. | " | 92.626.23 |
| Intereses | " | 30.086.10 |
| Amortizaciones | " | 67.84 |
| Utilidad del ejerc. | " | 42.557.77 |
| Total | $ | 197.298.48 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Prestación de servicios | $ | 100.312.64 |
| Alquileres | " | 63.000.00 |
| Derechos de piso | " | 33.985.84 |
| Total | $ | 197.298.48 |

Los presentes estados se encuentran copiados a f. 150 del Libro Copiador General, certificado el 7 de setiembre de 1953 y anotado con el Nº 1949 a f. 223 Libro 1.

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Saldo de la cta. Pérd. y ganancias | $ | 3.083.68 |
| Util. del ejercicio | " | 42.557.77 |
| Total | $ | 45.641.45 |
| Div. a capital accion. | " | 44.000.00 |
| A cuenta nueva | $ | 1.641.45 |

$ 292.00 1|pub. — 18857.

**Ofilco S. A.**

Estado de Situación al 30/Abr./64

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Disponible: | | |
| Caja | $ | 114.187.11 |
| Bancos | " | 580.61 |
| Exigible: | | |
| Deudores en cta. cte. | " | 278.110.21 |
| Documentos a cobrar | " | 1:372.792.65 |
| Intereses a cobrar | " | 23.947.05 |
| Comisiones a cobrar | " | 30.473.10 |
| Realizable: | | |
| Mercaderías | " | 30.300.00 |
| Títulos y acciones | " | 4.767.00 |
| Inmuebles | " | 364.881.90 |
| Fijo: | | |
| Mueb. útiles e instal. | " | 99.361.20 |
| Transitorio: | | |
| Int. pagados a vencer | " | 53.852.24 |
| Partidas a liquidar | " | 38.993.50 |
| Gtos. de constitución | " | 3.800.00 |
| Gtos. de organización | " | 33.424.31 |
| Com. pagadas a venc. | " | 110.372.47 |
| Pérdidas y ganancias | " | 22.396.56 |
| | $ | 2:582.239.91 |
| Cuentas de orden: | | |
| Bcos. cuentas valores en garantía | " | 7.500.00 |
| | $ | 2:589.739.91 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Exigible: | | |
| Bancos | $ | 161.131.02 |
| Docum. a pagar | " | 1:923.695.00 |
| Acreedores varios | " | 186.852.00 |
| Acreed. por impuestos y leyes social. | " | 3.676.04 |
| Acreed. por compra de inmuebles | " | 22.000.00 |
| Promit. comprad. de negocios admin. por cta. de terrenos | " | 610.00 |
| Hipotecas a pagar | " | 139.632.52 |
| Transitorio: | | |
| Int. cobrados a vencer | " | 44.643.33 |
| No exigible: | | |
| Capital integrado | " | 100.000.00 |
| | $ | 2:582.239.91 |
| Cuentas de orden: | | |
| Val. dep. en gtía. | " | 7.500.00 |
| | $ | 2:589.739.91 |

El presente estado de Situación, que comprende el Activo y Pasivo de Ofilco S. A. al 30/Abr./64, fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 4/Set./64.

Y se halla transcripto a fojas 2 a 16 del libro "Inventarios", certificado el 11/Jun./64.

Estado de Resultado del ejercicio 1963/64

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 4/Set./64.

Y transcripto a fojas 15 y 16 del libro "Inventarios", certificado el 11/Jun./64.

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Int. a nuestro cargo | $ | 111.778.79 |
| Com. a nuestro cargo | " | 260.341.90 |
| Egresos varios | " | 11.220.49 |
| Gtos. de administración | " | 24.030.41 |
| Gravám. fisc. e imptos. | " | 49.447.07 |
| Gtos. generales | " | 18.968.76 |
| Sueldos y leyes soc. | " | 38.024.60 |
| | $ | 521.812.02 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Int. a nuestro favor | $ | 130.351.25 |
| Com. a nuestro favor | " | 324.773.00 |
| Ingresos varios | " | 44.291.13 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 22.396.56 |
| | $ | 521.812.02 |

$ 624.00 1|pub. — 18807.

**EDICTOS DE REMATE**
**Deben Pagarse Adelantados**

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

**Curupi S. A.**

Balance Sintético al 31 de marzo de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Banco del Este | $ | 25.00 |
| Gtos. de constitución | " | 2.800.00 |
| Unidades automot. | " | 68.059.11 |
| | $ | 70.884.11 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 14.248.69 |
| Perdidas y ganancias | " | 6.635.42 |
| Patrimonial | " | 50.000.00 |
| | $ | 70.884.11 |

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 23 de setiembre de 1964.

Y copiado a fº 16 del libro Copiador de Cartas y certificado por el Registro Público de Comercio el 16 de setiembre de 1959.

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 31 de marzo de 1964

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 9.600.00 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 1.826.15 |
| Impuestos | " | 382.99 |
| Ganancia del ejerc. | " | 7.390.86 |
| | $ | 9.600.00 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva. Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 23 de setiembre de 1964.

Y copiado a fº 17 del libro Copiador de Cartas y certificado por el Registro Público de Comercio el 16 de setiembre de 1959.

$ 192.00 1|pub. — 18863.

**Oxpal S. A.**

Balance Sintético al 30 de junio 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | u$s | 2.487.55 |
| Accionistas | " | 7.500.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 12.45 |
| Acciones a emitir | " | 40.000.00 |
| | u$s | 50.000.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | u$s | 40.000.00 |
| Capital suscrito | " | 7.500.00 |
| Capital integrado | " | 2.500.00 |
| | u$s | 50.000.00 |

Estado de Resultados al 30/Jun./964

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ...... | u$s | 12.45 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria, realizada el 23 de setiembre de 1964.

Y copiados a fº 4 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio el 30 de octubre de 1962.

$ 120.00 1|pub. — 18864.

---

**Tienda Brasil S. A.**

Estado de Situación al 29/Feb./64

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 4.395.04 |
| Bancos ............... | " | 394.58 |
| Mercaderías .......... | " | 401.521.33 |
| Muebles útiles e instal. | " | 42.365.00 |
| Gastos de constitución . | " | 9.724.50 |
| Accionistas .......... | " | 60.000.00 |
| Acciones a emitir ..... | " | 800.000.00 |
| | $ | 1:318.400.45 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ..... | $ | 200.105.47 |
| Efectos a pagar ...... | " | 44.958.75 |
| Caja de Jubilaciones .. | " | 7.520.82 |
| Caja de Asignaciones . | " | 1.257.45 |
| Préstamo amortizable .. | " | 14.254.50 |
| Préstamos ............ | " | 30.000.00 |
| Intereses a pagar ..... | " | 4.300.00 |
| Capital integrado ..... | " | 140.000.00 |
| Capital suscrito ....... | " | 60.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 800.000.00 |
| Utilidad ej. 62\|63 ..... | " | 211.54 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 15.791.92 |
| | $ | 1:318.400.45 |

---

Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del 1º/Mar./63 al 29/Feb./64

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Consumo de mercad. .. | $ | 572.825.40 |
| Gastos generales ...... | " | 93.838.69 |
| Utilidades del ejercicio | " | 15.791.92 |
| | $ | 682.456.01 |

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Ventas del período .... | $ | 667.156.12 |
| Intereses y descuentos .. | " | 15.299.89 |
| | $ | 682.456.01 |

---

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Util. del ejercicio ..... | $ | 15.791.92 |
| Util. del ejercicio 62\|63 | " | 211.54 |
| | $ | 16.003.46 |
| Dividendos a pagar ... | $ | 16.000.00 |
| Cuenta nueva ........ | " | 3.46 |
| | $ | 16.003.46 |

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Los presentes estados se hallan copiados en el Libro Actas de Directorio fos. 9 y 10 y Libro Inventario fos. 29 a 41, certificados el diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

$ 260.00 1|pub. — 18867.

---

**Roldos S. A.**

Balance Sintético al 31 de mayo de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | u$s | 7.683.99 |
| Deudores exterior ..... | " | 469.947.99 |
| Valores exterior ...... | " | 888.89 |
| Depósitos en garantía . | " | 5.500.00 |
| Máquinas ............ | " | 6.300.00 |
| Gtos. de constitución .. | " | 80.00 |
| Valores depositados ... | " | 711.11 |
| Acciones a emitir ..... | " | 600.000.00 |
| | u$s | 1:091.111.98 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ..... | u$s | 499.68 |
| Cuenta resultados .... | " | 79.515.02 |
| Intereses a vencer .... | " | 3.713.89 |
| Capital integrado ..... | " | 400.000.00 |
| Fondo de reserva ..... | " | 6.672.28 |
| Depositantes de valores | " | 711.11 |
| Capital autorizado .... | " | 600.000.00 |
| | u$s | 1:091.111.98 |

---

Estado de Resultados al 31/May./964

Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Diferencias de cambio . | u$s | 8.737.32 |
| Int. y comisiones ...... | " | 88.802.33 |
| | u$s | 97.539.65 |

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ...... | u$s | 3.557.72 |
| Impuestos ............ | " | 27.11 |
| Amort. máquinas ..... | " | 720.00 |
| Alquileres ............ | " | 7.200.00 |
| Sueldos y cargas social. | " | 7.805.89 |
| | u$s | 19.310.72 |
| Beneficio del ejerc. ... | " | 78.228.93 |
| | u$s | 97.539.65 |

---

Distribución de utilidades al 31/May./964

| | | |
|---|---|---|
| Saldo de utilidades .... | u$s | 79.515.02 |
| 5% fondo de reserva .. | " | 3.911.45 |
| Sub-total ............ | u$s | 75.603.57 |
| Se toma de fondo de reserva ............. | " | 4.396.43 |
| Div. 20% s\|400.000 ... | u$s | 80.000.00 |

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria, realizada el 23 de setiembre de 1964.

Y copiados a fs. 16 y 17 del libro Cop. Actas Directorio, certificado por el Registro Público de Comercio el 11 de julio de 1958.

$ 272.00 1|pub. — 18865.

---

**"París Modelo Sociedad Anónima"**

Estado de Situación al 30 de junio de 1961

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías .......... | $ | 686.892.70 |
| Deudores varios ....... | " | 411.722.05 |
| Efectos a cobrar ...... | " | 111.127.01 |
| Ordenes ............. | " | 165.959.81 |
| Caja y Bancos ........ | " | 83.673.17 |
| Gtos. de constitución .. | " | 5.236.00 |
| Seguros a vencer ..... | " | 1.049.25 |
| Samuel Kobrin — cuenta particular ........ | " | 779.50 |
| Efraín Kobrin — cuenta particular ....... | " | 18.023.62 |
| Importaciones ........ | " | 10.197.10 |
| Salomon Sales — cuenta particular ......... | " | 65.00 |
| Muebles, útiles e instal. | " | 32.600.00 |
| | $ | 1:527.330.30 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreed. varios ........ | $ | 143.321.79 |
| Préstamos ........... | " | 768.851.34 |
| Efectos a pagar ...... | " | 16.785.68 |
| Caja de Jubilaciones .. | " | 19.022.56 |
| Caja de Compens. Nº 19 | " | 657.57 |
| Util. a distribuir ...... | " | 78.691.36 |
| Capital integrado ..... | " | 500.000.00 |
| | $ | 1:527.330.30 |

---

Balance de Resultados del 1º/Jul./960 al 30/Jun./961

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ...... | $ | 15.507.19 |
| Gtos. de constitución .. | " | 1.309.00 |
| Int., desc. y comisiones | " | 61.600.96 |
| Imptos. y leyes social. . | " | 40.875.95 |
| Sueldos, jorn. y com. .. | " | 128.198.63 |
| Propaganda .......... | " | 353.00 |
| Util. a distribuir ..... | " | 67.975.01 |
| | $ | 315.819.74 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías .......... | $ | 315.819.74 |

Distribución de Utilidades

No se distribuyen las utilidades habidas en el ejercicio.

Los Estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Todo lo que antecede se halla copiado en el Libro Inventario, Fs. 66-67, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 8304 al F. 105 del libro respectivo Nº 4.

$ 248.00 1|pub. — 18873.

---

**"Artex Sociedad Anónima"**

Estado de Situación al 31 de marzo de 1964

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 35.241.90 |
| Gtos. de constitución | " | 4.000.00 |
| Deudores varios | " | 534.102.85 |
| Bcos. ctas. ctes. | " | 60.835.77 |
| Acciones y valores | " | 10.568.06 |
| Muebles y útiles | " | 19.331.53 |
| Máquinas | " | 293.267.18 |
| Pérdidas ej. 1962 | " | 14.238.49 |
| Oblig. a cobrar | " | 85.325.80 |
| Marcas | " | 330.00 |
| Mercaderías | " | 1:633.289.44 |
| Mercaderías en Aduana | " | 41.833.94 |
| Recargos por import. | " | 125.583.00 |
| | $ | 2:857.947.99 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 1:320.601.07 |
| Obligaciones a pagar | " | 638.582.59 |
| Imptos. a pagar | " | 253.329.96 |
| Dividendos | " | 22.710.00 |
| | $ | 2:235.223.62 |
| Capital integrado | " | 300.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 91.765.60 |
| Util. a dist. 1962|63 | " | 1.405.97 |
| Util. a dist. 1963|64 | " | 229.552.80 |
| | $ | 2:857.947.99 |

Balance de Resultados
del 1º/Abr./963 al 31/Mar./964

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Int. y descuentos | $ | 46.848.22 |
| Gtos. generales | " | 67.153.78 |
| Gravámenes legales | " | 280.748.20 |
| Sueldos y jorn. (adm.) | " | 62.145.35 |
| | $ | 456.895.55 |
| Utilidad ejercicio | " | 229.552.80 |
| | $ | 686.448.35 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 686.448.35 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad líquida | $ | 229.552.80 |
| Fondo de reserva | " | 175.712.00 |
| | $ | 53.840.80 |
| Saldo anterior | " | 1.405.97 |
| | $ | 55.246.77 |
| Dividendo | " | 54.000.00 |
| A cuenta nueva | $ | 1.246.77 |

Los Estados precedentes se hallan pendientes de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Todo lo que antecede se halla copiado en los Fs. 18-19 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6531 al folio 530 del libro respectivo Nº 10.

$ 280.00 1|pub. — 18874.

---

**"Astracán Sociedad Anónima"**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 22.242.15 |
| Oblig. a cobrar | " | 169.584.00 |
| Mercaderías | " | 46.504.40 |
| Accionistas | " | 67.000.00 |
| Muebles., út. e inst. | " | 13.338.12 |
| Vehículos | " | 62.000.00 |
| Máquinas | " | 10.203.72 |
| Gtos. de constitución | " | 4.726.80 |
| Acciones a emitir | " | 600.000.00 |
| Pérdida ej. 1961 | " | 23.279.02 |
| | $ | 1:018.878.21 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreed. varios | $ | 39.146.57 |
| Acreed. por grav. legal. | " | 16.398.15 |
| Obligaciones a pagar | " | 10.000.00 |
| | $ | 65.544.72 |
| Capital autorizado | " | 600.000.00 |
| Capital suscripto | " | 67.000.00 |
| Capital integrado | " | 133.000.00 |
| Util. ejercicio 1962 | " | 49.114.76 |
| Util. ej. 1963 | " | 104.218.73 |
| | $ | 1:018.878.21 |

Balance de Resultados

del 1º/En./963 al 31/Dic./963

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 20.993.31 |
| Gravámenes legales | " | 51.321.31 |
| Amortizaciones | " | 5.148.86 |
| | $ | 77.463.48 |
| Utilidad del ejerc. | " | 104.218.73 |
| | $ | 181.682.21 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 181.682.21 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad ejercicio | $ | 104.218.73 |
| Pérdida ejercicio 1961 | " | 10.000.00 |
| | $ | 94.218.73 |
| Dividendo | " | 93.100.00 |
| A reservas | $ | 1.118.73 |

Los presentes Estados se hallan pendientes de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Todo lo que antecede se halla copiado en los Fs. 6-7 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 7517 al folio 541 del libro respectivo Nº 11.

$ 252.00 1|pub. — 18875.

---

**"Rosabi Sociedad Anónima"**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 5.333.28 |
| Bancos ctas. ctes. | " | 3.785.50 |
| Deudores varios | " | 134.441.88 |
| Obligaciones a cobrar | " | 80.499.02 |
| Mercaderías | " | 290.783.00 |
| Gtos. de constitución | " | 2.400.00 |
| Muebles y útiles | " | 9.990.00 |
| Instalaciones | " | 6.191.73 |
| | $ | 533.424.41 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 272.419.29 |
| Acreed. por grav. legal. | " | 2.902.64 |
| Obligaciones a pagar | " | 24.778.63 |
| | $ | 300.100.56 |
| Capital realizado | " | 200.000.00 |
| Cuenta nueva | " | 708.78 |
| Utilidad ejercicio 1963 | " | 32.615.07 |
| | $ | 533.424.41 |

Balance de Resultados

del 1º/En./963 al 31/Dic./963

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. generales | $ | 34.316.14 |
| Gravámenes legales | " | 15.517.26 |
| Remunerac. personal | " | 29.967.67 |
| Int. y descuentos | " | 5.197.47 |
| Amortizaciones | " | 1.150.00 |
| | $ | 86.148.54 |
| Util. del ejercicio | " | 32.615.07 |
| | $ | 118.763.61 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 118.763.61 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades a distr. .... | $ | 32.615.07 |
| Cuenta nueva ........ | " | 708.78 |
| | $ | 33.323.85 |
| Dividendos ........... | " | 33.000.00 |
| A cu nta nueva ...... | $ | 323.85 |

Los presentes estados se hallan pendientes de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Todo lo que antecede se halla copiado en los Fs. 4-5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 9343 al folio 610 del libro respectivo Nº 10.

$ 240.00 1|pub. — 18876.

---

**"Dinter Sociedad Anónima"**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 35.386.45 |
| Deudores varios ...... | " | 87.920.18 |
| Oblig. a cobrar ....... | " | 129.687.90 |
| Mercaderías .......... | " | 163.880.68 |
| Muebles, útiles e inst. . | " | 6.525.00 |
| Máquinas ........... | " | 14.250.00 |
| Marcas ............. | " | 464.00 |
| Gtos. de constitución .. | " | 6.791.20 |
| Acciones a emitir ..... | " | 540.000.00 |
| Pérdida ej. 1962 ...... | " | 23.380.74 |
| | $ | 1:008.286.15 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ..... | $ | 99.099.24 |
| Acreed. por grav. legal. | " | 67.206.52 |
| Oblig. a pagar ........ | " | 5.193.64 |
| | $ | 171.499.40 |
| Capital autorizado .... | " | 540.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 260.000.00 |
| Utilid. ejercicio 1963 .. | " | 36.786.75 |
| | $ | 1:008.286.15 |

Balance de Resultados

del 1º/En./963 al 31/Dic./963

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ...... | $ | 41.576.72 |
| Gravámenes legales ... | " | 56.246.40 |
| Amortizaciones ....... | " | 3.288.80 |
| | $ | 101.111.92 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 36.786.75 |
| | $ | 137.898.67 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ........... | $ | 137.898.67 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Util. a distribuir ...... | $ | 36.786.75 |
| Pérdida ej. 1962 ....... | " | 23.380.74 |
| | $ | 13.406.01 |
| Reserva para imptos. .. | " | 1.822.45 |
| | $ | 11.583.56 |
| Dividendo ............ | " | 10.400.00 |
| A cuenta nva. ....... | $ | 1.183.56 |

Los presentes estados se hallan pendientes de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Todo lo que antecede se halla copiado en los Fs. 6-7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3641 al folio 30 del libro respectivo Nº 12.

$ 248.00 1|pub. — 18877.

---

**"Marcos Nahoum Sociedad Anónima"**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 22.053.57 |
| Bancos ctas. ctes. .... | " | 2.260.19 |
| Deudores varios ...... | " | 289.667.89 |
| Obligaciones a cobrar . | " | 253.379.48 |
| Mercaderías .......... | " | 1:449.245.38 |
| Mbles. y útiles ....... | " | 22.129.21 |
| Inmuebles ............ | " | 260.993.07 |
| Acciones ............ | " | 2.000.00 |
| Acciones a emitir ..... | " | 70.000.00 |
| Oblig. a cobrar dest. .. | " | 193.866.11 |
| | $ | 2:565.604.90 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ctas. ctes. .... | $ | 121.366.37 |
| Acreedores varios ..... | " | 440.111.62 |
| Obligaciones a pagar .. | " | 938.358.45 |
| Dividendos .......... | " | 25.832.00 |
| Acreed. por grav. legales ................ | " | 37.440.60 |
| Bancos por dtos. dest. . | " | 193.866.11 |
| | $ | 1:756.975.15 |
| Capital integrado ..... | " | 530.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 70.000.00 |
| Fondo de reserva ..... | " | 97.178.18 |
| Utilidad a dist. 1962 .. | " | 50.721.98 |
| Utilidad a dist. 1963 .. | " | 60.729.59 |
| | $ | 2:565.604.90 |

Balance de Resultados

del 1º/En./963 al 31/Dic./963

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ...... | $ | 49.747.34 |
| Amortizaciones ....... | " | 1.005.07 |
| Remunerac. personal .. | " | 150.006.54 |
| Grav. legales ......... | " | 48.094.62 |
| | $ | 249.843.57 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 60.729.59 |
| | $ | 310.573.16 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías .......... | $ | 293.728.85 |
| Alquileres ............ | " | 16.844.31 |
| | $ | 310.573.16 |

Los Estados precedentes fueron aprobados por la sesión de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

---

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva ..... | $ | 6.357.83 |
| Directores ........... | " | 5.971.76 |
| Sustitutivo .......... | " | 6.000.00 |
| Dividendos .......... | " | 42.400.00 |
| Utilidad a distribuir . | $ | 60.729.59 |

El presente proyecto se halla pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Todo lo que antecede se halla copiado en los Fs. 242-243 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2423 al folio 3 del libro respectivo Nº 7.

$ 312.00 1|pub. — 18878.

---

**"Financiera Pandy S. A."**

Balance General al 31/Dic./63

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 18.000.00 |
| Gtos. de organización .. | " | 7.000.00 |
| Accionistas ........... | " | 75.000.00 |
| Acciones a emitir ..... | " | 400.000.00 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 1.400.00 |
| Total del activo ...... | $ | 501.400.00 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 25.000.00 |
| Capital suscripto ...... | " | 75.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 400.000.00 |
| Amort. gtos. de organiz. | " | 1.400.00 |
| Total del pasivo ...... | $ | 501.400.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31/Dic./963

| | | |
|---|---|---|
| Amort. gtos. de organiz. | $ | 1.400.00 |
| Total del ejercicio .... | $ | 1.400.00 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, celebrada el 7/Set./964.

Y se hallan copiados en el Libro Inventario a fº 3, certificado el 2/Abr./963.

$ 128.00 1|pub. — 18872.